*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 1984/18

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 02 de Julio de 2018

VISTO:

El Convenio firmado por la Municipalidad de Lincoln y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación del Programa Provincial Emprender, con el objeto de impulsar la promoción y el fortalecimiento de la economía social;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del mencionado programa el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a otorgar un subsidio a la Municipalidad de Lincoln por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000,00);

Que al día de la fecha se ha percibido la totalidad de la mencionada suma de dinero;

Que, en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y presupuestos de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M):

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

**ARTICULO 1 º:** Amplíase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2018, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

| | |
|---|---|
| 1750169 Programa Emprender – Ministerio de Desarrollo Social | $ 400.000,00 |
| *Total ampliación Cálculo de Recursos* | *$ 400.000,00* |

**ARTICULO 2:** Amplíase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2018, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

| Jurisdicción | Categoría Progamática | Fuente | Objeto | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1110107000 | 75.01.00 | 132 | 2.9.4.0 | $ 18.000,*00* |
| 1110107000 | 75.01.00 | 132 | 4.3.1.0 | $ 25.000,00 |
| 1110107000 | 75.01.00 | 132 | 4.3.7.0 | $ 100.000,00 |
| 1110107000 | 75.01.00 | 132 | 4.3.9.0 | $ 7.000,00 |
| 1110107000 | 75.01.00 | 132 | 2.5.9.0 | $ 13.000,00 |
| 1110107000 | 75.01.00 | 132 | 2.1.1.0 | $ 20.000,00 |
| 1110107000 | 75.01.00 | 132 | 2.2.2.0 | $ 7.000,00 |
| 1110107000 | 75.01.00 | 132 | 2.9.1.0 | $ 10.000,00 |
| 1110107000 | 75.02.00 | 132 | 5.1.9.0 | $ 200.000,00 |

*Total ampliación Presupuesto de Gastos* *$ 400.000,00*

**ARTICULO 4º:** Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

**ARTICULO 5:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN 02 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 1985/18

DISPONIENDO LA PRORROGA DEL REGIMEN DE REGULARIZACION POR DEUDAS REGISTRADAS EN TASAS MUNICIPALES

Lincoln, 29 de Junio de 2018

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto Nº 1212/18, que dispone el vencimiento del régimen de regularización por deudas registradas en tasas municipales, con excepción de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal;

CONSIDERANDO:

Que la referida norma legal establece el vencimiento para el 30 de Junio del corriente año;

Que con el objeto de facilitar a los contribuyentes la regularización de sus obligaciones, y debido a la gran afluencia de público que se acercó en los últimos días es que resulta necesario prorrogar el vencimiento dispuesto, al 31 de Julio del corriente año;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## DECRETA

Artículo 1º: Dispónese como vencimiento definitivo del régimen de regularización por deudas registradas en tasas municipales, con excepción de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, el día 31 de Julio del corriente año.

Artículo 2º: Refrendan el presente decreto los Sres. Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 29 de Junio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 1986/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5.000 (PESOS CINCO MIL) A LA AGRUPACION MOTEROS AMIGOS SOLIDARIOS.

LINCOLN, 02 de julio de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Agrupación Moteros Amigos Solidarios, referida a un aporte económico para solventar gastos de un viaje solidario que realizaran en los próximos días a la provincia de Santiago del Estero a llevar ropa, alimentos no perecederos, útiles, etc..

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación, está inscripta en el Registro de Entidades de Bien público Municipal, dispuesto por la resolución nº 384/11 bajo el legajo nº 218; cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, realizando siempre acciones solidarias a nivel local y nacional.

Que dicha Asociación solicita un subsidio destinado a solventar gastos para un viaje solidario para llevar ropa, alimentos, útiles etc. a la Provincia de Santiago del Estero;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda este viaje.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos cinco mil ($ 5.000) a la Tesorera Sra. Stella Zapata DNI nº 21.785.683, miembro de la Agrupación Moteros Amigos Solidarios inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo Nº 218, según Resolución Municipal Nº 384/11, destinados a solventar gastos para un viaje solidario.

ARTICULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Secretaria de Conducción Superior, Programa 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 1987/18

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO Nº 1948/18.-

LINCOLN, 02 de julio de 2018

VISTO:

Que el Decreto Nº 1948/18 dispone la adjudicación de un lote de terreno municipal, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección F, MANZANA 599, Parcela 1 F, (LOTE Nº 46), a la Sra. Cuello Agustina Sofía;

Y CONSIDERANDO:

Que según surge del plano de mensura de unificación y división, (plano 60-128-74) , la nomenclatura catastral correcta del citado inmueble es Circunscripción II, Sección F, MANZANA 599 C, Parcela 1 A PTE, (LOTE Nº 46), según croquis que adjunta;

Que resulta necesario corregir la omisión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Modificase el artículo 1º del Decreto Nº 1948/18, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º:Adjudíquese el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, MANZANA 599 C, Parcela 1 A PTE,( LOTE Nº 46) a la Sra. Cuello Agustina Sofía, DNI Nº 27.855.126".

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 02 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 1988/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL 1 PRIMERA JORNADA INTERDICIPLINARIAS HOSPITAL RUBEN MIRAVALLE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Julio de 2018

VISTO:

En la jornada se busca generar redes para una visión integral de la atención primaria de la salud. Se tocaran temas como enfoques interdisciplinarios del paciente con Hipertensión, Dislipemia, ACV, EPOC, Politrauma, Oncología, Quemados, Osteoporosis, IRAB, Lactancia Materna, mesa redonda Sífilis y gestión TRIAGE en guardia externa. Organizan Hospital Municipal de Lincoln Comité de Docencia e Investigacion.

Y CONSIDERANDO:

La jornada se realizara el viernes 07 de Septiembre del corriente año en el Hospital Rubén Miravalle de 09:00 hs a 17:00 hs.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los pacientes es por eso que estará dirigido a médicos, enfermeras/os, odontólogos, nutricionistas, kinesiólogos, TO, bioquímicos, personal relacionado con la salud en general.

Auspician Buenos Aires Provincia, Municipalidad de Lincoln y Laboratorios Roemmers.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal público la 1 Jornada Interdisciplinarias Hospital Rubén Miravalle Lincoln,

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones. Todo gasto que demande comida, hotel, combustible, pasajes, catering, gasto de folletería , etc.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/ PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 02 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 1989/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **“ARENAZA”** DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de julio de 2018

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| Apellido y Nombre | Dirección | DNI |
|---|---|---|
| FRIAS NIDIA | ALFONSINA STORNI Nº 372 | 25.406.766 |

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 1990/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA INAUGURACION DEL "MARCO DE PAZ" LEVANTADO EN LA PLAZA PUBLICA SARMIENTO CON EL FIN DE PROPICIAR UNA CULTURA DE AMOR, UNIÒN Y PAZ ENTRE TODOS LOS HOMBRES DEL MUNDO.

LINCOLN, 2 de julio 2018.

VISTO:

Que por nota presentada por la Presidenta del Museo Urcola de nuestra ciudad, Sra. Goldi Urcola, solicitó ayuda al Municipio para retirar de la Aduana de Paso de los Libres la "Campana" que luego se instaló en el "Marco de Paz" en la Plaza Sarmiento.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto 1127/18 del 10 d abril, la Presidenta del Museo Urcola ha solicitado el traslado de la campana que se colocó en el monumento previsto para tal fin.

Que dicha CAMPANA, metálica de alrededor de 200 kilos, completa el "Marco de Paz" construido en la Plaza Pública "Sarmiento" de nuestra ciudad, sito en la intersección de las Av Massey y Chacabuco.

Que la misma fue donada por la Organización "Marco de Paz" y tiene por finalidad propiciar una cultura de Amor, Unión y Paz entre todos los hombres del mundo. Por tal motivo ya se han erigido varios de estos monumentos idénticos en ciudades de distintos países.

Que dicha campana ya está colocada, motivo por el cual se llevará a cabo la inauguración del monumento "Marco de Paz" el próximo sábado 21 de julio a las 15 hs.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico para ayudar al Museo en cumplir con este tipo de monumentos tan importantes para nuestra sociedad y confirmamos así con nuestro compromiso de apoyar la agenda 2030 de Naciones Unidas, mas específicamente al ODS nº16 .

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal la inauguración del "Marco de Paz" sito en la Plaza Pública "Sarmiento" de nuestra ciudad, el próximo sábado 21 de julio a las 15 hs.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Producción, Dirección de Espacios Verdes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 1991/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 02 de Julio de 2018.-

**VISTO:**

El Contrato de Concesión de Licitación Pública y el contrato de cláusulas completentarias, suscripto en fechas 22/04/2015 y 07/09/2015, respectivamente, entre la Municipalidad de Lincoln y la Empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante la Addenda firmada el 25/06/18, la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. y la Municipalidad, acuerdan adecuar el precio mensual que se abona en concepto de servicio de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles y recolección de contenedores de nuestra Localidad.

Que debe dictarse el acto administrativo que apruebe la Addenda suscripta por las partes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase la Addenda al Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. del 22/04/2015, firmada por las partes el 25/06/18 y que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 DE JULIO DE 2018.

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 1992/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA CAPACITACIÓN SOBRE USO DE TIERRAS FISCALES A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE DAIREAUX EL DÍA 03 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO

Lincoln, 02 de julio de 2018

VISTO:

Que en el marco del uso de tierras fiscales para la aplicación de huertas comunitarias se llevan a cabo diferentes capacitaciones con el fin de mejorar estos usos;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 03 de Julio de 2018 el Secretario de Producción JUAN CRUZ MARTINEZ junto con Noelia Ormazábal asistirá a dicha capacitación en la Ciudad de Daireaux;

Que el objetivo del mismo es gestionar y capacitarse en el manejo de tierras fiscales para mejorar servicios a la ciudadanía sobre el tema;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los ciudadanos de Lincoln en materia climática y cuidado del medio ambiente;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la calidad de la gestión pública municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc.;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

## DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés público Municipal la Capacitación sobre el uso de tierras fiscales para huertas comunitarias en el que participará el Secretario de Producción Juan Cruz Martínez junto a Noelia Ormazábal el día 03 de julio de 2018, las mismas se llevará a cabo en Daireaux de 10 hs a 13 hs.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a las partidas y programas correspondiente de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 1993/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de julio de 2018

Visto:
La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

**ANEXO I**

| Nº | APELLIDO | DNI | LEGAJO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ACUÑA Y VESCO, SANDRA GIMENA | 30.418.877 | 7630 | $ 2.800,00 |
| 2 | BORGNA, CLAUDIA BEATRIZ | 20.830.571 | 9344 | $ 1.300,00 |
| 3 | BORIS, DELIA ESTHER | 30.948.849 | 8009 | $ 1.800,00 |
| 4 | LOSAS, GISELA VERONICA | 36.818.413 | 13060 | $ 1.800,00 |
| 5 | MONTIEL, ANGELA MARIELA | 24.254.391 | 2331 | $ 1.200,00 |
| 6 | RAMOS, SOFIA | 39.506.338 | 13174 | $ 1.200,00 |
| 7 | SASSONE, JOHANA GABRIELA | 41.990.134 | 13703 | $ 1.000,00 |
| | | | | **$ 11.100,00** |

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 03 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 1994/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2202.46 A LA SRA. MARIA LAURA ZUCCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 3 de julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA LAURA ZUCCA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil doscientos dos, con 46 ctvs. ($ 2202.46) a la Sra. **MARIA LAURA ZUCCA**, DNI Nº 25.577.335, ocupante de la vivienda ubicada en el Barrio Roberto Cirigliano 51, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 10975, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1660665**.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A**., encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI Nº 11.999.097.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 3 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 1995/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3500 AL SR. MATIAS NICOLAS PAEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 3 de julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr.: MATIAS NICOLAS PAEZ, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos de hospedaje por problemas de salud;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante deberá ser intervenido quirúrgicamente en el Hospital El Cruce de Florencio Varela y luego deberá permanecer una semana, cerca del Hospital para el correspondiente control;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos ($3500) al Sr. **MATIAS NICOLAS PAEZ**, DNI Nº 38.256.782, domiciliado en la calle Primera Junta 302, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13808, destinados a solventar gastos de hospedaje por problemas de salud.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **HERNAN ARIEL PAEZ**, DNI. Nº 40.253.159, hermano del solicitante.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 3 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 1996/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de julio de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

## ANEXO I

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | DIRECCIÓN | Nº LEG. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ABUSAMDRA, SUSANA EMILIA | 4.081.072 | SAAVEDRA 1346 | 6970 | $ 2.500,00 |
| 2 | AGUILAR, ANABELA MARICEL | 32.555.761 | J. NEWBERY 942 | 6180 | $ 1.500,00 |
| 3 | AFONSO, ALDO ALCIDES | 22.383.227 | AVELLANEDA 761 | 6872 | $ 800,00 |
| 4 | ALFONSO, CARLA MARIANA | 36.818.459 | MITRE 481 | 11447 | $ 1.800,00 |
| 5 | AMADO, DIEGO ORLANDO ARIEL | 41.309.168 | FO.NA.VI. MZ4 C.1 | 13175 | $ 4.000,00 |
| 6 | ARIAS, CARLA DAIANA | 32.555.071 | Pcia de Rio Negro 582 | 6338 | $ 900,00 |
| 7 | ALONSO, CARLA NOELIA | 34.547.271 | ZONA RURAL | 13708 | $ 800,00 |
| 8 | ARGUMERO, NELIDA ROSA | 10.855.249 | BALCARCE 707 | 3080 | $ 1.000,00 |
| 9 | BARBATTO, SUSANA | 24.254.473 | ANDRADE 728 | 6806 | $ 1.600,00 |
| 10 | BARRIONUEVO, MARIO JOSE | 22.051.112 | POSADAS 1967 | 13030 | $ 1.000,00 |
| 11 | BENAVIDEZ, STELLA MARIS | 10.909.756 | TEDIN 1540 | 7980 | $ 1.200,00 |
| 12 | BENITEZ, LILIANA TERESA | 17.242.100 | TIERRA DEL FUEGO 928 | 2875 | $ 1.000,00 |
| 13 | BOGADO, NATALIA KARINA | 32.690.109 | Huergo 833 | 7841 | $ 2.000,00 |
| 14 | BONINO, TERESA JUSTINA | 23.258.195 | PCIA. DE CORDOBA S/Nº | 2823 | $ 600,00 |
| 15 | BOTTEGA, NADIA SOLEDAD | 28.329.774 | ALMAFUERTE 585 | 12946 | $ 3.000,00 |
| 16 | BRIZUELA, LAURA BEATRIZ | 33.348.647 | J. NEWBERY 942 | 6110 | $ 4.500,00 |
| 17 | BROU, SALVADOR | 10.574.161 | M. IRIGOYEN 250 | 13798 | $ 800,00 |
| 18 | BURGOS, MARTA ROSANA | 17.101.124 | HERNANDEZ 738 | 3419 | $ 2.500,00 |
| 19 | CABRERA, GUADALUPE AYELEN | 41.098.751 | San Lorenzo 1740 | 8444 | $ 3.000,00 |
| 20 | CABRERA, SILVANA EDITH | 25.514.243 | AV. MAIPU 645 | 6313 | $ 900,00 |
| 21 | CALDERON, SUSANA NOEMI | 47.885.860 | F. ANCALU 581 | 6185 | $ 800,00 |
| 22 | CAMBIASO, KARLA GISELLE | 24.976.996 | ITUZAINGO 561 | 12994 | $ 1.200,00 |
| 23 | CASTELLI, ANTONIO | 11.212.144 | LAPRIDA 1867 | 13031 | $ 2.000,00 |
| 24 | CHOY, CARINA ANDREA | 25.644.860 | V.TEDIN 385 | 11404 | $ 900,00 |
| 25 | CORNEJO, ADRIANA HAYDEE | 16.188.160 | AV. SAN LORENZO 1730 | 8723 | $ 1.500,00 |
| 26 | COSENTINO, JULIO JOSE | 5.048.347 | Peron 341 | 13613 | $ 1.000,00 |
| 27 | DALENA, PABLO NICOLAS | 37.370.114 | SALTA 346 | 13657 | $ 400,00 |
| 28 | DARRIU, GUILLERMO OSCAR | 40.138.943 | CASEROS 890 | 13006 | $ 1.500,00 |
| 29 | DIAZ, ALICIA CRISTINA | 17.918.707 | EL TRENCITO 289 | 5500 | $ 1.500,00 |
| 30 | DE LAS HERAS, CARLOS A. | 24.254.368 | HUERGO Y F. ANCALU | 649 | $ 900,00 |
| 31 | FEITH, MIRTA ISABEL | 13.209.426 | MITRE 811 | 1337 | $ 800,00 |
| 32 | FERREYRA, PEDRO ANIBAL | 22.078.176 | J. NEWBERY 942 | 8019 | $ 4.500,00 |
| 33 | FLAMINI, ROSANA MABEL | 23.599.930 | AV. MASSEY 1660 | 8174 | $ 500,00 |
| 34 | GAETAN, JOSE GREGORIO | 11.733.286 | FO.NA.VI M1 C,4 | 2633 | $ 1.300,00 |
| 35 | GARCIA, CLAUDIA LAURA | 21.547.446 | PCIA. DE CHUBUT 561 | 7204 | $ 1.000,00 |
| 36 | GARCIA, JOSE MARIA | 11.676.071 | PIROVANO 351 | 12415 | $ 3.200,00 |
| 37 | GARCIA OCAMPO, JULIA | 94.125.612 | RAMOS MEJIA 581 | 357 | $ 800,00 |
| 38 | GARCIA, OFILIO APOLINARIO | 12.575.316 | AV. MENARVINO 165 | 8959 | $ 600,00 |
| 39 | GIMENEZ, MARIA ALEJANDRA | 14.382.305 | B. OBRERO C62 | 990 | $ 1.500,00 |
| 40 | GOMEZ, JORGE ANTONIO | 17.700.518 | HUERGO 220 | 8196 | $ 1.000,00 |
| 41 | GONZALEZ, JORGE | 5.039.294 | GRAL. PAZ 690 | 10343 | $ 1.730,00 |
| 42 | GONZALEZ, MARTA ELIDA | 20.033.254 | G. SPANO 625 | 2115 | $ 800,00 |
| 43 | GOROSITO, BRISA SHAIEL | 42.345.895 | AMEGHINO 766 | 8364 | $ 3.500,00 |
| 44 | GRINSBERG, LORENA E. | 24.083.163 | BROWN 330 | 6599 | $ 500,00 |
| 45 | LACOSTE, MARIA EVA | 12.831.807 | PIROVANO 216 | 7942 | $ 3.000,00 |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 46 | LARROCA, ERMELINDA C | 13.209.162 | MENARVINO 830 | 13529 | $ 800,00 |
| 47 | LLORET, ADRIANA EUGENIA | 30.948.808 | PCIA. DE MENDOZA 464 | 6739 | $ 1.000,00 |
| 48 | LOPEZ, PASCUAL ALBERTO | 17.918.755 | RIVADAVIA 1422 | 3885 | $ 2.000,00 |
| 49 | LUDUEÑA, MICAELA EDITH | 41.698.779 | M. IRIGOYEN 1348 | 8071 | $ 3.000,00 |
| 50 | MANSILLA, VERONICA NATALIA | 22.966.676 | F. EL TRIUNFO 654 | 6639 | $ 3.000,00 |
| 51 | MARTIN, CARLOS ALBERTO | 14.382.294 | FO.NA.VI. MZ 6 C. 12 | 13355 | $ 3.000,00 |
| 52 | MARTINEZ, JORGE OMAR | 13.899.333 | PIROVANO 443 | 3291 | $ 2.000,00 |
| 53 | MARTINEZ, NANCY SUSANA | 35.903.504 | ALMAFUERTE 755 | 8898 | $ 3.500,00 |
| 54 | MARTINEZ, NOELIA NOEMI | 30.943.271 | PRINGLES 281 | 3412 | $ 1.500,00 |
| 55 | MEDINA MENA, AYELEN CINTIA | 37.236.315 | PCIA. DE SANTA CRUZ 458 | 13126 | $ 1.500,00 |
| 56 | MENA, SILVANA IVONE | 14.382.181 | P.CIA SANTA CRUZ 458 | 12496 | $ 1.500,00 |
| 57 | MENENDEZ, ADRIANA MARCELA | 18.276.459 | SAN LORENZO 2350 | 554 | $ 900,00 |
| 58 | MOLINA, CARLOS JOSE | 12.186.910 | HERGO 750 | 15541 | $ 1.500,00 |
| 59 | MONSERRAT, PATRICIA VIVIANA | 24.219.806 | G. SAPANO 987 | 13637 | $ 1.000,00 |
| 60 | MOREIRA, ARACELI BEATRIZ | 16.623.629 | AV. CHACABUCO 538 | 6356 | $ 1.500,00 |
| 61 | MOROGINI, CLARA ELSA | 4.081.357 | DEL VALLE 69 | 5097 | $ 400,00 |
| 62 | NUÑEZ, MARIA LORENA | 25.406.968 | GUEMES 437 | 2568 | $ 1.500,00 |
| 63 | NUÑEZ, MIGUEL ANGEL | 17.190.215 | FO.NA.VI.MZ 10 C 2 | 8318 | $ 900,00 |
| 64 | OCHOA, MARIELA ALEJANDRA | 25.406.971 | L. TISEYRA 1370 | 7882 | $ 800,00 |
| 65 | OLIVERA, SERGIO OSVALDO | 12.575.259 | AV. SALTA 362 | 12835 | $ 1.500,00 |
| 66 | OLIVIERI, GRACIELA CARMEN | 12.575.333 | LAVALLE 50 DPTO. 13 | 6411 | $ 1.500,00 |
| 67 | OLMOS, SUSANA BEATRIZ | 20.142.163 | C. VIGIL 50 | 1161 | $ 1.500,00 |
| 68 | ORMAZABAL, JLUIS MARIA | 17.760.042 | B. EL TRNCITO CA. 13 | 2255 | $ 1.500,00 |
| 69 | ORTEGA, CLAUDIA EDITH | 24.386.735 | TEDIN 971 | 12151 | $ 1.000,00 |
| 70 | ORTELLADO, MARIA MERCEDES | 27.855.095 | CUARTEL QUINTO | 2681 | $ 2.000,00 |
| 71 | OZES, LAURA MABEL | 31.584.088 | SAN LUIS 663 | 7650 | $ 2.700,00 |
| 72 | PALACIOS, JUAN ANGEL | 11.212.023 | BALCARCE 770 | 9154 | $ 1.000,00 |
| 73 | RAGOY, ROBERTO MANUEL | 5.066.250 | FO.NA.VI.MZ 18 C. 4 | 13688 | $ 3.000,00 |
| 74 | RAMIREZ, MARIA BELEN | 42.094.933 | F. EL TRIUNFO 40 | 13640 | $ 1.500,00 |
| 75 | RAMOS, MARISA VIVIANA | 27.623.313 | SECCIÓN QUINTA S/N | 6594 | $ 2.000,00 |
| 76 | RIVERO, ALEJNDRA FABIANA | 22.680.528 | F. EL TRIUNFO S/Nº | 6173 | $ 600,00 |
| 77 | ROLDAN, MARIELA SOLEDAD | 34.951.156 | FO.NA.VI. Mz. 11 Ca. 12 | 6810 | $ 3.500,00 |
| 78 | ROLDAN, SILVINA LORENA | 26.839.162 | VALLE DE LA LUNA 57 | 2553 | $ 1.200,00 |
| 79 | SANCHEZ, JESICA TATIANA | 32.038.260 | M. IRIGOYEN 290 | 7448 | $ 1.000,00 |
| 80 | SANCHEZ, MIRTA NOEMI | 14.541.625 | PCIA. DE MENDOZA 270 | 541 | $ 1.000,00 |
| 81 | SANDOVAL, SANDRA B. | 17.056.887 | SAN LORENZO 1337 Dto. 10 | 798 | $ 2.000,00 |
| 82 | SCHENFELT, ROCIO JAQUELINE | 33.798.966 | LAS HERAS 763 | 6116 | $ 2.000,00 |
| 83 | TABAREZ, MIGUEL ANGEL | 22.680.583 | PCIA. DE T. DEL FUEGO | 6817 | $ 900,00 |
| 84 | TEREZO, ROBERTO HEBER | 26.417.569 | STA. CRUZ Y LOS HORNEROS | 13747 | $ 3.000,00 |
| 85 | VIDELA, WUALTER ABEL | 21.383.840 | CASEROS 410 | 2659 | $ 700,00 |
| 86 | WEHBE, SILVINA GABRIELA | 35.331.436 | J. NEWBERY 270 | 6679 | $ 800,00 |
| 87 | ZANI, ANTONELLA ALEJANDRA | 41.689.675 | VILLEGAS 696 | 9179 | $ 600,00 |
| 88 | ZARATE, MONICA BEATRIZ | 25.726.906 | VALLE DE LA LUNA 334 | 490 | $ 800,00 |
| 89 | ZARATE, ROSANA LORENA | 27.845.671 | M. RODRIGUEZ 1660 | 3575 | $ 900,00 |
| | | | | **TOTAL** | **$ 141.330,00** |

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 03 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 1997/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1800 AL SR. PABLO ENRIQUE CHOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de julio de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr.: PABLO ENRIQUE CHOY, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos ($1800) al Sr. **PABLO ENRIQUE CHOY**, DNI Nº 30.948.793, domiciliado en la calle Mitre 811, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13558, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **MARIA SOLEDAD CHOY**, DNI. Nº 37.370.189, domiciliada en Montes de Oca 93.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 1998/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000, AL SR.: NICOLAS TOLEDOCHIPI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de julio de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr NICOLAS TOLEDOCHIPI, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un joven, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil ($1000) al **Sr.: NICOLAS TOLEDOCHIPI**, DNI Nº 39.208.291, domiciliado en Roque S. Peña 563, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13713, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 1999/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 980 A LA SRA. KARINA PAOLA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de julio de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. KARINA PAOLA SILVA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos ochenta ($980) a la Sra. **KARINA PAOLA SILVA**, D.N.I. Nº 26.524.580, domiciliada en la calle V. Sarfield 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo Nº 1343, destinados a solventar gastos suministro de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2000/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 900 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES FOTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de julio de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES FOTI, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos ($900) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES FOTI**, D.N.I. Nº 24.677.785, domiciliada en la calle Almafuerte 856, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo Nº 6177 destinados a solventar gastos suministro de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2001/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SERRANO CARLOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

Lincoln, 03 de julio de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicio perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo del Sr. Marcelo De Las Heras, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Serrano Carlos, Legajo nº 2459 DNI Nº 28.329.620, quien está bajo su Dirección;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Serrano Carlos, Legajo nº 2459 DNI Nº 28.329.620, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos teniendo a su cargo un camión Volcador Ford 700 D-Dominio TVZ 833.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Serrano Carlos, Legajo nº 2459 DNI Nº 28.329.620

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2002/18

AUTORIZANDO LA CIRCULACION DE RIFA A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO.

Lincoln, 03 de Julio de 2018

Visto:

La presentación efectuada por la Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño solicitando autorización para realizar una rifa a partir del 01 de agosto de 2018.

Y considerando:

Que, mediante decreto Nº 1041/16 se promulgo la Ordenanza 2283/16 sancionada por el HCD que constituye el marco regulatorio para la autorización de circulación de rifas, bingos, bono contribución y/o sorteo de cualquier índole según art. 8 de la ley 11.349.

Que, el citado cuerpo legal local establece que será el Departamento Ejecutivo el órgano competente para el otorgamiento de la autorización de circulación de la rifa, bingo, bono contribución y/o sorteo, previo contralor del cumplimiento de los requisitos exigidos por Decreto Ley 9403/70, texto actualizado por ley 11.349 y la ordenanza 2283.

Que, en su presentación inicial el ente de marras ha acompañado la documentación necesaria y requerida por el cuerpo normativo *ut supra* citado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase la emisión, promoción, circulación y venta de una rifa en el Partido de Lincoln, a la Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño, Entidad de Bien Público Municipal, Resolución Nº 1041/17, Legajo Nº 227, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.

ARTÍCULO 2º: La rifa constará de diez mil (10.000) boletas de un (1) número de cuatro (4) Cifras cada una, siendo el valor de cada boleta de Pesos mil doscientos ($ 1.200), pagaderos al contado o en 6 cuotas de Pesos Doscientos ($ 200) cada una.

ARTÍCULO 3º: Habrá sorteos mensuales y un sorteo final. Los mensuales se realizarán por lotería provincial nocturna el último sábado de cada mes y el final en la ultima jugada del día Lunes 4 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 4º: El detalle de los premios es el siguiente:

SORTEO FINAL:

1°: Camioneta 0 km, marca Chevrolet, modelo S10

2°: Automóvil 0 km, marca Chevrolet, modelo Onix

3°: Motocicleta Honda Tornado 150 cc.

4°: Motocicleta Zanella Modelo Scootter Styler

5°: Televisor 55"

6°: Heladera

7°: Notebook

8°: Lavarropas

9°: Celular

10°: Bicicleta

SORTEO ESPECIAL:

Noviembre: Automovil marca Volkswagen, modelo Gol Trend Pack I

SORTEOS MENSUALES:

Agosto: $ 10.000 en efectivo

Septiembre: $ 10.000 en efectivo

Octubre: $ 10.000 en efectivo

Diciembre: $ 10.000 en efectivo

Enero: $ 10.000 en efectivo

ARTÍCULO 5º: La presente autorización no requiere arancel alguno, dado que ésta Administración Municipal considera que el arancelamiento carece de sentido, dado que las Entidades de Bien Público no poseen un fin de lucro con lo recaudado, sino que es el bien común el beneficiado.

ARTICULO 6°: La Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño deberá en forma previa al sorteo final, con un mínimo de 24 hs. de antelación, labrar acta que contenga detalle de números vendidos y/o no vendidos, comunicando la misma a la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 7°: Asimismo y en un todo de acuerdo con el art. 12 de la Ordenanza Nº 2283/16, la entidad autorizada deberá presentar por ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, en el plazo de 180 días contados del sorteo final, una detallada rendición de cuentas sobre el resultado de la rifa, bajo apercibimiento de no otorgar autorización de próxima rifa por el plazo de hasta diez años.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9°: Comuníquese al solicitante, a la Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2003/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 03 de julio de 2018

Visto:
La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

**ANEXO 1**

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | DIRECCION | Nº LEGAJO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ANIBAL, ANABELA ESTEFANIA | 31.672.871 | PASTEUR | 12903 | $ 1.500 |
| 2 | ARMENTANO, MARIA JOSE | 29.839.211 | PASTEUR | 13154 | $ 700 |
| 3 | CRISTANI, LEANDRO NICOLAS | 41.103.620 | PASTEUR | 13686 | $ 1.000 |
| 4 | ECHEVER, LAURA MABEL | 33.410.977 | PASTEUR | 6935 | $ 1.500 |
| 5 | GOMEZ, PAMELA ROSA | 28.808.669 | PASTEUR | 13032 | $ 900 |
| 6 | INSUA, LAURA ISABEL | 22.839.515 | PASTEUR | 12846 | $ 1.700 |
| 7 | LEDESMA, SILVIA LUCIA | 14.512.371 | PASTEUR | 13068 | $ 500 |
| 8 | OSUNA, ROCIO ANAHI | 38.856.078 | PASTEUR | 13486 | $ 1.500 |
| 9 | SANCHEZ, CAROLINA SOLANGE | 38.210.461 | PASTEUR | 13025 | $ 900 |
| 10 | SANCHEZ, SOLANA PAULA PAZ | 26.694.779 | PASTEUR | 13343 | $ 500 |
| 11 | VELAZQUEZ, JULIA NOEMI | 22.713.632 | PASTEUR | 7412 | $ 1.000 |
| | | | | TOTAL | $ 11.700,00 |

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 03 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2004/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 03 de julio de 2018

Visto:
La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, de 03 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

**ANEXO I**

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | DIRECCION | Nº LEG. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALONSO, MARIA ISABEL | 17.353.660 | ROBERTS | 13029 | $ 600,00 |
| 2 | ANGELIS, CECILIA DAIANA | 36.488.776 | ROBERTS | 12318 | $ 500,00 |
| 3 | ARCE, JESICA GABRIELA | 33.851.289 | ROBERTS | 9898 | $ 600,00 |
| 4 | BARISONE, MARIA CELIA | 17.788.434 | ROBERTS | 8757 | $ 900,00 |
| 5 | BATISTELLI, GIMENA ROCIO | 38.958.688 | ROBERTS | 13709 | $ 700,00 |
| 6 | BELEN, MARTA SUSANA | 4.898.830 | ROBERTS | 9958 | $ 1.000,00 |
| 7 | BRAVO, SONIA MAGALI | 33.066.302 | ROBERTS | 7184 | $ 1.800,00 |
| 8 | CUADRADO, MARIA SOLEDAD | 38.927.924 | ROBERTS | 13352 | $ 700,00 |
| 9 | DIAZ, ROCIO ANAHI | 35.042.504 | ROBERTS | 7055 | $ 600,00 |
| 10 | FARIAS, EVANGELINA FABIANA | 20.063.238 | ROBERTS | 13339 | $ 700,00 |
| 11 | FREITES OCHOA, LUCIA | 36.894.973 | ROBERTS | 10269 | $ 600,00 |
| 12 | GALUCIO, DAIANA EDITH | 38.663.284 | ROBERTS | 13338 | $ 700,00 |
| 13 | GARCIA, ROCIO ESTELA | 34.475.302 | ROBERTS | 6731 | $ 700,00 |
| 14 | GARMENDIA, MARIO ALBERTO | 14.963.694 | ROBERTS | 13330 | $ 700,00 |
| 15 | GOMEZ, NANCY MARIELA | 30.396.646 | ROBERTS | 6847 | $ 700,00 |
| 16 | GRASSANO, MARIA DE LOS ANG. | 23.863.091 | ROBERTS | 7190 | $ 600,00 |
| 17 | GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA | 13.358.961 | ROBERTS | 10374 | $ 800,00 |
| 18 | LAMARDO, JUAN MANUEL | 20.826.203 | ROBERTS | 7401 | $ 700,00 |
| 19 | LLOMPART, SILVANA VALERIA | 30.175.260 | ROBERTS | 7726 | $ 600,00 |
| 20 | LOPEZ SAYAGO, MARIA FLORENCIA | 31.584.219 | ROBERTS | 13692 | $ 700,00 |
| 21 | LOPEZ, OLGA INES | 4.555.102 | ROBERTS | 9870 | $ 1.000,00 |
| 22 | MALMORIS, GRISELDA ALEJANDRA | 40.066.584 | ROBERTS | 13345 | $ 700,00 |
| 23 | MIRAVALLE, GUSTAVO ARIEL | 22.022.021 | ROBERTS | 12973 | $ 2.500,00 |
| 24 | NOGUEIRA, CLAUDIA INES | 30.396.696 | ROBERTS | 13167 | $ 700,00 |
| 25 | PACHAME, LUCIA MARIANELA | 33.851.290 | ROBERTS | 13147 | $ 700,00 |
| 26 | PERASSO, KAREN SOLEDAD | 38.436.199 | ROBERTS | 13344 | $ 600,00 |
| 27 | RIOS, AILIN SONSOLES NATALIN | 33.851.273 | ROBERTS | 7341 | $ 900,00 |
| 28 | RODRIGUEZ, MARIA ANDREA | 36.857.554 | ROBERTS | 12485 | $ 500,00 |
| 29 | SARCO, MARIA LUZ | 33.851.219 | ROBERTS | 6056 | $ 2.100,00 |
| 30 | SOTELO, MARTIN | 29.528.134 | ROBERTS | 13941 | $ 700,00 |
| 31 | SUAREZ, NOELIA | 30.396.664 | ROBERTS | 8144 | $ 700,00 |
| 32 | TABORDA, MARIA EMILIA | 32.791.369 | ROBERTS | 7840 | $ 600,00 |
| 33 | VICENTE, ANALIA VERONICA I. | 28933642 | ROBERTS | 13689 | $ 800,00 |
| 34 | ZARZA, MIRTA NASCIVA | 22149138 | ROBERTS | 7347 | $ 1.000,00 |
| | | | | **TOTAL** | **$ 28.400,00** |

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 03 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2005/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 03 de julio de 2018

Visto:
La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan a continuación:

| N° | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | DIRECCIÓN | Nº LEGAJO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | FRANCO, ERIKA MACARENA | 37.122.852 | M. DE HOZ | 13659 | $ 1.000 |
| 2 | GOROSITO, HECTOR EDUARDO | 16.192.503 | M. DE HOZ | 13037 | $ 1.000 |
| 3 | GUTIERREZ, ERNESTO ISMAEL | 16.603.381 | M. DE HOZ | 13770 | $ 1.000 |
| | | | | | $ 3.000 |

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2006/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 03 de julio de 2018

Visto:
La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

**ANEXO 1**

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | DIRECCIÓN | Nº LEGAJO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FUENZALIDA, MALENA BRENDA | 40.769.035 | EL TRIUNFO | 12164 | $ 1700,00 |
| 2 | RIVAS, CLAUDIA BEATRIZ | 30.370.871 | EL TRIUNFO | 13259 | $ 1.000,00 |
| 3 | RODRIGUEZ, MARIA LAURA | 34.951.063 | EL TRIUNFO | 5081 | $ 1.500,00 |
| | | | | **TOTAL** | **$ 4.200,00** |

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 03 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2007/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 03 de julio de 2018

Visto:
La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

**ANEXO 1**

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | DIRECCIÓN | Nº LEGAJO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | VALLEJOS, GASTON ROBERTO | 26.990.702 | BERMUDEZ | 13278 | $ 800.00 |
| 2 | ZABALA, MARIA GRACIELA | 26.839.210 | BERMUDEZ | 7615 | $ 2000.00 |
| | | | | **TOTAL** | **$ 2.800,00** |

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 03 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2008/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 03 de julio de 2018

Visto:
La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

**ANEXO 1**

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | DIRECCIÓN | Nº LEGAJO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | AGUILAR, ALICIA NOEMI | 26.080.429 | ARENAZA | 13656 | $ 500,00 |
| 2 | BENITEZ, ACCARDI SILVIA SUSANA | 25.869.550 | ARENAZA | 6906 | $ 1.000,00 |
| 3 | FERNANDEZ, ALEJANDRA CECILIA | 23.621.708 | ARENAZA | 10216 | $ 500,00 |
| 4 | FERRE, MIRTA ESTELA | 10.574.118 | ARENAZA | 13504 | $ 2.000,00 |
| 5 | FRIAS, SILVIA ELISA | 22.680.615 | ARENAZA | 7861 | $ 500,00 |
| 6 | NAREDO, EMILIANO | 22.277.573 | ARENAZA | 13658 | $ 600,00 |
| 7 | OLMOS, KARINA GABRIELA | 33.348.891 | ARENAZA | 9814 | $ 800,00 |
| 8 | ONTIVERO, JAVIER ALFREDO | 30.612.825 | ARENAZA | 13723 | $ 900,00 |
| 9 | PINEDA, DAIANA BELEN | 40.868.264 | ARENAZA | 13506 | $ 600,00 |
| | | | | | **$ 7.400,00** |

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 03 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2009/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 03 de julio de 2018

Visto:
La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

**ANEXO I**

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | DIRECCIÓN | Nº LEGAJO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FERREYRA, MARIA TERESA | 22.966.655 | BAYAUCA | 12867 | $ 500,00 |
| 2 | IÑIGUEZ, ANA MARIA | 13.787.477 | BAYAUCA | 12534 | $ 1.000,00 |
| 3 | LOREA, MARCELA | 17.918.649 | BAYAUCA | 11152 | $ 800,00 |
| | | | | **TOTAL** | **$ 2.300,00** |

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 03 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2010/18

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL FACUNDO RODOLFO CARRIZO SAINZ LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 "ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" .

LINCOLN, 04 de julio de 2018

VISTO:

Que por Decreto n° 689/18 se aceptó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Facundo Rodolfo Carrizo Sainz, a partir del dia 31 de Mayo del año 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que el articulo 72° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoria en que revista el agente o del salario mínimo vital y móvil si éste fuere mayor, proporcional al régimen horario, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

## D E C R E T A

ARTICULO 1º Abónese al señor FACUNDO RODOLFO CARRIZO SAINZ- DNI Nº 10.095.637 Leg. 2833/1 Personal Destajista de la Planta Temporaria una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) sueldos minimo vital y movil, proporcional a seis horas de trabajo diarias ( $ 7.125) sin descuento de ninguna índole, dentro del plazo que establece la Ley 14.656- artículo 72º-inciso f), cuyo monto asciende a la suma de pesos:Cuarenta y dos mil setecientos cincuenta ($ 42.750).

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos,Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2011/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO JORGE DANIEL GARCIA.

Lincoln, 04 de julio de 2018

VISTO:
La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar al señor JORGE DANIEL GARCIA que cumple tareas en las localidades de Bermúdez y Triunvirato;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja con efecto retroactivo al 31 de mayo de 2018 al beneficiario del Plan Gerenciar JORGE DANIEL GARCIA- DNI N° 17.335.854 -Leg. 7135/1 quien cumple tareas en las localidades de Bermúdez y Triunvirato.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal,Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2012/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA YESICA YANINA SANCHEZ

Lincoln, 04 de julio de 2018

VISTO:
El certificado medico legitimando el embarazo de la señora Yesica Yanina Sanchez;

Y CONSIDERANDO:
Que dicho pedido está contemplado en el art. 92º de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Enrique C. Erquicia, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92º de la Ley 14.656, a partir del 06/06/2018 y hasta el 23/09/2018, inclusive, a la señora YESICA YANINA SANCHEZ -DNI Nº 32.918.082 – Leg. 5724/1 Personal Técnico en Educación que cumple tareas en el Jardín Maternal del CIC Plaza España, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2013/18

DISPÒNIENDO EL PAGO DEL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 649/06 - Art. 4º-Inc.c).POR FALLO DE CAJA A LOS AGENTES MUNICIPALES JULIETA LUCRECIA DIAZ Y MARIA EUGENIA GONZALEZ BENZI.

LINCOLN, 04 de julio de 2018

VISTO:

El Memorandum enviado por el Delegado de la Localidad de Bayauca y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 4º- Inc. c) del Decreto Nº 649/06 que faculta a la Dirección General de Personal a disponer las altas y las bajas de las bonificaciones especificadas en el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer los porcentajes que le corresponden a cada agente de acuerdo a su tarea específica;

Que en consecuencia y por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Incorpórese a partir del 1º de Julio de 2018, a las agentes municipales JULIETA LUCRECIA DIAZ- DNI Nº 36.628.145- Leg. 6506/1 y MARIA EUGENIA GONZALEZ BENZI- DNI Nº 30.228.094- Leg. 3374/1, el quince (15%) por ciento sobre el básico de su categoría por fallo de caja de acuerdo al art. 4ª-Inc. c) del Decreto Nº 649/06 quienes estan a cargo de la recaudación de la caja municipal, como también a cargo de la recaudación de la agencia (cajero automàtico) Provencia NET, en la Delegación de Bayauca.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2014/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ROSA LORENA RAMIREZ

Lincoln, 04 de julio de 2018

VISTO:

La nota presentada por la señora Rosa Lorena Ramirez quién cumple sus tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92º de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Eduardo M. Rolla, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92º de la Ley 14.656, a partir del 04/07/2018 y hasta el 21/10/2018, inclusive, a la señora ROSA LORENA RAMIREZ -DNI Nº 39.506.260 – Leg. 6832/1 quién cumple tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2015/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA NATALIA ANDREA LICERA

Lincoln, 04 de julio de 2018

VISTO:
La nota presentada por la señora Natalia Andrea Licera quién cumple sus tareas en el Camping del Parque Gral. San Martín, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:
Que dicho pedido está contemplado en el art. 92º de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier Di Nella justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92º de la Ley 14.656, a partir del 10/07/2018 y hasta el 27/10/2018, inclusive, a la señora NATALIA ANDREA LICERA -DNI Nº 28.933.698 – Leg. 7211/1 quién cumple tareas en el Camping del Parque Gral. San Martin de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2016/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA MARCELA MARINE MONTERO

Lincoln,04 de julio de 2018

VISTO:
La nota enviada por el Delegado Municipal de Roberts;

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la misma se solicita la baja como Beneficiaria del Plan Gerenciar de la señora Marcela Marine Montero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 30 de Junio de 2018 a la beneficiaria del Plan Gerenciar MARCELA MARINE MONTERO - DNI N° 31.151.575-Leg. 7295/1 quien cumple tareas en la Delegación de Roberts.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal,Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2017/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA EN EL CARGO DE DIRECTOR (CAT.1) A LA SEÑORA JESSICA LAURA FERRARI.

Lincoln, 04 de julio de 2018

VISTO:

La convocatoria para cubrir cargo de Director en el Jardín Maternal ¨Mi Bebé¨de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el 25 de Junio del corriente año, se reúne la Comisión Evaluadora;

Que la misma concluye que el cargo como Director del mencionado jardín es aprobado por la señora Jessica Laura Ferrari;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, a la señora JESSICA LAURA FERRARI- DNI Nº 25.035.270, quién estará a cargo de la Dirección del Jardín Maternal Mi ¨Bebé¨, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 01/07/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive, percibiendo un haber mensual equivalente a la Categoría 1 (Directora) de la Escala Salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designa

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2018/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JOSE LUIS MUÑOZ

LINCOLN, 04 de julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal mensualizado de la Planta Temporaria para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Mensualizado de la Planta Temporia de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656 a partir del 01/07/2018 y hasta el 31/07/2018, inclusive, al señor JOSE LUIS MUÑOZ- DNI Nº 28.468.275- Leg 3740/1 para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3º: Refrenda el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2019/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR LEANDRO LIONEL HERRERA.

LINCOLN, 04 de julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal Destajista de la Planta Temporaria para cumplir tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporia de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656 a partir del 01/07/2018 y hasta el 31/07/2018, inclusive, al señor LEANDRO LIONEL HERRERA- DNI Nº 26.839.164- Leg 2875/1 para cumplir tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3º: Refrenda el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2020/18

MODIFICANDO LOS DECRETOS Nº 137/17, 2622/17 Y 170/18.

Lincoln, 04 de Julio de 2018

VISTO:
El Decreto Nº 137/17, 2622/17 y 170/18;

Y CONSIDERANDO:

Que en los art. 1º de los mencionados decretos se transcribe por error la categoría 16 a la señora CAROLA SUSANA OROZCO;

Que corresponde designar a la mencionada agente en la categoría 10, según se dispone en el Decreto 1887/16;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de los Decretos Nº 137/17, 2622/17 y 170/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, desde el 01/07/2017 y hasta 30/06/2018, a la agente CAROLA SUSANA OROZCO- DNI Nº 22.829.905-Leg. 6739/1 para cumplir funciones en la Unidad Sanitaria de Bermúdez - Categoría 10, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2021/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADO PAVIMENTACIÓN DE CALLES DEL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0131/2018

Lincoln, 04 de Julio de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADO PAVIMENTACIÓN DE CALLES DEL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0131/2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADO PAVIMENTACIÓN DE CALLES DEL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0131/2018.-

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100.- ($1.206.524,00).

ARTÍCULO 3º: Determinase el valor del pliego en la suma de $ 1.207,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 00/100.-).

ARTÍCULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 23 de Julio de 2018 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 84.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100. ($ 1.206.524,00)
Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2022/18

DISPONIENDO EL FUNCIONAMIENTO CONJUNTO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DEL CARNAVAL CON LA ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO.

LINCOLN, 04 de julio de 2018

VISTO:
El Decreto 4484/17 creando la Agencia Municipal del Carnaval;

Y CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto 3982/17 se estableció de interés municipal la elaboración de un proyecto de Agencia Municipal para promover el desarrollo del Carnaval Artesanal de Lincoln;

Que en junio del presente año fuera designado el Doctor Mario Tarelli como Gerente de la Agencia Municipal del Carnaval, con el rango jerárquico de Subsecretario dependiente del Intendente Municipal;

Que esta Agencia posibilitará promover un crecimiento económico y social de la comunidad de Lincoln con planificación y ejecución a través de Áreas de Integración Público – Privado;

Que en el Decreto 4484/17 se menciona en sus considerandos que por cuestiones de organización esta Agencia deberá comenzar a funcionar luego de la edición 2018 y finalizado el posterior análisis y balance correspondiente a la misma, estableciendo el mes de mayo del año venidero como fecha de inicio, entendiéndose esto último como el año 2019;

Que el Carnaval edición 2018 fue organizado y ejecutado en su totalidad por la Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño, financiado con recaudación propia y a través de los subsidios que le otorga la Municipalidad de Lincoln;

Que este año 2018 será un año de transición, donde trabajarán conjuntamente la Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño con la Agencia Municipal del Carnaval en la preparación y planificación del Carnaval edición 2019;

Que en las próximas ediciones del carnaval en el futuro la Agencia Municipal del Carnaval convivirá con la Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño u otra ONG creada a tal fin como pudiese ser una Fundación, ya que la recaudación de recursos económicos para la fiesta y la venta de rifas o productos relacionados al carnaval son actividades que no puede llevar a cabo el Estado municipal. Además, en el caso de conformar en el futuro una Fundación, ésta podría percibir donaciones de empresas y personas, mejorando la financiación de la principal fiesta social y cultural del distrito y evitando utilizar mayores recursos del erario público;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el funcionamiento conjunto de la Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño y de la Agencia Municipal del Carnaval en la organización, planificación y ejecución del Carnaval edición 2019.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Comisión del Carnaval, Secretaría de Hacienda, Contaduría, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2023/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **“SAGRADO CORAZON”** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de julio de 2018

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| **Apellido y Nombre** | **Dirección** | **DNI** |
|---|---|---|
| AVILA SARCO YANELA | VELEZ SARFIELD 870 | 35.214.983 |

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 4 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2024/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"PLAZA ESPAÑA"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de julio de 2018

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| Apellido y Nombre | Dirección | DNI |
|---|---|---|
| ORMAZABAL MARTA ESTHER | AV. MENARVINO 389 | 23.168.843 |

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2025/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 35.525,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO ) A LA LIGA AMATEUR DE DEPORTES DE LINCOLN

Lincoln, 05 de Julio de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Presidente de la Liga de Deportes de Lincoln Sr. Ricardo Ruani DNI nº 13.689.883 referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de trofeos destinados al Campeonato Torneo Apertura 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Liga cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, organizando eventos deportivos amateur que tan bien hacen a la recreación, salud y sociabilización de niños y adultos;

Que en el mes de Junio del corriente año finalizó el Campeonato Torneo Apertura 2018.

Que dicha Asociación solicita un subsidio destinado a solventar los gastos por la compra de trofeos para divisiones inferiores, primeras y veteranas;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda este tipo de eventos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos treinta y cinco mil quinientos veinticinco ($ 35.525,00) a la Liga Amateur de deportes de Lincoln, presidida por el Sr. Ricardo Ruani DNI N° 13.689.883; destinados a solventar gastos para la compra de trofeos para las divisiones inferiores, primera y veteranos.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Secretaria de Conducción Superior, Programa 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2026/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3000, AL SR. JUAN MANUEL MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JUAN MANUEL MOLINA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de La Plata por problemas de salud;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar con una hija menor a cargo, con serios problemas de salud, que deberá ser trasladad a la ciudad de La Plata, a un centro de Alta complejidad;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil ($3000) al Sr. **JUAN MANUEL MOLINA,** DNI. Nº 39.289.233, domiciliado en la calle Menarvino 950, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13810, destinados a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de La Plata por problemas de salud;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2027/18

DISPÒNIENDO EL PAGO DE PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500) A LA AGENTE MUNICIPAL COMBA YESSICA HAYDEE POR FALLO DE CAJA ESTABLECIDO EN EL DECRETO 649/06 ARTICULO 4 INCISO C.

LINCOLN, 05 de Julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º, inciso c, del Decreto 649/06 dispone que el personal que actúe como agente de recaudación en la caja de la administración central percibirá un monto fijo mensual mínimo de pesos doscientos ($200,00) por fallo de caja;

Que el Intendente Municipal ha resuelto fijar el mencionado importe en la suma de pesos mil quinientos ($1.500,00);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese a partir del 1º de Junio de 2018 la suma de pesos: mil quinientos ($1.500.-) fijos mensuales a la agente municipal COMBA YESICA HAYDEE - DNI Nº 32.066.726 - Leg. 6511, por ¨**fallo de caja**¨ de acuerdo al art. 4, inciso c del Decreto Nº 649/06.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2028/18

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO Nº 1782/18, A LA SRA. DEBORA ROCIO GOMEZ

Lincoln, 05 de julio de 2018

Visto:
El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, de la beneficiaria del mencionado subsidio;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja el Subsidio Municipal, de Pesos mil quinientos ($1500) otorgado por Decreto Nº 1782/18, a la Sra.: **DEBORA ROCIO GOMEZ,** DNI Nº 39.506.352, domiciliada en Estrada 1782, de la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2029/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 450.- AL SR. HERNANDEZ OSVALDO, DOMICILADO EN CALLE JORGE NEWBERY 826 DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de julio de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por Hernández Osvaldo, DNI 16.713.536, domiciliado en Jorge Newbery 826 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Osvaldo Hernández tiene problema de ulcera en pie derecho, con antecedente por quebradura de pie derecho que fue evaluado en el Hospital Municipal y le indican medias de compresión.

EL Sr. Osvaldo Hernández no puede solventar el costo de las medias ya que sus ingresos apenas satisfacen las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de $ 450.- (Cuatrocientos Cincuenta), al Sr. Hernández Osvaldo, dni 16.713.536, domiciliado en Jorge Newbery 826 de Lincoln, referido a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 05 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2030/18

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL PROGRAMA SOCIAL TURISTICO, "CONOCIENDO NUESTRA CAPITAL"

Lincoln, 05 de julio de 2018

Visto:

El Programa de Turismo Social, implementado por la Dirección de Promoción Turística, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires;

Y considerando:

Que el Municipio de Lincoln, ha sido invitado a participar del mencionado Programa;

Que está dirigido a personas de diferentes estamentos sociales, dando prioridad a aquellos grupos provenientes de sectores vulnerables de la población;

Que el programa, consiste en una visita de un día a la capital provincial, conociendo los lugares más emblemáticos de la ciudad, y al mismo tiempo otorgar a los participantes la posibilidad de disfrutar de un paisaje diferente, ofreciendo una opción distinta de esparcimiento, educación y recreación;

Que el Municipio, se tendrá que hacer cargo del traslado, de los participantes, a la ciudad de La Plata, gastos de alimentación y otros que pudieran surgir, durante el transcurso de la visita;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal, el Programa Social Turístico, **"CONOCIENDO NUESTRA CAPITAL",** que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2031/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL AL PROGRAMA "LINCOLN A RODAR" QUE ENCUADRA DENTRO DEL CICLOTURISMO URBANO E ITINERANTE.

LINCOLN, 05 de julio de 2018.

VISTO:

Que de la Dirección de Turismo y la Secretaria de Producción, Turismo y Medio ambiente, solicita se Declare de Interés al Programa "Lincoln a rodar" que encuadra dentro del cicloturismo urbano e itinerante;

Y CONSIDERANDO:

Que este Programa "LINCOLN A RODAR" propone desarrollar salidas grupales de cicloturimo en las diferente localidades de nuestro distrito con el objetivo de acercar y conocer no solo sus cascos urbanos sino también las zonas y caminos rurales, atractivos turísticos, productivos, reseñas y culturas de cada una ellas.

Que la recreación y el deporte son un fenómeno social, un derecho del pueblo como forma cultural. Las mismas desempeñan un gran papel por sus valores específicos en el desarrollo de la personalidad humana, en su desarrollo físico e intelectual, y contribuye a prepararlo para la vida en sociedad. Cualquier actividad que se realice en el tiempo libre y aporte características positivas a la personalidad, es considerada como recreativa. Los cambios sociales traen aparejados cambios en la conducta de los individuos, los que se manifiestan de manera negativa o positiva; cuando esta conducta es negativa, la recreación física y el deporte pueden ser un medio para modificar los mismos. De ahí la necesidad de continuar impulsando el desarrollo de las ofertas recreativas. Dentro de estas ofertas recreativas está el cicloturismo.

Que El cicloturismo con mountain bike es una modalidad de turismo de aventura que consiste en recorrer un lugar, preferentemente natural, montado en una bicicleta de características especiales, adecuada para circular en todo tipo de terreno. "El cicloturismo es una actividad física no competitiva que combina la bicicleta con el turismo; el cicloturismo se basa en un ejercicio moderado y surge como una propuesta de viaje en bicicleta para visitar lugares, pueblos y ciudades, por el placer de conocer nuevos lugares sin preocuparse del tiempo y siendo respetuosos con el medio". El cicloturismo auto guiado significa ir en bicicleta de manera autónoma por placer y aventura más que por deporte, ejercicio o uso de la bicicleta como medio de transporte diario.

Que la bicicleta es una compañera indiscutible de aventuras y el cicloturismo, una posible puerta para disfrutar los paisajes o atractivos turísticos desde una perspectiva única y diferente. Ya sea para conocer un poco más de la agraciada geografía rural, desestresarse o mantenerse en forma, nuestra región propone una gran variedad de escenarios urbanos y naturales para ponerse a rodar y amigarse con una pasión que tiene cada vez mayor número de seguidores. A diferencia de las bicicletas de paseo, cuya utilidad está circunscripta a la ciudad y a recorridos cortos, o las bicicletas de carrera que normalmente están diseñadas para circular sobre asfalto, con las BTT (bicicletas todoterreno) la persona puede salirse de la ruta e internarse en caminos de tierras y ripio, huellas, sendas peatonales o a campo traviesa.

Que el objetivo general de este programa es el de favorecer no solo la actividad deportiva y saludable como tal sino también el desarrollo del turismo interno. El propósito del proyecto es promover el desarrollo del turismo interno y reconocimiento de cada uno de los pueblos del distrito.Es una oportunidad de dar

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

impulso a las economías locales, sobre todo en zonas rurales que no suelen ser destinatarias de un turismo masivo.
Con ese objetivo, la Municipalidad afectara personal y recursos económicos para la realización de un circuito itinerante que implica un recorrido por cada uno de los pueblos que incluya en conjunto con el Grupo de Ciclistas femeninas a cargo de Amalia Cabello que ya funciona en nuestra Ciudad todos los sábados.

La comunidad es un componente decisivo en la estructura del proyecto comunitario de carácter deportivo - recreativo.

En la actualidad los proyectos de carácter comunitario y la evaluación de las ofertas en las diferentes comunidades, resultan de interés para el desarrollo de las actividades deportivo - recreativas. Dentro de estos, el cicloturismo debería ser explotado como alternativa recreativa en la búsqueda por contribuir a la formación integral de los linqueños y propiciar hábitos de vida saludables.

Que la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires declara: "Que vería con sumo agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades de CICLOTURISMO que se realizan en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Que la presente iniciativa parlamentaria tiene como objeto invitar al Poder Ejecutivo Provincial a declarar de interés provincial las distintas actividades de CICLOTURISMO que se realizan en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires.La mencionada actividad tiene su influencia clara en la SALUD de la población que la práctica, cabe destacar que son muchos los beneficios del Cicloturismo son muy amplios, esta actividad impacta directamente en la eficiencia cardiaca y muscular y la capacidad respiratoria y también es sabido que el uso de la bicicleta activa el sistema inmunológico por lo que es recomendado para prevenir diferentes enfermedades como el cáncer.
La práctica habitual beneficia al cuerpo en el control de la presión arterial, diabetes, obesidad, colesterol y sobre todo, el stress. Al tratarse de una actividad no competitiva la exigencia es menor y más inclusiva ya que personas de ambos sexos la practican con edades desde 10 años hasta 80.
Otra de las áreas que podemos citar en la que impacta de manera directa es el TURISMO debido a que el Cicloturismo generalmente se aleja del concepto de Turismo estándar y valoriza sobre todo el contacto con los pobladores; viejas estaciones de FF CC, museos, pueblos olvidados, pulperías de campo, sitios históricos, arquitectónicos y culturales y mucha naturaleza son la meta habitual de las salidas. Priorizando siempre lo natural, los ciclistas acampan o descansan en hospedajes, clubes y hasta en casas de familia. Es notorio siempre el recibimiento que tienen en los pueblos rurales, y que motivan la vuelta en la primera ocasión."

Que el objetivo específico es: concretar salidas en al menos 6 pueblos durante lo que resta del año 2018: Martinez de Hoz (26/8), Bayauca (23/9), Pasteur (28/10), Las Toscas- Carlos Salas (25/11) y El Triunfo (16/12).

Que a tal fin se necesita contar con el apoyo de Transito, Defensa Civil o quien corresponda para el orden y diseño de cada salida; promover el comercio en cantinas o clubes o instituciones que ofrezcan sus servicios gastronómico en cada una de las localidades. También se necesita generar un espacio recreativo y familiar en cada plaza de cada localidad en la fecha indicada.

Que en mayor o menor medida, estos pueblos alejados del Turismo masivo y de la realidad de los propios linqueños inlcuso, se benefician económicamente por los consumos y resultan anfitriones en cada uno de los circuitos, lo que implica visualización y promoción de nuestros pueblos rurales.El tenor de las salidas en bici es diverso, desde 10 a 25 km, para relevar nuevos caminos o sendas, frecuentar un viejo almacén de campo o una estación de tren abandonada.

Que por último, es menester remarcar que uno de sus pilares sobre los que se practica es: la ECOLOGIA, dado que el impacto ambiental del Cicloturismo es nulo: ya que es cero la emisión de dióxido de carbono, cero contaminación sónica, no afecta los caminos rurales como el tránsito de los vehículos, en el caso de transitar por sendas están se recuperan rápidamente. Como la integración con la naturaleza es una de las metas de estos deportista es notorio el cuidado que tienen

los cicloturistas en no generar residuos.

Que para los fanáticos, el cicloturismo es "más que un deporte, es un estilo, una concepción y una filosofía de la vida. Es una combinación indivisible entre hombre y máquina".Esta práctica tiene obvios e innegables beneficios medioambientales: no contamina, fomenta el uso del transporte público y aprovecha sendas como pistas forestales, antiguos canales o vías de ferrocarriles en desuso.

Que este Programa encuadra perfectamente en varios de los ODS a los que este Municipio esta adherido con un fuerte compromiso de acción.

Que en este sentido la Municipalidad de Lincoln llevará a cabo dicho Programa través de su Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible afirma que «estamos decididos a proteger el planeta contra la degradación, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, la gestión sostenible de sus recursos naturales y medidas urgentes para hacer frente al cambio climático, de manera que pueda satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras». Específicamente, el Objetivo 15 recoge nuestra determinación a detener y revertir la degradación de la tierra. También busca, a través del objetivo nº 3, garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. Lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible es fundamental para garantizar una vida saludable y promover el bienestar universal. Se necesitan iniciativas como estas para erradicar por completo una amplia gama de enfermedades y para hacer frente a numerosas y variadas cuestiones persistentes y emergentes relativas a la salud.

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados en la organización de eventos que surjan de este Programa como carteles, sonido, logística y demás gastos que surjan de la implementación del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## DECRETA

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal al programa "Lincoln a Rodar" que encuadra dentro del cicloturismo urbano e itinerante y se desarrollara a través de la Dirección de Turismo perteneciente a la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo Nº 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

Artículo 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Turismo, Secretaria de Salud, Dirección de Tránsito, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2032/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2426/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 05 de Julio de 2018

Expte. 4936/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°2426/18

ARTÍCULO 1°: Denomínese "Carlos Fuentealba" a la vía pública que corre en dirección Nordeste entre las manzanas 500af y 500ag, las que les siguen, y las futuras que se abran en esa dirección. Dicha arteria comienza en la intersección de las manzanas 500af, 500ag y la calle Fortín La Guardia.

ARTÍCULO 2°: Denomínese "11 de septiembre" a la vía pública que corre en dirección Nordeste entre las manzanas 500ag y chacra 500 (continuación de avenida Menarvino). La misma nace en la intersección de las manzanas 500ag, chacra 500 y la calle Fortín La Guardia.

ARTÍCULO 3°: Las vías que, partiendo de la calle "Rosario Vera Peñaloza" se dirigen en dirección sudeste y son continuidad de las calles Bicentenario, Provincia de Río Negro, Provincia de Neuquén y Provincia de Córdoba, mantienen el mismo nombre.

ARTÍCULO 4°: Denomínese "Barrio Docente" el área comprendida entre las manzanas 500af, 500ag, 500aa, 500ab, 500s, 500t, 500g y 500gg de la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 5°: De forma.-

Dado en la sala de sesiones, el 2 de julio de 2018.
Lincoln, 3 de julio de 2018.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Planeamiento, Dirección de Catastro, Dirección de Obras Particulares, Dirección de Tierras, Cómputos, Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2033/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2427/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 05 de Julio de 2018

Exptes: 5399/18 y 5432/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°2427/18

ARTÍCULO 1°: Nomínese "Dr. Fayis Sago" a la calle que corre paralela a las vías del ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento con inicio en calle existente entre chacra 596 y manzanas de chacra 595 y calle existente entre manzanas de chacra 595 y chacra 623.

ARTÍCULO 2°: Conforme el nombre impuesto en el artículo 1°, todos los frentistas allí comprendidos deberán adecuar su dirección postal al nombre de la referida calle, y con la numeración que al efecto le otorgue la oficina municipal respectiva.

ARTÍCULO 3°: De forma.

Dado en la sala de sesiones, el 2 de julio de 2018.
Lincoln, 3 de julio de 2018.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

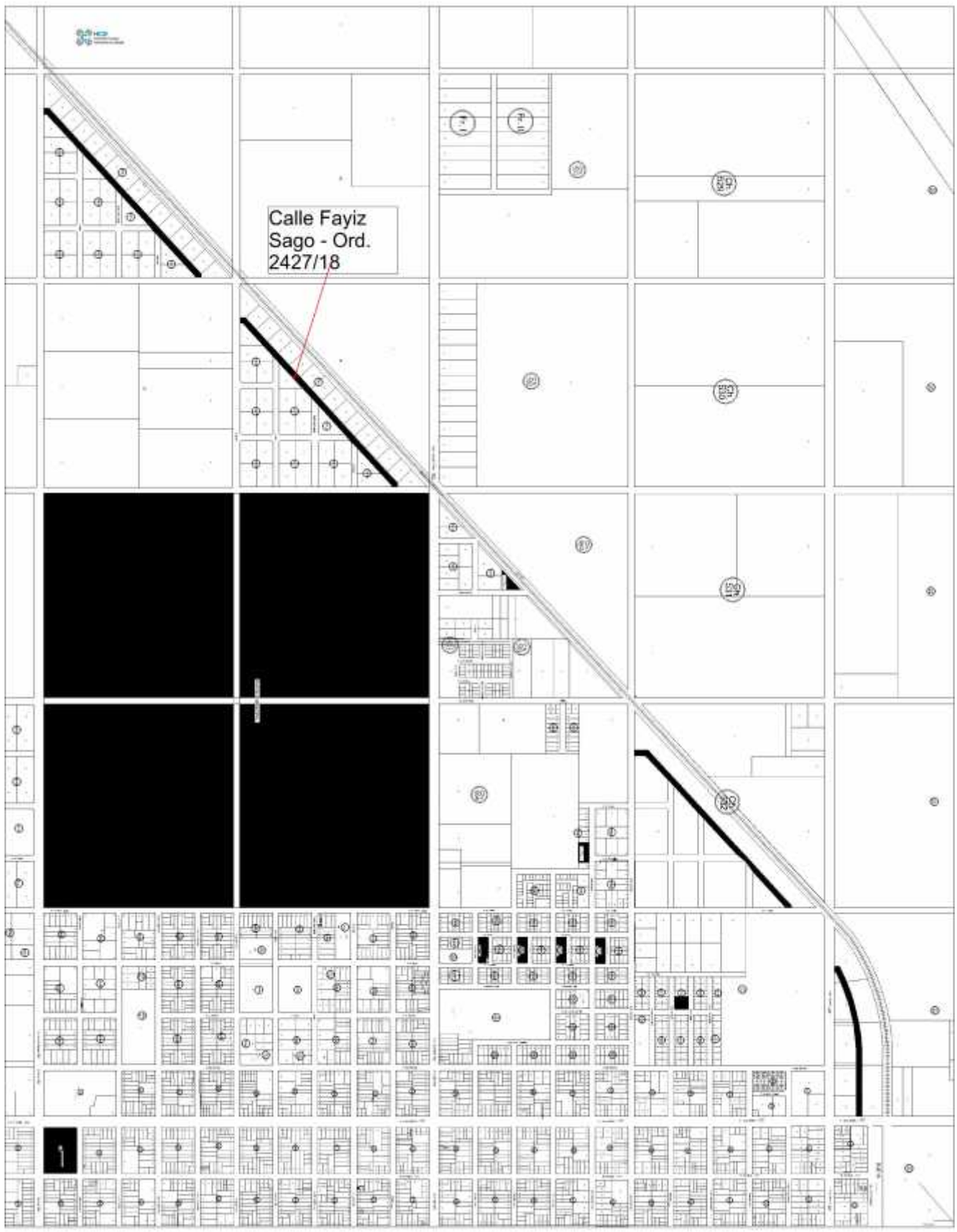
ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Planeamiento, Dirección de Catastro, Dirección de Obras Particulares, Dirección de Tierras, Cómputos, Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2034/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2428/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 05 de julio de 2018

Expte: 5464/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°2428/18

ARTÍCULO 1°: Modificando el artículo 1° de la Ordenanza 2392/17, el que quedaría redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1°: Acéptase la donación efectuada por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires de un (1) vehículo ambulancia, destinado para su uso en el Hospital Municipal:*

*Mercedes Benz Sprinter CDI/F 3550*
*Dominio: JAD 196*
*Chasis: 8AC903662AE032951*
*Motor: 611.981 - 70 - 109780*
*Uso: Oficial - Ambulancia, para uso del Hospital Municipal."*

Artículo 2º: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 2 de julio de 2018.
Lincoln, 3 de julio de 2018.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Ministerio de Salud de la Nación, Oficina de Patrimonio, Secretaria de Salud, Hospital Municipal y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 5 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2035/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2429/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 05 de julio de 2018

Expte: 5080/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°2429/18

Artículo 1°: Contenido y Alcance.

Créase en favor de la Municipalidad de Lincoln el Derecho de Participación Municipal en la Valorización Inmobiliaria, el que se aplicará a todas las personas humanas o jurídicas, propietarias o poseedoras de inmuebles que se encuentren ubicados dentro de los límites del ejido municipal y que hubieran resultado beneficiadas por obras públicas y/o actos administrativos por el municipio que incrementen el valor de los inmuebles.-

Artículo 2°: Hechos generadores de la participación municipal en la valorización inmobiliaria.

Constituyen hechos generadores de la participación municipal en la valorización inmobiliaria los siguientes:
1°) La incorporación al Área Complementaria o al Área Urbana de inmuebles clasificados dentro del Área Rural.
2°) La incorporación al Área Urbana de inmuebles clasificados dentro del Área Complementaria.
3°) El establecimiento o la modificación del régimen de usos del suelo o l zonificación territorial.
4°) La autorización de un mayor aprovechamiento de las parcelas, bien sea elevando el Factor de Ocupación del Suelo (FOS), el Factor de Ocupación Total (FOT) o la Densidad, en conjunto o individualmente.
5°) La ejecución de obras públicas, cuando no se haya utilizado para su financiamiento el mecanismo de Contribución por Mejoras.
6°) La construcción de equipamiento comunitario (salud, educación, deportes,

seguridad, delegaciones municipales, etc.)
7°) Las actuaciones administrativas que permitan o viabilicen grandes desarrollos inmobiliarios.
8°) Todo otro hecho, obra, acción o decisión administrativa que permitan, en conjunto o individualmente, el incremento del valor del inmueble por permitir un uso más rentable o el incremento del aprovechamiento del mismo con un mayor volumen o área edificable.

Artículo 3°: Forma de cálculo de la valorización inmobiliaria.

1°) Cuando los hechos generadores previstos en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 2° de la presente, se viabilicen fraccionamientos en áreas anteriormente no permitidas o de menor intensidad de uso, la valorización inmobiliaria será cobrada por el Municipio con lotes urbanizados. La cantidad de lotes surgirá de aplicar la alícuota fijada en el artículo 4° de la presente al total de terrenos que surjan de la subdivisión.
2°) Si el dominio de un predio beneficiado por algunos de los hechos generadores previstos en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 2° de la presente, es transferido sin la realización de un fraccionamiento, el cálculo de la participación municipal en la valorización inmobiliaria será el definido en el inciso 4 del presente artículo.
3°) El cálculo de la participación municipal en la valorización inmobiliaria para los hechos generadores previstos en el inciso d, del artículo 46° de la Ley Provincial 14.449, se realizará mediante el siguiente procedimiento: se determinará la diferencia entre la máxima cantidad de metros cuadrados construibles con la normativa anterior y los metros cuadrados totales a construir con la nueva normativa. A esa diferencia se le aplicará la alícuota definida en el artículo 4° de la presente Ordenanza. El valor del metro cuadrado se calculará según el tipo de construcción y valor, que para ese tipo de construcción determine la Cámara Argentina de la Construcción o el INDEC.
4°) El cálculo de la participación municipal en la valorización inmobiliaria para los hechos generadores previstos en los incisos d), e), f) y g) del artículo 46° de la Ley Provincial 14.449, así como los previstos en el inciso c) cuando no se haya aplicado la forma de cálculo prevista en el inciso 1 del presente artículo, se realizará mediante el siguiente procedimiento:

a) Se establecerá el precio comercial de los terrenos alcanzados por alguno o algunos de los hechos generadores previstos en los incisos d), e), f) y g) del artículo 46° de la Ley Provincial 14.449. El precio establecido deberá ser el

vigente de la decisión administrativa, acción urbanística o ejecución de obra pública o equipamiento comunitario que da lugar a la participación municipal en la valorización inmobiliaria, sin incorporar las expectativas que resultan del hecho generador que da lugar a la participación del municipio en la valorización inmobiliaria. El precio comercial o de mercado del inmueble surgirá de multiplicar el precio del metro cuadrado de suelo por la superficie total del predio.

b) Una vez definida la decisión administrativa, acción urbanística o ejecución de obra pública o equipamiento comunitario que da lugar a la participación municipal en la valorización inmobiliaria, se determinará el nuevo precio comercial, el que se denominará nuevo precio de referencia. Dicho precio surgirá de multiplicar el precio del metro cuadrado de suelo por la superficie total del predio.

c) La valorización resultante será la diferencia entre el nuevo precio de referencia y el precio comercial o de mercado antes del anuncio de la decisión administrativa, acción urbanística o ejecución de obra pública o equipamiento comunitario que dio lugar a la aplicación de la participación municipal en la valorización inmobiliaria. Sobre esa diferencia deberá aplicarse la alícuota definida en el artículo 4° de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: Alícuotas aplicables.

1) Para los hechos generadores definidos en los incisos 1, 2, 3, 5, 6, 7, y 8 del Artículo 2° de la presente, la alícuota aplicable será del 15%.
2) Para los hechos generadores definidos en el inciso 4 del Artículo 2° de la presente, la alícuota aplicable será del 10%.
3) Para los Consorcios Urbanísticos fijados por la Ley. Provincial 14.449 se aplicará una alícuota a convenir mayor al 10% y menor al 33% como lo establece la mencionada Ley.

Artículo 5°: Vigencia del derecho de participación municipal en la valorización inmobiliaria.

La vigencia del derecho a la participación municipal en la valorización inmobiliaria comienza con la publicación de la presente ordenanza y cuando se produzca alguno de los hechos generadores previstos en el artículo 2° de la presente Ordenanza.

Artículo 6°: Inscripción de registros municipales y liquidaciones del monto exigible.

Una vez firme el acto administrativo que corresponde a alguno de los hechos generadores definidos en el artículo 2° de la presente Ordenanza, y hasta tanto no se fije en forma exacta el monto del derecho a abonar, el Departamento Ejecutivo hará constar en los certificados de deuda que deban ser emitidos por la Municipalidad correspondientes a los inmuebles afectados, una nota que haga mención a dicha afectación.
El Departamento Ejecutivo expedirá el acto administrativo que determina la liquidación del derecho de participación municipal en la valorización inmobiliaria para cada uno de los inmuebles objeto de la misma. Dicha liquidación será notificada a los propietarios o poseedores de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 62,63, 64,65 ,66 y 67 de la Ordenanza General 267, y/o la norma especial o general que la reemplace en el ámbito del Municipio.
Adicionalmente a ello, el Municipio difundirá mediante dos (2) avisos publicados en periódicos de amplia difusión el listado de inmuebles incluidos en la liquidación de la participación municipal en la valorización inmobiliaria.
Una vez firme en sede administrativa el acto administrativo de liquidación del monto del derecho a abonar por cada inmueble, se ordenará su inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria municipal de cada uno de los inmuebles. Para que puedan registrarse actos de transferencia del dominio sobre los mismos, será requisito esencial el certificado de la administración municipal en el que conste que se ha abonado el pago del derecho de participación municipal en la valorización inmobiliaria.

Artículo 7°: Momento de exigibilidad del derecho de participación municipal en la valorización inmobiliaria.

1) El derecho de participación municipal en la valorización inmobiliaria será exigible en el momento en el que el propietario o poseedor del inmueble, hagan uso del mayor valor producido por alguno de los hechos generadores previstos en el artículo 2° de la presente Ordenanza. Se entiende por tal a cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Solicitud de permiso de urbanización o construcción, aplicable para el cobro del derecho de participación municipal en la valorización inmobiliaria generada por los hechos generadores de que trata el artículo 2° de la presente Ordenanza.

b) Cambio efectivo de uso del inmueble, aplicable para el cobro del derecho de participación municipal en la valorización inmobiliaria generada por la modificación del régimen o zonificación del suelo.

c) Avance mayor al 90% de la obra pública o equipamiento comunitario que constituya un hecho generador de la participación municipal en la valorización inmobiliaria, aplicable para el cobro del derecho de participación municipal en la valorización inmobiliaria.

d) Actos que impliquen transferencia del dominio sobre el inmueble, aplicable al cobro del derecho de participación municipal en la valorización inmobiliaria generada por cualquiera de los hechos generadores de que trata el artículo 2° de la presente Ordenanza.

Artículo 8°: Comisión Valuadora Municipal.

Créase la Comisión Valuadora Municipal, la cual estará conformada por el Secretario de Hacienda, el Secretario de Obras Públicas, el Secretario de Legal y Técnica, el Director de Planeamiento y el Director de Catastro.

Dicha comisión será la encargada de dictaminar la valuación de los bienes afectados por el derecho de participación municipal en la valorización inmobiliaria.

El dictamen con la valuación de los bienes afectados por el derecho aquí mencionado, tanto para establecer el precio comercial y el nuevo precio de referencia, deberá reflejar el precio real del bien, atento al cumplimiento de las condiciones definidas para cada caso en el artículo 3° de la presente.

Para el dictamen que fije los precios de referencia para el cálculo de la valorización inmobiliaria, la Comisión deberá solicitar tasaciones no vinculantes, a profesionales matriculados del partido o de partido aledaños, a fin de contar con más elementos para la toma de decisiones.

Facultase a la Comisión a promover la firma de convenios de colaboración con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Tribunal de Tasaciones de la Nación, con los Colegios Profesionales de Martilleros y de Escribanos, con el fin de contar con tasaciones oficiales para la fijación de los precios de referencia, así como para mantener una base actualizada de precios del suelo en el Municipio. Una vez firmado el convenio de colaboración, la Comisión no podrá diferenciarse en más o menos un cinco por ciento (5%) del precio dictaminado por uno de estos organismos.-

Artículo 9°: Precio comercial y nuevo precio de referencia de los inmuebles.

El Departamento Ejecutivo, previo dictamen de la Comisión Técnica Municipal, será el encargado de establecer mediante acto administrativo el precio comercial y el nuevo precio de referencia de los inmuebles, tomando como base de cálculo los parámetros establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 10°: Formas de pago

El derecho de participación municipal en la valorización inmobiliaria se abonará de la siguiente forma:

a) Transfiriendo al Municipio lotes producidos de la subdivisión permitida por la nueva normativa urbanística.
b) En dinero.
c) Transfiriendo al Municipio una porción del inmueble objeto de la misma, de valor equivalente al monto liquidado.
d) Transfiriendo al Municipio inmuebles localizados en otras zonas del municipio, siempre que sean de valor equivalente al monto liquidado.

La forma de pago será a elección del desarrollador y/o propietario.
El Departamento Ejecutivo podrá decretar la exención del Derecho de Participación Municipal en la Valorización Inmobiliaria al proyecto inmobiliario que revista atributos de interés público por su carácter social o de sostenibilidad. Dicha exención deberá ser justificada y publicada por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 11°: Fondo Permanente para Tierra y Vivienda.

Fijase el Fondo Permanente para Tierra y Vivienda (Ordenanza 534/90), como cuenta especial a la que se destinarán los recursos recaudados por el Derecho de Participación Municipal en la Valorización Inmobiliaria, sean en dinero o en tierras. También se integrará con los siguientes recursos:

a) Los recursos asignados en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos que específicamente se le asignen.
b) Los recursos provenientes de planes nacionales para la mejora o solución habitacional que le sean afectados.
c) El producido de las operaciones y de la renta, frutos y venta de sus activos.
d) Contribuciones, subsidios, legados y donaciones.

Artículo 12°: Destino de los fondos recaudados.

Los recursos del Fondo Permanente para Tierra y Vivienda serán destinados a financiar la ejecución de políticas de tierra, hábitat y desarrollo urbano del Municipio, priorizando la adquisición de tierra, ejecución de obras de infraestructura para producir lotes de servicios, políticas de mejoramiento habitacional, construcción de viviendas e integración socio urbana de villas, asentamientos y barrios precarios, y los Planes establecidos por la Ordenanza 534/90.
El Departamento Ejecutivo priorizará cada año las inversiones a realizar, las que deberán destinarse prioritariamente a los sectores de menores recursos socio económicos.

Artículo 13°: Difusión del derecho de participación municipal en la valorización inmobiliaria.

A fin de posibilitar a los ciudadanos en general, y a los propietarios y poseedores de inmuebles en particular, disponer de un conocimiento más simple y transparente de las consecuencias de las acciones urbanísticas generadoras de incrementos en la valorización inmobiliaria, el Departamento Ejecutivo divulgará el efecto de incremento de la valorización inmobiliaria para cada una de las zonas beneficiarias mediante los mecanismos e instrumentos a su enlace.

Artículo 14°: Participación Ciudadana.

El departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para instrumentar los mecanismos que permitan el control y la participación ciudadana en los procedimientos establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 15°: Órganos de Aplicación.

Facultase al Departamento Ejecutivo a designar y/o crear el órgano de aplicación que considere apropiado a los efectos de esta Ordenanza.

Artículo 16°: Comuníquese al Departamento ejecutivo, Promúlguese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

Dada en la sala de sesiones, el 2 de julio de 2018.

Lincoln, 3 de julio de 2018.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretarias de: Obras Públicas, Gobierno, Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Tesorería; Direcciones de: Planeamiento, Catastro, Obras Particulares, Tierras, Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 5 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2036/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2430/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 05 de julio de 2018

Expte: 5451/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°2430/18

Artículo 1º: Dispóngase la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias, tenencias o posesiones otorgadas por autoridad competente, siempre y cuando los requirentes acrediten la erección de mejoras o construcciones permanentes con anterioridad a la aprobación de la presente.

Artículo 2º: Las valuaciones de los inmuebles involucrados en esta Ordenanza, serán efectuadas por los organismos municipales o provinciales competentes en la materia. La selección del organismo y modo de establecer el precio de los mismos se establecerán a través de la reglamentación que oportunamente realizará el Departamento Ejecutivo.

Artículo 3º: Autorizase al Departamento Ejecutivo para reducir el precio de venta que resulte de la tasación prescripta en el artículo anterior, hasta en un 10 % por cada año transcurrido desde la fecha en que el adjudicatario detente la posesión del inmueble, con una reducción máxima del 50 % del precio.- Excepcionalmente, el Departamento Ejecutivo, se reserva la posibilidad de determinar un precio inferior, si del informe social realizado al poseedor surja la imposibilidad de abonar dicho monto en concepto de precio de venta.

Artículo 4º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a gestionar la correspondiente Escritura Traslativa de dominio por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires o el Escribano que designe el interesado para tal efecto. En éste último caso, los gastos que deriven de la actuación notarial, tributos incluidos, correrán por su cuenta.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Artículo 5º: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 2 de julio de 2018.

Lincoln, 3 de julio de 2018.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretarias de: Obras Públicas, Gobierno, Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Tesorería; Direcciones de: Planeamiento, Catastro, Obras Particulares, Tierras, Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 5 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2037/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2431/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 05 de Julio de 2018

Expte: 5450/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2431/18

ARTÍCULO 1º: Desapruébese el Decreto N° 918/18 que adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGÍSTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES" EXPEDIENTE Nº 4065-0026/2018, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

Artículo 2º: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 2 de julio de 2018.
Lincoln, 3 de julio de 2018.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de Julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2038/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2432/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 05 de julio de 2018

Expte: 5437/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°2432/18

Artículo 1°: Apruébase el decreto 1740/18, Contrato de locación del inmueble ubicado en avenida 9 de Julio Nº 514 de la ciudad de Lincoln suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Señor Oscar Ismael Chévez, DNI 10.325.576.

Artículo 2º: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 2 de julio de 2018.
Lincoln, 3 de julio de 2018.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 5 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2039/18

DECLARANDO DE INTERES TURISTICO Y CULTURAL LA VISITA DEL SR. ENRICO VANNUCCI MIENTRAS DURE SU PERMANENCIA EN NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 05 de julio de 2018

VISTO:

Que en nuestro Distrito se realiza anualmente la Fiesta del “CARNAVALINCOLN” y habiendo iniciado lazos de hermanamiento con la ciudad de Viareggio Italia, el Sr. Enrico Vannucci será nuevamente nuestro invitado de honor, en su próxima visita que será del 25 de julio al 2 de agosto.

Y CONSIDERANDO:

Que es un honor para este Municipio contar con la presencia nuevamente del Sr. Enrico Vannucci teniendo en cuenta su importante trayectoria como artista de la Cartapesta en el Carnaval de Viareggio en la República de Italia;

Que el Sr. Enrico Vannucci se ha destacado en el arte de la Cartapesta siendo un digno representante del Carnavale di Viareggio, fiesta principal de esta forma de arte en Italia y que posee un paralelismo histórico y cultural con nuestra máxima fiesta popular;

Que el Sr. Vannucci y la Sra. Lippi efectuarán distintas actividades en nuestro distrito, intercambiando experiencias con nuestros artesanos y efectuando talleres de capacitación que posibilitarán una jerarquización de los trabajos artesanales llevados a cabo en Lincoln;

Que en esta oportunidad, además, acompañará a los constructores carroceros locales al inicio de una torre de 30 (treinta) metros de alto en cartapesta.

Que esta visita se encuadra en el marco de las relaciones bilaterales de colaboración entre la Municipalidad de Lincoln y la Comuna de Viareggio, quienes ya han iniciado un hermanamiento cultural entre ambas a través de las respectivas comisiones organizadoras de sus carnavales tradicionales, la Asociación Civil Artesanal Carnaval Linqueño por nuestra parte y la Fondazione Carnevale desde la nación italiana;

Que para su llegada se generaran gastos de: traslado, publicidad, alojamiento, servicio de lunch y todo lo que surja en relación al suceso mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal Turístico y Cultural la visita del señor ENRICO VANNUCCI, artista italiano, que visitara nuestra ciudad entre los días 25 de julio y 2 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaria de Hacienda, Secretaria de Prensa, a la Agencia de Carnaval, a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2040/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL TREINTA Y TRES (33%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL MARIA ROSA FRUTOS

LINCOLN, 05 de Julio de 2.018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, se solicita se le abone un adicional del treinta y tres (33%) por ciento por jornada prolongada al agente María Rosa Frutos quién pasará a prestar servicio en el Puesto Saludable ubicado en el Parque Municipal Gral. San Martín, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Que el Decreto Nº 649/06-art. 4º-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del treinta y tres (33%) por ciento, con efecto retroactivo al 01/04/2018 al agente MARIA ROSA FRUTOS–DNI Nº 23.168.900- Leg. 2019/1 Personal de la Planta Permanente quién pasará a prestar servicio en el Puesto Saludable ubicado en el Parque Municipal Gral. San Martín, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO 2041/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SCARPELLI, SAUL M.N. 15.342, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 06 de julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de atención en consultorios de revisación en Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Scarpelli, Saul, DNI 10.325.598, M.N Nº 15.342, para cumplir servicios Médicos de atención en consultorios de revisación en Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2018.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.01.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2042/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. DANIEL GUEREÑA, M.P. 48.040, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE" Y TRASLADOS.

LINCOLN, 06 de julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" y traslados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Daniel Guereña, DNI: 8.549.750, M.P. Nº 48.040, para cumplir Servicios Médicos en la guardia de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" y tralados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2018.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.01.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2043/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. MARIA CELESTE GONZALEZ, M.P. 32.221, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 06 de julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con servicios como Licenciada en Musicoterapia en la modalidad de talleres dentro de los tratamientos de pacientes internados en el Area de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Lic. María Celeste Gonzalez, DNI 31.584.266, M.P Nº 32.221, para que cumpla con servicios en la modalidad de talleres del Area de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2018.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2044/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MUÑOZ, MARIA ROSA M.N. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 06 de Julio de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Guardias en la sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" y traslados en Ambulancia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Dispóngase la contratación de la Dra. Muñoz, Maria Rosa, DNI 4.938.384, M.N Nº 18.620, para cumplir servicios Medicos de Guardia en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" y traslados en Ambulancia, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2018.-

**ARTÍCULO 3º:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5º:** Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 DE JULIO DE 2018.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2045/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ROSENDO CARLOS TESONE, M.P. 24.591, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 06 de Julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en el servicio de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Dispóngase la contratación del Dr. Rosendo Carlos Tesone, DNI 29.005.497, M.P Nº 24.591, para que cumpla con servicios médicos profesionales de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Julio de 2018.-

**ARTÍCULO 3º:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5º:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 DE JULIO DE 2018.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2046/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. MARIA CRISTINA PIRONI, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO COORDINADORA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "DR. RUBÉN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 06 de Julio de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios de coordinación del servicio de limpieza del Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Sra. María Cristina Pironi, D.N.I. 11.427.197, para prestar servicios de coordinación del servicio de limpieza del Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén O. Miravalle", en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos a partir del día 1º de Julio de 2018.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 DE JULIO DE 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2047/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS 16/2018 PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS PARA ALCANTARILLA GALVANIZADOS DESTINADOS A LOS CAMINOS RURALES DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 06 de julio de 2018

VISTO:

El *Decreto Nº 1410/18* mediante el cual se dispuso el llamado a *Concurso de Precios N° 16/2018* - Expediente: 4065-0101/18 - PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS PARA ALCANTARILLA GALVANIZADOS DESTINADOS A LOS CAMINOS RURALES DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el *Decreto N° 1596/18* se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 16/2018 a la firma "SADARB SRL" y el Contrato de Adquisición celebrado con fecha 3 de Julio de 2018 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 3 de julio de 2018, celebrado con la firma "SADARB SRL", en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 16/2018, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS PARA ALCANTARILLA GALVANIZADOS DESTINADOS A LOS CAMINOS RURALES DEL PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria deObras y Servicios Publicos, Partida 4.2.2.0, Categoría Programática: 42.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2048/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°20/2018 PARA LA "MANO DE OBRA, REFACCION DEL SUM DE LA ESCUELA PRIMARIA N°18 JOSE DE SAN MARTIN" EXPEDIENTE N° 4065-0132/2018

Lincoln, 06 de Julio de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2018 PARA LA "MANO DE OBRA, REFACCION DEL SUM DE LA ESCUELA PRIMARIA N°18 JOSE DE SAN MARTIN" EXPEDIENTE N° 4065-0132/2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese al llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2018 PARA LA "MANO DE OBRA, REFACCION DEL SUM DE LA ESCUELA PRIMARIA N°18 JOSE DE SAN MARTIN" EXPEDIENTE N° 4065-0132/2018.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($390.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que el valor del pliego será sin cargo.

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 18 de Julio de 2018 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 20.00.00 Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, partida 3.3.1.0,0,6,1,0,9,9,9,9 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 390.000,00 (Pesos Trescientos Noventa Mil con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln,06 de Julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2049/18

RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL AGENTE JOSEFA MANUELA GUTIERREZ.

Lincoln, 06 de julio de 2018

VISTO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Josefa Manuela Gutiérrez, DNI N° 29.197.931,y el Dictamen Jurídico.

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 26 de Junio de 2018 la agente Josefa Manuela Gutiérrez, DNI N° 29.197.931, interpone solicitud de restitución de trabajo.

Que, la petición es dirigida a esta Secretaria Legal y Técnica.

Que, a través de la misma solicita que en forma urgente se dicte el acto administrativo correspondiente a los fines restituirla en su puesto de trabajo.

Que, manifiesta que desde el día 19/05/2015 cumple tareas en la Delegación de Roberts, específicamente en el Registro Civil de la localidad, de lunes a viernes de 8 a 13:00 horas.

Que, argumenta que cumple sus funciones con dedicación y esmero teniendo asistencia continua y manteniendo excelente trato con sus compañeras de trabajo.

Que, informa que el día 12 de Julio del corriente debía presentarse en la ciudad de La Plata a los fines de participar en una capacitación destinada a instruir sobre la implementación del sistema REDIP.

Que, finaliza su presentación haciendo notar que el día 22 de junio del corriente recibe en el lugar de trabajo una cedula fechada el día 18/06/2018 mediante la cual se le hace saber que con fecha 30/06/2018 opera el vencimiento de su contratación en la Planta Temporaria y que no se procederá a designarla nuevamente.

Que, dicho instrumento lo suscribe el Director General de Personal Sr. Luis Latasa.

Que, considera injustificada la medida adoptada solicitando se revea la misma y se determine la continuación de su relación laboral con el municipio.

Que, entrando en la tarea de resolver el presente, debemos dejar sentado que la Secretaria Legal y Técnica carece de poder jurisdiccional. En consecuencia de ello no tiene el imperio legal para emitir una resolución que obligue o coercione a otro órgano de la misma administración publica municipal a emitir un acto administrativo.

Que, atento a ello, corresponde señalar que las intervenciones de la asesoría letrada comunal se inscriben en el marco del asesoramiento técnico jurídico a las distintas dependencias Municipalidades, que permitan al suscripto, demás Secretarios y Directores, resolver las cuestiones de su competencia con arreglo a derecho.

Que, las circunstancias particulares del caso traído a despacho y en virtud del principio constitucional emanado del art. 18 de dicho cuerpo legal y del art. 88 del decreto Ley 7647/70 que establece que los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo podemos afirmar que la Sra. Gutiérrez intenta atacar el decreto de designación Nº 170/18 siendo éste un acto administrativo final.

Que, expresado ello, la presentación inicial efectuada por la Sra. Gutiérrez, reúne *prima facie* los requisitos del recurso de revocatoria, dado que ha sido interpuesto dentro del plazo de ley, (arts. 89, 92 y 94 LPABA), por escrito con las formalidades de los arts. 29 y 33 y debidamente fundados (arts. 89, 92 ,94), que el particular posee legitimación para interponerlo y el órgano administrativo, competencia para resolverlo (arts. 3 y 86).

Que, es atinado destacar que en materia de empleo público reviste suprema relevancia el acto administrativo de designación del agente o funcionario, no adquiriendo los mismos más derechos que los allí establecidos. La estabilidad solo la adquiere el empleado de planta permanente luego del período provisorio, mientras que el de planta temporaria se caracteriza por la finitud de su plazo, con expresa indicación de la fecha de finalización. No tiene estabilidad.

Que, del análisis del legajo de la Sra. Gutiérrez no existe una designación en la planta permanente de la Municipalidad de Lincoln ni consta en su legajo reserva de cargo para ocupar funciones dentro de la planta política.

Que, la recurrente fue designada oportunamente en los términos del art. 1 del Decreto 170/18 que reza: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Que, con fecha 22/06/2018 se le notifico la fecha de finalización del

plazo de designación y que no se procedería a su renovación, todo ello con la antelación suficiente.

Que, los actos administrativos se presumen válidos.

Que, la anulación de los mismos se debe fundar en un principio general: el examen de validez del acto, lo cual supone el examen de sus elementos constitutivos.

Que, el acto administrativo es decisión, general o especial (manifestación de voluntad) de un autoridad administrativa (sujeto) en el ejercicio de sus propias funciones (competencia) y que se refiere a derechos, deberes o intereses administrativos ( Bielsa R. Derecho Administrativo T II pag 717).

Que, la SCBA sostuvo recientemente -en el voto mayoritario- de la causa "Martínez, Domingo Arnaldo c/ Banco de la Provincia de Bs. As. s/ pretensión indemnizatoria" (expte. A 70896, sentencia del 20/05/2015):

1. La doctrina de esta Suprema Corte, por mayoría, indica que los agentes de planta temporaria -mensualizados o jornalizados- participan de un status de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (causas B. 57.741, 'Iori', sent. del 18-II-2004; B. 61.215, 'Zocchi', sent. del 1-III-2006; B. 57.551, 'Portillo', sent. del 19-IX-2007; entre otras).

Asimismo, en reiteradas oportunidades, se ha resuelto por mayoría que el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo habido entre el agente y la Administración está dado por la modalidad de la designación; sin que la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, habiliten a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas, entre otras).

Que, tal como lo destaca el doctor Soria en la causa "Villafañe" (sent. del 13-XI-2012, afirmando las potestades conferidas a la administración por el régimen normativo aplicable para el nombramiento de su personal, de acuerdo a las necesidades específicas de cada repartición pública.

Que, cabe recordar aquí y conforme fuera resuelto por la Excma Cámara en lo Contenciosos Administrativo de San Nicolás en "Lemme, María Daniela c/ Municipalidad de Junín s/ pretensión indemnizatoria" (expte. n° 1156/2011, sentencia del 07II2012)- que la diferencia de tratamiento (tipos y extensión de derechos reconocidos) entre diversas categorías de empleados (del régimen común y

empleados públicos, y -dentro de éstos- en planta permanente y temporaria) tiene base legal, y admisión jurisprudencial; el régimen de empleo público detenta una reglamentación legal diferenciada del previsto en la LCT y la realidad, en ocasiones, supera y difiere de la reglamentación.

Que, la Sra Josefa Manuela Gutiérrez revistaba en la planta temporaria de la Municipalidad de Lincoln conforme Decreto N° 170/18 de fecha 15/01/2018 extendiéndose su contratación desde el día 01/01/2018 hasta 30/06/2018.

Que, determinado en el acto de designación el término ocurrido, el cual se producirá la extinción de la contratación, resulta sobreabundante y por ello innecesario el dictado del acto administrativo de baja o cese.

Que, la finitud del término es conocida por el trabajador desde el inicio de la vinculación.

Que, al acto de comunicación (la cédula) es un mero acto de procedimiento; de mero trámite, emanado del Director de Personal, mas no se trata de un acto administrativo y decisión en el sentido de creador de derechos y obligaciones, con basamento en la BUENA FE, principio rector del ordenamiento jurídico.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Recházando el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Josefa Manuela Gutiérrez, DNI N° 29.179.931, por los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada mediante cedula, a la Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2050/18

DISPONIENDO LA AUTORIZACION AL FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE MONTAS ESPECIALES A REALIZARSE LOS DIAS 24,25 Y 26 DE AGOSTO DEL CORRIENTE.

LINCOLN, 06 de Julio de 2018

VISTO:

La solicitud del Sr. Azcune Ezequiel Osvaldo Ventura – DNI: 20.851.233, para la realización del Festival de Doma en el predio "La Suerte", Acceso Recalde y Ruta 50, los días 24,25 y 26 de Agosto de 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso del REBA para la realización del evento se exige la autorización del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que en dicho evento se habrá actividades como rueda de clinas, rueda de basto con encimera.

Que el Sr. Azcune Ezequiel Osvaldo quien solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la autorización al Festival Nacional e Internacional de Montas Especiales, los dias 24,25 y 26 de Agosto del corriente, a realizarse en el prédio "La Suerte", Acceso Recalde y Ruta 50.

ARTÍCULO 2º: Queda por exclusiva cuenta del organizador del evento la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Secretaria de Obras Publicas, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Salud, Dirección de Habilitaciones. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2051/18

DISPONIENDO EL REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONARA EL PUNTO DIGITAL DE CAPACITACIONES CON RECURSOS DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

Lincoln, 06 de julio de 2018

VISTO:

La Ordenanza N°2137/13 de acuerdo a la Ley Nº 26075 y considerando dispuesto el artículo 92 de la Ley N°14393 de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento de las instituciones, la calidad educativa y el bienestar de los alumnos contemplando que los Municipios destinarán los recursos percibidos a las finalidades de educación, ciencia y tecnología;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de Decreto 1421/18 se procedió a establecer el lanzamiento del Programa "Punto Digital" en el Distrito de Lincoln donde se bajarán de forma gratuita para la población linqueña programas de capacitación y formación en materia de tecnología y cursos de informática por parte del Ministerio de Modernización de Nación;

Que la tecnología es un factor esencial de la sociedad actual. Atraviesa todos los aspectos de la vida cotidiana, desde la comunicación hasta el trabajo, pasando por la educación, la salud, el ejercicio ciudadano y el entretenimiento. En este contexto, saber leer y escribir ya no es suficiente para desenvolverse en el mundo. Es necesario que todas las personas puedan acceder a la tecnología y sepan usarla de forma productiva, a favor de una mejor calidad de vida. La inclusión digital habilita la igualdad de oportunidades. Es, por lo tanto, un instrumento clave para la inclusión social;

Que el esquema de implementación del Punto Digital es el siguiente: los actores territoriales como ministerios, gobiernos provinciales, municipios y entes ejecutores, entre otros, pueden solicitar y acordar con el Ministerio de Modernización la puesta en marcha de una o varias actividades del plan de acuerdo a un esquema de responsabilidades compartidas.El Ministerio de Modernización aporta: ● Contenidos didácticos. ● Alfabetizadores Digitales para dictar los cursos. Los socios territoriales aportan: ● Espacios físicos acordes a los requisitos de cada actividad. ● Convocatoria del público asistente;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la educación de la comunidad, abordando además del apoyo a la educación formal la implementación de diferentes programas de capacitación y educación no formal que permiten el desarrollo personal y salidas laborales para los ciudadanos. Este Programa de Educación No Formal a través del Punto Digital tiene como principales objetivos: - Alfabetización Digital, - Habilidades Digitales e – Inclusión Financiera, los cuales se encuentran desarrollados en el Plan Nacional de Alfabetización adjunto al presente Decreto;

Que habiendo mencionado todo lo anterior esta Administración tiene a bien aprobar el proyecto de reacondicionamiento y mobiliario para la puesta en marcha del Punto Digital de Capacitaciones del distrito de Lincoln con recursos del Fondo de Financiamiento Educativo siguiendo los lineamientos de educación no formal dispuestos por la Municipalidad de Lincoln y en consonancia con los ODS 1, ODS 8 y ODS 10 de Naciones Unidas ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase realizar los trabajos de reacondicionamiento y adquisición de mobiliario para la puesta en funcionamiento del Punto Digital de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2052/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE JORGE MARIO FERREYRA LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

Lincoln, 10 de julio de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por la Sra. Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor profesional al Sr. Jorge Mario Ferreyra, Legajo nº 2996, DNI nº 16.322.408, quien se desempeña como chofer de la combi Iveco domini AB339VE, bajo su jurisdiccion.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. al Sr. Jorge Mario Ferreyra, Legajo nº 2996, DNI nº 16.322.408, debe realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor profesional al agente:

Sr. Jorge Mario Ferreyra, Legajo nº 2996, DNI nº 16.322.408

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2053/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS 17/2018 PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO UTILITARIO CERO KILOMETRO COLOR BLANCO DESTINADO A LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION.

Lincoln, 10 de julio de 2018

VISTO:

El *Decreto Nº 1816/18* mediante el cual se dispuso el llamado a *Concurso de Precios N° 17/2018 -* Expediente: 4065-0116/18 - PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO UTILITARIO CERO KILOMETRO COLOR BLANCO DESTINADO A LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el *Decreto Nº1979/18* se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 17/2018 a la firma "PERGAMINO AUTOMOTORES S.A" y el Contrato de Adquisición celebrado con fecha 3 de Julio de 2018 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 3 de julio de 2018, celebrado con la firma "PERGAMINO AUTOMOTORES S.A", en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 17/2018, PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO UTILITARIO CERO KILOMETRO COLOR BLANCO DESTINADO A LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000 Secretaria de Cultura y Educación, Partida 4.3.2.0, Categoría Programática: 20.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2054/18

IMPLEMENTANDO EN PARTIDO DE LINCOLN EL PROGRAMA PROVINCIAL "EMPRENDER"

Lincoln, 11 de julio de 2018

Visto:
El Convenio Marco de Adhesión de Municipios, al Programa Emprender, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lincoln, aprobado mediante la Ordenanza Nº 2302/16

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la firma del mencionado convenio el Municipio se ha comprometido a coordinar acciones para impulsar la promoción y el fortalecimiento de la economía social;

Que con los fondos otorgados por el Ministerio, se procederá a la creación de un Micro emprendimiento productivo social, denominado "Fabrica de Pastas" mediante la adquisición de maquinarias, herramientas e insumos; y se otorgarán apoyos financieros a microemprendedores sociales y productivos, mediante el Fondo de Asistencia Financiera, creado por la Ordenanza Nº 2280/16

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Implementando en el Partido de Lincoln el Programa Provincial "EMPRENDER", cuyo Convenio Marco de Adhesión forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

**ANEXO III**

**CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN DE MUNICIPIOS AL PROGRAMA EMPRENDER**

Entre **EL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIADE BUENOS AIRES**, con domicilio en calle 55 N° 570 e/ 6 y 7 de la ciudad de La Plata, por una parte, denominado en adelante "**EL MINISTERIO**", representado por el señor Ministro Don Santiago LOPEZ MEDRANO, DNI 24.662.403, y por la otra, la MUNICIPALIDAD de LINCOLN, con domicilio en la calle Massey esquina 25 de Mayo, de la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, en lo sucesivo denominado "**El MUNICIPIO**" representado por el Sr. Intendente Ignacio Serenal, DNI..... convienen en firmar el presente **Convenio** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**EL MINISTERIO**" y "**EL MUNICIPIO**" se comprometen a coordinar acciones para la implementación del Programa EMPRENDER, con el propósito de impulsar la promoción y el fortalecimiento de la economía social, promoviendo la creación de espacios tendientes al diseño de estrategias que impulsen el desarrollo local.

SEGUNDA: "**EL MINISTERIO**" y "**EL MUNICIPIO**" acordarán los criterios y acciones necesarias para la implementación del Programa en el Municipio, mediante la articulación de las políticas públicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del mismo.

TERCERA: "**El MUNICIPIO**" se compromete a conformar una mesa local para el diseño de estrategias que impulsen el desarrollo del sector, conjugando las iniciativas públicas, privadas y de las organizaciones y asignando un rol protagónico a los actores de la economía social.

CUARTA: "**El MUNICIPIO**", a través de sus áreas pertinentes y con el equipo técnico disponible, efectuará un diagnóstico de situación del sector, a fin de analizar los condicionantes y oportunidades de contexto para el fortalecimiento de la economía social en su territorio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

**QUINTA:** "El MUNICIPIO" deberá realizar un relevamiento de las personas físicas, jurídicas y/o emprendimientos a nivel local, de modo de identificar a los sujetos comprendidos en la economía social, en el marco de los lineamientos del Programa, actualizando la información de manera periódica.

**SEXTA:** "El MINISTERIO" analizará la viabilidad y factibilidad de las propuestas presentadas a través de "EL MUNICIPIO" a efectos del otorgamiento de las herramientas financieras, bienes en especie, formación y asistencia técnica, articulando acciones con los organismos correspondientes para la concreción de las mismas por parte de los destinatarios del Programa.

"El MINISTERIO" podrá otorgar hasta ciento cincuenta (150) becas que en ningún caso podrán superar el veinticinco por ciento (25%) del Salario Mínimo Vital y Móvil, cada una por el término de doce (12) meses pudiendo prorrogar automáticamente por igual período.

El monto total de la beca podrá ser reajustable a partir de una evaluación que contemple criterios económicos y de desarrollo del programa a criterio de la autoridad de aplicación, resultando aplicable para su otorgamiento lo normado en el Decreto N° 4619/93.

**SÉPTIMA:** "EL MINISTERIO" se compromete a convocar a las áreas competentes que desarrollen acciones de capacitación, asistencia técnica, investigación científica, desarrollo tecnológico, con jurisdicción en la localidad, con el objeto de articular acciones y poner a disposición sus recursos tecnológicos, técnicos y científicos necesarios para el normal desarrollo de los emprendimientos en curso.

**OCTAVA:** "EL MINISTERIO" se compromete a brindar asistencia técnica y financiera para la implementación de los proyectos priorizados por la comunidad, en tanto sean compatibles con los lineamientos centrales del Programa EMPRENDER. La referida asistencia podrá consistir en: el otorgamiento de subsidios destinados a emprendimientos de personas físicas y/o jurídicas -conforme los alcances establecidos en el Decreto N° 467/07 y modificatorias-, como también la transferencia de recursos financieros provenientes de otros organismos provinciales, nacionales, o internacionales que articulen acciones con

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

este Ministerio y entrega de insumos, elementos y herramientas. Ello a través de los mecanismos y marco normativo vigente.

**"El MINISTERIO"** podrá otorgar hasta ciento cincuenta (150) becas que en ningún caso podrán superar el veinticinco por ciento (25%) del Salario Mínimo Vital y Móvil cada una por el término de doce (12) meses pudiendo prorrogar automáticamente por igual periodo.

El monto total de la beca podrá ser reajustable a partir de una evaluación que contemple criterios económicos y de desarrollo del programa a criterio de la autoridad de aplicación. Resultando aplicable para su otorgamiento lo normado en el Decreto N° 4619/93.

NOVENA: **"El MUNICIPIO"** realizará un relevamiento de las normas locales sobre economía social, con el objeto de brindar dicha información a **"EL MINISTERIO"**, de modo de conformar, en forma precisa y completa, un Digesto sobre la materia, para facilitar las actividades que desarrollan los actores de la economía social, actualizando dichos datos a medida que se sancionen normas locales pertinentes.

DECIMA: **"El MUNICIPIO"** abrirá una Cuenta Especial en la cual **"ELMINISTERIO"** depositará los fondos destinados a la financiación de los proyectos, efectuando la rendición de cuentas del/los subsidio/s otorgado/s, conforme a la normativa vigente.

UNDECIMA: **"EL MINISTERIO"** podrá monitorear el desarrollo del proyecto en todas sus etapas, tanto en el aspecto social, técnico como el contable, a los fines de hacer efectivo el cumplimiento de los objetivos del Programa.

DECIMOSEGUNDA: En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio, **"EL MINISTERIO"** podrá suspender la aplicación del Programa, pudiendo restablecer su funcionamiento una vez superadas las irregularidades que motivaron la suspensión.

DECIMOTERCERA: El presente tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha en que **"EL MINISTERIO"** dicte la resolución aprobatoria. Las partes podrán, de común acuerdo, prorrogar la vigencia del Convenio de manera automática, por igual período, debiendo comunicar por medio fehaciente la voluntad de no continuar con el mismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

**DECIMOCUARTA:** A todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales expresados en el exordio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que recíprocamente se cursen y se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a toda otra que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio, en la Ciudad de La Plata, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 15 días del mes de diciembre del año 2016.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2055/18

APROBANDO LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO: “JUEGOTECA” PRESENTADO POR LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD

Lincoln, 11 de julio de 2018

Visto:
La propuesta presentada, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, por la Dirección de Discapacidad, sobre la implementación de un Proyecto, denominado JUEGOTECA;

Y considerando:

Que la Convención de las Personas con Discapacidad, establece que el Estado debe “ Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso que los demás niños y niñas, a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas”

Que teniendo en cuenta lo establecido en la mencionada Convención y visto la necesidad de crear un espacio recreativo, social y extra escolar, en el que se fomente el juego como actividad fundamental y vital de la niñez, es que se desarrollo este proyecto;

Que estará dirigido a niños y niñas con discapacidad de 3 a 12 años de edad, del partido de Lincoln, y a cargo de Profesionales de la Dirección de Discapacidad, idóneos en el tema;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruebase la Implementación del Proyecto denominado **JUEGOTECA**, presentado por la Dirección de Discapacidad, el cual forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Presente Decreto se imputará a las partidas correspondientes de la Secretaría de Acción Social, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y las Secretarias de Cultura y Educación; y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría Tesorería, Compras, Dirección de Discapacidad, Secretaría de Acción Social, Secretaria de Cultura y Educación; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# ANEXO I

*Costa, Agustina – Davin, Julieta* *Fecha de entrega: 18/06/18*

**Proyecto: Juegoteca**

**Dirección de Discapacidad – Acción Social**

**Municipalidad Lincoln**

**Fundamentación:**

La juegoteca es un dispositivo que favorece la expresión lúdica creativa, destinada a niños. Se trata de un espacio en el que el juego es el principal objetivo, ya que se entiende el mismo como central, necesario y un derecho universal en la vida del niño.

El juego fomenta el desarrollo integral del infante, estimulando sus funciones cognitivas, emocionales y motrices. Se trata de una actividad placentera, libre, por la cual el sujeto logra expresar sus fantasías, miedos, elaborar situaciones traumáticas. Constituye para el niño un medio de comunicación y de socialización, que lo incita a descubrir y utilizar la inteligencia, la experiencia, el ambiente, su propio cuerpo y constituir su personalidad.

La propuesta intenta generar espacios para niños con discapacidad, propiciando la interacción con pares, a cargo de un coordinador, habilitando el juego desde las distintas posibilidades de los concurrentes desde un enfoque terapéutico.

A través de diversos estímulos y materiales se pretende crear situaciones lúdicas donde los niños sean los principales actores, permitiendo un mayor despertar de su imaginación y creatividad.

La Convención de las Personas con Discapacidad establece que el Estado debe *"Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso que los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas.."*[1]. Por lo cual se observa la necesidad de crear un espacio recreativo, social, extra-escolar, en el cual se fomente el juego como actividad fundamental y vital de la niñez.

[1] Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Pág.: 26.



Dra. Valeria Menna
Secretaria Acción Social
Municipalidad de Lincoln

*Costa, Agustina – Davin, Julieta* *Fecha de entrega: 18/06/18*

**Objetivos:**

- ✓ Habilitar el juego como eje central.
- ✓ Favorecer el desarrollo integral del niño en una dinámica de interacción lúdica.
- ✓ Promover un ámbito en el que se facilite, la expresión, la creatividad, la combinación de materiales, el desplazamiento libre por el espacio, la iniciativa y la resolución de conflictos.
- ✓ Marcar pautas, límite, reglas, tiempos y espacios favoreciendo así la adquisición del control de los impulsos, y la interiorización de la norma.
- ✓ Observar el juego de los niños para intervenir adecuadamente desde un enfoque terapéutico.
- ✓ Crear escenarios y espacios lúdicos donde se promueva el juego libre, como actividad placentera.
- ✓ Generar un clima particular, a través de la luz, la música, la ubicación de los materiales de juego.

**Destinatario:**

El proyecto de Juegoteca está destinado para niños con discapacidad, de 3 a 12 años.

Se conformarán diversos grupos teniendo en cuenta la edad de cada miembro y sus intereses.

**Materiales:**

- ✓ Alfombra de goma eva
- ✓ Lápices, crayones, fibras, hojas, plasticola.
- ✓ Libros, para leer, para colorear, nombrar objetos.
- ✓ Juegos de encastre
- ✓ Bloques
- ✓ Daki
- ✓ Sogas

Dra. Valeria Menna
Secretaria Acción Social
Municipalidad de Lincoln

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN



- ✓ Rompecabezas
- ✓ Juegos de memoria
- ✓ Muñecos
- ✓ Juegos de cocina
- ✓ Animales
- ✓ Títeres
- ✓ Pelotas de diferentes tamaños y texturas
- ✓ Burbujeros
- ✓ Temperas y pinceles
- ✓ cartulinas
- ✓ Masas

**Lugar y horario:** Casa del Futuro. Jueves de 18 a 20 hs.

**Rol de los profesionales a cargo:**

**Costa, Agustina**

Licenciada en Psicología.

Especialización en Psicoanálisis con Niños y Adolescentes (en curso)

**Davin Julieta**

Especialización en intervención y Estimulación temprana.

Profesora de Discapacidad Intelectual

Profesora de Discapacidad Visual.

**Evaluación:**

Se realizaran modificaciones a corto, mediano y largo plazo. Una vez iniciado el proyecto se analizará la necesidad de incluir nuevos profesionales de acuerdo a la demanda.



Dra. Valeria Menna
Secretaria Acción Social
Municipalidad de Lincoln

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

*Costa, Agustina – Davin, Julieta* *Fecha de entrega: 18/06/18*

**Bibliografía:**


- Narváez,M,Ospina, E, López de bernal. M. Juguemos con los niños. Ediciones Gamma, 1998.
- Juegotecas barriales
- Convencion sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Unesco: "El niño y el juego. Planteamientos teóricos y aplicaciones pedagógicas". Ed: Estudios y documentos de educación.
- Buenos Aires Ciudad. Dirección General de Niñez y Adolescencia. "Perspectivas en el juego" en *Juegotecas Barriales en la Ciudad de Buenos Aires.*
- Janin, B. "El juego en el niño" en *Intervenciones en la clínica psicoanalítica con niños*. Bs. As.: Noveduc.


Dra. Valeria Menna
Secretaria Acción Social
Municipalidad de Lincoln

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2056/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"TRIUNVIRATO"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de julio de 2018

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| Apellido y Nombre | Dirección | DNI |
|---|---|---|
| MARQUEZ ESTRELLA NORALI | TRIUNVIRATO | 32.553.263 |

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2057/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5.000 A LA SRA. SUSANA ZARATE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Julio de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Susana Zarate con D.N.I: 16.475.284 domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Lucas;

Y considerando:

Que Lucas padece problemas de salud (adicción) y fue derivado a una clínica de rehabilitación en la localidad de San Miguel llamada RECONOCERSE;

Que la necesidad se funda en cubrir el costo del tratamiento;

Que la Sra. Susana Zarate se presenta en Secretaria de Salud, por ayuda económica para solventar gastos que le demanda el problema de salud de su hijo Lucas, el mismo con el monto que gana no puede solventar el total del gasto que demanda el tratamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º:Otórgase un Subsidio de $5.000.- (pesos cinco mil), a la Sra. Susana Zarate con D.N.I: 16.475.284, domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Lucas.

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 11 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2058/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA REUNION DE GABINETE AMPLIADO CON TODOS LOS SECRETARIOS, DIRECTORES, DELEGADOS Y JEFES DE AREA, A REALIZARSE EL PROXIMO 12 DE JULIO.

Lincoln, 11 de julio de 2018.

VISTO:

Que el próximo jueves 12 julio, desde las 11 hs. y hasta las 13 hs en el Teatro Porta Pía, el Sr Intendente Dr. Salvador Serenal, convoca a Secretarios, Directores, Delegados y Jefes de Áreas, a una reunión de Gabinete Ampliada;

Y CONSIDERANDO:

Que el jueves 12 julio, desde las 11 hs. y hasta las 13 hs en el Teatro Porta Pía, sito en calle Mitre 205, se realizara una reunión de Gabinete Ampliado;

Que a la misma se los convoca a los Secretarios, Directores, Delegados y Jefes de Áreas, a fin de comunicar y debatir las políticas públicas que viene llevando a cabo la Administración con respecto a la adaptación local de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y en Particular el Plan de Desarrollo Sustentable del Turismo de Lincoln que explicará el experto en Turismo y consultor, Profesor Sr. Ariel Dulevich Uzal;

Que la misma será a partir de las 11 hs con las acreditaciones, luego hará la apertura el Sr. Intendente para continuar luego con la propuesta arriba mencionada;

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones innovadoras y espacios de participación y reflexión como lo es este evento;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios y todo lo que surja en relación al mismo;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal la Reunión de Gabinete ampliado a realizarse en el Teatro Porta Pía el próximo jueves 12 de julio a partir de las 11 hs y hasta las 13 hs.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Prensa, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2059/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR PROFESIONAL A DOS BOMEROS VOLUNTARIOS, QUIENES SE DESEMPEÑAN COMO CHOFERES EN EL DESTACAMENTO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ROBERTS.-

Lincoln, 11 de julio de 2018.

VISTO:

La solicitud formulada por el Sub Comandante, Jefe de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Roberts, Sr Trucchia Eduardo, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor profesional a los Sres: Giménez Néstor Nelson, DNI nº 17.788.447 y el Sr. Godoy Jose María DNI nº 23.752.562, quienes se desempeñan como choferes de la Institución.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que los nomberos voluntarios Sr: Giménez Néstor Nelson, DNI nº 17.788.447 y el Sr. Godoy Jose María DNI nº 23.752.562 , quienes debe realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dichas personas están afectadas a los móviles del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Roberts;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponer la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional a los siguientes bomberos voluntarios:

- Giménez Néstor Nelson, DNI nº 17.788.447
- Godoy Jose María DNI nº 23.752.562

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2060/18

DISPONER LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE IMPARRAGUIRRE JULIO CESAR, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO CHOFER DE LA RETROEXCAVADORA EN LA DELEGACION DE ROBERTS.

Lincoln, 11 de julio de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Delegado Carlos F. Insua de la Delegación de Roberts, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Imparraguirre Julio Cesar, Legajo nº 558, DNI nº 14.230.705, quien se desempeña como chofer de la retroexcavadora MF en la Delegación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente municipal Sr Imparraguirre Julio Cesar, Legajo nº 558, DNI nº 14.230.705, quien presta servicio en la Delegacion Roberts, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona está afectada a los móviles de la Delegación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponer la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Imparraguirre Julio Cesar, Legajo nº 558, DNI nº 14.230.705

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2061/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIANELA LUJAN BROU.

LINCOLN, 11 de julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal mensualizado de la Planta Temporaria para cumplir tareas en en el Centro Opereaciones Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Mensualizado de la Planta Temporia de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 a partir del 01/07/2018 y hasta el 31/07/2018, inclusive, a la señora MARIANELA LUJAN BROU- DNI Nº 28.329.585- Leg 7018/1 para cumplir tareas en el Centro Operaciones Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2062/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 11 de julio de 2018

VISTO:
La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:
Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: : Otorgase un Subsidio de $800 (pesos ochocientos) a la Asociación Otomizados Linqueños (AOLIN)

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
Lincoln, 11 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2063/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MEZZA, ESTEFANIA ADAIR M.P. 64.091, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 11 de julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" realizando además Juntas Medicas en su especialidad ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Estefania Adair Mezza, DNI 26.928.378, M.P. Nº 63.401, para cumplir Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatria en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", realizando además Juntas Medicas en su especialidad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2018.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2064/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL MORAN, M.P. 13.580, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 11 de julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Morán, DNI 5.061.269, MP 13.580, para cumplir servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1º de Julio de 2018.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.01.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2065/18

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS – COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 11 de julio de 2018

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Junio de 2018, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

a) Dra. Vanesa Rastelli: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
b) Dra. Florencia del Cerro: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
c) Dra. Jorgelina Bizzera: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
d) Lic. Rosario Coppello: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
e) A.S. Claudia Ochoa: $10.100,00 (pesos diez mil cien)
f) Obstetra Jorgelina Hernández: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
g) Obstetra Laura Rodríguez : $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
h) Psicóloga Fernanda González: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
i) Dra. Cecilia Gagnieri: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
j) Dra. Gabriela Zanoni: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
k) Sra. Guillermina García: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
l) Dra. Gabriela Schoroeder: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
m) Dr. Eduardo Martin Rolla: $11.300,00 (pesos once mil trescientos)
n) Sra. Claudia Alonso: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
o) Dr. Juan Pezzi: $11.300,00 (pesos once mil trescientos)
p) Sr. Ricardo Salas: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
q) Sra. Margarita Wolfer: $6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
r) Sra. Patricia Hoare: $6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)

s) Promot. Viviana López: $6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
t) Sra. Soledad Herrero $6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2066/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 7.000,00 A LA ATLETA ZULMA ZÁRATE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 12 de Julio de 2018

Visto:
La solicitud de apoyo económico efectuado por la Atleta Zulma Zárate de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de traslado, inscripción y estadía a la República del Paraguay.-

Y considerando:
Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de traslado, inscripción y estadía a la ciudad de Asunción, República de Paraguay, donde se desarrollará el "Meeting Internacional de Atletismo Master", que se llevará a cabo en La Pista del Parque Olímpico de la ciudad de Asunción, República de Paraguay, los días 27, 28, 29 y 30 de Julio de 2018;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de $ 7.000 (Pesos Siete mil) a la Atleta Zulma Zárate, D.N.I Nº: 14.382.080 domiciliada en calle Newbery 1.172 de la ciudad de Lincoln, para solventar gastos de traslado, inscripción y estadía a la ciudad de Asunción, República de Paraguay, donde se desarrollará el Meeting Internacional de Atletismo Máster Paraguay 2018, los días 27, 28, 29 y 30 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2067/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2500 A LA SRA. ANA MARIANELA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra.: ANA MARIANELA RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos ($2500) a la Sra. **ANA MARIANELA RODRIGUEZ**, DNI Nº 35.407.511, domiciliada en la calle Ameghino 727, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6921, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2068/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1800 AL SR. EDGARDO DANIEL MANCINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr.: EDGARDO DANIEL MANCINI, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, provocada por un accidente, padecido por el solicitante, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil ochocientos ($1800) al Sr. **EDGARDO DANIEL MANCINI**, DNI Nº 14.040.888, domiciliado en la calle Urquiza 575, casa 4, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13816, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2069/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2400 AL SR. GINES PARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr.: GINES PARRA, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:
Que se trata de un joven con un problema de discapacidad, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil cuatrocientos ($2400) al Sr. **GINES PARRA**, DNI Nº 39.922.282, domiciliado en la calle Rawson 199, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13815, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2070/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600, A LA SRA. SILVINA VIVIANA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVINA VIVIANA RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:
Que se trata de una mujer sola, separad y con una hija a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos seiscientos ($600) a la Sra**. SILVINA VIVIANA RODRIGUEZ**, DNI. 22.169.941, domiciliada en Guido Spano 759, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6271, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2071/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600, A LA SRA. SILVANA EDITH CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. SILVANA EDITH CABRERA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos seiscientos ($600) a la Sra. **SILVANA EDITH CABRERA**, DNI Nº 25.514.243, domiciliada en la calle Av. Maipú 645, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6313, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2072/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1500 A LA SRA. JOHANA LUCRECIA SILVEIRA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 12 de julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. JOHANA LUCRECIA SILVEIRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos económicos insuficiente como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos ($ 1500) a la Sra. JOHANA LUCRECIA SILVEIRA, DNI. Nº 39.035.518, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Acción Social bajo el Legajo Nº 7652, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2073/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR EXCLUSIVIDAD A MARIO TARELLI

LINCOLN, 12 de julio de 2018

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que el señor Mario Tarelli, a cargo de la Agencia Municipal del Carnaval, cumple funciones que deben realizarse durante todo el día, excediendo el horario administrativo.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

**ARTÍCULO 1°**: Designase el adicional al Subsecretario de la Agencia Municipal del Carnaval; MARIO TARELLI.– DNI Nº 26.080.457 por exclusividad del 70 % según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA, con retroactividad al 1 de junio de 2018.-

**ARTICULO 2º:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°**: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Liquidación de Sueldos, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2074/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL "CURSO SOBRE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS" A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE ROSARIO LOS DIAS 1, 2 Y 3 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln,12 de julio de 2018

VISTO:

En los últimos años se han multiplicado en nuestro país, las demandas de la población a los gobiernos locales por darle solución a los problemas que genera la deficiente gestión de los residuos sólidos urbanos y en la mayoría de los municipios se está prestando atención a esta problemática que está en un plano prioritario dentro de la gestión publica

Y CONSIDERANDO:

Que el Día 1, 2 y 3 de Agosto de 2018 el Secretario de Producción JUAN CRUZ MARTINEZ junto con la Directora de Medio Ambiente NADIA VALLE Y EL Coordinador de Energías renovables GUIDO SANCHEZ asistirá a dicho curso en la ciudad de Rosario;

Que, el objetivo del mismo es gestionar y capacitarse en el manejo de los residuos sólidos urbanos para mejorar servicios a la ciudadanía sobre el tema;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los ciudadanos de Lincoln en materia climática y cuidado del medio ambiente;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal público la "CURSO SOBRE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS" en el que participará el Secretario de Producción JUAN CRUZ MARTINEZ junto a la Directora de Medio Ambiente NADIA VALLE Y El Coordinador de Energías Renovables GUIDO SANCHEZ los días 1, 2 y 3 de agosto de 2018, las mismas se llevaran a cabo en Rosario, Pcia. de Santa Fe, Av. Pellegrini 1332 en el salón auditorio de la UCEL (Universidad del Centro Educativo Latinoamericano)

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA/MARTINEZ
LINCONL, 12 DE JULIO DE 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2075/18

APROBANDO LA RESCISION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FIRMA TREVISIOL HERMANOS S.A.

LINCOLN, 12 de julio de 2018

VISTO:

El contrato de obra pública suscripto en fecha 04/07/2011, entre la Municipalidad de Lincoln y la firma Trevisiol Hermanos S.A.

Y CONSIDERANDO:

Que el 04/07/2011 se suscribió contrato de obra en el marco de la Licitación Pública Nº 10/2009, Expediente 4065-0034/09, para la contratación de la mano de obra y materiales para la construcción de desagües pluviales y alcantarillas en la calle Posadas – Newbery – Fortín Chiquiló y Barrio Sagrado Corazón.

Que en fecha 12/07/2018, las partes, de común acuerdo, celebraron Convenio de Rescisión de dicho contrato, en virtud de lo establecido en la cláusula décimo quinta de dicho contrato y el artículo 72º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en las estipulaciones del Capítulo X de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 6021.

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que disponga la aprobación de la rescisión del contrato referido en los Vistos del presente

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la rescisión del contrato de obra pública, suscripto en fecha 04/07/2011, entre la Municipalidad de Lincoln y la firma Trevisiol Hermanos S.A., en el marco de la Licitación Pública Nº 10/2009, Expediente 4065-0034/09 para la contratación de la mano de obra y materiales para la construcción de desagües pluviales y alcantarillas en la calle Posadas – Newbery – Fortín Chiquiló y Barrio Sagrado Corazón, en virtud del Convenio firmnado por las partes en fecha 12/07/2018, que se adjunta y forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos a partir del 12/07/2018.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2076/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 12 de Julio de 2018

Visto:
La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2018;

Y considerando:
Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar";

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial Nº 27323/00 se crea el "Plan Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/07/2018 y hasta el 31/07/2018, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

| Legajo | Apellido y Nombre | DNI | Remuneración | Función |
|---|---|---|---|---|
| - | Montaño, Belen | 37.370.027 | $ 2.200 | Taller Decoración de Tortas y Minichef. Lincoln |
| 6996 | Cabani, Marcia | 12.575.275 | $ 1.500 | Taller Bordado Mexicano. Lincoln |
| 5690 | Campora, Anabella | 33.798.747 | $ 1.500 | Taller de Danzas y Zumba. Lincoln |
| 6995 | Banquero, Mirta Liliana | 10.855.318 | $ 1.500 | Taller de Costura y Tallado. Lincoln |
| 6613 | Sosa, Daniela | 27.167.429 | $ 1.200 | Taller de Ingles para Adultos. Lincoln |
| 6994 | Loinaz, Ana | 28.714.834 | $ 600 | Taller de Crochet. Lincoln |
| 5137 | Nuñez, Juan Carlos | 10.802.454 | $ 2.250 | Taller de Platería 1 y 2 y Tornería en Madera. Lincoln |
| 5340 | Chau, María del Carmen | 13.209.362 | $ 1.800 | Taller de Vitrofusión. Lincoln |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5932 | Barban, Jonatan | 32.555.024 | $ 900 | Taller de Tango. Lincoln |
| 5704 | Ballesteros, Johana | 35.042.593 | $ 7.500 | Taller Coros de niños. Lincoln y el Triunfo. |
| 7330 | Curilen, Juan | 34.665.428 | $ 1.500 | Taller de Guitarra. Lincoln |
| 5337 | López, Joaquin | 33.956.807 | $ 5.700 | Taller de Folklore para niños y adultos. Lincoln. |
| 7316 | Albarracín, Graciela | 14.382.492 | $ 900 | Taller de Hilado. Lincoln. |
| 5695 | Gesteira, Adriana | 11.199.363 | $ 1.500 | Taller de Cocina para Celiaco. Lincoln. |
| 7320 | Catena, Guillermo | 23.959.293 | $ 7.500 | Taller de Vientos y Orquesta Escuela. Lincoln. |
| 7317 | Passoni, Analia | 26.080.421 | $ 6.000 | Taller de Iniciación Musical. Lincoln |
| 7319 | Consentino, Damian | 32.066.504 | $ 3.000 | Taller de Acompañamiento en Piano y Orquesta. Lincoln |
| 737 | Peralta, Oscar | 14.979.031 | $ 1.200 | Taller Cartapesta y Papel Mache. Barrios Lincoln. |
| 6758 | Hernández, Florinda | - | $ 900 | Taller Coro de Adultos. Lincoln |
| 7351 | Buscemi, Gabriela | 13.212.325 | $ 5.400 | Taller de Lectura y escritura. Lincoln |
| 7054 | Linares, Facundo | 41.098.720 | $ 3.600 | Taller de Folklore. Bermúdez. |
| 6626 | Rodríguez, Fiama Ayelen | 38.958.696 | $ 1.500 | Taller de Folklore para niños. Arenaza |
| 6625 | Riobo, María | 14.582.946 | $ 600 | Taller de Pasta Piedra, Pintura de Tela y Madera. Arenaza |
| 6627 | López, Sandra | 21.061.930 | $ 1.500 | Taller de Pintura en tela y madera. Arenaza |
| 3397 | Fernandez, Sandra | 21.526.221 | $ 3.600 | Taller de Costuritas 1 y 2, Papel Maché y Títeres. Arenaza |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 7318 | Aceituno, Karina | 23.750.956 | $ 900 | Taller de Bordado Mexicano. Arenaza. |
| - | Panunsio, María de los Angeles | 21.785.880 | $ 1.500 | Taller de Ingles. Arenaza |
| 6662 | López Calixto, Nelson | 13.787.352 | $ 1.800 | Taller de Carpintería. Bayauca. |
| 2972 | Caminos, Gladys Beatriz | 17.033.587 | $ 2.700 | Taller de costura y bordado mexicano. Bayauca |
| 5199 | Rodriguez, Mariela | 31.584.150 | $ 1.200 | Taller de Mix de Ritmos. Bayauca |
| 7006 | Gutierrez, Luciana Marisol | 30.228.226 | $ 2.400 | Taller de Tango y Danzas Árabes. Bayauca |
| 7323 | Márquez, Ester | F6526999 | $ 1.500 | Taller de Yoga y Reiki. Bayauca. |
| 6622 | Brou, Dardo | 31.802.092 | $ 1.200 | Taller de Guitarra. Bayauca. |
| 5144 | D` Estefano, Alejandra | 21.823.938 | $ 1.200 | Taller de Ritmo Adolescentes y Adultos. Martinez de Hoz. |
| 7322 | Albin, Geraldin | 37.369.917 | $ 1.200 | Taller de Apoyo Escolar Primer Ciclo. Martinez de Hoz. |
| 5143 | Gaitan, Noemi | 11.034.212 | $ 1.800 | Taller de Bordado Mexicano y en Relieve. Mnez. De Hoz. |
| 5145 | Mendez, Veronica | 17.055.788 | $ 1.800 | Taller de Coro y Guitarra para niños, adolescentes y adultos. Mnez. De Hoz. |
| 5142 | Telechea, Perla | 32.490.194 | $ 1.200 | Taller de Folklore para niños y adultos. Mnez. De Hoz. |
| 5344 | Borneo, Eva | 12.973.699 | $ 2.100 | Talleres de costura básica. Mnez. De Hoz. |
| 6006 | Justamante, Celeste | 34.588.238 | $ 1.500 | Taller de actividades didacticas. Mnez. De Hoz |
| | | | | |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 7321 | Mendez, Marisa | 14.879.204 | $ 1.500 | Taller de Apoyo Escolar Inglés Primer Ciclo. Martinez de Hoz. |
| 7324 | Cuningham, Emilce | 33.477.601 | $ 1.800 | Taller de Manualidades. Martinez de Hoz. |
| 6616 | De Vega, Graciela | 11.925.921 | $ 900 | Taller de Crochet principiantes y avanzados. Pasteur |
| 6719 | Russo, Susana | 11.252.875 | $ 1.200 | Taller de decoupage y Pintura. Pasteur |
| 6717 | Galún, Marcela | 14.679.065 | $ 1.200 | Taller de mosaiquismo y cesteria. Pasteur. |
| 5707 | Meliman, Claudio Enrique | 11.594.469 | $ 3.600 | Taller de Guitarra y Musico Terapia en Geriatrico. Pasteur |
| 6718 | Carrizo, Paula | 36.216.519 | $ 600 | Taller de porcelana en frio. Pasteur |
| 4013 | Benedetto, Lia Noemi | 12.442.932 | $ 3.600 | Taller de tapiz y Geriátrico. Pasteur. |
| 7139 | Brusconi, Alicia Beatriz | 13.101.662 | $ 1.500 | Taller de bordado mexicano. Pasteur |
| 7334 | Potes, Rosalia Cecilia | 24.952.929 | $ 1.200 | Taller de cocina para Niños. Pasteur. |
| 7333 | Mateos, Cintia Erliz | 32.006.449 | $ 1.500 | Taller de Cocina para niños. Pasteur |
| 7331 | García, María Cristina | 14.512.352 | $ 400 | Coordinación talleres. Pasteur. |
| 6618 | Guzmán, Daniela Soledad | 32.309.371 | $ 1.200 | Taller de Folcklore. Pasteur. |
| 7325 | Ledezma, Andrea | 35.803.948 | $ 600 | Taller de Crear y Reciclar. El Triunfo. |
| 5141 | Lopez, Aldana | 26.542.415 | $ 1.500 | Taller de Pintura decorativa 1 y 2 y Pasta Piedra. El Triunfo |
| 6050 | Dusio, Cristina | 5.173.623 | $ 600 | Taller de Tejido y Pintura en tela. El Triunfo |
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 7003 | Olmedo, M. Rosa | 12.510.810 | $ 900 | Taller de Corte y Confección. El Triunfo |
| 7326 | Forconi, Carolina | 35.803.921 | $ 1.200 | Taller de Títeres y obras para niños, y Bailes Modernos. El Triunfo. |
| 7329 | Camarero, Luciano | 30.463.544 | $ 600 | Taller El Triunfo Escribe. El triunfo. |
| 5388 | Sala, Mirta Irene | 10.211.636 | $ 1.200 | Taller de Costura 1 y 2. Las Toscas. |
| 5732 | Tapia, Romina | 34.951.205 | $ 1.500 | Taller de Folklore para niños y adultos. Las Toscas |
| 6697 | Guida, Lidia Noemi | 22.685.507 | $ 1.200 | Taller de Mini Chef y Muñequeria y Porcelana Fría. Las Toscas |
| 7328 | Pereyra, María Cristina | 14.443.995 | $ 1.800 | Taller de Ingles para niños, adolescentes y adultos. Las Toscas. Y Carlos Salas |
| 7327 | Ramirez, María Valeria | 26.931.662 | $ 900 | Taller de Zumba y Battuque I y II. Las Toscas. |
| 6545 | Baez, Antonela Ayelen | 39.508.109 | $ 1.200 | Taller de Pintura Niños y Adultos. Las Toscas. |
| 3574 | Pereyra, Gabriela Alejandra | 26.491.412 | $ 5.300 | Taller de Crochet y Bordado Mexicano. Las Toscas. |
| 6620 | Beheran, Laura | 24.973.646 | $ 2.100 | Taller de Folklore. Carlos Salas. |
| 6048 | Arce, Mónica Marina | 27.852.137 | $ 1.000 | Taller de Cocina y coordinación. Carlos Salas. |
| 5513 | Telechea, Matias Darian | 36.628.412 | $ 600 | Taller de Deportes. Carlos Salas. |
| 7332 | Bottega, Pablo Gastón | 26.524.550 | $ 600 | Taller Musica. Carlos Salas. |
| 7341 | Perez, Vanesa Beatriz | 35.715.992 | $ 3.000 | Taller de Apoyo Escolar. Carlos Salas. |
| 7035 | Insúa, Maylen | 38.958.679 | $ 400 | Coordinación de talleres. Roberts |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6157 | Perasso, Karen | 38.436.199 | $ 4.500 | Taller de Mosaiquismo, Dibujo y Manualidades en reciclado. Roberts y Pasteur. |
| 5147 | Coperchio, Liliana | 13.358.972 | $ 1.500 | Taller de Crochet. Roberts |
| 5149 | Hernandez, Dora | 13.166.843 | $ 3.600 | Taller de Pintura y Encastre en madera. Roberts |
| 7113 | Florines, Sebastian | 34.074.417 | $ 1.800 | Taller de Guitarra 1 y 2. Roberts. |
| 5188 | Perez, Florencia | 24.677.765 | $ 1.800 | Taller de Folklore. Roberts. |
| - | Gomez, Agostina | 40.944.067 | $ 3.600 | Taller de Zumba. Roberts. |
| 5095 | Bergameschino, Yanina Judit | 34.803.322 | $ 750 | Taller Apoyo en Cs. Sociales e Historia. Lincoln |
| 6926 | Eneu, Yamila Marcela | 38.663.147 | $ 625 | Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln |
| 7110 | Bettiga, Francisco Jose | 34.037.970 | $ 750 | Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad. Lincoln |
| 6450 | Arce, Daniela | 35.893.545 | $ 625 | Prof. De Taller Apoyo en Biología. Lincoln |
| 6887 | Belletti, María Sol | 38.323.699 | $ 750 | Prof. De Taller Apoyo en Geografía |
| 6885 | Formariz, María Vanesa | 28.288.731 | $ 875 | Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln |
| 6889 | Alves, Mateus | 94.323.562 | $ 687,50 | Prof. En Apoyo en Física y Química. Lincoln |
| 5096 | Avila, María Belen | 36.818.864 | $ 750 | Taller Apoyo en Química. |
| 6925 | Vieyra, Clemente | 29.827.607 | $ 750 | Taller Apoyo en Cs. Sociales e Historia |
| 7037 | Molina, Luciana | 31.377.983 | $ 750 | Prof. De Taller Apoyo en Ed. Cívica. Lincoln |
| 6924 | Roldan, Claudio | 35.903.692 | $ 625 | Prof. En Apoyo de Matematicas. Clase auxiliar. Lincoln |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 7038 | Prono, Margarita | 17.482.627 | $ 750 | Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad. Lincoln |
| 7174 | Arce, Gisela | 33.851.204 | $ 750 | Prof. En Apoyo de Matematicas. Clase auxiliar. Lincoln |
| 6928 | Comesaña, Juan Manuel | 36.818.440 | $ 625 | Prof. Auxiliar del Taller Apoyo en Geografia |
| 7276 | Tarelli, María Isabel | 27.626.264 | $ 1.000 | Prof. De taller apoyo Literatura. Lincoln |
| 7111 | Barsena, Paulo Cesar | 28.329.540 | $ 2.500 | Asistencia Investigación Archivo Historico |
| 7099 | Maggio, María Rocio | 34.951.290 | $ 6.720 | Apoyo Escolar Biblioteca Las Toscas |
| 2864 | Elgue, Soledad | 22.383.190 | $ 6.000 | Prof. Taller de Teatro. Lincoln |

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2077/18

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SEÑOR ARIEL DULEVICH UZAL.

Lincoln, 12 de julio de 2018

Visto:
El Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 10 de Julio de 2018 con el Sr. Ariel Dulevich Uzal.

Y considerando:
Que, esta Administración Comunal tiene como primordial objetivo el de promover el turismo como actividad multiplicadora y generadora de recursos, progreso y desarrollo para Lincoln y todo el distrito.

Que, en virtud de la importancia, complejidad y especificidad de la materia se requiere el soporte de conocimientos técnicos altamente calificados de los que carece la planta permanente de personal municipal.

Que, el desarrollo de nuestra fiesta mayor que es el Carnaval de Lincoln, como así también de los demás eventos que se realizan y que forman parte del calendario turístico de nuestra ciudad, requieren de una labor permanente en lo que a técnicas de seguimiento, monitoreo, asesoramiento, estadística y proyección turística se refiere.

Que, cada año durante el mes de noviembre se desarrolla en nuestra ciudad la muestra Expo Queso para cuya organización, planeamiento, difusión y realización es necesario contar con el apoyo de profesionales especializados en desarrollo turístico.

Que, asimismo es menester desarrollar acciones tendientes a la creación de nuevos atractivos turísticos mediante el descubrimiento y el estudio de factibilidad de nuevas actividades como el turismo rural cuya instalación en el escenario campestre que caracteriza al territorio del partido de Lincoln dará lugar a la creación del "Registro de Prestadores de Servicio de Turismo Rural".

Que, Ariel Dulevich Uzal acredita una vasta trayectoria docente en el campo del turismo. Nacido en Mercedes, provincia de Buenos Aires, ha transitado durante más de tres décadas por la cátedra, la función pública, la consultoría y el periodismo especializado.

Que, entre sus antecedentes profesionales se destacan: Ex Subsecretario de Turismo de la Presidencia de la Nación. Se desempeñó como Subsecretario de Turismo Básico y Social de la Nación. Fue también Subsecretario de Promoción, Desarrollo y Servicios Turísticos de la Nación. Ex Profesor Titular de "Introducción al Turismo" y "Ética y Deontología", del IFSET (Instituto de Formación Superior en Turismo, dependiente de la AVIABUE, Asociación de Agencias de Viajes de la Ciudad de Bs. As). Miembro del Consejo Académico del "Instituto Politécnico de la Ciudad" (Bs. As.), Director de la Carrera de Turismo y Profesor Titular de "Introducción al Mercado Turístico", "Patrimonio Turístico", "Servicios de Transporte I y II" y "Práctica Profesional" de la Entidad. Docente en el Instituto Superior CEPEC "La Suisse", de Bs. As, Profesor Titular de "Política Turística". Es Director de la Consultora "G.C.A." de Medio Ambiente y Turismo. Ex Director del Equipo Técnico de Turismo de la Vicepresidencia de la FAM (Federación Argentina de Municipios). Presidente del "Primer Encuentro Nacional de Legislación Turística", organizado conjuntamente por

la C.A.T. (Cámara Argentina de Turismo) y la Secretaría de Turismo de la Nación. Asesor de la Comisión de Turismo del Senado de la Nación. Asesor en Turismo de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR del Congreso de la Nación. Delegado y Panelista en representación de la Comisión Bicameral del MERCOSUR, ante el "Encuentro de Mercociudades", en el marco de la III Reunión Especializada de Municipios e Intendentes del MERCOSUR y ante el Foro Subregional de Descentralización y Autonomía Local de la OEA (Organización de Estados Americanos). Miembro del Comité Académico del Congreso Internacional de COTAL (Confederación de Organizaciones Turísticas de la América Latina), y Conferencista en el evento realizado en Torremolinos, ESPAÑA (2006). Fue Director Académico de la Edición 2007 y Disertante en la Edición 2008 del mismo Evento y Feria EURO-AL de Turismo, Arte y Cultura.

Que, desde hace tiempo viene brindando a esta comuna asistencia especializada en materia de desarrollo turístico, concatenando y coordinando acciones y estrategias para la proyección del "PLAN DE DESARROLLO TURISTICO SUSTENTABLE DE LINCOLN" bajo la impronta de que TODO MUNICIPIO PUEDE SER TURISTICO.

Que, no cuenta la Planta de personal municipal con profesionales ni técnicos especializados en desarrollo turístico.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr Ariel Dulevich Uzal, en fecha 10/07/2018, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 01/07/2018.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande la contratación efectuada deberá imputarse al presupuesto de gastos vigente, fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Partida: 3.4.9.0, Categoría Programática: 01.00.00.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, a Secretaria de Producción, Contaduría, Tesorería, Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 12 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2078/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 18/2018 PARA LA "ADQUISICION DE HORMIGON ELEABORADO H17 DESTNADOS AL PLAN DE AUTO CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS" EXPEDIENTE Nº 4065-0126/2018.-

Lincoln, 12 de julio de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 1977/2018, mediante el cual se dispuso el llamado al CONCURSO DE PRECIOS Nº 18/2018 PARA LA "ADQUISICION DE HORMIGON ELEABORADO H17 DESTNADOS AL PLAN DE AUTO CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS" EXPEDIENTE Nº 4065-0126/2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que se entregaron cuatro (4) pliegos y se presentó una (1) oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

**1º PROPUESTA**

" HORMISAN SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL **$ 500.310,00 (PESOS QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100)**.-

- ITEM 1 = **$3.270,00.-**

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 10 de Julio de 2018.

Que del análisis realizado por la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de la oferta, en la cual determina que cumple con los requisitos requeridos;

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que la propuesta cumplen con las especificaciones correctamente;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma HORMISAN el concurso de referencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma "HORMISAN SA" el CONCURSO DE PRECIOS Nº 18/2018 PARA LA "ADQUISICION DE HORMIGON ELEABORADO H17 DESTNADOS AL PLAN DE AUTO CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS" EXPEDIENTE Nº 4065-0126/2018 por el monto total de pesos quinientos mil trescientos diez con 00/100 ($ 500.310,00).

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 89.00.00 Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, actividad central 7002; partida 2.8.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $504.900,00 (Pesos quinientos cuatro mil novecientos con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º:Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2079/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA LILIANA LUJAN LOZANO POR HABER ACCEDIDO AL BENEFICIO JUBILATORIO POR ANSES.

LINCOLN, 13 de julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la señora Liliana Lujan Lozano atento habersele otorgado el benefico de jubilación por ANSES;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 30 de Junio de 2018, presentada por la señora LILIANA LUJAN LOZANO- DNI Nº 12.575.374- Leg. 670/1 atento habersele otorgado el benefico de jubilación por ANSES.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Oficina de Jubilaciones, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería. Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2080/18

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 13 de julio de 2018

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias en el partido de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que el objeto, de dicho convenio es el desarrollo de acciones conjuntas tendientes a implementar en el municipio de Lincoln el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires, SAME PROVINCIA.

Que al día de la fecha de ha percibido la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil, $ 4.800.000,00

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1 º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2018, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

| | |
|---|---|
| 1750170 SAME Provincia | $ 4.800.000,00 |
| *Total ampliación Cálculo de Recursos* | *$ 4.800.000,00* |

ARTICULO 2: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2018, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

| Jurisdicción | Categoría Progamática | Fuente | Objeto | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1110106000 | 61.12.00 | 132 | 3.4.2.0 | $ 4.800.000,00 |

*Total ampliación Presupuesto de Gastos* *$ 4.800.000,00*

ARTICULO 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 13 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2081/18

ESTABLECIENDO UNA BONIFICACION DENOMINADA "TALLERES DE FORMACIÓN CULTURAL" DE CARÁCTER REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 13 de julio de 2018

VISTO

Que la Ordenanza 2405/18 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su *ARTÍCULO 17º: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.-*
*Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias y Planta Política.*

Y CONSIDERANDO

Que desde hace años existe en la Municipalidad de Lincoln, desde la Secretaría de Cultura y Educación, un programa de Talleres de Formación Cultural donde se dictan clases donde los talleristas enseñan distintas disciplinas artísticas y diversos oficios artesanales, dando a los ciudadanos no sólo un conocimiento cultural que los enriquece sino además una posible salida laboral.
Que la implementación de una Bonificación denominada "TALLERES DE FORMACIÓN CULTURAL" de carácter Remunerativa que contribuiría como una medida de retribución, al personal que dicta dichas clases de educación no formal por la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Creación: Créase con efecto retroactivo al 01/07/2018, para el Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, la bonificación denominada "TALLERES DE FORMACIÓN CULTURAL" que se establece por el desempeño en la ejecución del programa municipal de talleres de educación no formal organizado por la Municipalidad de Lincoln. Dicha bonificación consistirá en una suma fija de pesos establecida en el Anexo I adjunto al presente, por cada hora de taller dictado, del empleado municipal, de carácter remunerativo.-

ARTICULO 2º: Procedimiento: La Secretaría de Cultura y Educación deberá informar a través de Memorándum firmado por el Secretario responsable del área a la Dirección General de Personal la nómina de personal que cumple esta función, detallándolo mensualmente. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º:Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# ANEXO I

BONIFICACIONES POR "TALLERES DE FORMACIÓN CULTURAL" PARA PERSONAL QUE DESARROLLA SUS LABORES EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN NO FORMAL:

| | |
|---|---|
| Hora Dictada de Taller de Educación No Formal | $ 185.- |

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2082/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 878, A LA SRA. NORMA GRACIELA FONTANELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. NORMA GRACIELA FONTANELLA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos setenta y ocho. ($878) a la Sra. **NORMA GRACIELA FONTANELLA**, D.N.I. Nº 22.539.921, domiciliada en la calle Roque S. Peña 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo Nº 13766, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 13 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2083/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3000, A LA SRA. MARIA SOLEDAD DI PRINZIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de julio de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **MARIA SOLEDAD DI PRINZIO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, sola con dos hijos menores a cargo con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil ($ 3000) a la Sra. **MARIA SOLEDAD DI PRINZIO**, DNI. Nº 25.406.775, domiciliada en Montes de Oca Nº 09, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13777, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 13 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2084/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de julio de 2018

Visto:
La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 13 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

**ANEXO I**

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | DIRECCIÓN | Nº LEG. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALLEMANDI, LILIANA ESTHER | 13.209.106 | B. EL PARQUE C 7 | 13736 | $ 1.500,00 |
| 2 | CONTRERAS, MARTA GRACIELA | 14.382.065 | CERRO CATEDRAL 291 | 1216 | $ 1.500,00 |
| 3 | GERARDI, PATRICIA MABEL | 17.979.416 | MTES. DE OCA 150 | 13820 | $ 900,00 |
| | | | | **TOTAL** | **$ 3900,00** |

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 13 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2085/18

DANDO DE BAJA LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES OTORGADOS POR EL DECRETO Nº 1996/18 A: ADRIANA EUGENIA LLORET Y JORGE GONZALEZ

Lincoln, 13 de julio de 2018

Visto:

La información recibida, sobre el cambio de situación de los beneficiarios de los subsidios otorgados por el Decreto Nº 1996/18, Sra. Adriana Eugenia Lloret y Jorge González;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja los Subsidios Municipales otorgados por el Decreto Nº 1996/18 a los beneficiarios: **ADRIANA EUGENIA LLORET**, DNI Nº 30.948.808, Y **JORGE GONZALEZ**, DNI Nº 5.039.294, ambos de la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 13 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2086/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA LORENA FIORITI M.P. 115.458, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GINECOLOGIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 13 de julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de Ginecología en el en el Hospital Municipal "Rubén Miravalle".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Maria Lorena Fioriti, DNI 24.493.750, M.P. Nº 115.458, para cumplir Servicios Médicos de Ginecología en el en el Hospital Municipal "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2018.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.01.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2087/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. ALICIA MABEL ROMERO, M.P. 18.367, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "DR. RUBÉN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 13 de julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Alicia Mabel Romero, D.N.I. 12.427.625, M.P. 18.367, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén O. Miravalle", en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2018.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2088/18

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. PABLO ANDRES GALARZA, M.P. Nº 23.800, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE" Y TRASLADOS

LINCOLN, 13 de julio de 2018

VISTO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de guardias en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" y traslados.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho profesional para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que requieren servicios médicos en el Hospital Municipal.

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. Pablo Andres Galarza, D.N.I. Nº 34.330.195, M.P. Nº 23.800 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de guardias en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" y traslados, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2018.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.01.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2089/18

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. LUCIANA PETRILLO, M.P. Nº 63.698, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 13 de julio de 2018

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de cardiología pediátrica en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención medica de cardiologia pediátrica de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la DRA. LUCIANA PETRILLO, D.N.I. Nº 29.147.082, M.P. Nº 63.698, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en cardiología pediátrica en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle", de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2018.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2090/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. JORGELINA RAQUEL ORTIZ, M.N. 17.248, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 13 de julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en el servicio de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Jorgelina Raquel Ortiz, DNI 23.049.855, M.P Nº 17.248, para que cumpla con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Julio de 2018.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2092/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO A LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL "PROGRAMA ORGANISMOS MUNICIPALES" DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IPAP) A DICTARSE EN NUESTRO PARTIDO.

Lincoln, 13 de julio de 2018

VISTO:

La coordinación por parte del Municipio con el Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP) para gestionar capacitaciones para el personal de las distintas áreas del mismo a través de este Programa;

Y CONSIDERANDO:

Que este programa de coordinación con el IPAP tiene como objetivo mejorar la organización política, administrativa y de gestión de nuestra comuna;

Que en pos de garantizar el progreso y crecimiento del capital humano municipal, es de vital importancia la generación de espacios de formación para los agentes, para lo cual se elaboran planes y estrategias para fomentar el desarrollo de aprendizajes significativos en las distintas áreas del conocimiento;

Que éste Municipio ha asumido un real compromiso con las distintas áreas e instituciones intermedias en la realización de actividades y jornadas de capacitación del corriente ciclo lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo a las jornadas de Capacitación en el marco del Programa de Organismos Municipales del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP).-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2093/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO TURISTICO, EDUCATIVO, ARTISTICO Y CULTURAL EL FESTIVAL DE TITERES 2018 A REALIZARSE EN NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 13 de julio de 2018

VISTO:

El decreto N°20/18 declarando de interés público y municipal en lo educativo, recreativo y cultural a las actividades y talleres formativos 2018;

El proyecto de Festival de Títeres presentado por la Coordinación de Teatro Municipal a través de la Secretaria de Cultura y Educación de este Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que este Festival nace en el ámbito cultural y educativo de los talleres municipales y pone de manifiesto que toda persona, individual y colectiva-mente tiene el derecho de acceder y participar libremente, sin consideraciones de fronteras, en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija;

Que nos proponemos realizar este festival con la necesidad de descentralizar los hechos artísticos culturales generando espacios de participación que permita el acceso a dichos servicios culturales, a todo público poniendo el acento en los niños y jóvenes de nuestra ciudad y partido de Lincoln;

Que uno de sus principales objetivos es compartir junto a ellos el arte milenario del Teatro de Títeres y a través del mismo posibilitar instancias educativas y formativas que permitan acceder al conocimiento, fomentando el acercamiento a la literatura teatral, la plástica, la música y a todas las artes que ocurren y transcurren en el Teatro de Títeres;

Que el mismo se llevara a cabo entre los días 6 y 10 de agosto en todo nuestro distrito proponiendo enfatizar en el valor cultural y educativo, brindando además de un espectáculo libre y gratuito para la comunidad, difusión sobre las actividades teatrales linqueñas, las cuales son muchas y diversas;

Que esta Administración ha asumido un gran compromiso con la cultura y educación, tanto formal como no formal, de nuestro Distrito, coordinando y colaborando en las distintas propuestas y actividades que se presenten en el corriente año;

Que para su correcta puesta en marchar deberán preverse la erogación de distintos gastos de traslado, combustible, arreglos edilicios, gastos de seguros, sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, servicio de impresión, y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés Público y Municipal en lo turístico, educativo, artístico y cultural el Festival de Títeres 2018 a realizarse del 6 al 10 de agosto en nuestro distrito.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2094/18

MODIFICANDO EL DECRETO Nº 1940/18

Lincoln, 13 de julio de 2018

VISTO:
El Decreto Nº 1940/18;

Y CONSIDERANDO:
Que se solicita modificar el apellido del Profesional JOSE MIGUEL DEL FABBRO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 4235/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Agosto de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal JOSE MIGUEL DEL FABBRO-DNI Nº 12.032.558-Leg. 361/1-Personal de Salud (Médico de 36 hs. semanales) que se desempeña en el Hospital Municipal en la Planta Permanente, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2095/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL VIRGINIA CAROLINA GOMEZ.

Lincoln, 13 de julio de 2018

VISTO:
El telegrama de renuncia presentado por la agente Virginia Carolina Gómez que cumple tareas en la Delegación de Roberts, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:
Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 10 de Julio de 2018 presentada por la agente municipal VIRGINIA CAROLINA GOMEZ-DNI: Nº 30.396.643 – Leg. 5453/1 que cumple tareas en la Delegación de Roberts, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln,13 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2096/18

MODIFICANDO EL DECRETO 2017/18;

Lincoln, 13 de julio de 2018

VISTO:
El Decreto Nº 2017/18

Y CONSIDERANDO:
Que en el mismo se designa a la señora Jessica Laura Ferrari para cubrir el cargo de Directora en el Jardín Maternal ¨Mi Bebé¨ mediante una convocatoria en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Decreto Nº 2017/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase a partir del 1º de Julio de 2018 **a la señora JESSICA LAURA FERRARI -** DNI Nº 25.035.270- Leg. 6797/1 en la **PLANTA PERMANENTE** quién estará a cargo de la Dirección del Jardín Maternal ¨Mi Bebé (CAT. 1) dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.2º-4º y 70º-Inc 1).

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2097/18

DISPONIENDO ADJUDICACIÓN DE UNA VIVIENDA DEL PLAN "PRO CASA III", UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LOS SRES. RODRIGUEZ HUGO DANIEL Y BOSSO ALEJANDRA ESTHER.-

Lincoln, 16 de Julio de 2018

Visto:

La solicitud efectuada por los Sres. Hugo Daniel RODRIGUEZ y Alejandra Esther BOSSO reclamando la adjudicación de una vivienda del Plan "Pro-Casa III", ubicada en la Ciudad de Lincoln, e identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 34 c, Parcela 3**.-

Y considerando:

Que por Decreto Nº 963/93 se le adjudica una vivienda del Plan " Pro-Casa III" al Sr. Hugo Daniel Rodríguez;

Que el mismo, no habiendo dado cumplimiento a las condiciones establecidas en el citado acto administrativo, fue desadjudicado mediante Decreto Nº 2.555/95;

Que en fecha 08/02/2013 se realizó Informe Social que da cuenta de la ocupación de la vivienda desde el año 1994, por parte del Sr. Hugo Daniel Rodríguez y su grupo familiar;

Que se adjunta Declaración Jurada confeccionada por agentes del Instituto de la Vivienda, en el marco de la regularización dominial de dicho plan, donde consta que el Sr. Hugo Daniel Rodríguez y su conviviente la Sra. Alejandra Ester Bosso se encuentran efectivamente habitando la vivienda;

Que el 03/05/2018 se realiza actualización del Informe Social preexistente, sin que se hayan observado modificaciones a la situación antes dicha;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 18/05/2018 que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que el Expte. Interno nº 036/2018, de la Dirección de Tierras, acredita lo antes expuesto;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que los nuevos adjudicatarios dispongan de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese una vivienda del Plan "PRO- CASA III" a los Sres. **Hugo Daniel RODRIGUEZ D.N.I 20.830.673 y Alejandra Esther BOSSO, D.N.I. 20.830.840**, ubicada en esta ciudad de Lincoln y designada catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 34 c, Parcela 3**.-

ARTÍCULO 2º: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas municipales y resoluciones del IVBA en el marco del Plan "Pro- Casa III" de viviendas.-

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2098/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO MIGUEL ANGEL PECORARO

Lincoln, 16 de Julio de 2018

Visto y Considerando:

Dando de baja como beneficiario del Plan Gerenciar al señor MIGUEL ANGEL PECORARO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 30 de Junio de 2018 al beneficiario del Plan Gerenciar MIGUEL ANGEL PECORARO - DNI N° 10.832.333 -Leg. 6541/1 quien cumple tareas se sereno en la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal,Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2099/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 25.620,00- AL CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.-

Lincoln, 16 de Julio de 2018

**VISTO:**

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social y Deportivo de la Localidad de Arenaza, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Otorgase un subsidio de $ 25.620,00- (Pesos Veinticinco Mil seiscientos veinte) al Club Atlético, Social y Deportivo de la localidad de Arenaza, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

**ARTÍCULO 2º**: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3º:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º:**Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2100/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 19.031,40- AL CLUB ATLETICO ARGENTINO.-

Lincoln, 16 de Julio de 2018

**VISTO:**

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético Argentino, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Otorgase un subsidio de $ 19.031,40- (Pesos Diecinueve mil treinta y uno con cuarenta centavos) al Club Atlético Argentino, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

**ARTÍCULO 2º**: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3º:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º:**Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2101/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 10.248,00- AL CLUB ATLETICO, SOCIAL EL TRIUNFO.-

Lincoln, 16 de Julio de 2018

**VISTO:**

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social El Triunfo, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Otorgase un subsidio de $ 10.248,00- (Pesos Diez mil doscientos cuarenta y ocho) al Club Atlético, Social El Triunfo, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

**ARTÍCULO 2º**: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3º:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º:**Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2102/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 20.496 ,00- AL CLUB ATLETICO PASTEUR.

Lincoln, 16 de Julio de 2018

**VISTO:**

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético Pasteur, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Otorgase un subsidio de $ 20.496,00- (Pesos Veinte mil cuatrocientos noventa y seis) al Club Atlético Pasteur, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

**ARTÍCULO 2º**: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3º:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º:**Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2103/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 30.011,60- AL CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO DE LINCOLN JUVENTUD UNIDA.-

Lincoln, 16 de Julio de 2018

**VISTO:**

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social y Deportivo de Lincoln Juventud Unida, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Otorgase un subsidio de $ 30.011,60- (Pesos Treinta mil once con sesenta centavos) al Club Atlético, Social y Deportivo de Lincoln, Juventud Unida, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

**ARTÍCULO 2º**: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3º:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º:**Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2104/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 13.176,00- AL (C.A.E.L.) CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO

Lincoln, 16 de Julio de 2018

**VISTO:**

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético El Linqueño, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Otorgase un subsidio de $ 13.176,00- (Pesos Trece mil trescientos ciento setenta y seis) al Club Atlético El Linqueño, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

**ARTÍCULO 2º**: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3º:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º:**Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2105/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 31.476,00- AL CLUB ATLETICO ROBERTS.

Lincoln, 16 de Julio de 2018

**VISTO:**

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético Roberts, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Otorgase un subsidio de $ 31.476,00- (Pesos Treinta y un mil cuatrocientos setenta y seis) al Club Atlético Roberts, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

**ARTÍCULO 2º**: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3º:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º:**Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2106/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR EXCLUSIVIDAD A MARIA BETINA CORONEL.

LINCOLN, 16 de julio de 2018

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que la señora María Betina Coronel, secretaria privada de la Secretaría de Cultura y Educación, cumple funciones que deben realizarse durante todo el día, excediendo el horario administrativo.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

**ARTÍCULO 1°**: Designase el adicional a la secretaria privada de la Secretaría de Cultura y Educación; MARIA BETINA CORONEL.– Legajo 6412, por exclusividad del 50 % según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA, con retroactividad al 1 de julio de 2018.-

**ARTICULO 2º:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 3°**: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Liquidación de Sueldos, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDPO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2107/18

DANDO DE BAJA EN PLANTA PTEMPORARIA A ROCIO GUANO. DESIGNÁNDOLA COMO TECNICA DE PLANTA POLÍTICA EN EL AREA DE CULTURA Y EDUCACION.

LINCOLN, 16 de JULIO de 2018

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del resultado Municipal electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que por cuestiones de organización administrativa es necesario dar de baja de la Planta Temporaria a la Arquitecta Rocío Guano y designarla con funciones como Técnica del Área de Cultura y Educación dentro de la Planta Política.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

**ARTICULO 1º**: Dese de BAJA en la Planta Temporaria a la Sra. ROCÍO GUANO – LEGAJO 7292, con retroactividad a partir del 1 de julio del presente año.-

**ARTICULO 2º:** Desígnase en el cargo de TECNICA bajo la órbita de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, a la Arq. ROCÍO GUANO – LEGAJO 7292, a partir del 1 de JULIO del presente año, asignándole la Categoría de TECNICO de la Escala Salarial de la Planta Política.-

**ARTICULO 3º:** Establézcase a partir del 1 de julio de 2018 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su cargo de TECNICO; a la Arq. ROCÍO GUANO – LEGAJO 7292, según lo establecido por Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

**ARTICULO 4º:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

**ARTICULO 5°**: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2108/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H 17 DESTINADO A LA OBRA PLAN DE AUTO CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS.

Lincoln, 16 de julio de 2018

Visto:

El Decreto Nº 1977/18 mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios 18/2018 - Expediente: 4065-0126/18 – para la adquisición de Hormigón Elaborado H 17 destinados al plan Auto Construcción de 20 Viviendas.

Y considerando:

Que, mediante el Decreto Nº 2078/2018 se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios 18/2018 a la firma "HORMISAN S.A".

Que, en fecha 13/07/2018 se celebra Contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la aprobación del contrato de adquisición de fecha 13 de julio de 2018, celebrado con la firma **"HORMISAN S.A"** en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios 18/2018, para la adquisición de Hormigón Elaborado H 17 destinados al plan Auto Construcción de 20 Viviendas, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Accion Social, Partida 2.8.4.0, Categoría Programática: 89.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Acción Social, Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2109/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL AL ESTUDIANTE RIVAS DAVID DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Julio de 2018

Visto:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes alumnos de nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y considerando:
Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que con esta acción se busca valorizar y estimular la continuidad educativa a nivel secundaria y terciaria de este alumno, que asiste a clases de danza clásica en uno de los teatros más importantes de Buenos Aires, siendo por este motivo necesaria su asistencia a una Escuela Secundaria de la ciudad porteña;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a esta estudiante del Partido de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que esta ayuda económica se realizara en 3 cuotas mensuales, por un valor de $ 3.000 (pesos tres mil) cada una pagaderas en los meses restantes del corriente año;

Que en el mes de Julio se realizara el pago de la primera cuota;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de $3.000 (pesos tres mil) al estudiante Rivas David, estudiante de nivel SECUNDARIO, en el mes *Junio de 2018*. Se anexa información del alumno.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

**ANEXO I**

# AYUDA ESTUDIANTIL 2018

**SECUNDARIO ($3.000)**

| Información Alumno | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nº** | **Apellido, Nombre Alumno** | **DNI** | **Apellido, Nombre Tutor** | **DNI Tutor** | **Localidad** |
| 1 | Rivas, David | 46.016.422 | Rillo, Marilina Belen | 26.080.289 | Lincoln |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2110/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO TALLER METALURGICO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SAN JUAN 35, CIRC. II– SECCION E- MANZANA 462-A)- PARCELA 4, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 16 de julio de 2018.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 4 por el Sr. GUILLERMO ALFREDO FERRERO solicitando la habilitación de su comercio RUBRO TALLER METALURGICO ubicado en calle San Juan 35 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. II -Sección E- Manzana 462-a)- Parcela 4 que diera lugar al Expediente Letra F. Nº 07 del 08/03/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5247 el comercio rubro TALLER METALURGICO ubicado en calle San Juan 35, Circ. II- Sección E- Manzana 462-a)- Parcela 4 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. GUILLERMO ALFREDO FERRERO- DNI. 26.384.513.-

ARTICULO 2º: El peticionante deberá cumplir con lo observado por Dirección de Planeamiento la actividad y la carga y descarga de mercaderías deberá desarrollarse exclusivamente dentro del predio.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2111/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE IMPLEMENTOS PARA TAMBOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1532 CIRC. I – SECCION C - MANZANA 275- PARCELA 18A.-

LINCOLN, 16 de julio de 2018.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 93 por el Sr. LOBETO CARLOS ALBERTO y la Sra. MALOSET TI GRACIELA HAYDEE, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE IMPLEMENTOS PARA TAMBOS, sito en avenida MASSEY 1532, Circ. I –Sección C- Manzana 275- Parcela 18A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra M. Nº 139 del 15/11/2017; (traspaso del 100% MALOSETTI GRACIELA HAYDEE);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 113 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1411 el comercio Rubro VENTA DE IMPLEMENTOS PARA TAMBOS ubicado en avenida MASSEY 1532- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 275- Parcela 18A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MALOSETTI GRACIELA HAYDEE- DNI. 4.609.238-.

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 16 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2112/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA CHACABUCO 600 CIRC. I – SECCION A - MANZANA 20- PARCELA 1E.-

LINCOLN, 16 de julio de 2018.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 129 por NELIDA CRISTINA PIRIZ y la Sra. VALENTINA SCHIAVI, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA, sito en avenida CHACABUCO 600, Circ. I –Sección A- Manzana 20- Parcela 1E de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra P. Nº 37 del 19/04/2018; (traspaso del 100% SCHIAVI VALENTINA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 149 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2192 el comercio Rubro DESPENSA ubicado en avenida CHACABUCO 600- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 20- Parcela 1E de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a SCHIAVI VALENTINA- DNI. 28.329.560-.

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 16 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2113/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE BARBATTO FRANCO DAVID, CHOFER EN LA DELEGACION DE PASTEUR.

Lincoln, 16 de julio de 2018.

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado Municipal Sr. Raúl Azcurra, sobreeximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al agente Sr. Barbatto Franco David, DNI nº 38.210.409 quien se desempeña como chofer del tractor y camioneta de la delegaciòn , bajo su jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Barbatto Franco David, DNI nº 38.210.409, debe realizar el trámite de registro;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección del Delegado, dependiente de la Secretaria de Gobierno ;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Sr. Barbatto Franco David, DNI nº 38.210.409

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno .

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2114/18

DISPONIENDO BONIFICACION POR CHOFER DEL QUINCE (15%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL HECTOR OSCAR SUZZI.

Lincoln, 16 de Julio de 2018

Visto:
El Memorando enviado por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que por lo expuesto en el mismo se solicita se le abone al personal que se desempeñan como choferes de moto niveladora, tractores y retro vialidad dependiente de dicha Secretaría un adicional del quince (15%) por ciento según Decreto Nº 649/06-Art. 4º Inc.e-5);
Que este pedido se basa en el esfuerzo y la dedicación que el personal demuestra todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponiendo a partir del 1º de Julio de 2018 adicional por chofer del quince (15%) por ciento al agente HECTOR OSCAR SUZZI- DNI Nº 26.524.725- Leg. 5464/1 que cumple tareas en la Dirección de Vialidad, según decreto 649/06-Art. 4º- Inc. e-5) ,

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2115/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

Lincoln, 16 de Julio de 2018

Visto:
La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56º de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase en el "Plan Gerenciar", a partir del 01/07/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive, a las siguientes personas:

| Apellido y Nombre | Legajo | DNI | Importe | Lugar | Función |
|---|---|---|---|---|---|
| ACOSTA, Raúl E. | 7023 | 41.466.428 | 6.500 | Producción | |
| ACUÑA, Ma. Albertina | 6390 | 21.714.864 | 4.000 | Sec. A. Social | Pibelandia |
| AGUILAR, Hugo Vicente | 6804 | 16.028.645 | 5.000 | Espacios Verdes | Obrero-Bayauca |
| AGUILERA, Marina S. | 6761 | 35.042.505 | 5.000 | Cultura | Biblioteca Roberts |
| ALARCON, Franco Alejandro | 6351 | 38.958.655 | 5.500 | Roberts | Barrendero |
| ALBARRACIN, Luciana A. | 7214 | 42.294.223 | 5.000 | Políticas juveniles | Administrativa |
| ALMIRON, Claudia A. | 6576 | 24.098.801 | 5.500 | Roberts | Barrendera |
| AMADIO, Gian Franco | 7226 | 38.436185 | 5.000 | Arenaza | Servicio Especial Urbano |
| AMADO, Priscila Agustina | 7293 | 42.574.126 | 4.500 | A. Social-Tercera edad | Maestranza |
| AMBROSETTI, Ivana Karina | 7092 | 22.711.759 | 4.000 | Discapacidad | maestranza |
| AMIGO, José O. | 6559 | 14.503.978 | 6.000 | Parque | Distintas tareas |
| ANDRADE, Laura Beatriz | 7346 | 23.228.716 | 5.000 | U.S. Las Toscas | Maestranza |
| ANSORENA, Roberto J. | 6590 | 14.382.484 | 6.000 | Bermúdez - | Distintas Tareas |
| ARCE, Cecilia Graciela | 6805 | 37.032.527 | 5.000 | Carlos Salas | Limpieza calle |
| ARCE, Sergio Aldo | 6833 | 16.622.670 | 6.500 | Deleg. Carlos Salas | Limpieza Calle |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ARENAS, Leonela S. | 6907 | 33.348.607 | 6.500 | A. Social-Tercera Edad | Auxiliar |
| ARGUELLO, Ángel Joaquín | 4032 | 31.974.747 | 500.00 | Roberts | Espacios verdes |
| ARIAS, Vanessa S. | 6888 | 27.845.791 | 3.500 | Biblioteca | |
| BALMACEDA, Nidia Celeste | 7350 | 37.812.799 | 6.000 | Bermudez | Ordenanza |
| BANQUERO, Axel Alberto | 7269 | 39.508.519 | 5.500 | Deleg. El Triunfo | |
| BARBIERI, Brenda Sabina | 7071 | 37.828.401 | 4.000 | CAP- I:P:S | Administrativa |
| BATAGLIA, María de la M | 6967 | 30.347.154 | 6.000 | Pasteur | |
| BELLO, Ma. Elba | 6539 | 17.701.106 | 4.500 | A. Social- Tercera Edad | Auxiliar |
| BIFFI, Jorge E. | 6482 | 14.382.365 | 6.500 | deportes | Tenis |
| BONETTI, Juan B. | 6806 | 13.459.199 | 6.500 | Espacios Verdes | |
| BONO, Adriana E. | 6575 | 20.034.154 | 6.000 | Sec. Gobierno | |
| BRASCA, Hugo Alberto | 3382 | 20.034.067 | 3.200 | Acción Social | Discapacidad |
| BUSTAMANTE, Angélica M. | 6880 | 33.576.112 | 5.000 | Acción Martínez De Hoz | Ropero |
| BUSTAMANTE, Griselda | 6074 | 28.714.960 | 6.500 | Tareas varias | |
| CAMINO, Lidia Esther | 7349 | 13.787.329 | 6.000 | Bermudez | Ordenanza |
| CARABALLO, Evelina I. | 6658 | 28.329.564 | 6.000 | Del. Arenaza | |
| CARP, Mario Abel | 5987 | 13.605.157 | 6.500 | Deleg. El Triunfo | Albañilería |
| COSENTINO, Juan Andrés | 7114 | 36.512.642 | 4.000 | Acción Social | Discapacidad Celador Combi |
| COSTA, Rodrigo G. | 6355 | 35.408.359 | 6.000 | Roberts | Relevo basurero |
| CUADRADO, María. Cecilia | 6983 | 27.184.681 | 6.500 | Trabajadora Social | Discapacidad |
| CUELLO, Rubén A. | 2904 | 28.714.727 | 6.500 | Espacios verdes | |
| D´STEFANO, Alejandra V. | 5144 | 21.823.938 | 1.500 | M. de Hoz | |
| D´ANGELE, Pamela Teresita | 7294 | 37.372.912 | 3.600 | Sec. Acción Social | Psicopedagoga El Triunfo |
| DE LAS HERAS, Luis Daniel | 6808 | 39.922.340 | 5.000 | SEC. Producción | Planta reciclado |
| DI LORENZO, Violeta I. | 7097 | 33.348.760 | 6.000 | Maternal San Jose | Ayudante de Cocina |
| DIAZ, Graciela Ester | 6191 | 25.696.382 | 5.500 | Deleg. Roberts | Cocina Comunitaria |
| DORADO, Julio O. | 3027 | 13.209.302 | 6.500 | Espacios Verdes | |
| DRESTI, Marisa Elizabet | 7161 | 17.335.856 | 4.000 | Sec. Producción | |
| DUBRA, Juan J. | 6644 | 17.918.648 | 6.500 | Deportes | Tenis |
| ESCALADA, Gastón | 6249 | 26.524.754 | 6.100 | Planta de Reciclado | Distintas tareas |
| ESCALANTE, Alejandro | 6765 | 14.464.591 | 6.500 | Producción | PRSU |
| ETCHEVEST, Maira F. | 7022 | 25.835.144 | 6.500 | Producción | |
| FERREYRA, Carlos Ricardo | 6846 | 13.804.444 | 6.500 | Deleg. El Triunfo | Chofer Ambulancia |
| FRANCO, Maximiliano Martin | 3920 | 32.791.301 | 4.000 | Deleg.M. de Hoz | |
| FUNES, Roberto D. | 7017 | 34.851.005 | 6.000 | Acción Social | |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GALVAGNO, Nicolás M. | 7192 | 30.226.951 | 6.000 | Arenaza | Distintas tareas |
| GAMARRA, Ramona A. | 5059 | 6.439.312 | 4.000 | A.L.P.A | Distintas tareas |
| GENTILI, Fernando | 7080 | 36.512.591 | 6.000 | Producción | Capacitador gastronomía |
| GIMENEZ, José Martín | 6948 | 10.855.238 | 6.500 | Placero Bº Obrero | |
| GODOY, Ayrton Abraham | 6873 | 38.958.672 | 5.500 | Deleg. Roberts | Dist. tareas |
| GOMEZ, Dalma Natalia | 7098 | 34.951.285 | 2.000 | Dirección Políticas juveniles Maestranza | Maestranza |
| GONZALEZ, Eduardo N.O | 6688 | 27.855.181 | 3.000 | Sec. Producción | Distintas tareas |
| GOROSTIAGUE, Norberto M. | 2753 | 17.335.707 | 3.500 | Deportes | Escuela de Box |
| GRECO, Griselda M. | 6347 | 20.499.033 | 5.500 | Roberts | Barrendera |
| GUTIERREZ, Ma. de los A. | 6350 | 24.700.120 | 5.500 | Roberts | Barrendera |
| HERRERA, Maira Nerea | 7136 | 38,323.747 | 5.000 | Sec. Salud | CAPS Fonavi |
| IBARRA, Silvina L. | 7051 | 30.612.870 | 6.000 | Bermúdez | |
| INSUA, Maylen | 7035 | 38.958.679 | 5.500 | Roberts | Administrativa |
| JUAREZ, Eliana A. | 6348 | 27.329.380 | 5.500 | Roberts | Barrendera |
| JUAREZ, María L. | 6349 | 38.360.481 | 5.500 | Roberts | Barrendera |
| LEMOS, Claudia I. | 6817 | 20.718.146 | 3.500 | Cultura | |
| LENCINA, Leonardo A. | 6947 | 41.391.078 | 6.000 | Deleg. Pasteur | |
| LIMA, Mariano A. | 7020 | 37.940.979 | 6.500 | El Triunfo | |
| LOCCISANO, Néstor J. | 6330 | 4.960.066 | 3.000 | Coro | |
| LOPEZ, Lucio Miguel | 7194 | 40.915.168 | 6.500 | Espacios verdes | |
| LUCENTINI, Gladis Rene | 7345 | 14.805.434 | 5.700 | Deleg. El Triunfo | Trabajos Generales |
| LLORET, Adriana Eugenia | 5106 | 30.948.808 | 4.000 | CAPS barrio Norte | Maestranza |
| MAGALDI, Edgardo J. | 3457 | 23.620.273 | 3000 | COAF | Auxiliar |
| MAGAN, Milton | 5935 | 35.214.915 | 4.400 | Sec. Obras y Serv. | Administrativo |
| MARANO, Maricel Susana | 6834 | 30.960.783 | 5.000 | Deleg. Carlos Salas | Limpieza Calle |
| MARQUEZ, Carla S. | 7034 | 31.919.121 | 6.000 | Triunvirato | |
| MARQUEZ, Estrella Norali de la Trinidad | 7348 | 32.555.263 | 6.000 | Triunvirato | Pers. Calle |
| MARQUEZ, Enzo Carlos | 6589 | 11.523.851 | 6.000 | Bermúdez-Triunvirato | Distintas tareas |
| MARTIN, Ana Carolina | 7033 | 33.851.203 | 5.500 | Roberts | Org. Eventos-reparto Imp. |
| MARTINEZ, Lucas E. | 6982 | 32.918.208 | 6.500 | Sec. de Producción | Planta de Residuos Sólidos |
| MATTA, Eduardo Santiago | 6822 | 13.409.738 | 5.000 | Deleg. Pasteur | Distintas tareas |
| MERCHAN, Tomas | 7187 | 38.958.693 | 6.500 | Deportes | |
| MONRRG, María Ofelia | 7267 | 33.265.016 | 4.000 | CIC San José | Maestranza |
| MORÁN, Francisco H.L. | 3321 | 20.830.557 | 1750 | Banda municipal | |
| MURRILES, Nicolás | 6976 | 37.846.391 | 3.000 | U.S. M. de Hoz | |
| NOVILLO, Alexis Jonatan | 6436 | 38.670.809 | 6.000 | Espacios Verde | Tareas varias |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| OCAMPO, María Isabel | 6261 | 22.540.064 | 6.000 | Sec. de Producción | Capacitadora Prog. AHIJAR |
| OLIVIERI, Fernando Aníbal | 3555 | 12.575.441 | 6.000 | Deleg. Bayauca | Personal de Servicio |
| ORELLANO, Daniel F. | 6913 | 21.785.818 | 6.500 | Esp. Verdes | |
| ORMAZABAL, Ma. Cristina | 6584 | 18.276.505 | 5.000 | Sec. Salud | CIC |
| ORTEGA, , Gladys Ester | 6262 | 13.787.034 | 5.000 | Plaza España | Capacitadora Textil |
| PEGANI, Carla Celeste | 6772 | 40.473.483 | 6.000 | Deleg. Bermudez | |
| PEREZ, Constancio Alberto | 6256 | 13.209.021 | 5.400 | Sec. de Producción | Basural Municipal |
| PEREZ,, Osvaldo H. | 7162 | 12.014.688 | 4.000 | Sec. Producción | |
| ºPOLISE, María Celeste | 6809 | 30.612.992 | 3.500 | Hogar de Día | P. Di Napoli |
| PRADA, María L. | 7031 | 37.369.924 | 3.000 | M. de Hoz | |
| RAMOS, Silvia E. | 7072 | 16.188.081 | 3.000 | San José- Casa de la Mujer | Capacitadora |
| RECALDE, Néstor J. | 2078 | 5.051.298 | 6.500 | Espacios Verdes | Cursos |
| REMY, Andrea Natalia | 7137 | 33.410.732 | 4.500 | Abogada | Discapacidad |
| RESSIA, Mónica R. | 6357 | 24.847.907 | 5.500 | Roberts | barrendera |
| REYNOSO, Juan | 6353 | 18.531.755 | 6.000 | Roberts | Relevo basurero |
| RODRIGUEZ, Gabriel | 7177 | 40.944.150 | 6.500 | Espacios Verdes | |
| ROMAN, María Elena | 6537 | 35.407.427 | 4.500 | Direcc. De Discapacidad | Administrativa |
| ROMERO, Victor Ariel | 7266 | 41.987.472 | 5.000 | Deleg. Carlos Salas | |
| RUS, María Imelda | 4011 | 22.051.195 | 1.200 | Bibliotecas | Distintas tareas |
| SALVO, Alicia L. | 6558 | 12.844.580 | 5.500 | M. de Hoz | Geriátrico |
| SANCHEZ, Maximiliano M. | 7053 | 40.479.223 | 6.500 | Espacios verdes | |
| SAROBE, Nora M. | 6385 | 14.382.156 | 6.500 | Sec. Cultura | |
| SEGUI, Eduardo Hernán | 2337 | 24.500.173 | 5.000 | Deleg. Las Toscas | Dist. tareas |
| SILVA, Juan Luis | 5509 | 20.499.184 | 2.000 | Dir. de Viviendas | obrero |
| URRIZA, Ana V.C. | 6867 | 24.175.971 | 4.500 | U. S. Pasteur | |
| VALENS, Matías A. | 7084 | 37.120.257 | 5.000 | Carlos Salas | |
| VANDAMME, Mónica Estela | 7297 | 22.078.192 | 5.500 | Deleg. El Triunfo | Tareas varias |
| VAQUERO, Claudia E. | 6345 | 24.010.403 | 5.500 | Roberts | Barrendera |
| VELEZ, María Victoria | 5887 | 37.370.294 | 3.500 | Centro Barrial | Plaza España |
| VILCHES, Alejandra D. | 7176 | 40.769.086 | 6.000 | Sec. Producción | |
| ZAPATA, Manuel | 7263 | 12.332.206 | 6.500 | Triunvirato | |

ARTÍCULO 2º: Designase en el "Plan Gerenciar", a partir del 01/07/2018 y hasta el 31/08/2018 al agente que se detalla a continuación:

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| Apellido y Nombre | Legajo | DNI | Importe | Lugar | Función |
|---|---|---|---|---|---|
| SALOMONE, Carlos Andrés | 7344 | 36.512.498 | 6.000 | Sec. Acción Social | |

ARTÍCULO 3º: Designase en el "Plan Gerenciar", a partir del 17/06/2018 y hasta el 31/12/2018 al agente que se detalla a continuación:

| Apellido y Nombre | Legajo | DNI | Importe | Lugar | Función |
|---|---|---|---|---|---|
| NAVARRO, Roberto Daniel | 7275 | 33.851.248 | 6.000 | Roberts | Relevo de Basura |

ARTÍCULO 4º: Designase en el "Plan Gerenciar", a partir del 01/07/2018 y hasta el 31/10/2018 al agente que se detalla a continuación:

| Apellido y Nombre | Legajo | DNI | Importe | Lugar | Función |
|---|---|---|---|---|---|
| ORMAZABAL, Natalia Soledad | 7280 | 32.066.519 | 4.000 | Políticas Juveniles -A.Social | Maestranza |

ARTÍCULO 5º: la erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, "Plan Gerenciar".

ARTÍCULO 6º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2116/18

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA PERMANENTE.

Lincoln, 16 de Julio de 2018

Visto:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese a partir del 1º de Julio de 2018, la re-categorización de los agentes que cumplen tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

| Apellido y Nombre | DNI | Nº Leg. | Función y lugar | Cat. |
|---|---|---|---|---|
| ALVAREZ, Sonia Andrea | 30.948.794 | 2945/1 | Adm. Licencia de Conducir | 12 |
| COLMANO, Gabriela G. | 21.471.733 | 3330/1 | Pers. Técnico-Acción Social | 9 |
| CORONEL, Abelardo Aníbal | 12.070.395 | 2992/1 | Peón Calle-Deleg. Las Toscas | 14 |
| DIAZ, Pablo Alejandro | 27.845.613 | 2493/1 | Administrativo- Tesorería | 13 |
| ENRIQUEZ, Jimena Soledad | 34.547.380 | 5090/1 | Adm. Licencia de Conducir | 13 |
| FERNANDEZ, Patricia Estela | 16.847.062 | 2824/1 | Administrativa- Tesorería | 13 |
| GOMEZ, María Daniela | 20.034.107 | 663/1 | Adm. Oficina Recaudaciones | 8 |
| MALVASSORA, Mauro Alexis | 32.748.902 | 3154/1 | Adm. Oficina de Guías | 13 |
| MENA, Nadia Carolina | 32.430.514 | 4030/1 | Adm. Sec. Acción Social | 12 |
| SANCHEZ, Julieta Daniela | 38.663.366 | 5701/1 | Adm. Licencia de Conducir | 13 |
| SOSA, Gisela Paola | 30.228.153 | 5989/1 | Adm. Sec. de Acción Social | 12 |

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2117/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL TREINTA Y TRES (33%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL MARIO RAUL ZUNINO

LINCOLN, 16 de Julio de 2018.

VISTO:
El Memorandum enviado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al mismo se solicita se le abone al agente MARIO RAUL ZUNINO que cumple tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Jefe Departamento-Cat.2) de la Municipalidad de Lincoln un adicional del treinta y tres (33%) por ciento por jornada prolongada;

Que el Decreto Nº 649/06-art. 4º-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del treinta y tres (33%) por ciento, a partir del 01/07/2018, inclusive, al agente municipal MARIO RAUL ZUNINO- DNI Nº 12.131.061- Leg. 793/1 que cumple tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Jefe Departamento-Cat. 2) de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Permanente, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Julio de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2118/18

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL NORBERTO CESAR ZANNI.

LINCOLN, 16 Julio de 2.018.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de la bonificación por jornada prolongada que percibe el agente Norberto Cesar Zanni que cumple tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Jefe Departamento-Cat.2) de la Municipalidad de Lincoln;

Que el mencionado agente pasará a partir del 1º de Julio de 2018 a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja a partir del 1º de Julio de 2.018 la bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal NORBERTO CESAR ZANNI -DNI Nº 11.394.804- Leg. 794/1, que cumple tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Jefe Departamento-Cat.2) de la Municipalidad de Lincoln. en la Planta Permanente pasando a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, , Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de Julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2119/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Julio de 2018

Visto:
La necesidad de designar personal temporario Mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Y considerando:
Que de acuerdo a lo expuesto es necesario dictar el acto administrativo, mediante el cual se designa el siguiente personal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/07/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

| APELLIDO Y NOMBRES | DNI | CAT | LUGAR | FUNCION | Bon |
|---|---|---|---|---|---|
| ABADIA, Agustina Eliana | 36.488.733 | 15 | Del. Roberts | | |
| ABADIA, María Virginia | 25.726.737 | 4 | Sec. de Cultura | Coros | |
| ABELLA, Marcelo Oscar | 21.785.972 | 16 | M.de Hoz | Camión | |
| ACCARDI, Jesica V. | 35.407.557 | 16 | Deportes - Esc. de Box | Limpieza | |
| ACOSTA, Claudio Osmar | 14.524.547 | 13 | Direcc. Tránsito | Inspector | 50% |
| ACOSTA, Marcos E. | 33.798.738 | 14 | P.T.R.S.U. | | |
| ACOSTA, Vanesa P. | 31.681.687 | 15 | Hospital - quirófano | enfermera | 60% |
| ACUÑA, Guadalupe | 36.857.569 | 16 | Pasteur | Tec. educación | |
| ACUÑA, María de los A. | 22.305.711 | 16 | Pasteur | administrativa | |
| ADAMI, Eliana Julieta | 34.951.219 | 15 | Jardín Maternal San José | Personal técnico | |
| ADAMI, Enzo Sebastián | 34.547.257 | 16 | Playa de estacionamiento | | |
| ADAMI, Nicolás | 38.927.151 | 16 | Dir. de logística | Obrero | |
| AGÜERO, Andrea Soledad | 29.613.705 | 15 | Cultura | Biblioteca | |
| AGUIAR, Miguel A. | 29.978.986 | 6 | Obras publicas | Pavimento | |
| AGUILAR, Bárbara | 37.828.363 | 9 | Sec. Acción Social | Tec. especializado | |
| AGUILAR, Juan D. | 32.918.182 | 16 | P.T.R.S.U. | | |
| AGUILAR, Miguel Ángel | 20.663.097 | 16 | Arenaza | Servicio | |
| AGUINALDE, Fernando L. | 26.524.640 | 15 | Obras publicas | obrero | |
| AGUIRRE, Grisel | 28.938.681 | 16 | P.T.R.S.U. | | |
| AGUIRRE, Luciano S. | 33.082.386 | 16 | Arenaza | Obrero | |
| AGUIRRE, Telésforo. | 17.190.300 | 16 | S. Obras Publicas Vialidad | camionero | 50%15% |
| AGUIRRE, Valeria E. | 27.616.527 | 14 | Bromatología | Inspectora | |
| AIDUC, Jennifer | 37.828.455 | 14 | Hospital - Guardia Gral. | enfermera | 60% |
| ALBARRACIN, Clarisa Andrea | 32.066.720 | 16 | Hospital -cuidados Grals | Mucama | 60% |
| ALBINO, Carla | 34.951.293 | 15 | Zoonosis | administrativa | |
| ALCALDE, Mónica G. | 21.374.096 | 16 | Hospital - telefonista | administrativa | 33% |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ALCARAY, Melisa Magali | 33.851.276 | 11 | Sec. Obras Publicas | Servicio Chofer | 15% |
| ALEGRE PEIRON, Agustín L. | 31.802.076 | 13 | Tomo- RMN Insalubridad | técnico | 60% |
| ALEKS, Andrea Susana | 24.563.046 | 15 | Hospital | Estadística | 20% |
| ALFOCEA, Jesica A. | 38.663.142 | 15 | Hospital | RMN - TOMOG | 33% |
| ALFONSO, Axel Daniel | 37.828.330 | 16 | O. Publicas | Pavimento | |
| ALFONSO, Vanesa Yanina | 31.584.065 | 15 | Hogar de Día | Auxiliar | |
| ALLEMAND, Pablo Martín | 31.584.090 | 16 | Espacios Verdes | Parque | 50% |
| ALMADA, J. del Valle | 41.792.955 | 15 | Hospital- terapia -INSA | Aux. enfermera | 60% |
| ALMIRON, Marcelo Samuel | 25.485.935 | 11 | Roberts | Espacios Verdes | |
| ALONSO, Hernán E. | 40.479.218 | 15 | Of. de Compras | | |
| ALONSO, Mariela | 26.839.292 | 16 | Hogar de Día | Auxiliar | |
| ALONSO, Marta Noemí | 11.825.730 | 10 | U.S. Roberts - Remediar | Administrativa | |
| ALTAMIRANO, Marcos J. | 38.663.107 | 16 | Espacios Verdes | Estación | |
| ALTOLAGUIRRE, Florencia | 35.803.933 | 16 | Deportes | Tec. Educación | |
| ALVARENGA, Luciana C. | 27.623.382 | 13 | Hospital- esterilización | Ay. Enf - Insalubridad | 60% |
| ALVARENGA, Pedro A. | 29.263.141 | 15 | Hospital - Guardia Grles | Enfermero | 60% |
| ALVAREZ, Germán G. | 26.118.797 | 16 | Hospital - Guardia Grles | camillero | 60% |
| ALVAREZ, María Julieta | 29.639.014 | 13 | Hospital - pediatría | Enfermera | 60% |
| ALVAREZ, Mariela Lujan | 29.263.197 | 13 | Sec. de salud | Bromatología | |
| ALZUGUREN, Mariana S. | 30.612.958 | 16 | U.S. Arenaza | Mucama | 60% |
| AMADOR, Valeria Lucia | 28.329.636 | 5 | Dir. Despacho | Administrativa | 33% |
| AMAYA, Rocío Anahi | 35.235.964 | 16 | Sec. de Cultura | Bib. San José | |
| AMAYA, Sofía | 38.662.922 | 15 | Centro de rehabilitación | Administrativa | 33% |
| AMIANO, Marcela Patricia | 21.507.041 | 7 | Jardín Maternal Mi Bebé | Personal técnico | |
| AMIGO, Matías N. | 37.381.024 | 15 | COL | Personal técnico | 50% |
| ANDRADE, Luisa Cristina | 26.497.008 | 15 | U.S. de Roberts | Aux. Enfermera | 60% |
| ANDRADE, Silvina Viviana | 22.839.529 | 15 | U. S. de Roberts | Mucama | 60% |
| ANDRES, Fernando E. | 26.839.182 | 16 | Deportes | Tec. Educación | |
| ANDRIOLA, Ignacio Ramón | 25.726.950 | 8 | Hospital | mantenimiento | |
| ANDURAN, Sofía Belén | 40.256.954 | 15 | Hospital - cuidados Grls | Mucama | 60% |
| ANIBAL, Guillermo Alberto | 36.216.510 | 16 | Pasteur | Obrero – 12% | |
| ANIBAL, Gustavo A. | 14.037.250 | 16 | Pasteur | Obrero | |
| ANRIA, Patricia Marina | 30.228.238 | 15 | Cultura - Orq.Escuela | Administrativa | |
| ANSORENA, Lorena S. | 31.377.985 | 14 | Empleo y capacitación | | |
| ARAUJO HERRERA, Marcos | 36.818.882 | 8 | Dir. Personal | Administrativo | |
| ARAUJO, Silvina Andrea | 21.785.752 | 15 | Sec. de Cultura | Administrativa | |
| ARCE, Stella Maris | 21.823.928 | 7 | Jardín Maternal Mi Bebé | Personal técnico | |
| ARENAS, Karen Estefanía | 38.323.655 | 14 | Hospital - cuidados grls | Mucama | 60% |
| ARENAS, Maira J. | 38.323.690 | 16 | P.T.R.S.U. | | |
| ARENAS, Marta Elizabeth | 16.188.124 | 14 | Hospital Terapia- INSA | Mucama | 60% |
| ARENAS, Sergio D. | 27.509.100 | 16 | Obras publicas | Corralón | |
| ARENAS, Yesica Gisele | 30.228.188 | 16 | Hogar de Día | Auxiliar | |
| ARGIBAY, Yanina Carla | 29.399.463 | 15 | COL | Personal técnico | 50% |
| ARGUMERO, Alicia Liliana | 20.499.140 | 15 | Hospital- vacunación | Mucama | 60% |
| ARGUMERO, Tomas | 39.506.295 | 16 | Sec. de Cultura | Administrativo | |
| ARIAS, Julia Mabel | 24.707.187 | 15 | Hospital | Enfermera | 60% |
| ARIAS, Rocío Yanel | 32.918.228 | 15 | Hospital- Serv. Social | Administrativa | |
| ARRARAS, Lucia | 37.176.521 | 15 | Sec. Cultura - Orquesta | Tec. educación | |
| ARRIZABALAGA, Gisela N. | 34.951.265 | 7 | Jardín Maternal San José | Personal técnico | |
| ARRIZABALGA, Daniel A. | 34.214.172 | 13 | Palacio Mesa de Entradas | Administrativo | |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ARROYO, Alicia Analia | 23.923.385 | 12 | M. de Hoz -Hogar | Enfermera | 60% |
| ASSANDRI, Yesica Nerea | 32.555.207 | 12 | Dir. de discapacidad | Administrativa | |
| AVALOS, Jesús J. | 36.512.438 | 16 | Deportes | Tec. Educación | |
| AVALOS, Néstor F. | 30.612.952 | 16 | Espacios verdes | Rotonda | |
| AVILA, Carlos Alberto | 23.628.253 | 16 | Espacios verdes | Estación | |
| AVILA, Liliana Emilce | 14.382.394 | 16 | Hospital | Podóloga | |
| AVILA, Luciano G. | 38.816.930 | 15 | Producción | P.T.R.S.U. | |
| AYALA, Ezequiel Jorge Luis | 31.241.230 | 16 | Espacios Verdes | | |
| AYALA, Jimena del Rosario | 34.339.506 | 15 | Tesorería | Caja | |
| AZCUNE, Marcos G. | 38.323.584 | 16 | Municipalidad | Tareas varias | |
| BACCI, Daniela A. | 31.710.143 | 16 | U. S. Carlos Salas | Aux. enfermería | 60% |
| BADANO, Juan Carlos | 13.166.824 | 15 | Sec. de Hacienda | | |
| BAEZ, Juan Cruz | 27.626.296 | 14 | P.T.R.S.U. | | |
| BAGATTO, Miguel Ángel | 23.621.712 | 16 | Pasteur | Cementerio | |
| BAIGORRIA, María Emilia | 30.175.271 | 15 | U. S. Arenaza | Arenaza | |
| BALDEBENITEZ, Rubén A. | 16.760.578 | 13 | Dir. de Tránsito | Insp. de Transito | 50% |
| BALLESTEROS, Marcelo F. | 17.788.401 | 16 | Roberts | Obrero | |
| BALLESTEROS, Matías | 32.066.714 | 15 | Cultura | M.I.R.A.S | |
| BALLESTEROS, Raúl J. | 23.052.215 | 16 | Roberts | Recolección | |
| BALLESTEROS, Roberto Luis | 33.851.275 | 16 | Arenaza | obrero | |
| BALSAMO, María .A. | 22.966.517 | 16 | CIC San José | Aux. enfermeria-Asist. dental | |
| BANEGAS, Mayra Anahi | 34.484.905 | 15 | Del. Las Toscas | Administración | |
| BARBATTO, Franco David | 38.210.409 | 7 | Pasteur | Servicio | |
| BARBERIS, Jorgelina | 32.066.518 | 7 | Maternal Mi Bebe | técnico | |
| BARBERO, Brenda Rosana | 36.818.875 | 13 | Hospital -Vacunación | Enfermera | |
| BARISONE, Alfredo Néstor | 16.624.716 | 16 | Roberts | Encargado R.S.U. | |
| BARRAZA, Marcela A. | 17.300.081 | 15 | U.S. Las Toscas | Aux. enfermería | |
| BARRAZA, Santiago A. | 32.066.742 | 15 | Sec. de Cultura | Talleres | |
| BARRAZA, Sebastián A. | 28.289.757 | 15 | U. S. Las Toscas | Administrativo | |
| BARRERA, Evelyn Johanna | 37.828.568 | 15 | Sec. de Cultura | Bibl. Sarmiento | |
| BARRIONUEVO, María D | 28.329.650 | 14 | Hospital | Cocina - mucama | 60% |
| BARROSO, Daniel A. | 38.663.209 | 16 | Deportes | Tec. Educación | |
| BARROSO, Pablo Lujan | 20.702.696 | 8 | Hospital | Mantenimiento | |
| BASUALDO, Braian D. | 36.512.508 | 16 | Produccion - Esp. Verdes | obrero | |
| BASUALDO, Flavia Belén | 32.791.307 | 16 | U. S. M. de Hoz | Aux. enfermeria | 60% |
| BASUALDO, Matías N. | 34.484.912 | 16 | M. de Hoz | Mecánico | |
| BASUALDO, Sandra K. | 25.035.262 | 14 | Hospital - lavadero | Mucama - INSA | 60% |
| BATTISTELLI, Ma. Celeste | 32.918.092 | 16 | Empleo y capacitación | | |
| BAYON, Andrés Ezequiel | 36.818.765 | 16 | Deportes | Personal técnico | |
| BEARZOTTI, Marcelo R. | 39.922.238 | 15 | Dir. de Transito | Inspector | |
| BECQ SALA, Astrid Evelyn | 38.323.733 | 15 | Sec. de Cultura | Bib. Sol. Heredia | |
| BELLINGERI, Elisa Haydee | 28.958.421 | 16 | M. de Hoz | Distintas Tareas | 60% |
| BELLOSO, Chantal E. | 35.903.749 | 15 | Sec. Cultura y Ed. | Talleres | |
| BELMONTE, Selva A. del V. | 31.769.056 | 15 | Producción | P.T.R.S.U. | |
| BENAVIDEZ, Jacquelina A. | 37.785.062 | 15 | Roberts | impuestos | |
| BENAVIDEZ, Leonardo J. | 24.847.919 | 14 | Roberts | Albañil - pintor | |
| BENAVIDEZ, Maximiliano E. | 36.488.736 | 16 | Roberts | Recolección | |
| BENGOA, Yanina Natalin | 33.171.965 | 15 | Dirección de Niñez | Administrativa | |
| BENITEZ, Sandra L. | 28.082.190 | 16 | Acción social- CIC San Jose | Maestranza | |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| BERGAMINI, Rosa Edith | 21.595.008 | 15 | Acción Social | Personal técnico | |
| BERGESIO, Fiamma Lujan | 36.512.592 | 15 | Hospital - pediatría | Mucama | 60% |
| BERNARDI, Héctor H. | 25.035.206 | 11 | Cultura | A. Histórico | |
| BERTHLOT, María Celia | 31.967.902 | 16 | Subseguridad Ciudadana | Administrativa | |
| BESSONE, Tatiana M. | 35.407.257 | 16 | U. S. Carlos Salas | Adm. Limpieza | 33% |
| BESTOSO, Karina A. | 23.168.696 | 15 | Acción Social - Lactario II | Tec. educación | |
| BEZZI, Daniela A. | 35.903.797 | 12 | Empleo y capacitación | Administrativa | |
| BIAN, Lucas | 36.818.674 | 15 | Centro de Monitoreo | | 50% |
| BIANCHI, Hernán Aníbal | 28.714.986 | 15 | Hospital- Personal | Administrativo | 50% |
| BIDEGAIN, Julia Elena | 34.951.184 | 11 | Hospital - quirófano | Instrumentadora | 60% |
| BILLORDO, Luisa | 24.115.554 | 15 | U. S. El Triunfo | Aux. Enf. - Serena | |
| BLAIOTTA, Matías A. | 32.772.483 | 16 | Sec. de Cultura - Ateneo | luces y sonidos | |
| BLANCHET, Silvana Julieta | 23.480.286 | 16 | U.S. El Triunfo | Enf. - serena | 60% |
| BLANCO, María Gabriela | 21.823.912 | 15 | U.S. M. de Hoz | Aux. enf. - Adm. | |
| BLONDEL, Daniel Alfredo | 14.679.070 | 12 | Roberts | Plaza | |
| BOARI, Patricia L. | 26.384.550 | 8 | Hospital - | Enfermería | |
| BOLDIN, Alexadre | 93.076.301 | 15 | Del. C. Salas | Chofer | 60% |
| BOLLI, Fernando M. | 27.167.402 | 16 | Sec. Producción | Parque | |
| BOLZAN, Rocío | 27.742.380 | 5 | Cultura Eq. Psicop. | Técnico | |
| BORDA, Atilio Mariano | 27.845.547 | 16 | Cultura | Chofer - 12% | |
| BOTTARO, Santiago | 40.479.395 | 15 | Centro de monitoreo | Operador | 50% |
| BOZZANO, Carlos M. | 21.959.404 | 16 | La Estación | Coor. Tec. Enf. | |
| BRAMAJO, Andrea Susana | 33.348.606 | 7 | CAEM Pibelandia- | Psicopedagoga | |
| BRAMAJO, Germán G. | 27.167.559 | 16 | Dir. de transito | Insp. de transito | |
| BRASCA, Iván E. | 37.370.062 | 15 | Dir. Transito | Inspector | |
| BRASCA, Micaela | 37.382.205 | 10 | Hospital - laboratorio | Técnico | 60% |
| BRITOS, Natalia Gisela | 34.341.935 | 16 | U.S. Pasteur | Mucama | 60% |
| BRITOS, Raúl Carlos Daniel | 35.331.485 | 16 | Sec. Obras Publicas | Albañil | |
| BRITOS, Rogelio Alberto | 29.613.701 | 16 | Pasteur | Obrero | |
| BRITOS, Susana Araceli | 18.274.155 | 16 | U.S. Pasteur | Mucama | 60% |
| BRUNO, Jorge O. | 14.679.086 | 12 | U.S. Pasteur | Ambulanciero | 60% 15% |
| BRUSCONI, Adrián L. | 23.385.210 | 16 | Pasteur | Cobrador | |
| BRUSCONI, Karina S. | 24.175.964 | 15 | Dir. de Transito | Cursos educ. vial | |
| BUCETA, Pamela | 28.714.720 | 16 | Deportes | Tec. educación | |
| BUSTAMANTE, Daniel O. | 27.845.669 | 16 | Arenaza | S.E.U. | |
| BUSTAMANTE, Griselda Valeria | 28.714.960 | 16 | Sec. Acción Social | CIC San José-Maestranza | |
| BUSTAMANTE, José Iván | 35.408.396 | 16 | Arenaza | | |
| BUSTO, Gonzalo G. | 28.714.902 | 16 | Deportes- M. de Hoz | Tec. educación | |
| BUSTOS, Claudia M. | 28.329.512 | 16 | Palacio municipal | maestranza | |
| BUSTOS, María Alejandra | 25.951.884 | 14 | U.S. Roberts | Aux. enfermeria | 60% |
| CABALLERO, Gerardo D. | 33.853.137 | 16 | Sec. de Producción | Parque | |
| CABRAL, María Florencia | 30.830.641 | 11 | CIC-FoNaVi-U. Sanitarias | Tec. Aux. odontología | |
| CABRERA, Anabel J. | 35.903.768 | 15 | Ap. escolar "Pibelandia" | Personal técnico | |
| CABRERA, Mariela Gladys | 20.063.205 | 16 | Hogar de Día | Auxiliar | |
| CABRERA, Roberto Claudio | 30.942.976 | 5 | Pasteur | Oficial mecánico | |
| CALDERON, Juan Gualberto | 29.639.018 | 16 | Arenaza | Espacios verdes | |
| CAMINO, Erica Soledad | 29.263.269 | 11 | Hospital Maternidad | Enfermera | 60% |
| CAMINOZ, Anahi Olga | 27.534.741 | 15 | Hospital - cuidados grls | Enfermera | 60% |
| CAMPANA, Ana Paula | 33.479.665 | 15 | Sec. de Cultura | Bib. Eva Perón | |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CAMPAÑA, Pablo A. | 24.677.693 | 16 | Defensa Civil | Chofer - 10% | 50% |
| CAMPORA, María L. | 29.827.512 | 14 | Hospital- geriátrico | Enfermería | 60% |
| CANDIA, Juan Edmundo | 21.380.589 | 16 | Carlos Salas | Chofer | 60% |
| CAPURRO, Rocío Débora | 34.214.299 | 15 | Hospital- farmacia | Aux. farmacia | 20% |
| CARAGLIO, Ma. Celeste | 36.075.625 | 15 | Sec. de Cultura | Bib. Sagrado Corazón | |
| CARAPELLI, Marisa G. | 27.845.774 | 15 | Dir. de Tránsito | Administración | 50% |
| CARDENAS, Agustina M. | 40.479.209 | 16 | Hospital - cuidados grals | Mucama | 60% |
| CARDOSO, Lorena S. | 28.933.739 | 8 | Del. Triunvirato | Administrativa | 50% |
| CARELLI, Mario Alejandro | 36.760.223 | 16 | Deportes | Tec. educacion | |
| CARP, Daniel E. | 28.714.785 | 16 | Del. El Triunfo | S.E.U. | |
| CARP, Virginia | 30.943.285 | 15 | Hogar Agrícola | Talleres | |
| CARPINTERO, Lucas E. | 30.948.767 | 16 | Sec. O. y Serv. P. | Rotonda | |
| CARRAL, Silvia del Carmen | 28.153.480 | 14 | Hospital - cuidados grls | Administrativa | 50% |
| CARRANZA ANDRADE, Julio A | 36.361.538 | 16 | U. S. Las Toscas | Aux. enfermeria | |
| CARRANZA, Julio Cesar | 21.653.332 | 16 | Las Toscas | Peón de calle | |
| CARRELO, Cintia Anabel | 34.951.294 | 14 | Tesorería | Administrativa | |
| CARRELO, Noelia V. | 31.377.912 | 14 | P.T.R.S.U. | | |
| CARRERAS, Sergio Bernabé | 23.052.232 | 16 | Roberts | vialidad | 50% |
| CARRIZO, Micaela Daniela | 38.352.046 | 14 | Hospital - cuidados grls | Enfermera | 60% |
| CARRO, Domingo J. | 23.863.055 | 16 | S. Obras Publicas Vialidad | Maquinista | 50% 15% |
| CASADO, Fernando J. | 21.509.631 | 16 | Pasteur | Veterinario | |
| CASADO, Milvia Elisabeth | 35.164.279 | 16 | Delegación Pasteur | Maestranza | |
| CASAGRANDE, Analia O. | 29.197.940 | 10 | Sec. de Cultura | Bib. Barrio Norte | |
| CASAGRANDE, María Isabel | 27.855.020 | 15 | Of. Compras | Administrativa | |
| CASANOVAS, Norma N. | 17.335.878 | 12 | Hospital- Centro de Rehab | Mucama | 60% |
| CASAS, Leonardo I. | 38.962.175 | 15 | Sec. Cultura - Biblioteca | Tánico educación | |
| CASTELLANO, Sofía | 36.818.586 | 15 | Se. Cultura y Ed. | Mubal | |
| CASTRO, Daiana J. | 36.818.784 | 15 | Dir. de Transito | Inspector | |
| CASTRO, Lucas Osvaldo | 20.830.758 | 16 | Obras Públicas | Albañil | |
| CASTRO, Ma. Victoria | 35.797.141 | 15 | CIC "San José" | servicio | |
| CAUDA, Sara D. | 23.168.672 | 15 | Hospital -telefonista | Administrativa | 60% |
| CAYZAC, Cecilia Vanesa | 27.167.262 | 15 | Maternal CIC San José | Educación | |
| CEBALLOS, Claudia Mabel | 22.051.288 | 16 | Hospital- lavadero-roperia | Mucama - insalubridad | 60% |
| CEBALLOS, Ivana R.N. | 35.407.452 | 16 | Hospital | Mucama | 60% |
| CEBALLOS, Luis Daniel | 35.407.405 | 16 | Tareas varios | Cementerio | |
| CEBALLOS, María Elena | 13.209.359 | 16 | Sec. de Producción | Parque | |
| CENTENO, Nora Haydee | 22.682.852 | 16 | U.S. Pasteur | Cocina - Mucama | 60% |
| CEPEDA, Ma. Soledad | 32.918.176 | 15 | Dir. Bromatología | Administración | |
| CERDA, Julio Damián | 22.051.399 | 15 | Sec. Salud | Chofer | 12%-50% |
| CHAPERON, Alexis Rubén | 29.827.702 | 16 | Sec. de Producción | Corralón del Valle | |
| CHAVEZ, Claudio O. | 22.051.012 | 16 | Sec. Producción | Corralón del Valle | |
| CHAVEZ, Jorge Pablo | 22.141.876 | 16 | Obras Públicas | Corralón | |
| CHENA, Laura Marcela | 12.014.505 | 12 | Of. Cementerio | Administrativa | |
| CHEVEZ, Jonathan D. | 38.927.010 | 15 | Dir. de Transito | Inspector | |
| CHEVEZ TOLEDO, Leonardo | 35.214.941 | 16 | Deportes | Tec. educación | |
| CHIATTELLINO, Flavio Abel | 34.341.933 | 16 | Pasteur | Albañil | |
| CHICO, Romina | 34.214.070 | 7 | Empleo y capacitación | especializado | |
| CHOY, Rafael José | 24.672.206 | 16 | Hospital Municipal | Camillero | 60% |
| CID, Juan Carlos | 11.213.363 | 9 | M. de Hoz | Chofer regador | |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CINGOLANI, María Alicia | 35.903.614 | 11 | Sec. de Cultura | Bib. Sagrado Corazón | |
| CLEMENTI, Adrian P. E. | 33.354.525 | 15 | Dir. de Discapacidad | Orientador | |
| COBELLO NESSI, Jezabel D. | 30.948.629 | 7 | Dir. de Discapacidad | Trabajo social | |
| COCHELLA, Elba Noemí | 23.837.782 | 16 | Hospital - cuidados grls | Enfermera | 60% |
| COCHI, Graciela Griselda | 14.382.423 | 16 | Sec. Producción | Parque | |
| COCHI, Patricio Alejandro | 17.760.122 | 16 | Sec. Obras Públicas | Albañil F.U | |
| COLLA, Augusto G. | 29.147.026 | 16 | Esp. Verdes | Estación | |
| COLLA, Daiana S. | 38.282.696 | 15 | Jardín Maternal San José | Personal Técnico | |
| COLOMBI, Gustavo Ariel | 27.855.072 | 13 | Roberts | Vialidad | |
| COMBA, Yesica Haidee | 32.066.726 | 15 | Sec. de Hacienda | Caja | |
| CONTARDI, Daiana Yanil | 33.190.238 | 7 | Sec. de Cultura - Eq. Psicp. | Especializado | |
| CONTARDI, Estefanía Belén | 33.190.248 | 15 | Hospital- pediatría | mucama | 60% |
| CONTRERAS, Daiana M. | 34.214.123 | 9 | Fiscalía | | |
| COPELLO, Ma. del Rosario | 28.821.772 | 16 | CAEM Pibelandia | Psicóloga | |
| CORBALAN, Sandra I. | 21.445.367 | 16 | Hogar de Día | Auxiliar | |
| CORDOBA, Naibi D. | 36.624.660 | 15 | Hospital | Administrativa | 33% |
| CORIA, Bárbara J. | 32.555.032 | 15 | Hospital - pediatría | Enfermera | 60% |
| CORIA, Stella M. | 23.168.538 | 15 | Sec. Producción | Parque | |
| CORONEL, Yamila Mariel | 36.895.005 | 15 | Bib. La Rural | Cultura | |
| CORTEZ, Manuel Ambrosio | 10.519.775 | 10 | Planta residuos dom. | Sec. Producción | |
| COSTA, Agustina | 35.903.702 | 7 | Dir. de Discapacidad | Psicóloga | |
| COSTA, Juan José | 28.933.545 | 16 | S. Obras Publicas Vialidad | Maquinista | 50% 15% |
| COSTA, Marianela S. | 38.323.595 | 16 | Deportes | Tec. educación | |
| COSTA, Mirian D. | 18.552.404 | 15 | Sec. de Cultura | Tec. especializado | |
| CRISOPULLI, Walter L. | 25.726.966 | 16 | Esp. Verdes | Distintos sectores | |
| CUELLAS, Marisol | 23.168.656 | 15 | Direcc. Tránsito | Educación Vial | |
| CUELLO, María Fernanda | 26.080.320 | 16 | Hospital - vacunatorio | Aux. enfermería | |
| CUELLO, Ramiro Raúl | 28.714.900 | 16 | Sec. Obras Públicas | Albañil F.U | |
| CUERVO, Juan B. | 31.802.009 | 16 | Deportes | mantenimiento | |
| CUFRE, Claudia Andrea | 20.499.154 | 15 | Acción Social | | |
| CUFRE, Paola | 31.657.698 | 16 | M. de Hoz | Maestranza | |
| CURTI, Silvana Lorena | 25.666.938 | 7 | Cultura Maternal PEspaña | Tec. educación | |
| D`STEFANO, Rodolfo V. | 34.214.124 | 16 | Deportes | Tec. educación | |
| D´ESTEFANO, Jorge Raúl | 10.211.622 | 6 | M. de Hoz | Esp. verdes | |
| DALMASSO, José María | 26.086.984 | 11 | Of. Informática | | |
| DAMIN, Loana | 32.791.305 | 15 | Sec. de Cultura - | Bib. Sarmiento | |
| DAVIN, Gustavo A. | 29.263.189 | 16 | Obras Públicas | Corralón | |
| DAVIN, José L. | 34.547.238 | 16 | Producción - Esp. Verdes | parque | |
| DAVIN, Julieta M. | 36.512.667 | 9 | Dir. de Discapacidad | Coord. Braille | |
| De ARMAS, Irma Inés | 31.781.896 | 15 | Hospital - cuidados grls | Mucama | 60% |
| De las HERAS, Laura B. | 27.623.202 | 15 | Hospital - cuidados grls | Mucama | 20% |
| DE LEON, Alain Gustavo | 38.961.131 | 16 | Chofer regador | Deleg. Arenaza | |
| DE LILLO, Sergio Vicente | 16.603.371 | 15 | Obras Públicas | Corralón | |
| De los SANTOS, Juan M. | 32.066.747 | 16 | Arenaza | Obrero | |
| DE SANTO, María Verónica | 24.847.989 | 10 | Sec. Salud | Administrativa | |
| DE VEGA, María Cecilia | 29.387.957 | 11 | U.S. Pasteur | Psicóloga | |
| DEARMA, Sonia E. | 22.446.878 | 15 | Sec. de Cultura | Bib. Sarmiento | |
| DEBOLE, Evelin | 37.370.149 | 11 | Cultura - Eq. Psicp. | técnico | |
| DELGADO, Marianela Lucia | 34.214.086 | 7 | CIC Plaza España | Personal técnico | |
| DELGADO, Nicolás | 38.436.116 | 16 | Deportes Arenaza | Tec. educación | |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DELGESO ,Claudia Marcel | 21.003.081 | 16 | U.S. Arenaza | Sec. de Rayos | 60% |
| DEMATTEI, Lucas Daniel | 38.323.587 | 16 | Sec. Obras Públicas | Albañil F.U | |
| DEUS, Domingo D. | 32.892.587 | 16 | P.T.R.S.U | | |
| DI MATEO, Daniel M. | 34.951.075 | 16 | Obras Públicas | Albañil F.U | |
| DI NELLA, Fernando D. | 22.966.651 | 16 | Deportes | Tec. educación | |
| DIAZ, Alberto Alejandro | 26.839.165 | 16 | Deportes- Roberts | Tec. educación | |
| DIAZ, Federico J. | 35.214.901 | 15 | Cultura - Archivo Histórico | Administrativo | |
| DIAZ, Jonathan Nahuel | 38.323.622 | 16 | Bayauca | Obrero | |
| DIAZ, Joseli Jorgelina | 30.228.135 | 15 | Deportes | Camping | |
| DIAZ, Julieta Lucrecia | 36.628.145 | 15 | Bayauca | Recaudadora Caja | 15% |
| DIAZ, María Belén | 32.066.772 | 9 | Tercera Edad | Psicóloga | |
| DIAZ, Silvia Ester | 17.353.607 | 16 | Sec. de Cultura | Bib. Sold. Heredia | |
| DIAZ, Sofía | 36.818.604 | 11 | CAEM. Pibelandia | Personal técnico | |
| DIBASTIANI, Evelyn M. | 38.663.217 | 15 | I.O.M.A | | |
| DIDERLE, Gustavo A. | 21.438.371 | 7 | Sec. Cultura - Orquesta | Tec. educación | |
| DIEZ, María Laura | 36.216.540 | 9 | Dir. Discapacidad Roberts | Talleres | |
| DOMINGUEZ, Laura B. | 17.335.978 | 15 | Hospital- Compras | Administrativa | |
| DUARTE, Rodrigo Damián | 35.206.676 | 16 | M. de Hoz | Chofer retro pala | |
| ECHETO, Samanta | 32.357.802 | 10 | Tesorería | Administrativa | |
| ECHEVARRIA, María M. | 32.918.075 | 15 | Cultura | M.I.R.A | |
| EDER, Juan C. | 34.951.203 | 16 | Deportes | Tec. educación | |
| EHRENFELD EHRENFELD, Paulina A. | 92.827.809 | 16 | MUBAL | Servicio | |
| ELETTO, Darío F. | 23.620.119 | 16 | Deportes | Tec. educación | |
| ELIZONDO, Leandro | 38.663.128 | 16 | Deportes | Tec. educacion | |
| ENRIQUE, Franco Ariel | 29.839.216 | 15 | Producción | P.T.R.S.U. | |
| ENRIQUE, José Ramón | 27.812.320 | 16 | Arenaza | Cementerio | |
| ENRIQUE, Micaela Y. | 26.080.397 | 16 | Deportes | Tec. educacion | |
| ENRIQUEZ, Vanesa Noemí | 28.329.692 | 15 | J. Maternal CIC Pl. España | Personal técnico | |
| ESCALADA, Jorge L. | 36.818.513 | 16 | Obras Públicas - Logística | Corralón | |
| ESCALADA, María C. | 32.066.717 | 14 | P.T.R.S.U. | | |
| ESCO, Susana Paola | 32.066.749 | 15 | Hospital - cuidados grls | Mucama | 60% |
| ESCRIBANO, Jorgelina A. | 36.512.451 | 15 | Jardín Pl. España | Personal técnico | |
| ESEIZA, Karen Daiana | 38.927.248 | 16 | Hospital - geriatría | Mucama | 60% |
| ESNAOLA, Carolina Inés | 28.468.263 | 10 | Administrativo | | |
| ESPINAZO, Héctor Daniel | 22.661.315 | 16 | Bayauca | Chofer 15% | 50% |
| ESPINDOLA, Cecilia E. | 27.186.809 | 16 | Sec. de Cultura - Ateneo | Maestranza | |
| ESTECHE, Rosana E. | 27.495.377 | 16 | U.S. Roberts | Mucama | 60% |
| ETCHART, Ignacio J. | 31.213.193 | 16 | Del El Triunfo | S. E.U. | |
| ETCHART, Nelda E. | 32.918.098 | 10 | Of. De Empleo | | 50% |
| ETCHELUZ, Pablo Mariano | 29.197.944 | 16 | Obras Públicas | Logística | |
| FABRIAN, Sergio Gastón | 27.845.594 | 13 | PeCat | Maestranza | |
| FARIAS, Laura. G. | 20.034.146 | 16 | U.S. Pasteur | Mucama | 60% |
| FARIAS, Silvina Vanesa | 28.714.725 | 15 | U.S. Roberts | Aux. enfermería | 60% |
| FEITH, Daniel Alejandro | 30.612.838 | 16 | A.L.P.A. | | |
| FEITH, Edith E. | 14.382.415 | 16 | PeCat | Administrativa | |
| FERMANELLI, María C. | 27.623.310 | 16 | Dir. Transito | Psicólogo | |
| FERNANDEZ MEU, Ma. Solana | 29.209.932 | 15 | U.S. Pasteur | Aux. enfermeria | 60% |
| FERNANDEZ VEGA, Emanuel | 34.214.102 | 16 | Transito | Inspector | 50% |
| FERNANDEZ, Ana Laura | 38.323.575 | 16 | Hospital - Hall | Mucama | 60% |
| FERNANDEZ, Andrea | 32.066.591 | 15 | Dirección de Niñez | Psicóloga | |
| FERNANDEZ, Andrea K. | 32.521.963 | 12 | U.S. Pasteur | Enfermera | |



*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FERNANDEZ, Fiama S. | 36.818.617 | 15 | J. maternal San Jose | educación | |
| FERNANDEZ, Franco A. | 32.066.716 | 16 | Obras Publicas | Albañil - F.U. | |
| FERNANDEZ, Ricardo | 13.382.476 | 16 | Registro civil | maestranza | |
| FERREYRA, Cintia S. | 36.512.565 | 15 | Hospital - laboratorio | Técnica -insal. | 60% |
| FERREYRA, Jesica T. | 37.427.517 | 15 | Hospital -Pediatria | Enfermera | 60% |
| FERREYRA, Johana | 35.903.695 | 15 | Jardín Maternal Mi Bebé | Personal técnico | |
| FERREYRA, Juan C. | 34.475.403 | 16 | P.T.R.S.U. | Chofer – 15% | |
| FERREYRA, Juan Francisco | 30.942.965 | 16 | Pasteur | Mecánico | |
| FERREYRA, Julio C. | 28.933.563 | 7 | Prensa | Técnico | 50% |
| FERREYRA, Leandro Ramiro | 22.051.294 | 14 | A. Social Tercera edad | Peluquero | |
| FERREYRA, Paula Andrea | 28.945.492 | 10 | U.S. Pasteur - Roberts | Psicóloga | |
| FIGUERAS, Ma. Gabriela | 38.442.207 | 15 | U.S. El Triunfo | Administrativa | |
| FIORDELISI, Julieta | 38.663.157 | 11 | Gobierno -Personal | Administrativa | |
| FINELLI, Roberto E. | 23.347.035 | 16 | Dir. Banda Municipal | | |
| FLORES, Marcelo Abel | 36.628.401 | 16 | M. de Hoz | Cementerio | |
| FLORES, María Josefina | 32.748.927 | 9 | Dir. de Discapacidad | T. Ocupacional | |
| FLORIDO, María del Carmen | 21.785.622 | 15 | Jardín Maternal San José | Tec. educación | |
| FLORIDO, Maximiliano E. | 30.228.241 | 16 | O. Públicas | pavimento | |
| FLORIO, Ivana A. | 32.918.195 | 9 | Dir. de Discapacidad | Tallerista | |
| FONDA, Ludovico A. | 28.329.558 | 15 | Sec. Cultura y Ed. | Talleres | |
| FONTANELLO, Gloria María | 14.164.399 | 15 | CAPS FONAVI | Enfermera | |
| FORTEZA, Alejandro José | 18.497.081 | 16 | Centro de camioneros | Sereno | |
| FORTUNA, Marianela | 32.066.619 | 7 | CAEM. Pibelandia | Personal técnico | |
| FRAMIS SANCHO, Jonatan | 33.348.807 | 16 | Las Toscas | Peón de calle | |
| FRAMIS, Ludmila. S. | 31.149.689 | 11 | Hospital - cuidados grls | Enfermera | 60% |
| FRANCESCHINI, Alexia R. | 34.951.148 | 16 | Hospital Municipal | administrativa | 60% |
| FRANCO, Erica Karina | 33.239.884 | 15 | U.S. Bayauca | Aux. enfermería | 60% |
| FRANCO, Julia Marina | 28.368.431 | 15 | U.S. M. de Hoz | Asist. de Ancianos | 60% |
| FRANCO, Laura Rosana | 24.533.847 | 15 | M. de Hoz - Hogar | Asistente | 50% |
| FRANCO, Mariana Andrea | 24.533.831 | 15 | M. de Hoz | Esp. Verdes | |
| FRANCO, Rosa Silvana | 23.863.097 | 16 | M. de Hoz | servicio | 60% |
| FRANZA, Ana Mabel | 33.348.682 | 15 | Hospital- terapia | Mucama-insal. | 60% |
| FRANZA, Gustavo M. | 34.951.038 | 16 | O. Públicas | Logística | |
| FRASCARELLI, Sofía | 35.828.861 | 15 | Hospital - Tomo RMN | Técnica - insal. | 60% |
| FRIAS, Alessandro S. | 38.927.178 | 16 | Obras Publicas | Logística | |
| FRIAS, Gerardo Rafael | 28.329.706 | 16 | Roberts | Chofer - 15% | 50% |
| FRIAS, Mónica Mabel | 22.051.102 | 16 | Registro civil | maestranza | |
| FRINO, Lucas A. | 27.623.326 | 15 | COL | | 50% |
| FUENZALIDA, María A. | 35.407.466 | 16 | Sec. de Cultura | Bib. Plaza España | |
| GADEA, Hernán O. | 36.818.477 | 8 | Prensa | redacción | |
| GAGO, Pablo A. | 36.080.426 | 16 | Cultura - Eq. Psicop. | educación | |
| GALERA, Lorena Isabel | 29.342.126 | 16 | Insp. Gral. | Seg. Hospital | |
| GALIANO, Osvaldo G. | 22.590.256 | 7 | Hospital | Chofer | 60% |
| GARCIA IGLESIAS, Gonzalo | 35.206.692 | 16 | Deportes | Tec. educación | |
| GARCIA, Analía Lorena | 23.620.056 | 15 | Sec. de salud | Administrativa | 50% |
| GARCIA, Enzo G. | 39.873.198 | 15 | Defensa Civil | Servicio | 50% 10% |
| GARCIA, Gustavo Ezequiel | 32.066.781 | 15 | S. Obras Publicas Vialidad | maquinista | |
| GARCIA, Jonatan E. | 35.042.516 | 15 | U. S. Roberts | Chofer | 50% |
| GARCIA, Jorge Daniel | 25.406.996 | 15 | A. Social | Viviendas | |
| GARCIA, María Inés | 33.851.269 | 15 | Sec. de Cultura | CIC Plaza España | |
| GARCIA, Paula | 27.621.697 | 14 | Cultura | Bib. S. Corazón | |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GARCIA, Rita María | 16.603.469 | 14 | Tercera edad | Maestranza | |
| GARDUÑO, Analia M. | 24.847.964 | 16 | Ceremonial y Protocolo | Administrativa | |
| GARRETAS, Mauricio D. | 36.512.465 | 16 | Obras Públicas | Corralón | |
| GATTI, Cecilia | 35.796.532 | 15 | I.O.M.A | | |
| GENTILINI, Ariel I. | 28.714.799 | 13 | Dir. de Transito | Chofer - Cursos | 50% |
| GENTILINI, Eliana L. | 37.785.091 | 15 | Hospital- admisión | Administrativa | 20% |
| GIAMBRUNI, Marcelo E.A. | 37.379.168 | 14 | S. obras Publicas Vialidad | Maquinista | 50% 15% |
| GIANNINI, Gustavo | 24.254.566 | 16 | Deportes Arenaza | Tec. educación | |
| GIARDULLO, Patricio M. | 36.818.809 | 16 | Sec. Producción | Corralón del Valle | |
| GIL, Miguel Ángel | 21.445.327 | 14 | Sec. Producción | Parque | |
| GIMENEZ, Esteban F. | 34.107.660 | 14 | CIC San José | Distintas tareas | |
| GIMENEZ, Luciano J. | 38.436.126 | 16 | Deportes Pasteur | Tec. educación | |
| GIMENEZ, Marcia A. | 24.401.826 | 10 | Sec. de Cultura - MUBAL | Administrativa | |
| GIOBATTO, Adrian A. | 30.612.878 | 15 | Sec. Cultura y Ed. | Talleres | |
| GIOVANANGELO, Florencia | 26.448.501 | 10 | U. S. Arenaza | Psicóloga | |
| GIUFFRIDA, Ma. Soledad | 34.484.921 | 15 | Las Toscas | biblioteca | |
| GIULIANI, Claudio Damián | 35.407.296 | 16 | C. Salas | Servicio | 12% |
| GODOY, Carlos A. | 21.583.855 | 14 | Roberts | Chofer regador | |
| GODOY, Ivana Lorena | 37.370.134 | 15 | Hospital- geriatría | Mucama | 60% |
| GODOY, Leticia Marta | 20.034.124 | 15 | Sec. de Cultura - MUBAL | Administrativo | |
| GODOY, María Mercedes | 25.651.642 | 7 | CAEM Pibelandia | Personal técnico | |
| GOMEZ, Alberto Javier | 23.168.777 | 8 | Roberts | Chofer camión | |
| GOMEZ, Ana María | 18.625.148 | 14 | Hospital Maternidad | Mucama | 60% |
| GOMEZ, Diego S. | 27.314.959 | 16 | Deportes | Camping | |
| GOMEZ, Edgardo Andino | 13.787.456 | 15 | Logística | T. metalúrgico | |
| GOMEZ, Elvira A. | 26.384.534 | 16 | CIC Plaza España | Maestranza | |
| GOMEZ, Esteban José | 27.005.880 | 15 | Bayauca | Veterinario | |
| GOMEZ, Evangelina E. | 32.555.136 | 15 | Hospital- compras | Administrativa | 20% |
| GOMEZ, Jesús María | 22.680.561 | 12 | Hospital Municipal | Parquero | |
| GOMEZ, José Miguel | 29.233.014 | 14 | Obras Públicas | Alumbrado Pub. | 50% |
| GOMEZ, Leandro Javier | 35.408.367 | 16 | Roberts | Administrativo | |
| GOMEZ, Víctor Rodolfo | 29.197.946 | 16 | Roberts | Trabajos varios | |
| GOMEZ, Virginia Carolina | 30.396.643 | 10 | Roberts | Bagsa | |
| GONZALEZ BENZI, María E. | 30.228.094 | 15 | Bayauca | Recaudadora Caja | 15% |
| GONZALEZ, Amalia Rosa | 17.190.190 | 16 | Hospital Arenaza | Tec. enfermera | 60% |
| GONZALEZ, Daniel. G. | 24.500.387 | 13 | Dir. Tránsito - Arenaza | Inspector | |
| GONZALEZ, Enzo Obdulio | 33.851.263 | 16 | Arenaza | S.E.U. | |
| GONZALEZ, Gisela Daiana | 36.512.562 | 15 | Maternal CIC San José | Educación | |
| GONZALEZ, Héctor J. | 10.211.677 | 14 | Carlos Salas | S.E.U. | 12% |
| GONZALEZ, Mariana | 28.933.595 | 14 | U. S. El Triunfo | Enf. profesional | 60% |
| GONZALEZ, Martín O. | 40.769.081 | 16 | Espacios Verdes | Estación | |
| GONZALEZ, Silvana E. | 29.808.152 | 15 | M. de Hoz - Hogar | Personal técnico | 50% |
| GONZALEZ, Valentina | 38.663.235 | 15 | Obras Públicas | Administrativa | |
| GOROSITO, Diego A. | 28.933.235 | 16 | Producción - Esp. Verdes | rotonda | |
| GOROSITO, Lorena E. | 27.623.307 | 15 | Hospital pediatría | Mucama | 60% |
| GOROSITO, Lucas Ezequiel | 38.960.951 | 10 | M. de Hoz | Albañil | |
| GOROSITO, Ramiro | 36.628.446 | 16 | Obras Públicas | Logística | |
| GORRINI, Juan J. | 35.407.539 | 15 | Sec. Cultura y Ed. | Talleres | |
| GRACIANO, Alicia Gladys | 16.188.050 | 14 | El Triunfo | Barrendera | |
| GRACIANO, Mariana | 40.657.005 | 15 | U.S. El Triunfo | Tec. Enfermería | 60% |
| GRAZIANO, Facundo | 36.747.807 | 16 | Deportes El Triunfo | Tec. educación | |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GRECO, Gimena G. | 36.524.072 | 15 | Hospital- lavadero ropería | Mucama | 60% |
| GRECO, Matías J. | 35.063.453 | 16 | Deportes - M. de Hoz | Tec. educación | |
| GREGNOLI, Cristina Lujan | 12.014.549 | 16 | Casa del Futuro | Administrativa | |
| GREGNOLI, Diego S. | 27.885.734 | 16 | Sec. de Salud | Chofer | 60% 10% |
| GUANO, Rocío | 34.547.309 | 7 | Sec. de cultura | Tec. especializado | |
| GUARDIA, Joana Vanesa | 36.753.987 | 16 | Hospital- cocina | Mucama | 60% |
| GUERRERO, Lía Eugenia | 30.239.943 | 15 | Orquesta escuela | | |
| GUGLIELMINO, Julia | 29.038.111 | 15 | Sec. Producción | Empleo | |
| GUILLERMO, Ángel Alfredo | 16.269.973 | 14 | Roberts | Espacios verdes | |
| GUILLOTTI, Marcelo Luis | 25.597.377 | 16 | Deportes - esc. ciclismo | Tec. educación | |
| GUTIERREZ, Adrian Gusta | 21.524.853 | 16 | Isp. Gral | Seg. Hospital | |
| GUTIERREZ, Andrea Susana | 20.672.499 | 15 | Hospital maternidad | Enfermera | 60% |
| GUTIERREZ, Cecilia M. | 35.042.657 | 15 | J. Maternal "Mi Bebé" | Personal técnico | |
| GUTIERREZ, Cesar A. | 29.071.570 | 16 | Sec. Producción | Parque | |
| GUTIERREZ, Clara Virginia | 27.509.004 | 16 | Tesorería | Caja | |
| GUTIERREZ, Humberto E. | 14.963.652 | 13 | Roberts | espacios verdes | |
| GUTIERREZ, Jorge Feliciano | 12.294.161 | 16 | Roberts | Ins. de Transito | 50% |
| GUTIERREZ, Marcela Esther | 20.068.471 | 12 | El Triunfo | Barrendera | |
| GUTIERREZ, Marcos E. | 38.436.122 | 16 | Deportes Roberts | Tec. educación | |
| GUTIERREZ, Mercedes A. | 25.525.267 | 16 | Hospital Geriatría | Mucama | 60% |
| GUZMAN, María Magdalena | 33.956.809 | 16 | Deportes | Tec. educación | |
| GUZMAN, Raúl Alberto | 16.437.624 | 13 | Dir. Tránsito | Inspector | 50% |
| GUZMAN, Rocío R. | 38.323.504 | 16 | Hospital - cuidados grls | Enfermera | 60% |
| HEREDIA, Carlos D. | 27.509.051 | 10 | Bayauca | Tareas varias | 50% 12% |
| HERNANDEZ, Emmanuel S. | 35.407.265 | 16 | Las Toscas | Peón de calle | |
| HERNANDEZ, Jorgelina G. | 36.818.417 | 15 | Hospital- terapia | Aux. Enf. insal. | 60% |
| HERNANDEZ, Osvaldo Fabián | 23.620.292 | 16 | Obras Públicas | Albañil F.U | |
| HERRERA, Laura E. | 30.228.003 | 14 | Hospital- cocina | Mucama | 60% |
| HERRERA, Carlos A. | 30.612.959 | 16 | Obras Publicas | | |
| HERRERA, Emilce María | 33.348.747 | 16 | U.S. Bayauca | Enf. idónea | |
| HERRERA, Luis A. | 38.323.669 | 16 | Bayauca | Servicio | |
| HERRERA, María Celeste | 32.066.692 | 15 | Hospital - maternidad | Mucama | 60% |
| HERRERA, María Eugenia | 28.933.618 | 15 | Hospital - compras | Administración | 20% |
| HERRERA, Miguel Alejandro | 35.903.654 | 16 | Sec. de Producción | Corralón del Valle | |
| HERRERA, Sandra J. | 21.526.201 | 16 | P.T.R.S.U. | | |
| HERRERO, Romina Soledad | 35.407.563 | 15 | CIC San Jose | Prom. de salud | |
| HERRERO, Rubén Oscar | 16.269.930 | 14 | Roberts | Mecánico | |
| HOARE, Patricia Silvana | 24.700.106 | 15 | Sec.de salud | Prom. de salud | |
| IBAÑEZ, Florencia | 39.506.309 | 16 | Deportes | Camping | |
| IBARROLA, Roberto R. | 20.018.079 | 16 | Sec. de Producción | Corralón | |
| IGLESIAS, Gisela B. | 30.612.954 | 16 | CAEM Pibelandia | Auxiliar | |
| IGLESIAS, Lucas M. | 28.933.660 | 13 | Isp. Gral | Seg. Hospital | |
| IGLESIAS, Noelia | 28.329.664 | 16 | Hospital- cocina | Mucama | 60% |
| IGLESIAS, Sergio J. | 35.206.682 | 16 | M. de Hoz | Basurero | |
| IÑIGUEZ, Mauro Miguel | 30.948.712 | 10 | Empleo y capacitación | Administrativo | |
| IÑIGUEZ, Roberto Carlos | 27.167.498 | 16 | S. obras Publicas Vialidad | Maquinista | 50% 15% |
| IPISALE, María José | 27.845.780 | 13 | Sec. de Cultura | Adminsitrativo | |
| IRIBARREN, Laura B. | 23.168.758 | 15 | A. Social - Tercera edad | Administrativa | |
| IRIGOYEN, Aldana Jimena | 29.193.037 | 15 | Arenaza | Registro Civil | |
| ITURRIA, Ludmila N. | 39.922.287 | 16 | Empleo y capacitación | | |
| JAIME, Carolina Leonor | 27.850.561 | 7 | Jardín Maternal Mi Bebé | Tecnica | |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| JAIME, Sebastián | 34.547.300 | 16 | Sec. de Producción | Corralón del Valle | |
| JAUREGUI, M. del Carmen | 17.190.229 | 14 | U.S. El Triunfo | Enf. empírica | 60% |
| JEREZ, Alexis Eric | 36.818.468 | 15 | Sec. Obras publicas | Logística | |
| JIMENEZ, Natalia Mabel | 30.942.972 | 11 | Hospital - Rayos | Técnica - INSA | 60% |
| JIMENEZ, Rubén Eduardo | 14.507.830 | 16 | U. S. Pasteur | Aux. enfermería | |
| JURADO, Ignacio | 38.663.294 | 16 | Cultura -Eq. Psicop | Educación | |
| LABARTHE, Erica Noemí | 33.576.129 | 15 | Hospital- geriatría | Mucama | 60% |
| LACOLLA, Rosario | 37.940.983 | 15 | Dir. de Niñez | Acomp. Fliar | |
| LACOSTE, Verónica Anabel | 31.584.263 | 8 | Hospital- Rayos | Técnica - Insal. | 60% |
| LADO, Diana Gisela | 29.116.838 | 13 | Hospital - guardia general | Aux. enfermería | 60% |
| LAFITE, María Victoria | 32.066.598 | 15 | Sec. de Gobierno | Administrativa | |
| LAGOMARSINO, Giuliana M | 38.927.002 | 15 | Hospital - cuidados grls | Mucama | 60% |
| LAGOS, Alexis | 38.148.843 | 15 | Producción | P.T.R.S.U. | |
| LAGOS, Marianela Rosana | 28.329.718 | 15 | Protocolo y ceremonial | | |
| LAIOLO, Vanesa M. | 34.214.236 | 15 | Hospital - Tomo. y Reso. | Técnica - Insal. | 60% |
| LAMAS, Sandra N. | 20.830.726 | 16 | Sec. Cultura y Ed. | D. Sarmiento | |
| LANGAN, Tomas | 37.370.255 | 15 | Sec. de cultura - MuBal | Administrativo | |
| LARRETAPE, Nelson Oscar | 28.468.245 | 16 | Sec. Producción | P.T.R.S.U. | |
| LARRIAGA, Nancy Karina | 23.620.275 | 15 | Hospital- cocina | Mucama | 60% |
| LATASA, Sebastián M. | 33.798.706 | 15 | Cultura | Bib. Sol. Heredia | |
| LATORRE, Diego L. | 26.839.110 | 16 | Deportes | Educación | |
| LAVARRA, Fernanda | 32.918.157 | 16 | Deportes | educación | |
| LEDESMA, Cristina V. | 28.329.755 | 15 | Sec. Producción | parque | |
| LEDESMA, Jorge Luis | 22.982.811 | 15 | U.S. Pasteur | Téc. Radiólogo | 60% |
| LEDESMA, Yesica | 36.628.421 | 7 | CIC. P. España | Personal técnico | |
| LEIRO, Noelia E. | 37.370.140 | 16 | Hospital -Hall | Mucama | 60% |
| LEMES, Lucia I. | 29.263.215 | 15 | C.O.L | Personal técnico | 50% |
| LEMOS, Analia Ivana | 27.167.508 | 11 | Hospital - cuidados grls | Enfermera | 60% |
| LEMOS, María C. | 24.652.672 | 13 | Hospital - cuidados grls | Mucama | 60% |
| LENAIN, Carlos C. | 35.407.479 | 16 | O. Publicas | Logistica | |
| LENCINA, Bárbara Yohana | 35.164.293 | 11 | Cultura - Eq. Psicp. | Tec. especializado | |
| LENCINA, Matías Nicolás | 36.216.522 | 16 | Pasteur | Tareas varias | 10% |
| LEVANO MEDINA, Doris O | 62.407.688 | 15 | Sec. Cultura - Orquesta | Tec. educación | |
| LESCANO, Marcos Ezequiel | 31.377.825 | 16 | Producción Esp. Verdes | obrero | |
| LEZCANO, Claudia A. | 17.918.747 | 14 | Hospital- pediatría | Enfermera | 60% |
| LEZCANO, María Cristina | 13.787.473 | 15 | Dir. de Niñez | Maestranza | |
| LIBRANDI, Paola M. | 30.948.859 | 15 | Sec. de Cultura | Talleres | |
| LICERA, Claudia Daniela | 20.697.214 | 15 | Hospital- quirófano | Enfermera | 60% |
| LICERA, Natalia Andrea | 28.933.698 | 15 | Deportes | Camping | |
| LINO, Lautaro | 40.610.766 | 15 | Sec. Cultura - Orquesta | Tec. educacion | |
| LIZAZO, Isamara R. | 29.809.977 | 13 | Hospital - quirofano | enfermera | 60% |
| LLANOS, Daiana E. | 33.348.862 | 15 | Jardín Maternal San José | Personal Técnico | |
| LOPEZ, Miguel A. | 16.188.195 | 16 | Dir. de Tránsito | Insp. de Tránsito | 50% |
| LOPEZ, Cristina Viviana | 23.620.141 | 15 | CIC. Plaza España | Promotora Salud | |
| LOPEZ, Federico José | 37.828.474 | 16 | Deportes | Tec. educacion | |
| LOPEZ, Gustavo A. | 24.451.664 | 10 | Cultura | Chofer - 12% | 50% |
| LOPEZ, Jonathan D. | 38.323.582 | 16 | Dir. de transito | Insp. de Transito | 50% |
| LOPEZ, Marcelo J. O. | 23.624.075 | 16 | Defensa Civil | Chofer - 10% | 50% |
| LOPEZ, Nadia Yolanda | 31.841.091 | 16 | M. de Hoz | Esp. Verdes | |
| LORA, Estela Patricia | 17.788.441 | 15 | Hospital- Consultorios ext. | Enfermera | 60% |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| LOREA, Ceferino José | 34.214.298 | 16 | Bayauca | Servicio | |
| LORENZO, Jonathan A. | 38.663.110 | 15 | Habilitaciones | | |
| LOSAS, Luis A | 35.214.998 | 15 | Obras Publicas - Corralon | Regador | |
| LOVAZZANO ANDREO, Irán A. | 95.015.758 | 15 | Sec. Cultura - Orquesta | Tec. educacion | |
| LOZA, Ivana Andrea | 28.329.749 | 12 | Hospital- guardias grls | Enfermera | 60% |
| LUACES, Matías Daniel | 32.273.272 | 16 | Arenaza | Obrero | |
| LUBO DIAZ, Manuel A. | 62.874.280 | 15 | Sec. Cultura - Orquesta | Tec. educación | |
| LUCCHESE, Lorena Marisol | 24.677.660 | 16 | CAPS Norte | Maestranza | |
| LUCERO, Lorena P. | 31.337.449 | 15 | Sec. de cultura | Bib. San Jose | |
| LUCERO, Marcelo D. | 39.833.449 | 16 | M. de Hoz | Basurero | |
| LUDUEÑA MARTINEZ, Fabio | 27.626.263 | 16 | Espacios verdes | Distintos sectores | |
| LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo | 26.524.602 | 16 | Dir. Logística | | |
| LUDUEÑA MARTINEZ, Paulino | 28.329.760 | 16 | P.T.R.S.U. | | |
| LUDUEÑA, Enzo E. | 27.361.367 | 7 | Sec. Cultura - Orquesta | Tec. educación | |
| LUENGO, Ángeles Mercedes | 35.972.571 | 7 | Cultura - Eq. Psicop. | Personal Técnico | |
| LUISI, Agustín | 30.948.715 | 9 | Sec. Cultura | Talleres | 50% |
| LUJAN, María Florencia | 27.623.233 | 9 | Dir. de Discapacidad | Orientadora | |
| LUMBRERAS, Ariel G. | 28.468.210 | 15 | Arenaza | S.E.U | |
| LUMBRERAS, Vanesa S. | 25.406.814 | 15 | Arenaza | Administrativa | |
| LUNA, Oscar Alberto | 11.583.672 | 16 | Roberts | Recolección | |
| MACCARONI, Luciana | 27.845.597 | 15 | Sec. de Cultura | Talleres | |
| MACIAS, Cecilia Lorena | 31.584.261 | 13 | Palacio -Mesa de Entradas | administrativa | |
| MACIAS, Mirna Luciana | 34.214.068 | 15 | Acción Social | Administrativa | |
| MACIEL, Carolina M. | 24.735.935 | 16 | Hospital- cocina | Mucama | 60% |
| MADARIETA, Jesús Daniel | 28.714.851 | 16 | Sec. Producción | P.T.R.S.U. | |
| MAGALLANES, Liliana L. | 17.513.753 | 15 | Hospital- pediatria | Mucama | 60% |
| MAGALLANES, Natalia B. | 31.601.018 | 14 | C.O.L | | 60% |
| MAGGI, Eduardo H. | 21.526.118 | 16 | Obras y Serv. públicos | Servicio | |
| MAGISTRALI, Emilce A. | 25.406.788 | 15 | CAEM Pibelandia | Tec. educación | |
| MAGISTRELLO, Antonela M | 34.547.210 | 15 | Zoonosis | Tareas Adm. | 50% |
| MAGISTRELLO, Graciela M. | 20.391.713 | 13 | Hogar -Príncipe Di Napoli | Personal técnico | |
| MALDONADO, Claudia L | 24.289.008 | 15 | Hospital - guardias grls | Enfermera | 60% |
| MALDONADO, Hugo M. | 23.168.602 | 15 | Sec. de Producción | P.T.R.S.U. | |
| MALDONADO, Juan D. | 40.462.895 | 15 | C. Salas | | |
| MALPELO, Rosa Itatí | 26.931.660 | 15 | M. de Hoz | Maestranza | |
| MANFREDI, Jorgelina A. | 37.560.725 | 15 | Jardín Maternal San José | Personal técnico | |
| MANONO, Rodrigo D. | 37.294.906 | 16 | Produccion - Esp. Verdes | Parque | |
| MANSILLA, Claudio R. | 20.034.081 | 16 | Dir. Esp. Verdes | Distintos sectores | |
| MANSILLA, Narela M. | 37.398.498 | 16 | Deportes | Tec. educacion | |
| MARINELLI, Carmen A. | 27.005.948 | 16 | Roberts | Maestranza | |
| MARQUETTI, Mariela V. | 23.583.210 | 15 | Sec. de Cultura | Bib. Sol. Heredia | |
| MARQUISIO, Natalia | 37.370.227 | 16 | CIC Plaza España | Maestranza | |
| MARTIN CARRIZO, Cintia | 32.066.707 | 15 | M. de Hoz | Administrativa | |
| MARTIN, Ángela Noemí | 17.033.572 | 16 | U. S. El Triunfo | Mucama | 60% |
| MARTIN, Jimena | 29.250.181 | 9 | Dir. de Niñez | Psicóloga | |
| MARTIN, Natalia Carina | 28.714.754 | 16 | El Triunfo | administrativa | |
| MARTIN, Pablo Yamil | 31.802.031 | 8 | Of. De Informática | | |
| MARTINELLI, María Belén | 41.474.818 | 15 | Dir. de Tierras | administrativa | |
| MARTINEZ NAVARRO, Paula B. | 37.186.179 | 15 | Hospital- quirófano | Enfermera | 60% |
| MARTINEZ, Amalia Yanina | 36.512.502 | 16 | Bayauca | Maestranza | |
| MARTINEZ, Carlos A. | 32.555.062 | 15 | Producción | P.T.R.S.U. | |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MARTINEZ, Carolina R. | 28.049.775 | 11 | Sec. Prensa | Administrativa | |
| MARTINEZ, Eduardo Saúl | 25.564.395 | 16 | Playa camioneros | | |
| MARTINEZ, Eliana D. | 36.857.594 | 15 | Jardín CIC P. España | Personal técnico | |
| MARTINEZ, Fabricio O. | 28.714.833 | 16 | Producción | Corralón del Valle | |
| MARTINEZ, Juan Emilio | 36.512.411 | 16 | Deportes | Tec. educación | |
| MARTINEZ, Luciano Javier | 30.553.033 | 16 | Las Toscas | Peón de calle | |
| MARTINEZ, María Laura | 27.509.031 | 16 | Bayauca | Maestranza | |
| MARTINEZ, Marianela C. | 29.860.575 | 15 | M. de Hoz | Administrativa | |
| MARTINEZ, Osvaldo J. | 25.406.836 | 16 | Insp. Gral | Seg. Hospital | |
| MARTINICORENA, Luisina A | 37.828.596 | 15 | Sec. de Cultura | Bibl. Sarmiento | |
| MARTINO, Tomas | 38.296.230 | 16 | Deportes | Tec. educación | |
| MASINI, Daniela V. | 34.547.346 | 16 | P.T.R.S.U | | |
| MATEOS, Julio Cesar | 13.358.940 | 16 | Deportes | Camping | |
| MAUTINO, Agustín | 39.289.239 | 13 | Dir. de informática | | |
| MAZZINA, Dacil Y. | 35.665.477 | 15 | C.A.E.M. Pibelandia | educación | |
| MEDINA, Carla Jesica | 38.323.562 | 11 | Cultura - Eq. Psicop. | Personal Técnico | |
| MEDINA, Claudio Daniel | 34.640.390 | 16 | Logística | Dist. Tareas | |
| MEDINA, Nicolás A. | 37.370.047 | 16 | Dir. de Logística | Chofer - 12% | |
| MEDINA, Norma E. | 39.506.439 | 15 | Cultura | Bib. Sarmiento | |
| MEDINA, Silvina S. | 31.377.807 | 16 | Sec. Cultura | MUBAL | |
| MELGAREJO, Micaela A. | 36.951.179 | 16 | Cultura | MUBAL | |
| MENA, Mónica N. | 31.802.040 | 16 | Hospital- Hall | Mucama | 60% |
| MENDEZ, Cintia Florencia | 33.798.980 | 16 | | Mucama | |
| MENDEZ, Gustavo H. | 22.713.634 | 16 | M. de Hoz | Albañil | |
| MENDEZ, Gustavo M. | 40.223.364 | 16 | Esp. verdes | Distintos sectores | |
| MENDEZ, Silvana Mercedes | 21.823.908 | 15 | M. de Hoz - Hogar | servicio | 60% |
| MENDEZ, Sofía | 38.436.106 | 15 | CAEM Pibelandia | Tec. educación | |
| MEZA, Carlos Manuel | 26.168.721 | 16 | Sec. Cultura y Educación | Talleres | |
| MICHELIN, Carlos | 14.382.406 | 16 | Sec. de Cultura | capacitador | |
| MIGLIA, Mariana A. | 25.911.107 | 15 | U.S. Carlos Salas | Enfermera | 60% |
| MIGUEL, Juan Miguel | 16.475.233 | 5 | Zoonosis | Dist. Tareas | 50% |
| MIGUEL, Laura Ester | 27.167.326 | 16 | Espacios Verdes | Parque | |
| MINISCARCO, Silvina A. | 18.426.269 | 7 | Jardín Maternal Mi Bebé | Personal Técnico | |
| MIRANDA, Rosana | 21.714.843 | 1 | Dir. de Niñez - Casa Mujer | Coordinadora | |
| MOLINA, Gabriela L. | 24.533.815 | 15 | M. de Hoz - hogar | Personal técnico | 50% |
| MOLINA, Raúl Alberto | 34.214.006 | 16 | Dir. Logística | | |
| MONTENEGRO, Raúl R. | 21.526.254 | 6 | Insp. Gral | Inspector | |
| MONTERO, Enrique R. | 10.673.077 | 16 | Sec. de Producción | Corralón del Valle | |
| MONTIEL, Rosana Paola | 30.228.009 | 16 | Hospital- geriatria | Mucama | 60% |
| MORALES, Osvaldo David | 24.847.908 | 16 | Roberts | Recolección | |
| MORETTI, Juan Manuel | 36.818.486 | 16 | FONAVI | Espacios verdes | |
| MORIS, Marcia E. | 33.348.879 | 16 | Corralón | | 33% |
| MUJICA, Juan Manuel | 28.933.554 | 14 | Obras Públicas | Logística | |
| MULLEN, Grecia Estefanía | 36.818.885 | 16 | Jardín Maternal San José | Auxiliar de sala | |
| MULLER, Angélica Mabel | 21.433.874 | 16 | U. S. Pasteur - geriátrico | Mucama | 60% |
| MUNDO, Viviana Inés | 24.254.308 | 6 | Hospital- estadística | Administrativa | 20% |
| MUNGUIA, Silvia Valeria | 26.279.859 | 15 | U.S. Las Toscas | Administrativa | |
| MUÑOZ, Analia N. | 38.927.100 | 15 | Sec. Cultura y Ed. | Talleres | |
| MUÑOZ, Estefanía Magali | 38.927.035 | 16 | Jardín Maternal San José | Auxiliar de sala | |
| MUÑOZ, Graciela | 29.827.745 | 15 | Dir. de Tránsito | Inspectora | 50% |
| MUÑOZ, José M. | 37.828.852 | 16 | Producción -Esp. verdes | Maestranza | |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MUÑOZ, María José | 38.323.701 | 16 | Sec. de Salud | Maestranza | |
| MUÑOZ, Sofía Soledad | 36.512.413 | 13 | Dir.de Tránsito | Insp. de Transito | |
| MURRILES, Nicolás | 37.846.391 | 13 | M. de Hoz | Personal técnico | |
| MUSSO, Teresa Gabriela | 14.805.350 | 16 | U.S. Bayauca | Aux. enfermeria | 60% |
| NANNI, Nicolás | 26.839.213 | 16 | Deportes | educacion | |
| NAVARRO BUSTAMANTE, Maximiliano G. | 18.905.043 | 16 | Arenaza | Obrero | |
| NAVARRO, Lucrecia A | 33.788.569 | 10 | Dir. de Niñez | Auxiliar | |
| NAVARRO, Rubén D. M. | 32.066.670 | 15 | SubSec. de Seguridad | | |
| NAVAZO, Daiana Rocío | 34.547.335 | 15 | Hospital - quirófano | Maestranza | 60% |
| NECCHI, Javier N. | 40.944.165 | 16 | Corralón | Soldador | |
| NECHI, Elba Rosana | 26.839.286 | 16 | Jardin Mat. ¨Mi Bebé¨ | auxiliar | |
| NOTTI, Carlos Luis A. | 25.294.682 | 15 | Hospital - cuidados grls | Camillero | 60% |
| NOTTI, Lucas H.O. | 26.524.657 | 16 | Espacios verdes | Distintos sectores | |
| NOTTI, Pablo G. | 30.477.190 | 16 | Sec. de Producción | Distintos sectores | |
| OBINETA, Giulliana E. | 36.818.841 | 15 | Jardín Mat. "Mi Bebe" | Tec. educación | |
| OCHOA, Ana María | 16.404.969 | 16 | Jardín Maternal San José | Cocinera | |
| OLGUIN, Yamila Soledad | 38.927.043 | 14 | Hospital- Rayos | técnica -insalub. | 60% |
| OLIVERA, Carina A. | 31.672.888 | 15 | U.S. Roberts | Administrativa | |
| OLMOS, Carlos Ariel | 24.545.587 | 16 | Bayauca | Obrero | |
| ONANDIA, María Alejandra | 27.845.771 | 15 | CAPS - Bº Norte | Prom. de salud | |
| ONTIVERO B., Jonathan E. | 36.894.907 | 16 | Arenaza | S.E.U. | |
| ONTIVERO, Cristian Alberto | 34.547.251 | 16 | Arenaza | S.E.U. | |
| ORELLANO, Daniel F. | 21.785.818 | 16 | Producción- Esp. Verdes | obrero | |
| ORELLANO, Maximiliano | 34.951.284 | 13 | Comunicaciones | | |
| ORELLANO, Patricia N. | 26.080.247 | 15 | Deportes | Camping | |
| ORMAZABAL, Mónica R. | 27.167.416 | 14 | Hospital- Terapia | Mucama insalub. | 60% |
| ORMAZABAL, Noelia A. | 36.818.467 | 12 | Empleo y capacitación | administrativa | |
| ORONO, Raul E. | 37.370.231 | 16 | Obras Publica - Corralón | Mecánico | |
| OROZCO, Carola S. | 22.829.905 | 10 | U. S. Bermúdez | Agente sanitario | |
| ORTEGA, Rubén F. | 20.360.587 | 16 | Obras Públicas | Logística | |
| ORTIZ, Antonella A. | 38.364.494 | 15 | Cultura - Eq. Psicop. | Personal Técnico | |
| ORTIZ, Ariel R. | 33.508.537 | 16 | Deportes | Tec. educación | |
| ORTIZ, Mariana Jimena | 28.714.875 | 16 | U.S. Arenaza | mucama | 60% |
| ORZON, Soraya Celina | 27.623.332 | 11 | CAEM Pibelandia | Personal técnico | |
| OSTOICH, Esteban E. | 17.637.061 | 16 | Sec. de Producción | Corralón del Valle | |
| OTERO, Enzo E. | 36.818.406 | 15 | Cultura | B. D. F. S. | |
| OTTAVIANO, Maximiliano I. | 36.818.828 | 16 | Bayauca | | 12% |
| OZES, María de los Ángeles | 35.903.604 | 7 | Jardín Maternal San José | Personal técnico | |
| PABLO, Silvano D. | 28.714.721 | 16 | El Triunfo | S.E.U. | |
| PACHAME, Pablo J. | 27.509.082 | 16 | Roberts | Recolección | |
| PACHECO, Estela Fernanda | 22.839.508 | 16 | Hospital P. Lacau | Mucama | 60% |
| PACHO, Juan Ignacio | 30.948.730 | 9 | Cultura | Mano de obra | |
| PADOVANI, Germán | 39.508.507 | 15 | C.O.L | | |
| PAGANINI DELGADO, Gonzalo | 38.629.675 | 16 | Arenaza | Obrero | |
| PAGANO, Georgina V. | 27.855.198 | 14 | U.S. Roberts | Mucama | 60% |
| PAGANO, Luciana | 37.785.034 | 16 | Roberts | Pers. Servicio | |
| PAJAROLA, María | 36.981.107 | 9 | Roberts | Trabajo social | |
| PALACIOS, Luisa A. | 29.263.257 | 16 | Hospital - lavadero | Mucama - insalub | 60% |
| PALACIOS, Marina Lilian | 17.918.604 | 15 | Sec. de salud | Maestranza | 60% |
| PALACIOS, Mayra M. | 37.828.417 | 15 | CAEM Pibelandia | Auxiliar cocina | |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PALAVECINO, Bárbara | 24.129.619 | 15 | CAEM Pibelandia | Tec. docente | |
| PALOMEQUE, Ma. de los A. | 26.839.219 | 7 | Jardín Maternal Mi Bebé | Personal técnico | |
| PALOMEQUE, Sergio M. | 35.407.583 | 7 | Prensa | | 50% |
| PANTANETTI, Ma. Gabriela | 27.623.284 | 7 | CAEM Pibelandia | Personal técnico | |
| PAPPA, Héctor R. | 29.147.339 | 15 | Cultura | Chofer | 12% |
| PAPPALARDO, Graciela E. | 14.186.495 | 12 | El Triunfo | Talleres | |
| PARRA, Jorge Enrique | 36.894.914 | 13 | Dir. de Tránsito | Insp. de Tránsito | 50% |
| PARRA, Julian Andrés | 38.015.079 | 15 | Obras Públicas | Mant. Eléctrico | |
| PARRA, Marcelo Oscar | 23.168.568 | 15 | U. S. Bayauca | Chofer | 60% 15% |
| PARRA, Mariana E. | 32.918.099 | 11 | Sec. de Cultura | Bib. San José | |
| PARRA, Verónica Noemí | 26.524.744 | 16 | Bayauca | Maestranza | |
| PASCUALE, Yesica Nemesia | 32.555.102 | 16 | Bayauca - Cementerio | Maestranza | |
| PASTORINO, Eliana M. | 36.512.473 | 15 | Hospital- quirófano | Instrumentadora | 60% |
| PAULUCCI, Zulma E. | 24.847.980 | 16 | U. S. Roberts | mucama | 60% |
| PEDERNERA, María B. | 37.032.650 | 15 | Cultura | Bib. Barrio Norte | |
| PEDRA, Verónica A. | 22.051.258 | 15 | Sec. de Cultura | Administrativo | |
| PELICONE, Osvaldo R. | 26.560.872 | 15 | Sec. de Cultura | Chofer | 12% |
| PELLIZA, Mario Javier | 23.228.727 | 15 | M. de Hoz | Administrativo | |
| PERA, José Aníbal | 17.335.806 | 7 | U.S. Arenaza | Chofer | 60% |
| PERA, Marina Isabel | 18.470.141 | 16 | U.S. Arenaza | Vacunadora | 20% |
| PERALTA, Luciano Gabriel | 16.188.299 | 16 | A. Social - Hogar de Día | Mantenimiento | |
| PERALTA, Maira Gisele | 34.214.230 | 15 | Hospital - Cocina | Mucama | 60% |
| PERALTA, Victoria del C. | 18.426.259 | 15 | Hospital- maternidad | Enfermera | 60% |
| PERAZZO, José Luis | 16.624.747 | 11 | Hospital Serv. Esteriliz. | Enfermero Insal. | 60% |
| PEREYRA, Leonardo G. | 27.037.262 | 15 | Bayauca | Distintas tareas | |
| PEREYRA, María de los A. | 28.933.647 | 12 | Jardín Maternal MI BEBE | | |
| PEREYRA, Vanesa Elisabet | 29.350.652 | 16 | Deportes | Tec. educación | |
| PEREZ, Adalberto Epifanio | 31.377.819 | 16 | S. obras Publicas Vialidad | obrero | 50% 15% |
| PEREZ, Claudio Daniel | 23.168.815 | 15 | Playa de camiones | | |
| PEREZ, Gonzalo Sebastián | 38.323.767 | 13 | Palacio Mesa de Entrada | Recepcionista | |
| PEREZ, Héctor Alejandro | 24.254.577 | 10 | Hospital | Mantenimiento | |
| PEREZ, Olga Beatriz | 22.051.031 | 16 | CIC Plaza España | maestranza | |
| PEREZ, Patricia P. | 29.827.759 | 16 | Insp. Gral | Seg. Hospital | |
| PEREZ, Pedro Ángel | 13.328.850 | 16 | Sec. de Producción | Cementerio | |
| PEREZ, Tomas F. | 35.407.587 | 16 | Deportes | Tec. educación | |
| PEROTTI, Laura R. | 21.785.894 | 10 | Juzgado de faltas | Administrativa | 33% |
| PEROTTI, Santiago Jesús | 37.370.188 | 16 | Obras Serv. Públicos | Obrero | |
| PERUJO, Agustín E. | 32.555.167 | 16 | Deportes - Arenaza | Tec. educación | |
| PETRALIA, Silvina | 36.512.458 | 16 | Sec. Cultura y Ed. | Talleres | |
| PETRONI, Romina K. | 32.555.040 | 16 | Deportes | Tec. educación | |
| PEYNETTI, Hernán Alberto | 25.726.731 | 13 | Sec. de Cultura | Chofer | |
| PICCARDO, Gustavo Daniel | 16.188.093 | 16 | Dir. Logística | Sereno | |
| PINO, Hugo Aroldo | 11.641.065 | 10 | Obras Públicas | Administrativo | |
| PISARRO, María Esther | 21.973.689 | 8 | Hospital- Mutuales | Administrativa | 60% |
| PLAZA, Martin Emiliano | 25.651.632 | 16 | Roberts | Vialidad | |
| PLUNIER, Adriana F. | 18.559.632 | 8 | Roberts | Administrativa | |
| POLATO, Carlos Daniel | 28.468.199 | 15 | Obras Públicas | Albañil F.U | |
| POLETTI, Nicole G. | 38.663.321 | 15 | Sec. de Cultura | Bib. Barrio Norte | |
| POLISE, Andrea Verónica | 25.035.284 | 14 | Hospital- geriatría | Enfermería | 60% |
| PONCE, Mario D. | 40.915.177 | 15 | Sec. de Cultura | Talleres | |
| POTES, Jorge Gustavo | 27.845.692 | 16 | Deportes | Tec. educación | |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| POTES, Mateo | 36.364.083 | 9 | Sec. Cultura y Ed. | Teatro | 50% |
| PRADA, María Lujan | 37.369.924 | 13 | Del. M. de Hoz | Personal técnico | |
| PRESENTADO, Brenda B. | 40.226.509 | 15 | Jardín CIC P. España | Personal técnico | |
| PRIETO, Diego N. | 38.323.634 | 16 | Deportes | Tec. educación | |
| PRIETO, Valentina | 31.601.079 | 15 | Sec. de Cultura | Bib. Eva Perón | |
| PROSPERI, Griselda Marina | 21.548.003 | 16 | U.S. El Triunfo | Cocinera | 60% |
| QUILES, Gabriela Marisol | 24.044.362 | 16 | U. S. Pasteur - geriátrico | Mucama | 60% |
| QUILES, Marianela Elina | 32.395.750 | 16 | U.S. Pasteur | Terapista física | |
| QUIROGA, Enrique Marco | 30.228.113 | 5 | Comunicaciones | | 50% |
| RAMIREZ, Mónica Daniela | 30.613.667 | 13 | CIC San José | Enfermera | |
| RAMIREZ, Rosa L. | 39.506.260 | 16 | Producción- Esp. Verdes | parque | |
| RAMIREZ, Vanesa E. | 30.228.120 | 15 | Hospital- Compras | Administrativa | |
| RAMONDA, Valeria A. | 24.642.427 | 5 | Dir. de Discapacidad | Trabajo social | |
| RAMOS, Bárbara A. | 35.803.942 | 8 | C.O.L | Administrativa | 50% |
| RAMOS, Cristian O. | 38.210.421 | 16 | Deportes | Tec. educación | |
| RAMOS, Darío Marcelo | 16.188.016 | 16 | Espacios Verdes | Parque | |
| RAMOS, Fernando Ariel | 29.827.753 | 14 | Esp. Verdes | Distintos sectores | |
| RAMOS, José L. | 22.051.124 | 8 | Deportes | Prof. golf | |
| RAMOS, José M. | 28.933.636 | 15 | Dir. de Transito | inspector | |
| RAMOS, Mariana Z. | 33.348.638 | 16 | Dir. Tránsito | Prof. educ. vial | |
| RAMOS, Marisol | 28.329.726 | 16 | C.I.C. Plaza España | Maestranza | |
| RAMOS, Silvina Alejandra | 28.329.756 | 14 | Hospital- geriatría | Mucama | 60% |
| RANELETTI, Fabricio N. | 32.791.312 | 16 | Deportes | Tec. educación | |
| REBOLLINO, Walter Oscar | 26.060.137 | 15 | Sec. de Cultura | Chofer | 12% |
| REVECHINI, María del C. | 17.788.436 | 15 | U.S. Roberts | Mucama | 60% |
| REYES VILLALBA, Elina S. | 94.824.079 | 16 | Deportes | Tec. educación | |
| REYNOSO, María Jimena | 27.855.043 | 16 | U.S. Pasteur - geriátrico | Mucama | 60% |
| REYNOSO, Patricia Soledad | 32.918.214 | 16 | Hospital -geriatría | Mucama | 60% |
| REYNOSO, Yanina C. | 30.228.577 | 16 | Jardín Maternal San José | Personal Técnico | |
| RICCARDI, Emiliano | 24.353.383 | 8 | Sec. Cultura | M.I.R.A | |
| RIOS, Ana María | 17.033.501 | 15 | Tercera edad | Auxiliar | |
| RIOS, Raúl Alfredo | 17.918.561 | 16 | Esp. Verdes | Distintos sectores | |
| RIOS, Román Alfredo | 20.499.277 | 16 | Sec. Obras publicas | corralón | |
| RIOS, Virginia | 17.233.566 | 14 | Sec. de salud - zoonosis | administrativa | |
| RIQUELME, Braian Rubén | 39.922.275 | 16 | Obras y Serv. Públicos | | |
| RISSO, Patricia M. | 16.603.313 | 16 | Sec. de Gobierno - Fiscalía | servicio | |
| RIVERO, Celeste | 36.747.822 | 9 | Dir. de Discapacidad | Tallerista | |
| RIVERO, Erica Daniela | 34.173.238 | 16 | Las Toscas | Peón de calle | |
| RIVERO, Marcela C. | 20.830.546 | 16 | Tercera edad | Auxiliar | |
| RIVERO, Marisa E. | 23.168.564 | 16 | Hospital - Hall | Mucama | 60% |
| RODRIGUEZ, FERNANDEZ, Joaquín | 37.828.513 | 15 | Cultura -PeCat | administrativo | |
| RODRIGUEZ, Andrea V. | 36.818.783 | 16 | Hospital - Hall | Mucama | 60% |
| RODRIGUEZ, Daiana Sofía | 37.940.973 | 15 | Sec. Cultura | Bibl. Sarmiento | |
| RODRIGUEZ, Federico G. | 26.524.540 | 16 | Deportes | Camping | |
| RODRIGUEZ, Fiama A. | 38.958.696 | 15 | Cultura - Eq. Psicop. | especializado | |
| RODRIGUEZ, Gisela V. | 25.179.024 | 16 | Bayauca | Maestranza | |
| RODRIGUEZ, Johana Rocío | 38.663.150 | 10 | Hospital- admisión | Administrativo | 20% |
| RODRIGUEZ, Luis F. | 20.514.579 | 16 | Roberts | Insp. de Transito | 50% |
| RODRIGUEZ, María Cecilia | 22.051.125 | 9 | Hogar de día | Asistente social | |
| RODRIGUEZ, María Victoria | 30.612.986 | 16 | U S. Bayauca | Maestranza | |
| RODRIGUEZ, Rocío D. | 37.828.356 | 15 | Tercera edad | Maestranza | |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| RODRIGUEZ, Romina A. | 37.370.232 | 16 | Bromatología | Distintas tareas | |
| RODRIGUEZ, Sandra Mabel | 20.686.799 | 12 | Hospital- maternidad | Mucama | 60% |
| RODRIGUEZ, Tamara | 34.173.241 | 15 | M. de Hoz - Hogar | maestranza | |
| RODRIGUEZ, Verónica L. | 35.295.593 | 15 | Hospital - cuidados grls | Enfermera | 60% |
| RODRIGUEZ, Yesica J. | 28.714.966 | 15 | Jardín Maternal Mi Bebe | Tec. educación | |
| ROJAS, Marcelo Rubén | 12.014.481 | 16 | Esp. verdes | Distintos sectores | |
| ROJO, Lucas D. | 29.263.180 | 15 | Dir. de Transito | Cuadrilla vial | |
| ROLANDO, Daniel Alberto | 24.271.031 | 16 | M. de Hoz | Chofer Tractor | |
| ROLANDO, Ezequiel | 38.927.172 | 15 | Habilitaciones | Administrativo | 50% |
| ROLDAN Larregoity, Martín A. | 33.798.886 | 16 | Sec. de Cultura | Administrativo | |
| ROLDAN, Daiana Maricel | 36.628.416 | 13 | Hospital - Serv. social | Administrativa | |
| ROLDAN, Dionisio L. | 26.694.764 | 7 | Empleo y capacitación | Administrativo | |
| ROLDAN, Guillermo O. | 30.228.288 | 16 | P.T.R.S.U. | | |
| ROLDAN, Jesús E. | 37.828.411 | 16 | Obras Públicas | Logística | |
| ROLDAN, Luz | 37.828.405 | 15 | Hospital - Oftalmología | Administrativa | |
| ROLDAN, María Ester L. | 33.985.270 | 16 | Hospital- Geriatría | Mucama | 60% |
| ROLDAN, Micaela E. | 38.927.137 | 15 | Sec. de Cultura | Bib. San José | |
| ROLDAN, Natalia Soledad | 29.827.514 | 13 | C.I.C. Pl. España | Ay. enfermería | 60% |
| ROLDAN, Patricia Marcela | 20.830.722 | 15 | Hospital- consultorios ext. | Mucama | 33% |
| RONCARI, Nelba Silvana | 17.335.884 | 16 | U.S. Arenaza | mucama | 60% |
| ROSALES, Ezequiel | 37.370.076 | 16 | P..T.R.S.U | | |
| ROSALES, Griselda B. | 17.760.107 | 13 | Hospital-cocina | Mucama | 60% |
| ROSALES, José María | 13.230.393 | 10 | Sec. Salud | Chofer | 50% |
| ROSALES, Raúl Alberto | 17.055.767 | 16 | Espacios Verdes | Corralón del Valle | |
| ROSAS, Nicolás Miguel | 30.612.859 | 6 | Of. Contaduría | Administrativo | |
| ROSELLO, Julieta J. | 40.138.854 | 15 | Sec. Cultura y Ed. | Talleres | |
| ROSSI, Ángel Saúl | 25.828.043 | 16 | Gobierno | aeroclub | |
| ROSSI, María A. | 30.228.224 | 15 | Dir. de Transito | inpector | |
| ROVITO, Gisela F. | 35.729.472 | 15 | Sec. de Salud | Administrativa | |
| RUBIES, Rosana Beatriz | 18.193.409 | 12 | Ayudantía Fiscal | Colaboradora | |
| RUIZ, Lorena G. | 29.827.631 | 16 | Sec. de Cultura - Ateneo | Servicio | |
| RUIZ, Oscar A. | 11.427.109 | 16 | Obras Públicas | Logística | |
| RUSSO MANGO, Florencia | 36.818.632 | 15 | Sec. de Producción | | |
| SALA, Sofía Yanel | 34.547.275 | 12 | Tesorería | Administrativa | |
| SALABERRY, Mariluz P. | 23.052.471 | 14 | Hospital- telefonista | Administrativa | 60% |
| SALANDARI, Marcos Hugo | 27.167.426 | 13 | Dir. de Tránsito | Insop. de tránsito | 50% |
| SALAS GUZMAN, Karenina | 33.776.899 | 7 | Jardín CIC San José | Personal técnico | |
| SALAZAR, Darío G. | 37.369.931 | 15 | C.O.L | Personal técnico | 50% |
| SALAZAR, Diego O. | 27.845.576 | 16 | Obras publicas | Logística | |
| SALAZAR, Germán A. | 34.951.089 | 15 | Deportes | Tec. educación | |
| SALAZAR, Jorge Enrique | 17.335.915 | 16 | S. Obras Publicas Vialidad | Obrero | |
| SALAZAR, Patricia .E. | 20.431.474 | 14 | Hospital- geriatría | Mucama | 60% |
| SALUCHO, Adrian O. | 22.680.687 | 15 | S. Obras publicas Vialidad | Maquinista | 50% |
| SALVETTI, Gian Franco | 38.808.675 | 15 | C.O.L | | |
| SALVETTI, Giuliano F. | 36.314.561 | 15 | Bromatología | | |
| SAN MARTIN, Daniel Enrique | 28.329.762 | 16 | Logística | Trabajos varios | |
| SAN VITALE, Marisa A. | 17.335.965 | 15 | Bromatología | Distintas tareas | |
| SANCHEZ, Carolina Vanesa | 30.716.654 | 9 | CIC | Adm. - podóloga | |
| SANCHEZ, Cintia E. | 30.411.126 | 15 | Sec. Cultura - Orquesta | Tec. educación | |
| SANCHEZ, Ernesto Alberto | 16.624.760 | 16 | Pasteur | Obrero | |
| SANCHEZ, Fabián Ariel | 24.271.043 | 16 | El Triunfo | Ambulanciero | |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SANCHEZ, Facundo N. | 35.493.989 | 9 | Sec. de Cultura | Bibl. Sarmiento | |
| SANCHEZ, Federico | 32.918.149 | 8 | Hospital- Personal | Informática | 60% |
| SANCHEZ, Gonzalo José | 30.018.478 | 10 | Deportes | | |
| SANCHEZ, Juan Carlos | 28.714.864 | 16 | Cultura | servicio | |
| SANCHEZ, Julio Alberto | 24.682.190 | 16 | Palacio Municipal | | 50% |
| SANCHEZ, Mariana | 34.547.020 | 16 | Jardín Mat. Plaza España | Personal técnico | |
| SANCHEZ, Natalia A. | 27.167.516 | 15 | CAEM Pibelandia | Tec. educación | |
| SANCHEZ, Rocío Anahi | 32.918.083 | 15 | MUBAL | Administrativa | |
| SANCHEZ, Thamara | 33.798.864 | 15 | CIC San José | maestranza | |
| SANCHEZ, Vanesa Paola | 25.406.892 | 16 | A. Social - Dep. Vivienda | administrativa | |
| SANCHEZ, Yesica Yanina | 32.918.082 | 7 | Maternal Plaza España | Personal técnico | |
| SANZ, Evangelina | 32.066.687 | 14 | Hospital | Administrativas | |
| SARCO, Mirta Isabel | 20.034.186 | 13 | U.S. Arenaza | mucama | 60% |
| SARCO, Sandra E. | 29.827.795 | 15 | Hospital - Pediatría | Enfermera | 60% |
| SARMIENTO, Daiana M. | 38.323.654 | 16 | Hospital - Hall | Mucama | 60% |
| SARMIENTO, Valeria L. | 28.329.581 | 16 | Insp. gral. | Seg. Hospital | |
| SARRIA, Carlos Ezequiel | 35.042.569 | 16 | Roberts | Recolección | |
| SARRIES, Federico Luciano | 26.839.212 | 10 | Bromatología | Cabina Sanitaria | 50% |
| SARRIES, Leonardo Ramón | 17.918.524 | 13 | Dir. Logística | Chofer | |
| SCALZO, Rosana | 14.805.357 | 15 | Registro Civil | Maestranza | |
| SCAMINACI RUSSO, José A. | 18.589.002 | 13 | M.de Hoz | Tareas Grales. | |
| SCARCELA, Marcos D. | 26.080.297 | 9 | Cultura | Mano de obra | |
| SCARPINO, Laureano | 35.903.511 | 15 | I.O.M.A. | | |
| SCHULZ, Johanna A. | 34.899.134 | 16 | Hospital | Seguridad | |
| SCHWEIKART, Enrique A. | 22.472.089 | 11 | Hospital - Laboratorio | Técnico -insal. | 60% |
| SDOLZINI, Andrea Lorena | 37.370.113 | 15 | Jardín CIC P. España | Personal técnico | |
| SEGOVIA, Valeria Noelia | 32.987.327 | 15 | U. S. Arenaza | Aux. enfermería | 60% |
| SEIRA, Sonia A. | 17.760.030 | 8 | CIC PL. España - | Encargada | 50% |
| SERRA, Celia S. | 22.787.103 | 15 | CAEM Pibelandia | Tec. educación | |
| SERRANO, Camila Yael | 38.323.753 | 16 | Hospital- telefonista | Administrativa | 60% |
| SERRANO, Hugo O. | 27.845.740 | 16 | Esp. Verdes | Corralón del Valle | |
| SERRANO, Marta V. | 17.760.045 | 16 | Roberts | mucama | |
| SILVA, Bárbara Judith | 38.663.113 | 16 | Hospital- geriatría | Mucama | 60% |
| SILVA, Cristina de los A. | 17.190.170 | 16 | CIC Plaza España | Maestranza | |
| SILVA, Jorge L. D. | 31.377.948 | 16 | P.T.R.S.U. | | 12% |
| SILVA, Luis Alfredo | 36.512.561 | 16 | P.T.R.S.U. | | |
| SILVA, Nancy Beatriz | 20.034.135 | 16 | Hospital- geriatría | Enfermería | 60% |
| SIMON, Jorge D. | 26.524.737 | 15 | Deportes | Natatorio | |
| SIMON, Julieta | 36.818.757 | 16 | J. Maternal Pl. España | Auxiliar | |
| SOLANILLE, Elisa B. | 36.216.537 | 16 | U.S. Pasteur - geriátrico | mucama | 60% |
| SOLER, Nazarena Argentina | 25.726.955 | 15 | Hospital- geriatría | Enfermera | 60% |
| SONDA, Andrea Soledad | 34.951.165 | 16 | Hospital - lavadero | Mucama | 60% |
| SORIA, Jorge F. | 25.981.995 | 7 | Sec. Cultura - Orquesta | Tec. educación | |
| SORIA, Karina Gabriela | 21.785.869 | 15 | Acción Social | Servicio | |
| SORIA, Sebastián Fermín | 28.329.740 | 10 | Hospital Municipal | Ambulanciero | 60% |
| SOSA Y CHOY, Sara Mariela | 26.524.782 | 15 | Hospital- Tomógrafo | Personal técnico | 33% |
| SOSA, Sergio Luis | 24.466.002 | 16 | U.S. Pasteur | Ambulanciero | 33% |
| SOTO GUTIERREZ, Alexis | 36.818.781 | 16 | Espacios Verdes | Parque | |
| SOUTO, Mónica María | 22.966.672 | 11 | Sec. de Cultura | | |
| SOZZI, Beatriz H. | 21.823.905 | 13 | Hospital- cuidados grls | Enfermera | 60% |
| SPOTURNO, Héctor D. | 26.751.989 | 16 | Obras Públicas | Logística | |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| STAFFIERI, Andrea M. | 38.663.330 | 16 | CAEM Pibelandia | Auxiliar | |
| STAFFIERI, Argelio Joaquín | 37.370.254 | 15 | Defensa Civil | | 50% |
| STAZZONI, Antonela | 28.933.688 | 16 | Tercera edad | Maestranza | |
| SUAREZ, Agustina | 38.436.177 | 15 | Cultura | Bib. Pl. España | |
| SUSI, Alexis Emanuel | 37.370.124 | 16 | Sec. Obras Públicas | Pavimento | |
| SUSI, Daniel Donato | 17.918.635 | 10 | Sec. Obras Públicas | Vialidad - obrero | |
| SUSI, Rodrigo O.I. | 35.407.541 | 16 | Obras Públicas | Logística | |
| SUSSI, Maricel Edith | 26.839.102 | 16 | Hospital - cuidados grls | Mucama | 60% |
| SUSSI, Omar Horacio | 17.918.676 | 16 | Parque | Parque | 50% |
| SUTIL, Guillermo F. | 20.830.789 | 13 | Defensa Civil | Bonif. Chofer 10% | 50% |
| SZTANKELER, Susana V. | 31.716.391 | 15 | Hospital- Geriatria | Enfermera | 60% |
| TABAREZ, Mario A. | 23.620.063 | 16 | Obras Públicas | Logística | |
| TABARIS, Héctor M. | 32.209.706 | 16 | Obras Públicas | Logística | |
| TABLADO, Alexis D. | 30.942.980 | 16 | Deportes - Pasteur | auxiliar | |
| TAMAME, Diego A. | 30.228.080 | 16 | Deportes | Esc. Ciclismo | |
| TARELLI, Tunino A. | 25.035.434 | 16 | Deportes | Auxiliar | |
| TASENDE, Marianela | 30.948.703 | 7 | Cultura - Eq. Psicop. | Técnico | |
| TELECHEA, Matías D. | 36.628.412 | 16 | C. Salas - Las Toscas Dep. | Educación | |
| TIJERAS, Paola Analia | 23.620.261 | 15 | Compras | Administrativa | |
| TISSONI, Rodrigo M.I. | 33.477.608 | 16 | Sec. O. y Serv. P. | Peón de calle | |
| TIZEIRA, María Florencia | 30.090.668 | 12 | Hospital - terapia | Enfer. insal. | 60% |
| TOLEDO, Carlo E. | 39.289.282 | 16 | Sec. de Producción | Parque | |
| TOLEDOCHIPI, Héctor M. | 17.927.301 | 16 | Pasteur | Obrero | |
| TORNELLO, Daniel F. | 21.500.866 | 16 | Deportes | Esc. de Box | |
| TORRES, Joaquín | 36.818.561 | 16 | Sec. Producción | Corralón del Valle | |
| TORRES, Leonel David | 35.042.521 | 16 | Roberts | Chofer camión | |
| TORRES, María Marcela | 30.991.773 | 15 | Jardín Mat. ¨Mi Bebé¨ | Auxiliar | |
| TORRILLA, Ángel Adrian | 25.116.343 | 16 | Bayauca | Tareas varias | |
| TORRILLA, Brenda Fabiana | 36.512.566 | 11 | CAEM. Pibelandia | Personal técnico | |
| TORRILLA, Gustavo Cesar | 24.146.412 | 16 | Bayauca | S:E:U | |
| TORRILLA, Miguel Eduardo | 25.726.792 | 16 | Tareas varias | Bayauca | |
| TOSCANO, Franco Ricardo | 37.370.267 | 16 | Sec. Serv. Públicos | Red cloacal | |
| TREJO, Antonela | 35.214.984 | 12 | Hospital - pediatría | Mucama | 60% |
| TREJO, Néstor M. | 24.677.600 | 16 | P.T.R.S.U. | | |
| URRIZA, Damián Eduardo | 30.942.998 | 16 | Pasteur | Obrero - chofer | 12% |
| USTARROZ, Ma. Eugenia | 38.632.224 | 15 | I.O.M.A | | |
| UVILLA, Virginia I. | 35.903.697 | 15 | Pibelandia | Personal técnico | |
| VACCARINI, Olga Elisa | 16.546.890 | 15 | CAEM Pibelandia | Auxiliar | |
| VANEGAS, Ricardo N. | 38.352.043 | 16 | M. de Hoz | Chofer tractor | |
| VANIGLIO IBARRA, María | 28.390.753 | 15 | Hospital- lavadero | Mucama | 60% |
| VARELA, Analía Verónica | 23.620.134 | 15 | Hospital- admisión | Administrativa | 60% |
| VARELA, Maximiliano | 35.407.451 | 16 | Roberts | Servicio | |
| VARELA, Pedro David | 26.080.455 | 16 | Arenaza | S.E.U. | |
| VARGAS, María Rosa | 22.680.566 | 15 | Sec de Hacienda -Archivo | Administrativa | |
| VARGAS, Silvia Noemí | 21.526.148 | 12 | Sec. de Cultura | MUBAL | |
| VAZQUEZ, Brian Emanuel | 39.506.379 | 8 | Dir. de personal | Administrativo | |
| VEGA, Susana Beatriz | 16.774.201 | 16 | Tercera edad | Cocinera | |
| VEGA, Yanina P. | 25.035.407 | 15 | Hospital - pediatría | enfermería | 60% |
| VELA, Lucas N. | 38.663.129 | 16 | Esp. Verdes | Corralón del Valle | |
| VELASCO, Antonella E. | 35.408.325 | 10 | Dele. Pasteur | Administrativa | |
| VELASQUEZ, Claudia M. | 20.686.751 | 12 | Hospital- Maternidad | Enfermera | 60% |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| VELAZCO, Juan C. | 21.526.237 | 16 | Deportes | Esc de Box | |
| VELEZ, María Victoria | 37.370.294 | 16 | CIC Pl. España | Maestranza | |
| VENERO, Rodolfo Abel | 14.805.478 | 16 | Obras Públicas | Cloacas | |
| VERA, Miguel .A. | 30.291.432 | 16 | M. de Hoz | Albañil | |
| VERON, Carlos A. | 12.574.333 | 16 | Deportes Roberts | Tec. educación | |
| VERSTRAETEN, Cristina | 37.378.719 | 15 | Sec. Cultura - Orquesta | Tec. educación | |
| VICENTE, Adriana Marta | 26.839.012 | 15 | Hospital - Rayos | Técnica - Insal. | 60% |
| VICENTE, Brain Horacio | 36.894.945 | 16 | Tareas varias | Deleg. Arenaza | |
| VIDELA, Blanca | 27.329.388 | 16 | U. S. Roberts | Aux. enfermeria | 60% |
| VIDELA, Karina R.M. | 92.771.391 | 16 | Obras Públicas | Corralón | |
| VIGLIETTI, José Luis | 23.168.880 | 8 | Prensa | Administrativo | 33% |
| VILCHES, Alejandro Javier | 23.168.558 | 15 | Playa Est. Camiones | Servicio | |
| VILCHES, Andrea A. | 35.903.629 | 16 | Sec. de cultura | Bib. Eva Perón | |
| VILCHES, Jorge Omar | 17.335.780 | 12 | Espacios Verdes | Distintos sectores | |
| VILCHES, Noelia G. | 36.512.527 | 15 | Hospital- geriatría | Mucama | 60% |
| VILLARREAL, Agustín | 37.828.366 | 16 | Logística | | |
| VILLARREAL, Paola Lorena | 28.329.737 | 12 | Hospital - Terapia | Enfer. - insal. | 60% |
| VILLEGAS, Fernanda Soraya | 28.468.282 | 13 | Obras Publicas | Administrativa | |
| VILLEGAS, Florencia A. | 28.329.535 | 11 | Hospital- maternidad | Enfermera | 60% |
| VIOLA, Claudio H. | 28.941.790 | 16 | Sec. Producción | | |
| VIOLA, Pablo E. | 32.066.662 | 16 | Dir. de Tránsito | Inspector | 50% |
| VIOLA, Patricio Enrique | 30.228.223 | 13 | Hospital | Chofer | 60% |
| VIVALDO, María Ángel | 36.512.577 | 15 | Jar.Mat. Noc CIC San José | Educación | |
| WAGNER, María Laura | 40.020.375 | 13 | Palacio Mesa de Entrada | Recepcionista | |
| WEHBE, María V. | 34.475.481 | 16 | P.T.R.S.U. | | |
| WEIMBERGER, Alejandro O | 34.475.378 | 15 | Sec. Obras Públicas | Mant. eléctrico | |
| WOLFER, María M. | 14.979.188 | 14 | Hospital - Vacunación | Aux. Enfermería | 60% |
| YANNONE, Ana Belén | 35.942.371 | 11 | C.A.E.M. Pibelandia | Personal técnico | |
| YUCHECHEN, Sabrina | 33.482.775 | 15 | Jar. Mat. Noc CIC San José | Educación | |
| ZANASSI, Romina | 34.588.236 | 7 | El Triunfo - A. Social | Lic. en Psicología | |
| ZAPATA, Marcos J. | 38.960.956 | 16 | Deportes Las Toscas | Tec. educación | |
| ZARATE, Andrés | 37.828.436 | 16 | Deportes | Tec. educación | |
| ZARATE, José María | 22.051.228 | 7 | Registro civil | Maestranza | 50% |
| ZOTTI, Alan Nicolás | 38.663.143 | 16 | Sec. Serv. Públicos | Red cloacal | |
| ZUNINO, Ruth M. | 38.927.136 | 15 | Jardín maternal San José | Tec. educación | |
| ZUZZI, Leonardo Ariel | 29.263.224 | 16 | Espacios Verdes | Parque | |

ARTÍCULO 2º:Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70º inc. 2 111º y 115º de la Ley 14.656, a partir del 01/07/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive, al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas) MARCOS PATRICIO GANLY - DNI Nº 26.524.600 Leg. 2342/1, PABLO CESAR GAUNA DNI Nº 22.051.380 Leg. 2198/1, JACINTO HORACIO LLANOS DNI Nº 14.382.349 Leg. 2195/1 y GUILLERMO OMAR CORDERO DNI Nº 16.188.109 Leg. 3103/1.
La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de importe que surja de aplicar el 4.5% sobre el importe total de lo recaudado, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos.

ARTÍCULO 3º: Desígnese Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.70º - Inc. 2), 111º y 115º) de la Ley 14.656, a partir del 01/07/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

| | | | |
|---|---|---|---|
| ALBARRACIN, Carlos B | 20.499.014 | | Obras publicas |
| BIHURRIET, Héctor R. | 20.391.721 | | Cordón Cuneta |
| BRITOS, Néstor I. | 37.370.017 | | Sec. Obras Públicas |
| CARDENAS, Pablo de las Mercedes | 36.818.888 | | Obras Publicas |
| CEBALLOS, Osvaldo D. | 24.146.426 | | Corralón F.U |
| DUMPIERRES, Néstor A. | 17.033.575 | | Corralón F.U |
| GAMARRA, Jonathan A. | 40.915.137 | | Pavimento |
| GOMEZ, Livia A. | 28.714.995 | | Sec. Obras Públicas |
| GUTIERREZ, Argentino | 16.847.030 | | Dist.sec. Municipalidad |
| HERRERA, Ariel O. | 28.714.998 | | viviendas |
| HERRERA, Orlando D. | 20.033.202 | | Cordón Cuneta |
| IBAÑES, Joaquín A. | 40.944.106 | | Obras publicas |
| LEZCANO, Jorge Oscar | 12.014.498 | | Albañil F.U |
| LITARDO, Luis S. | 10.574.158 | | Albañil F.U |
| LOPEZ, Pablo E. | 35.903.555 | | Sec. Obras Públicas |
| MIGUEL, Maximiliano A. | 30.228.019 | | Viviendas |
| POTES, Héctor Oscar | 29.839.247 | | Corralón de Obras F.U |
| POTES, Jesús María | 35.407.430 | | Albañil F.U |
| SARMIENTO, Claudio | 27.852.151 | | Dir. Obras publicas |
| SONDA, Maximiliano | 35.903.575 | | Sec. Obras Públicas |
| SUELDO, Héctor D. | 16.847.190 | | Viviendas |
| ZOTTI, Marina L. | 24.254.429 | | Dir. Obras Publicas |
| ZOTTI, Pablo C. | 26.524.743 | | Dir. Obras Publicas |

ARTICULO 4º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2) 111º y 115º de la Ley 14.656, a partir del 01/07/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal.

| **APELLIDO Y NOMBRE** | **DNI** | **IMPORTE** |
|---|---|---|
| AGUIRRE, Jorge O. | 17.190.213 | 1.500 |
| ALFONSO, Valeria P. | 25.726.977 | 1.500 |
| AMORENA DAMICO, Laureano | 27.623.335 | 1.500 |
| ARRIZABALAGA, Gustavo O. | 39.289.206 | 1.500 |
| DAVIN, Alejandro L. | 12.575.484 | 1.500 |
| GOMEZ, Alejandro F. | 36.818.474 | 1.500 |
| GONZALEZ, Luis A. | 25.406.729 | 1.500 |
| IBALO, Lourdes Y. | 32.773.149 | 1.500 |
| IRRAZABAL, Nelson F. | 26.524.625 | 1.500 |
| OSTOLAZA, Martin | 32.918.245 | 1.500 |
| PALOMEQUE, Guillermo | 26.080.367 | 1.500 |
| PASSONE, Facundo G. | 37.828.524 | 1.500 |
| PILUSO, Alberto A. | 29.263.043 | 1.500 |
| RAMOS, Claudia C. | 28.933.772 | 1.500 |
| RAMOS, Verónica C. | 28.714.732 | 1.500 |
| ROLDAN, Valeria R. | 30.228.083 | 1.500 |
| RUIZ, Andrés A. | 21.785.695 | 1.500 |
| SANCHEZ, Araceli M. | 20.034.721 | 126.50 |
| TAGLIAFERRI, Alberto D. | 20.034.008 | 1.500 |
| TOPA, Gustavo N. | 34.951.251 | 1.500 |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | |
|---|---|---|
| TOPA, Ricardo F. | 20.034.161 | 1.500 |
| TOPA, Roberto D. | 17.335.061 | 1.500 |

ARTÍCULO 5º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º - Inc. 2), 111º y 115º de la Ley 14.656, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/07/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos.

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI | CAT | FUNCION | BONIFICACION |
|---|---|---|---|---|
| BANEGAS, Ruben G. | 13.787.308 | 13 | Hospital - RMN- Tomografo | 60% Insal. |
| TIBALDI, Adriana E. | 14.382.388 | 15 | Hospital - Instrumentadora | Técnica |

ARTÍCULO 6º: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49º y 70º de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, a partir del 01/07/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive,

| | | | |
|---|---|---|---|
| ALCAZAR, Juan Martin | 28.468.287 | Hospital | 36hs. |
| ALONSO, Claudia C. | 25.406.815 | Hospital | 24 hs. |
| ANDRES, Faustino | 22.966.678 | Hospital | 36 hs |
| ARDESI, Julián Enrique | 28.714.927 | Barrio Norte | 36 hs. |
| BACCELLO, Ma. Evangelina | 25.374.309 | U. S. Pasteur | 36 hs. |
| BARDIN, Mariano | 24.847.976 | U.S. Roberts | 36 hs. |
| BORREGO, María Belén | 33.190.240 | U.S. Pasteur | 24 hs. |
| BUELA, Enrique Javier | 22.782.608 | Hospital | 36 hs. |
| CABRERA, Ma. Ximena | 27.144.342 | Hospital | 36 hs. |
| CATALAN PELLET, Santiago | 28.863.276 | Hospital | 24hs |
| COLOMBI, Carlos R. | 28.468.259 | Hospital | 36 hs |
| DALTO, Mariano Gastón | 27.892.580 | Hospital | 24 hs. |
| DE MINGO, Néstor Luciano | 26.583.665 | Hospital | 36hs. |
| DEL CERRO, María. F. | 23.087.880 | Hospital | 24hs |
| DI GANGI, Cintia Carmen | 26.382.972 | U.S. El Triunfo | 24 hs |
| ENDARA CASTRO, Tatiana | 23.336.458 | U.S Carlos Salas-Las Toscas | 36 hs |
| ERQUICIA, Josefina | 28.468.299 | Hospital | 24 hs |
| ESPIL, Alejandra | 27.845.697 | Hospital | 24 hs |
| ESTELRICH, Ana Paula | 27.184.829 | Hospital | 24hs |
| FERNANDEZ BLANCO, Pablo E. | 27.230.208 | Hospital | 24 hs |
| GAGNIERE, María Cecilia | 28.714.957 | Hospital | 24 hs. |
| GARCIA, Guillermina | 32.066.530 | Hospital | 36 hs |
| GIORGIANI, Vanesa A. | 26.405.456 | U.S. M. de Hoz | 36 hs |
| GONZALEZ, Leonardo | 26.080.435 | C.I.C. Bº. Norte | 24 hs |
| GONZALEZ, Ma. Fernanda | 27.329.327 | Hospital | 24 hs. |
| GUTIERREZ, María Soledad | 25.406.863 | Hospital | 36 hs. |
| HERNANDEZ, Jorgelina | 30.612.950 | Hospital | 24 hs |
| HERRERA, Pamela Erica | 30.612.947 | Hospital | 36 hs |
| ISIDRO, María Pía | 32.918.067 | Hospital | 24 hs. |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | |
|---|---|---|---|
| LAGROTTE, Silvia Inés | 28.329.606 | Hospital | 24 hs. |
| LANZILOTTA, Ma. Estefanía | 31.149.700 | Roberts C.I.C. y C.A.P.S | 24 hs. |
| LANZILOTTA, Mauricio I. | 26.839.058 | U. S. Las Toscas | 24 hs |
| LIÑEIRO, Alejandro David | 22.854.925 | U.S. Pasteur | 36hs. |
| LORENZO, Gustavo Ariel | 28.154.428 | Hospital Municipal | 24hs |
| MARTIN, Andrés Anselmo | 26.080.446 | Cic- Bayauca | 36hs |
| MASTROMATTEI, Ma. Milagros | 31.527.259 | Hospital | 36 hs |
| MENARVINO, Esteban P. | 26.524.533 | Hospital | 36 hs |
| MONTOYA, María Laura | 32.066.523 | Hospital | 36 hs |
| MORÁN, María F. | 25.690.806 | Hospital | 24hs. |
| MUSSO, Jorge P. | 28.714.930 | Hospital | 36 hs |
| NAVARRO, Silvia de la M. | 23.020.396 | Hospital | 24 hs. |
| PAGANO, Alicia | 6.057.823 | U.S. Roberts | 36 hs |
| PALMITESTA, Mariana A. | 28.330.063 | Hospital | 36 hs |
| PANIGHEL, Julieta | 32.482.773 | Hospital | 24 hs |
| PARIS, Analia B. | 25.035.487 | Hospital | 36 hs. |
| PASTORINO, Lucia A. | 34.951.016 | Hospital | 24 hs. |
| PEREYRO, María Jimena | 28.933.508 | Hospital | 24 hs. |
| PEREZ, María Luisina | 31.710.474 | U. Sanitarias | 36 hs |
| PIS FRESNO, María G. | 20.034.047 | Hospital | 36 hs. |
| PIVATO, Diego Hernán | 25.406.881 | Hospital | 36 hs |
| PRIETO, Malvina S. | 29.400.631 | U. S. El Triunfo | 36 hs |
| RAPOSO, Marcos Yamil | 31.161.202 | U. Sanitaria | 24 hs. |
| RASTELLI, Alejandra | 24.700.116 | B Plaza España | 24 hs. |
| REBOLLAR FIMIA, Manuel R. | 19.056.530 | U.S. El Triunfo | 36 hs |
| REYNA, Rodolfo J. | 18.339.348 | Hospital | 24 hs. |
| RIVAROSSA, Pablo David | 27.229.503 | Hospital | 36 hs. |
| RODHIUS, Marcos E. | 28.504.751 | Hospital | 36 hs. |
| ROJAS, Raúl Marcelo | 23.930.038 | Hospital | 36 hs |
| ROJO LOMEL, Victoria | 31.584.222 | Hospital | 36 hs. |
| ROLLA, Eduardo Martin | 30.228.054 | Hospital | 36 hs. |
| ROQUE QUISPE, Gabriel | 18.824.170 | Hospital | 24 hs |
| ROSSANI COLONEL, Matías E. | 30.928.268 | Hospital | 36 hs. |
| SALA, Ricardo Alberto | 23.752.569 | CIC. San José | 24 hs. |
| SANCHEZ, Agustina | 25.406.936 | Hospital | 24hs. |
| SANCHEZ, Iván M. | 29.263.285 | U.S. Roberts | 36 hs. |
| SANCHEZ, Nerina | 32.918.216 | Caps. B. Norte | 36 hs |
| SCALLAN, Josefina | 30.230.904 | Hospital | 24 hs |
| SCHENONE, Patricia G. | 25.356.402 | Hospital | 24 hs |
| SCHROEDER, Gabriela | 25.726.987 | Hospital | 24 hs. |
| SERENAL, María José | 34.547.303 | CIC. San José | 24 hs |
| STERIN TERAMO, Leonardo | 20.987.467 | U.S. M. de Hoz | 12 hs |
| TERCEROS HUANCA, Andrés W. | 18.248.453 | Hospital | 24 hs |
| TURQUIETO, Leopoldo M. | 24.677.758 | Hospital | 24 hs |
| VERNA, Catalina | 28.383.635 | Hospital | 24hs |
| VILLAMIL, Paula Raquel | 28.259.393 | Hospital | 36 hs |
| WILLIMAN, Gisela Teresita | 32.463.825 | Ba. Norte-FoNaVi | 24 hs. |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | |
|---|---|---|---|
| YANCASO, María Rosa | 21.785.669 | Hospital | 36 hs |
| ZUNINO, Gabriela | 29.827.692 | Hospital | 36 hs. |

ARTICULO 7º: Desígnase con retroactividad al 01/01/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49º y 50º de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Odontóloga MARCIA MARIA ALEJANDRA TINEO - DNI Nº 14.979.124, para desempeñarse en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle" y en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTÍCULO 8º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, a partir del 05/07/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive, a la señora LORENA BEATRIZ CARRIZO- DNI Nº 28.329.790 para desempeñarse en el Hospital Municipal como mucama en el sector del Hall, Galerías, Administración y otros en reemplazo de Mónica Riaño, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldo y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, ,teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 9º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, a partir del 13/07/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive, al señor MARTIN MIGUEL PINA MARQUES- DNI Nº 29.270.399 para desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldo y una bonificación por chofer del quince (15%) por ciento, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 10º: Designase con retroactividad al 13/06/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49º y 50º de la Ley 10.471 de la Carrera Medico Hospitalaria a la Dra. ANALIA FLORENCIA CACERES- DNI Nº 32.496.786 para desempeñarse en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los descuentos respectivos de Ioma é I.P.S.-

ARTÍCULO 11º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTÍCULO 12º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 13º:Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2120/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5.000,00 A LA DEPORTISTA GRISELDA QUEVEDO DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 17 de Julio de 2018

Visto:
La solicitud de apoyo económico efectuado por la Deportista Griselda Quevedo de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de traslado, inscripción y estadía en Tecnopolis;

Y considerando:
Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de traslado, inscripción y estadía a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tecnopolis, donde se desarrollará el "CAMPEONATO MUNDIAL DE TAEKON-DO", que se llevará a cabo en el predio de Tecnopolis, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 31 de Julio y 5 de Agosto de 2018;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de $ 5.000 (Pesos Cinco mil) a la Deportista Griselda Quevedo, D.N.I Nº: 24.235.058 domiciliada en calle Montes de Oca 710 de la ciudad de Lincoln, para solventar gastos de traslado, inscripción y estadía a la ciudad Autonoma de Buenos Aires, Tecnopolis, donde se desarrollará el Campeonato Mundial de Taekwon-Do ITF Argentina 2018, los días 31 de Julio y 5 de Agosto de 2018.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2121/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5.000 A LA MADRE DEL CICLISTA TOMÁS GUILLOTTI DE NUESTRA CIUDAD

LINCOLN, 17 de Julio de 2018

Visto:
La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Iris Eliana Molina, madre del menor Tomás Guillotti, destinada a solventar gastos de Combustible, para la 14º COPA NACIONAL DE CICLISMO INFANTO JUVENIL EN LAS BREÑAS, PROVINCIA DE DEL CHACO.

Y considerando:
Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible, para viajar a la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, donde se llevará a cabo la 14º Copa Nacional de Ciclismo Infanto Juvenil, los días 21 y 22 de Julio de 2018;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de $ 5.000 (Pesos Cinco mil) a la madre del menor Tomás Guillotti, señora Iris Eliana Molina, D.N.I Nº: 34.100.665, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de combustible, a la ciudad de Las Breñas, provincia del Chaco, el 21 y 22 de Julio de 2018 donde se llevará a cabo la 14º Copa Nacional Infanto Juvenil de Ciclismo.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2122/18

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE TURISMO DEL CENTRO, LOS DÍAS 21 y 22 DE JULIO PROXIMO.

LINCOLN, 16 de julio de 2018

VISTO:

La solicitud del Decreto correspondiente del Lincoln Automoto Club, firmada por su Secretario SR. Jorge Redruello, cuya personería jurídica 08/11/63- Decreto 450- Legajo nº15.101, Matricula nº 10.640, para la realización de una competencia TURISMO DEL CENTRO en el circuito Livio Antonio Biasussi, los días 21 y 22 de julio próximos;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución ha solicitado también el permiso a Bomberos, Servicios de Sanidad y Policía;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la competencia Turismo Del Centro, los días 21 y 22 de julio, en el circuito Livio Antonio Biassusi.-

ARTÍCULO 2º: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Salud, Seguridad. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2123/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL ACTO DE TOMA DE FIRMAS EN ESCRITURAS PUBLICAS POR EL EQUIPO DE ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Lincoln, 17 de Julio de 2018

Visto:

Que el día 25 de julio del corriente concurrirán a nuestra ciudad el equipo de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la toma de firmas en Escrituras Públicas a vecinos de la ciudad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado Organismo es el encargado de llevar adelante el plan de regularización dominial, y que cuenta con personal idóneo para realizar dicha tarea;

Que los profesionales designados, tomarán firmas en Escrituras Públicas pertenecientes a vecinos de diferentes barrios de la ciudad;

Que el Estado Municipal, en aras de colaborar con la regularización en la titularidad de los diversos inmuebles, no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en las tareas dispuestas, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, alojamiento, refrigerios, comidas, locución, representación y patrocinio, alquiler de locales, alojamiento y todo lo que surja en relación al evento mencionado, no necesariamente explicitado en el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal la visita de Autoridades de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a la ciudad de Lincoln el día 25 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Dirección de Tierras, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2124/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS Nº 19/2018 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONTRUCCION DE PLATEAS DEL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS" EXPEDIENTE Nº 4065-0127/2018.-

LINCOLN, 17 de Julio de 2018

VISTO:

El decreto Nº 1978/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 19/2018 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONTRUCCION DE PLATEAS DEL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS" EXPEDIENTE Nº 4065-0127/2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de precios se presentaron tres (3) propuestas, de las firmas:

**1º PROPUESTA**

"MONTANI HIERROS SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL **$ 300.964.20.- (PESOS TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 20/100)**.-

- ITEM 1= $ 122,21
- ITEM 2= $ 333,74
- ITEM 3= $ 1.443,90
- ITEM 4= $ 82,26

**2º PROPUESTA**

"HORMISAN SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL **$346.134,00.- (PESOS TRESCIENTOS CUARETNAY SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100)**.-

- ITEM 1= $ 144,90
- ITEM 2= $ 364,90
- ITEM 3= $ 1.689,00
- ITEM 4= $ 112,00

**3º PROPUESTA**

"MACIAS LUCAS GABRIEL"

COTIZA LA SUMA TOTAL **$ 277.560,00.- (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100)**.-

- ITEM 1= $ 105,00
- ITEM 2= $ 303,00
- ITEM 3= $ 1.320,00

- ITEM 4= $ 95,50

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que todas son admisibles legalmente;

Que la Secretaria de Acción Social realizo el análisis de las propuestas y recomendó por mejor precio la propuesta de Macias Lucas Gabriel.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma "MACIAS LUCAS GABRIEL" el concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS Nº 19/2018 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONTRUCCION DE PLATEAS DEL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS" EXPEDIENTE Nº 4065-0127/2018 a la firma "MACIAS LUCAS GABRIEL" por la suma total de pesos Doscientos setenta y siete mil quinientos sesenta con 00/100 ($ 277.560,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 89.00.00 Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, actividad central 7002; partida 2.7.1.0 y 2.7.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 257.750,00 (Pesos doscientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2125/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 700 A LA SRA. CLAUDIA MELISA BUSTOS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 17 de julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA MELISA BUSTOS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos ($700) a la **Sra. CLAUDIA MELISA BUSTOS**, DNI Nº 21.445.301, domiciliada en la Localidad de Arenaza, del partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6593, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2126/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1600 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 17 de julio de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil seiscientos ($1600) a la Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DNI Nº 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº2127/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA VISITA Del VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DR. DANIEL SALVADOR, DE LA AGREGADA CULTURAL DE LA EMBAJADA DE EEUU, SRA. NAYDEEN GONZALES DE JESUS Y DE LA COORDINADORA NACIONAL EN MATERIA DE DIVERSIDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION, SRA. MARA PEREZ REYNOSO, AL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 17 de julio de 2018

VISTO:

La visita del Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Daniel Salvador; de la Coordinadora Nacional en Materia de Diversidad y no discriminación del Ministerio de Seguridad de la Nación, Sra. Mara Pérez Reynoso y la de la Agregada Cultural de la Embajada de EEUU en Argentina, Sra. Naydeen Gonzales de Jesús, a la ciudad de Lincoln, el día 19 de julio del presente año.

CONSIDERANDO:

Que dichas visitas se realizan en el marco de la celebración del 153º Aniversario del Distrito de Lincoln, la cual se ve distinguida con sus destacadas presencias, hecho que nos honra.

Que por tal motivo, desde la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, se les entregara un presente en agradecimiento por su visita.

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a la organización de las actividades que realicen en nuestro distrito; generándose con dicha presencia gastos de transporte, logística, hospedaje, servicios de comida, y cualquier otro gasto vinculado a tal evento.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## D E C R E T A

Artículo 1º: Declarase de Interés Público Municipal, la visita al Distrito de Lincoln, del Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Daniel Salvador; de la Coordinadora Nacional en Materia de Diversidad y no discriminación del Ministerio de Seguridad de la Nación, Sra. Mara Pérez Reynoso y la de la Agregada Cultural de la Embajada de EEUU en Argentina, Sra. Naydeen Gonzales de Jesús.-

Artículo 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Producción,, Turismo y Medio Ambiente, Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2128/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2433/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de julio de 2018

Expte. 5433/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2433/18

Artículo 1º: Adhiérase en todos sus términos a la Ley de la Provincia de Buenos Aires Nº 15000, denominada Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios y Agentes del sector público.

Artículo 2º: De forma.

Dado en la sala de sesiones, el 16 de julio de 2018

Lincoln, 17 de julio de 2018

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a RANOP, Secretaria Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Producción, Secretaria de Hacienda, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Educación, Sub – Secretaria de Protección Ciudadana, Dirección General de Personal, y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2129/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2434/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de Julio de 2018

Expte. 5458/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2434/18

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires de 1 (un) vehículo ambulancia, destinado para su uso en el Hospital Municipal:

Mercedes Benz Sprinter 313 CDI/F 3550 3550
Dominio: FKZ 564
Chasis: 8AC9036626A940844
Motor: 611.981-70-040889
Uso: Oficial - Ambulancia, para uso del Hospital Municipal.

Artículo 2°: De forma.-

Dado en la sala de sesiones, el 16 de julio de 2018
Lincoln, 17 de julio de 2018

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria de Salud, Oficina de Patrimonio, Ministerio de Salud de la Pcia. De Buenos Aires, Dirección Hospital Municipal y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

ANEXO ORDENANZA Nº 2434/18

0 039

*Poder Ejecutivo*
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 07 FEB 2017

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

**VISTO** el expediente Nº 2900-22761/16, por el cual se gestiona la transferencia definitiva del vehículo RO Nº 34551, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido vehículo, perteneciente al Departamento Automotores, ha sido entregado en comodato a la Municipalidad de Lincoln, según contrato obrante a fojas 2 y vuelta;

Que en esta instancia, y atento a lo informado por la Dirección de Contabilidad a fojas 9, procede hacer lugar a la gestión que se promueve y autorizar su transferencia definitiva;

Que se han expedido Delegación de la Asesoría General de Gobierno a fojas 11, Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia a fojas 12, ambas ante este Ministerio y Fiscalía de Estado a fojas 13;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 48 del Decreto Ley de Contabilidad Nº 7764/71 y 1º inciso 18 del Decreto Nº 230/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**
**QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 230/16**
**LA MINISTRA DE SALUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar la transferencia definitiva del vehículo RO Nº 34551, dominio FKZ 564, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI/F 3500, tipo Furgón –Ambulancia,

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

motor Nº 61198170040889, chasis Nº 8AC9036626A940844, año 2006, con destino a la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo con lo establecido por el artículo 48 del Decreto Ley de Contabilidad Nº 7764/71.

ARTÍCULO 2º. Remitir una copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia y denunciar el movimiento patrimonial que se produce en la próxima actualización, con intervención de los registros patrimoniales respectivos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Municipalidad de Lincoln, deberá dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto Nº 928/07, Capítulo 3º, acápite 3.10.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN 11112 Nº 0 039

Dra. ZULMA ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2130/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA Nº 2435/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de julio de 2018

Expte. 5411/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2435/18

ARTÍCULO 1: Impleméntase la nueva Planta Funcional para Profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln, la cual se encuentra establecida en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2: De forma.

Dado en la sala de sesiones, el 16 de julio de 2018
Lincoln, 17 de julio de 2018

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretarias Privada, Secretaria de Salud, Dirección Hospital, Dirección Personal Hospital, Dirección general de personal, Oficina de Liquidaciones de Sueldos, Dirección de Jubilaciones y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

**ORDENANZA 2435/18 - ANEXO I**

PLANTA FUNCIONAL PROFESIONALES DE HOSPITAL Y UNIDADES SANITARIAS.

HOSPITAL SUBZONAL DE LINCOLN
ESTRUCTURA FUNCIONAL.
NIVEL DIRECCIÓN:
DIRECTOR GENERAL.
DIRECTOR ASOCIADO.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO.
SUBDIRECTOR CONTABLE.
NIVEL SERVICIO:
JEFE DE SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICA.
JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA.
JEFE DE SERVICIO DE PEDIATRÍA.
JEFE DE SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.
JEFE DE SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA.
JEFE DE SERVICIO DE CONSULTORIOS EXTERNOS.
JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO.
JEFE DE SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES.
JEFE DE SERVICIO DE FARMACIA.
JEFE DE SERVICIO DE GUARDIA.
JEFE DE SERVICIO DE SALUD MENTAL.
JEFE DE SERVICIO DE ODONTOLÓGIA.
JEFE DE SERVICIO SOCIAL.
JEFE DE SERVICIO DE HEMOTERAPIA.
JEFE DE SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA.
JEFE DE SERVICIO DE GERIATRÍA.

NIVEL MÉDICO:
SERVICIO CLÍNICA MÉDICA:
6 MÉDICOS CLÍNICOS.
SERVICIO DE CIRUGÍA:
4 MÉDICOS CIRUJANOS GENERALES.
5 MÉDICOS TRAUMATÓLOGOS.
1 MÉDICO OTORRINOLARINGÓLOGO.
4 MÉDICOS OFTALMÓLOGOS.
1 MÉDICO CIRUJANO PLÁSTICO.
1 MÉDICO CIRUJANO PEDIÁTRICO.
1 MÉDICO CIRUJANO VASCULAR.
1 MÉDICO URÓLOGO
SERVICIO DE PEDIATRÍA:
8 MÉDICOS PEDIATRAS.
1 MÉDICO CARDIÓLOGO PEDIÁTRICO.
SERVICIO GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA:
5 MÉDICOS GINECÓLOGOS.
6 LICENCIADAS EN OBSTETRICIA.

SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA:

7 MÉDICOS DE GUARDIA.

SERVICIO DE CONSULTORIOS EXTERNOS:

3 MÉDICOS CARDIÓLOGOS.
2 MÉDICOS GASTROENTERÓLOGOS.
1 MÉDICO NEUMONÓLOGO.
2 MÉDICOS ENDOCRINÓLOGO.
1 MÉDICO NEURÓLOGO.
1 MÉDICO NEFRÓLOGO.
1 MÉDICO DERMATÓLOGO.
5 LICENCIADOS EN KINESIOLOGÍA.
1 MÉDICO INFECTÓLOGO.
1 LICENCIADAS EN NUTRICIÓN.
1 REUMATÓLOGO
2 ONCÓLOGOS
1 PATÓLOGO
2 FONOAUDIÓLOGAS

SERVICIO DE LABORATORIO:

4 LICENCIADOS EN BIOQUÍMICA.
6 TÉCNICOS EN LABORATORIO.

SERVICIO DE RADIOLOGÍA:

2 MÉDICOS RADIÓLOGOS.
10 TÉCNICOS RADIÓLOGOS.

SERVICIO DE FARMACIA:

1 FARMACÉUTICO.

SERVICIO DE GUARDIA EXTERNA:

9 MÉDICOS DE GUARDIA.

SERVICIO DE SALUD MENTAL:

3 MÉDICOS PSIQUIATRAS ADULTOS.
1 MÉDICO PSIQUIATRA INFANTIL.
7 LICENCIADOS EN PSICOLOGÍA.
1 TERAPISTA OCUPACIONAL.

SERVICIO DE ODONTOLOGÍA:

6 ODONTÓLOGOS.

SERVICIO SOCIAL:

4 LICENCIADAS EN TRABAJO SOCIAL.

SERVICIO DE HEMOTERAPIA:

1 MÉDICO HEMOTERAPISTA.

SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA:

1 MÉDICO PATÓLOGO.

SERVICIO DE GERIATRÍA:

1 MÉDICO CLÍNICO.

<u>UNIDADES SANITARIAS.</u>

<u>UNIDAD SANITARIA DE ARENAZA:</u>

ESTRUCTURA FUNCIONAL.
NIVEL DIRECCIÓN:
1 JEFE DE UNIDAD SANITARIA.
NIVEL MÉDICO:
1 ODONTÓLOGO.

UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR:
ESTRUCTURA FUNCIONAL.
NIVEL DIRECCIÓN:
1 JEFE DE UNIDAD SANITARIA.
NIVEL MÉDICO:
2 MÉDICOS DE UNIDAD SANITARIA.
1 ODONTÓLOGO.

UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS:
ESTRUCTURA FUNCIONAL.
NIVEL DIRECCIÓN:
1 JEFE DE UNIDAD SANITARIA.
NIVEL MÉDICO:
2 MÉDICOS DE UNIDAD SANITARIA.
1 ODONTÓLOGO.

UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA:
ESTRUCTURA FUNCIONAL.
NIVEL DIRECCIÓN:
1 JEFE DE UNIDAD SANITARIA.
NIVEL MÉDICO:
1 ODONTÓLOGO.

UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO:
ESTRUCTURA FUNCIONAL.
NIVEL DIRECCIÓN:
1 JEFE DE UNIDAD SANITARIA.
NIVEL MÉDICO:
1 MÉDICO DE UNIDAD SANITARIA.
1 ODONTÓLOGO.

UNIDAD SANITARIA DE MARTÍNEZ DE HOZ:
ESTRUCTURA FUNCIONAL.
NIVEL DIRECCIÓN:
1 JEFE DE UNIDAD SANITARIA.
NIVEL MÉDICO:
1 MÉDICO DE UNIDAD SANITARIA.
1 ODONTÓLOGO.

UNIDAD SANITARIA DE LAS TOSCAS:
ESTRUCTURA FUNCIONAL.
NIVEL DIRECCIÓN:
1 JEFE DE UNIDAD SANITARIA.
NIVEL MÉDICO:
1 ODONTÓLOGO.

UNIDAD SANITARIA DE CARLOS SALAS:
ESTRUCTURA FUNCIONAL.
NIVEL DIRECCIÓN:
1 JEFE DE UNIDAD SANITARIA.

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

NIVEL MÉDICO:
1 ODONTÓLOGO.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2131/18

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL INGENIERO AGRONOMO ALFREDO ALCARAZ.

Lincoln, 18 de julio de 2018

Visto:

El Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 26 de Junio de 2018 con el Ingeniero Agrónomo Alfredo Alcaraz.

Y considerando:

Que, el manejo agroecológico y sustentable de los agrosistemas requiere la capacitación continua de los productores rurales y de los técnicos que desarrollan tareas específicas dentro del ámbito rural.

Que, la producción agrosustentable posee entrañables beneficios entre los que se cuentan principalmente la disminución en la utilización de agroquímicos y la consiguiente protección y conservación de la bio-diversidad.

Que, mediante la capacitación constante a los productores y técnicos rurales la Comuna pretende colaborar en la implementación progresiva de la agricultura sustentable en todo el partido de Lincoln.

Que, el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 15 promueve Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de diversidad biológica

Que, por su parte el Objetivo N° 12 establece como meta velar por que las personas de todo el mundo tengan información y conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza y apoyar a los países en desarrollo en el fortalecimiento de su capacidad científica y tecnológica a fin de avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles.

Que, la Municipalidad de Lincoln no cuenta entre su planta estable de personal con Ingenieros especializados en técnicas de agroecología y producción sustentable.

Que, el Ingeniero Alfredo Alcaraz acredita una vasta experiencia en la temática.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Alfredo Alcaraz, en fecha 26/06/2018, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 01/06/2018.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande la contratación efectuada deberá imputarse al presupuesto de gastos vigente.

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2132/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2018 CELEBRADO CON LA FIRMA MACIAS LUCAS GABRIEL.

Lincoln, 18 de julio de 2018

Visto:

El Decreto Nº 1978/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios 19/2018 - Expediente: 4065-0127/18 – para la adquisición de materiales destinados a la construcción de plateas del Plan Auto Construcción de 20 Viviendas.

Y considerando:

Que, mediante el Decreto Nº 2124/2018 se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios 19/2018 a la firma "MACIAS LUCAS GABRIEL".

Que, en fecha 17/07/2018 se celebra Contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la aprobación del contrato de adquisición de fecha 17 de julio de 2018, celebrado con la firma **"MACIAS LUCAS GABRIEL"** en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios 19/2018, para la adquisición de materiales destinados a la construcción de plateas del plan Auto Construcción de 20 Viviendas, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de **financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Accion Social, Partida 2.7.1.0 - 2.7.9.0, Categoría Programática: 89.00.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS.**

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Acción Social, Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2133/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **“ SAN JOSÉ”** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Julio de 2018

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| Apellido y Nombre | Dirección | DNI |
|---|---|---|
| ARNALDI MAXIMILIANO | HUERGO Y L. TISEYRA | 33.348.794 |

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Julio de 2018.

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2134/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO Y MUNICIPAL EL II ENCUENTRO INTERPROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL ORGANIZADO POR EL PACTO GLOBAL DE NACIONES UNIDAS EN ARGENTINA

Lincoln, 18 de julio de 2018

VISTO:
El II Encuentro Interprovincial de Responsabilidad Social que organiza el Pacto Global de las Naciones Unidas en la Argentina;

Y CONSIDERANDO:
Es un evento de capacitación e intercambio de experiencias sobre el rol de los Estados en la promoción de la responsabilidad social generando mayor calidad de vida en los ciudadanos haciendo hincapié en 10 principios vinculados a Derechos Humanos, Estándares Laborales, Medio Ambiente y Anticorrupción, organizado por el Pacto Global de Naciones Unidas y la Red Argentina del Pacto Global, reuniendo organismo gubernamentales locales, provinciales y nacionales y representantes de Naciones Unidas para catalizar la acción colectiva y el impacto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).;

Que la Municipalidad de Lincoln, por ser miembro de ha sido convocada tanto por UN Global Compact como por la Red Argentina del Pacto Global para participar de este encuentro con funcionarios de distintas partes del mundo compartiendo sus experiencias en acciones de Responsabilidad Social;

Que en septiembre del 2017, el gobierno de la Provincia de La Rioja y el Pacto Global Argentina organizaron el 1er Encuentro Interprovincial de Responsabilidad Social que reunió a decisores de las áreas gubernamentales encargadas del tema con el objetivo de discutir posibles cursos de acción y las mejores políticas públicas para promover la sostenibilidad en el mundo de los negocios. La actividad se realizó en la Ciudad de Buenos Aires y congregó la participación de más de 15 representantes de gobiernos provinciales y municipales. En aquella oportunidad se presentaron las experiencias de La Rioja, Mendoza y de la ciudad de Rosario. Entre las conclusiones del encuentro se pueden destacar la elaboración de un documento con recomendaciones para los gobiernos, la constitución de un espacio de trabajo colaborativo con una reunión anual y la necesidad de fortalecer las capacidades de los equipos gubernamentales por medio de la capacitación permanente y la actualización de las últimas tendencias en la materia.

Que producto de ese primer encuentro, con el objetivo de promover la difusión de las acciones, fomentamos la conformación de una Red nacional de Responsabilidad Social, que permita la creación de lazos de cooperación entre las instituciones que están vinculadas a la temática. Las instituciones con las cuales articulamos acciones activamente son las siguientes: Ministerio de Turismo de la Nación, Ministerio de Trabajo, empleo y Servicios Sociales, Ministerio de Desarrollo Social – Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires, Secretaría de Derechos Humanos de la Pcia. de Buenos Aires, Secretaría General Pcia. Buenos Aires, Dirección de Innovación y Desarrollo Sostenible – Gobierno de Mendoza, Ministerio de Desarrollo Social – Gobierno de La Pampa, Comisión de Responsabilidad Social – Gobierno de Entre Ríos, Municipalidad de Rosario, Municipalidad de Quilmes, Municipalidad de San Isidro, Municipalidad de Vicente López, Municipalidad de Sunchales, Municipalidad de Lincoln, Consejo Nacional de Políticas Sociales, Sub Secretaria de Responsabilidad Social de La Nación, Áreas estatales del Gobierno de La Rioja. Cabe destacar, que Lincoln es uno de los organismos gubernamentales pioneros en esta Red nacional de Responsabilidad Social.

Que el II Encuentro Interprovincial de Responsabilidad Social se desarrollará en Espacio Abasto, de la Ciudad de Córdoba, el día 9 de Agosto de 2018 de 9.30 a 17.00 hs. En esta oportunidad se dará a conocer los avances realizados a la luz del documento aprobado, y se compartirán nuevas experiencias gubernamentales y profundizarán respecto del uso de la herramienta SDG Compass.

Que en representación de la Municipalidad de Lincoln participarán del mismo los Secretarios de Gobierno y de Acción Social, integrantes del Consejo Municipal de Políticas Sociales, quienes presentarán las acciones municipales

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

vinculadas a la responsabilidad social en Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declarando de interés Municipal el II Encuentro Interprovincial de Responsabilidad Social que organiza el Pacto Global de las Naciones Unidas y que se llevará a cabo el próximo 9 de agosto del presente año en la ciudad de Córdoba capital.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Consejo Municipal de Políticas Sociales, Secretaria de Prensa, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2135/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL JORNALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL AGENTE MUNICIPAL ABEL ADRIAN RIOS.

Lincoln, 18 de julio de 2018

VISTO:
La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que a partir del 30 de Abril de 2018 se dá de baja la designación como personal Jornalizado de la Planta Temporaria del agente Abel Adrian Ríos que cumple tareas de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja con efecto retroactivo al 30 de Abril de 2018, la designación como Personal Jornalizado de la Planta Temporaria del agente ABEL ADRIAN RIOS - DNI Nº 17.335.951Leg. 6104/1 que cumple tareas de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al Decreto Nº 170/18- Art.10º.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2136/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 07/2018 PARA LA "AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO SAGRADO CORAZÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BS AS" EXPEDIENTE Nº 4065-0121/2018

Lincoln, 18 de Julio de 2018

Visto:

El Decreto Nº 1900/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 07/2018 PARA LA "AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO SAGRADO CORAZÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BS AS" EXPEDIENTE Nº 4065-0121/2018;

Y considerando:

Que a la Licitación Privada se presentaron dos (2) ofertas, de las firmas:

**1º PROPUESTA**

"INGENIERIA DEL SUELO S.R.L."

COTIZA LA SUMA TOTAL **$ 897.000,00 (PESOS OCHOSIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100)**.-

- ITEM 1 = **$56.126,00**.-
- ITEM 2 = **$148.786,00**.-
- ITEM 3 = **$70.043,00**.-
- ITEM 4 = **$622.045,00**.-

**2º PROPUESTA**

"MEGA ENERGIAS S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL **$ 1.076.088,00 (PESOS UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100)**.-

- ITEM 1 = **$47.719,00**.-
- ITEM 2 = **$140.053,00**.-
- ITEM 3 = **$68.985,00**.-
- ITEM 4 = **$819.331,00**.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 18 de Julio de 2018.

Que del análisis realizado por la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina que ambas propuestas cumplen con los requisitos requeridos;

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que la totalidad de las propuestas cumplen con las especificaciones correctamente;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por menor precio los ítems 1, 2 y 3 a la firma MEGA ENERGIAS SA y el ítem 4 a la firma INGENIERIA DEL SUELO SRL;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma "MEGA ENERGIAS SA" los ítems n° 1, 2 y 3 por el monto total de $ 256.757,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100) y el ítem n° 4 por a la firma "INGENIERIA DEL SUELO SRL" por el monto total de $ 622.045,00 (PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100).

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, actividad central 4008; partidas 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 1.268.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º:Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2137/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2018 PARA LA "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS DEL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0135/2018

Lincoln, 18 de Julio de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2018 PARA LA "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS DEL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0135/2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2018 PARA LA "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS DEL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0135/2018.

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100.- ($4.383.518,00).

ARTÍCULO 3º: Determinase el valor del pliego en la suma de $ 4.384,00 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100.-).

ARTÍCULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 08 de Agosto de 2018 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 56.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 ($ 4.383.518,00).
Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2138/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2000, AL SR. RUBEN EDUARDO CORNEJO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. RUBEN EDUARDO CORNEJO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil ($2000) al Sr. **RUBEN EDUARDO CORNEJO,** DNI. Nº 34.951.289, domiciliado en la calle Arenales 672, departamento 2, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 10533, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar:

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 18 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2139/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2000, A LA SRA. LETICIA MARIA SUSANA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de julio de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **LETICIA MARIA SUSANA MARTINEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ($ 2000) a la Sra. **LETICIA MARIA SUSANA MARTINEZ**, DNI. Nº 28.933.578, domiciliada en Fortín Vigilancia 682, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo Nº 4124, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 18 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2140/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ACTIVE CLEAN LIMITADA.

Lincoln, 18 de julio de 2018

Visto:

El contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 30 de junio de 2018;

Y considerando:

Que, desde la Dirección General de Cooperativismo se ha propiciado la creación de varias cooperativas de trabajo.

Que, esta gestión comunal ha colaborado tanto en la constitución como en el asesoramiento impositivo, contable y jurídico, brindando a los interesados asistencia gratuita desde la conformación hasta inscripción de la agrupación por ante Dirección Provincial de Persona Jurídica.

Que, las Cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

Que, constituyen principios rectores del cooperativismo la Ayuda Mutua, Responsabilidad, Democracia, Igualdad, Equidad y Solidaridad.

Que, las Cooperativas de trabajo tienen por objeto proporcionar a sus socios puestos de trabajo, mediante su esfuerzo personal y directo, a tiempo parcial o completo, a través de la organización en común de la producción de bienes o servicios para terceros.

Que, particularmente, las Cooperativas de barrido se conforman con aproximadamente 12 miembros cada una de ellas, realizando sus labores en días y horarios convenidos y según la zona de la ciudad asignada en cada caso.

Que, a su vez cuentan con elementos y herramientas de trabajo propias para el desarrollo de la tarea de barrido, extracción de tierra y residuos y su posterior embolsado y apilado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado el día 30/06/2018, con la Cooperativa de Trabajo ACTIVE CLEAN LIMITADA, CUIT N° 30-71584630-2, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto posee efecto retroactivo al día 01/07/2018

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, a la Dirección General de Cooperativismo, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2141/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HORACIO ANDRES SOLIS, M.P. 92.338, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "DR. RUBÉN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 18 de Julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Horacio Daniel Solis, D.N.I. 14.067.140, M.P. 92.338, para prestar servicios médicos de anestesiología en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén O. Miravalle", en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1º de Julio de 2018.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 DE JULIO DE 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2142/18

DECLARANDO HUESPED DE HONOR DEL PARTIDO DE LINCOLN AL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SR DANIEL SALVADOR

Lincoln, 18 de julio de 2018

VISTO:
La visita del Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Daniel Salvador, a la Ciudad de Lincoln, el día 19 de Julio de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Lincoln, a través de sus representantes políticos, siente un profundo orgullo y así, quiere transmitírselo al Señor Vicegobernador, Doctor Daniel Salvador, por esta visita, con motivo del 153º Aniversario de Lincoln, el cual ha significado un enorme honor para esta Administración Municipal de Gobierno, como así también para los habitantes de Lincoln que continuamente manifiestan su respeto y admiración;

Que además de sus funciones actuales, el Doctor Salvador ha tenido el honor de representar a los bonaerenses en distintos cargos como legislador provincial y legislador nacional, poseyendo una trayectoria repleta de acciones en beneficio de la ciudadanía, con la creación de proyectos legislativos tendientes a mejorar la calidad de vida de los vecinos y defendiendo los valores democráticos y republicanos como bandera de su pensamiento;

Que no podemos dejar de resaltar, como un hecho trascendental en su vida y en la vida de nuestro país, el trabajo efectuado por la CONADEP en la búsqueda de la justicia, la verdad y la memoria de los crímenes cometidos durante la última dictadura que gobernara la Argentina. Allí, en dicho ámbito, el Doctor Daniel Salvador mantuvo una relevante labor ejerciendo el cargo de Secretario de tal organismo;

Que en sus reiteradas visitas a nuestro distrito, ha demostrado un verdadero interés por la idiosincrasia, la cultura, las tradiciones y la historia de nuestro pueblo, como asimismo ha demostrado su predisposición y trabajo en pos de apoyar diferentes proyectos y obras públicas tendientes a generar progreso y desarrollo de Lincoln;

Que el hecho de contar con la presencia del Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires en funciones durante el acto protocolar y diversas actividades ceremoniales jerarquizan el Centésimo Quincuagésimo Tercero Aniversario del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarar Huésped de Honor, mientras dure su estadía en la Ciudad de Lincoln, al Señor Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Daniel Salvador.

ARTICULO 2º: Hágase entrega de una copia del presente Decreto Municipal al Señor Vicegobernador Daniel Salvador

ARTICULO 3º:Comuníquese a quien corresponda. Publíquese y archívese.

FDO.: SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 18 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2143/18

DISPONIENDO LA CONFECCIÓN DE LA PISTA DE EDUCACIÓN VIAL Y AULAS EDUCATIVAS PARA LA CAPACITACIÓN DE ALUMNOS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO CON RECURSOS DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

Lincoln, 18 de julio de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nº2137/13 de acuerdo a la Ley Nº 26075 y considerando dispuesto el artículo 92 de la Ley Nº14393 de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento de las instituciones, la calidad educativa y el bienestar de los alumnos contemplando que los Municipios destinarán los recursos percibidos a las finalidades de educación, ciencia y tecnología;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Cultura y Educación y la Dirección de Tránsito se ha diseñado una Pista de Educación Vial en las instalaciones de esta última dependencia municipal, donde se desarrollará un Programa de Educación Vial con alumnos de los niveles inicial, primario y secundario del distrito de Lincoln.
La educación vial (también conocida como educación para la seguridad vial) es el conjunto de acciones, estrategias, pedagogías, legislaciones y políticas referidas al tránsito y las vías públicas, destinadas a promover la seguridad, prevenir los siniestros, evitar o minimizar los daños y salvar las vidas; a través de la adquisición de conocimientos, destrezas, habilidades, hábitos, valores y actitudes, desde la etapa del preescolar y durante toda la vida;

Que asimismo la confección de la mencionada pista se hará en conjunto entre personal municipal y alumnos de la Escuela de Educación Técnica N.º 2 de la ciudad de Lincoln, quienes a través de un proyecto pedagógico del colegio desarrollarán diseño, dibujo, maquetas y semáforos, trabajando en las distintas materias de ciencias correspondientes;

Que en el distrito de Lincoln existe una gran problemática con respecto al tránsito, generándose innumerables accidentes donde se ven involucrados peatones, motociclistas y automovilistas, ratificándose a través de los informes de la Dirección de Tránsito y el Juzgado de Faltas Municipales que los principales motivos son el desconocimiento o incumplimiento de las respectivas normativas de tránsito;

Que además en la Pista de Educación Vial se construirán Aulas Educativas para desarrollar charlas, cursos y capacitaciones con profesionales en la materia y la proyección de videos educativos para los distintos niveles. Este Programa de Formación de niños y jóvenes tiene como objetivo la incorporación de conocimientos y los cambios culturales que permitan mejorar la calidad de vida urbana y evitar posibles accidentes;

Que habiendo mencionado todo lo anterior esta Administración tiene a bien aprobar el proyecto de confección de la Pista de Educación Vial y Aulas Educativas en la Dirección de Tránsito con recursos del Fondo de Financiamiento Educativo siguiendo los lineamientos de educación no formal dispuestos por la Municipalidad de Lincoln y en consonancia con los ODS 4 y ODS 11 de Naciones Unidas;

Que adjuntamos al presente Decreto el Proyecto realizado por los docentes y alumnos de la Escuela de Educación Técnica N°2 y planos de las Aulas Educativas diseñadas por personal técnico de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase realizar la confección de una Pista de Educación Vial y Aulas Educativas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Tránsito, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2144/18

VISTO LA RENUNCIA DE LA DIRECTORA DE BROMATOLOGIA SE AUTORIZA AL DR. LUCIANO MARTINEZ A SER REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO CON FIRMA AUTORIZADA Y RESPONSABLE DEL USO Y GUARDA DE LAS SUSTANCIAS CONTROLADAS UTILIZADAS EN EL DOMICILIO, AVDA. ALEM 969, LINCOLN, BUENOS AIRES C.P (6070) PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA, ANTE EL RENPRE

Lincoln, 20 de julio de 2018

VISTO:

Que por nota el Sr. Secretario de Salud, Dr. Gustavo Brusca, solicita Decreto autorizando al Dr. Veterinario Sr. Luciano Martinez, agente de Bromatología, Leg. Nº 6280, DNI nº 31.789.420, M.P: 13.631, a registrarse como representante del municipio con firma autorizada y responsable del uso y guarda de las sustancias controladas utilizadas en el domicilio, Avda. Alem 969, Lincoln, Buenos Aires C.P (6070) perteneciente a la Dirección de Bromatología de la Dirección de Bromatología, ante el RENPRE;

CONSIDERANDO:

Que según Decreto 1677/18 la Directora de Bromatología, Marina Vanesa Gandolfo presentó su renuncia al cargo a partir del 1 de junio del corriente, la cual fue aceptada;

Que dicha agente era la representante del Municipio y quien tenía la firma autorizada para tramitar lo correspondiente ante el Registro Nacional de Precursores químicos (RENPRE);

Que por Decreto 186/17 el Dr. Luciano Martinez fue nombrado en planta permanente como agente de este Municipio con el fin de cumplir tareas como médico veterinario en el Laboratorio de Bromatología del Municipio con efecto retroactivo al 1º de enero de 2017;

Que como se debe continuar con la prestación del Servicio Público y para tal fin es imprescindible la manipulación de drogas y reactivos para lo cual se debe estar registrado ante el RENPRE, se autoriza al Dr. Luciano Martínez a ser representante del municipio con firma autorizada y responsable del uso y guarda de las sustancias controladas utilizadas en el domicilio, Avda. Alem 969, Lincoln, Buenos Aires C.P (6070) perteneciente a la Dirección de Bromatología, ante el Registro antes mencionado, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación;

Por ello, el Intendente de la Municipalidad del Partido de Lincoln en uso de sus atribuciones:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase al Dr. Médico Veterinario Sr. Luciano Martinez, agente de Bromatología, Leg. Nº 6280, D.N.I. Nº 31.789.420, M.P: 13.631, a registrarse como representante del municipio con firma autorizada y responsable del uso y guarda, de las sustancias controladas utilizadas en el domicilio, Avda. Alem 969, Lincoln, Buenos Aires C.P (6070) perteneciente a la Dirección de Bromatología, ante el RENPRE (Registro Nacional de Precursores Químicos) dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación.

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Dirección de Bromatología, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2145/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2.600 A LA SRA. ESTELA ARCE DOMICILIADA EN CALLE SALTA 235 DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Julio de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Estela Arce , DNI 22051260, domiciliada en calle Salta 235 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Estela Arce tiene a su esposo Carlos Gómez, con problemas de salud y debe someterse a un estudio que no se realiza en el Hospital Municipal, se le indica POLIGRAFIA AMBULATORIA DE SUEÑO CON OXIMETRIA NOCTURNA y que únicamente lo realiza a nivel particular el Dr. Alcázar.

Que la Sra. Estela Arce manifiesta que la situación socioeconómica no le alcanza para solventar el costo de dicho estudio, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura parcial de la misma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 2.600.- (pesos dos mil seiscientos), a la Sra. Estela Arce, DNI 22.051.260, domiciliada en calle Salta 235 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Carlos Gómez.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 20 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2146/18

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA MUNICIPIOS DEL FUTURO A REALIZARSE EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 23 de julio de 2018

Visto:

Que dicha propuesta tiene como objetivo central la construcción de la comunicación entre referentes de Modernización como herramienta fundamental para que nuestras gestiones sean efectivas y eficientes.

Y considerando:

Que el encuentro tiene como primer objetivo, apuntar a la asistencia de los 1000 municipios que abarcan todo el país;

Que en vistas que el Estadio Municipal de Lincoln tiene pleno convencimiento de que es necesario promover acciones que fomenten nuestra creatividad e innovación integrando en las comunicaciones tanto a equipos de trabajo como a ciudadanos para continuar transformando nuestras ciudades, contando para ello con la participación del Secretario de Prensa y Modernización José León Pace ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en una propuesta tan interesante para la comuna;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de : viáticos , representación y patrocinio, entre otras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés público Municipal la participación en el programa “Municipios del Futuro” en C.A.B.A el próximo lunes 30 de julio en el museo Histórico Nacional.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: Secretaría de Prensa y Modernización, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2147/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3500, AL SR. CARLOS ALBERTO GAMARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CARLOS ALBERTO GAMARRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento por problemas de salud de su nieto;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y sanitaria, ocasionada por la internación de su nieto en un centro de alta complejidad, en la ciudad de San Nicolás y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos ($3500) al Sr. **CARLOS ALBERTO GAMARRA,** DNI. Nº 26.080.464, domiciliado en la calle Almafuerte 611, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 1776, destinados a solventar gastos de sostenimiento por problemas de salud de su nieto.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2148/18

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A CUENTA DE FUTUROS AUMENTOS SALARIALES A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA Y PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2405/18 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a "abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales", promulgada por Decreto 181/18.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá "abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración" como así también "bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración", entendiendo esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente por el año 2018, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO | IMPORTE |
|---|---|---|
| ABELLA MARCELO | 3081 | 2.800,00 |
| ACCARDI JESICA | 6483 | 1.700,00 |
| ACOSTA, MARCOS EZEQUIEL | 6211 | 200,00 |
| ACUÑA MIGUEL | 2494 | 1.000,00 |
| AGUILAR MANUEL | 23 | 1.000,00 |
| AGUIRRE TELESFORO | 5126 | 1.500,00 |
| AGUIRRE VALERIA | 5538 | 1.100,00 |
| ALBINO CARLA | 7150 | 1.400,00 |
| ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO | 2918 | 3.500,00 |
| ALMASIO ABBA, JULIANA YAMIL | 5848 | 3.700,00 |
| ALONSO HERNAN | 6547 | 5.000,00 |
| ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD | 3519 | 1.000,00 |
| ALVAREZ HUGO | 2832 | 1.000,00 |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | |
|---|---|---|
| ALVAREZ MARIELA | 6024 | 1.600,00 |
| ALVAREZ SONIA | 2945 | 8.000,00 |
| AMADOR, VALERIA | 5613 | 1.200,00 |
| AMAYA, ROCIO ANAHI | 4093 | 200,00 |
| ANDRES, FERNANDO ELIAS | 6640 | 1.700,00 |
| ANSORENA, LORENA SILVANA | 6214 | 1.200,00 |
| ARAUJO SILVINA | 7032 | 2.000,00 |
| ARCHUVI ELIZABETH | 3823 | 600,00 |
| ARENAS YESICA | 5003 | 150,00 |
| ARGUMERO TOMAS | 5761 | 850,00 |
| ARRIZABALAGA DANIEL | 7130 | 800,00 |
| ARRIZABALAGA LAURA | 2884 | 3.700,00 |
| ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA | 3430 | 1.000,00 |
| ARROYO ALICIA | 6340 | 3.600,00 |
| ARTOLA SANDRA | 668 | 3.700,00 |
| ASSANDRI, YESICA NEREA | 3862 | 1.100,00 |
| AUDISIO, MARIA FLORENCIA | 3332 | 5.400,00 |
| AUGUSTO ELSA | 5700 | 500,00 |
| AVALOS NESTOR | 5830 | 1.500,00 |
| AVALOS, JESUS JONATHAN | 5433 | 1.700,00 |
| AVILA LILIANA | 6686 | 1.000,00 |
| AVILA LUCIANO | 7100 | 1.100,00 |
| AYALA JIMENA | 5460 | 1.400,00 |
| AZCUNE GABRIEL | 6736 | 3.100,00 |
| BAEZ JUAN CRUZ | 6139 | 3.800,00 |
| BALLESTEROS, MATIAS | 6540 | 1.000,00 |
| BALSAMO ANGELICA | 3589 | 1.000,00 |
| BARRAZA SANTIAGO | 6597 | 1.600,00 |
| BARRERA ROBERTO | 3204 | 3.000,00 |
| BASUALDO BRAIAN | 6766 | 600,00 |
| BASUALDO MATIAS | 3835 | 3.000,00 |
| BATTISTELLI CELESTE | 6203 | 1.600,00 |
| BEARZOTTI MARCELO | 7229 | 2.000,00 |
| BELLINGERI ELISA | 6019 | 1.100,00 |
| BELMONTE SELVA | 7104 | 1.500,00 |
| BENAVIDEZ LEONARDO | 3309 | 1.100,00 |
| BENEVENT, EDUARDO ROBERTO | 3042 | 2.000,00 |
| BENGOA YANINA | 5725 | 4.500,00 |
| BERNARDI HECTOR | 3083 | 1.600,00 |
| BERTHELOT, MARIA CELIA | 4070 | 4.100,00 |
| BESTOSO, OSCAR ESTEBAN | 38 | 7.100,00 |
| BEZZI DANIELA | 3893 | 2.500,00 |
| BIANCHI ANALIA | 3166 | 3.700,00 |
| BIHURRIET ROBERTO | 6602 | 3.100,00 |
| BLAIOTTA MATIAS | 6121 | 3.200,00 |
| BLANCHET ANDREA | 3315 | 1.200,00 |
| BLANCHET, PATRICIA EDITH | 2772 | 1.400,00 |
| BOLLI, FERNANDO | 5901 | 3.300,00 |
| BONINO, LUIS ALBERTO | 2894 | 5.750,00 |
| BOQUIN PABLO | 6020 | 2.000,00 |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | |
|---|---|---|
| BOZZANO CARLOS MARIA | 6336 | 1.100,00 |
| BRASCA IVAN | 7231 | 2.000,00 |
| BRATUZ MARIO | 2142 | 900,00 |
| BRITOS RAUL | 6827 | 1.000,00 |
| BROU, GABRIELA MARIEL | 5678 | 2.600,00 |
| BUCETA MANUEL | 5744 | 800,00 |
| BUSTAMANTE JOSE | 5351 | 1.500,00 |
| BUSTO GONZALO | 6642 | 1.700,00 |
| BUSTOS CLAUDIA | 6217 | 2.000,00 |
| BUSTOS EMMA | 5978 | 200,00 |
| CABRERA HUGO | 802 | 3.700,00 |
| CANDIA JUAN | 3930 | 600,00 |
| CANEPA LUCIANO | 5272 | 400,00 |
| CAÑETE RODOLFO | 2388 | 1.900,00 |
| CARAPELI MARISA | 3603 | 1.100,00 |
| CARDENAS JULIO | 706 | 1.000,00 |
| CARDOSO LORENA | 6865 | 2.000,00 |
| CARELLI ALEJANDRO | 6478 | 1.700,00 |
| CARLINI PABLO | 6423 | 2.500,00 |
| CARPINTERO LUCAS | 6129 | 600,00 |
| CARRELO NESTOR | 5461 | 700,00 |
| CARRELO, CINTIA ANABEL | 5999 | 6.950,00 |
| CARRELO, NOELIA VIVIANA | 6220 | 1.300,00 |
| CARRIZO ROBERTO | 3942 | 3.000,00 |
| CARRIZO, CLAUDIO JAVIER | 2630 | 800,00 |
| CARRIZO, MARCELO JUAN | 2632 | 400,00 |
| CASAGRANDE, MARIA ISABEL | 6395 | 5.050,00 |
| CASTRO DAIANA | 7235 | 2.000,00 |
| CASTRO LUCAS | 7047 | 1.750,00 |
| CASTRO MATIAS | 3734 | 800,00 |
| CATALDO, ALEJANDRA MARA | 462 | 2.200,00 |
| CAVALLI MATIAS | 5598 | 2.400,00 |
| CEBALLOS JOSE LUIS | 252 | 6.000,00 |
| CEBALLOS MARIA ELENA | 2910 | 1.900,00 |
| CEPEDA SOLEDAD | 6238 | 1.750,00 |
| CHAVEZ JORGE PABLO | 5562 | 3.100,00 |
| CHEVEZ CLAUDIO | 6897 | 4.000,00 |
| CHEVEZ JONATHAN | 7233 | 2.000,00 |
| CID, JUAN CARLOS | 3948 | 2.700,00 |
| CLEMENTI ADRIAN | 6788 | 1.700,00 |
| CLER FERNANDO | 5374 | 1.000,00 |
| COCHI PATRICIO | 5271 | 500,00 |
| COLLINS, MELISA SOLANGE | 2961 | 3.000,00 |
| COLMANO, GABRIELA GLADYS | 3330 | 400,00 |
| COMBA, YESICA HAIDEE | 6511 | 700,00 |
| CONTRERAS VICTOR | 817 | 1.500,00 |
| CORBALAN FRANCO | 2276 | 1.400,00 |
| COSTA JUAN JOSE | 6343 | 700,00 |
| COSTA MARIANELA | | 1.700,00 |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | |
|---|---|---|
| COSTA, AGUSTINA | 6593 | 1.000,00 |
| COSTA, CELESTE SOLEDAD | 3396 | 1.800,00 |
| CRISOUPOLLI, WALTER LUIS | 6503 | 900,00 |
| CUADRADO MARIA CECILIA | 3297 | 4.600,00 |
| CUELLO RAMIRO | 6830 | 500,00 |
| CUERVO, JUAN BAUTISTA | 5265 | 2.500,00 |
| CUFRE, ALBERTO OSCAR | 3 | 600,00 |
| D´STEFANO VALENTINO | 3897 | 1.700,00 |
| DALMASSO, JOSE MARIA | 5568 | 4.200,00 |
| DAVIN JULIETA | 6592 | 1.000,00 |
| DE LAS HERAS JORGE | 805 | 700,00 |
| DE LAS VESILLAS OSVALDO | 2085 | 3.000,00 |
| DE SANTO, MARIA VERONICA | 3668 | 600,00 |
| DEBOLE LAURA | 2172 | 2.000,00 |
| DEBONIS, HAYDEE ROSANA | 3434 | 1.700,00 |
| DELGADO NELIDA | 3785 | 1.000,00 |
| DEMATTEI LUCAS | 6828 | 1.000,00 |
| DI LORENZO SEBASTIAN | 3845 | 3.700,00 |
| DIAZ YOSELI | 6685 | 1.700,00 |
| DIAZ, ALBERTO | 2471 | 3.300,00 |
| DIAZ, PABLO ALEJANDRO | 2493 | 3.700,00 |
| DIBASTIANI EVELYN | 6985 | 3.500,00 |
| DUARTE, RODRIGO DAMIAN | 5097 | 3.950,00 |
| ECHETO SAMANTA | 6100 | 6.500,00 |
| EHRENFELD PAULINA | 6711 | 1.300,00 |
| ELETTO DARIO | 5684 | 1.700,00 |
| ELIZONDO LEANDRO | 6479 | 1.700,00 |
| ENRIQUE MICAELA | 7105 | 1.700,00 |
| ENRIQUE, JAVIER | 2267 | 1.800,00 |
| ENRIQUEZ JIMENA | 5090 | 8.000,00 |
| ESCALADA JORGE | 6160 | 5.000,00 |
| ESCALADA MARIA CELESTE | 6218 | 1.600,00 |
| ESNAOLA CAROLINA | 3931 | 3.500,00 |
| ESPINAZO HECTOR DANIEL | 5547 | 4.000,00 |
| ESPINDOLA ANDRES | 2326 | 1.100,00 |
| ETCHELUZ PABLO | 3735 | 1.200,00 |
| FABRIAN SERGIO | 3745 | 500,00 |
| FEITH DANIEL | 5053 | 1.500,00 |
| FERMANELLI CAROLINA | 6742 | 3.400,00 |
| FERMOSELLE ALEJANDRO | 2056 | 2.500,00 |
| FERNANDEZ AURORA | 3299 | 1.750,00 |
| FERNANDEZ JUDITH | 3225 | 1.600,00 |
| FERNANDEZ OSCAR | 2277 | 1.500,00 |
| FERNANDEZ VEGA EMANUEL | 5492 | 1.000,00 |
| FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA | 2824 | 3.100,00 |
| FERREYRA JUAN | 5587 | 400,00 |
| FERREYRA JULIO | 2805 | 2.000,00 |
| FERREYRA KAREN | 5875 | 1.500,00 |
| FIGUERAS M.GABRIELA | 5818 | 2.300,00 |
| FLORES JOSEFINA | 6790 | 1.600,00 |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | |
|---|---|---|
| FLORES, MARCELO ABEL | 5173 | 3.100,00 |
| FLORES, SILVIA GRACIELA | 5335 | 1.400,00 |
| FLORIO, IVANA ANDREA | 6465 | 1.000,00 |
| FORCONI GISELA | 3539 | 850,00 |
| FORESI, ANA LAURA | 5885 | 300,00 |
| FRAMIS EDUARDO | 2176 | 700,00 |
| FRANCO ERICA | 3824 | 1.300,00 |
| FRANCO LAURA | 3904 | 1.500,00 |
| FRANCO MARIANA | 3704 | 2.000,00 |
| FRANCO ROSA | 5842 | 600,00 |
| FREDES JAVIER | 3405 | 4.500,00 |
| FUENZALIDA, MARIA ALEJANDRA | 5092 | 200,00 |
| GALERA LORENA | 6728 | 1.000,00 |
| GARCIA FRANCO | 3406 | 4.000,00 |
| GARCIA GUSTAVO | 2184 | 3.000,00 |
| GARCIA GUSTAVO | 3131 | 1.200,00 |
| GARCIA IGLESIAS GONZALO | 5263 | 1.700,00 |
| GARCIA JORGE DANIEL | 6774 | 2.600,00 |
| GARDUÑO ANALIA | 6731 | 4.000,00 |
| GATTI CECILIA | 6987 | 3.500,00 |
| GENTILINI ARIEL | 5762 | 950,00 |
| GIARDULLO PATRICIO | 6687 | 1.000,00 |
| GIMENEZ LUCIANO | 6937 | 1.700,00 |
| GIMENEZ, FRANCO ESTEBAN | 6699 | 500,00 |
| GIOVANANGELO FLORENCIA | 5680 | 800,00 |
| GOMEZ ALEJANDRO | 2245 | 6.000,00 |
| GOMEZ DANIELA | 663 | 1.100,00 |
| GOMEZ EDGARDO | 5155 | 2.400,00 |
| GOMEZ ESTEBAN JOSE | 6754 | 2.000,00 |
| GOMEZ JOSE | 3484 | 5.000,00 |
| GOMEZ LUIS CARLOS | 3404 | 1.500,00 |
| GOMEZ MARCELA | 3140 | 2.000,00 |
| GOMEZ SERGIO | 7119 | 4.400,00 |
| GOMEZ VICTOR | 5827 | 600,00 |
| GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN | 6484 | 4.900,00 |
| GONZALEZ AMALIA | 5585 | 4.000,00 |
| GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA | 3374 | 2.900,00 |
| GONZALEZ HECTOR | 2530 | 1.400,00 |
| GONZALEZ SILVANA | 6776 | 1.600,00 |
| GONZALEZ VALENTINA | 6546 | 2.000,00 |
| GOROSITO LUCAS | 6166 | 700,00 |
| GRANADO, NATALIA ELISABETH | 3881 | 2.700,00 |
| GREGNOLI EMILIANO | 7019 | 1.600,00 |
| GUTIERREZ ADRIAN GUSTAVO | 5039 | 1.000,00 |
| GUTIERREZ JORGE | 3536 | 2.000,00 |
| GUTIERREZ, CLARA VIRGINA | 6026 | 1.600,00 |
| GUZMAN MARIA | 5706 | 1.700,00 |
| HERNANDEZ LAURA | 6150 | 5.000,00 |
| HERRERA MIGUEL | 6892 | 1.750,00 |
| IBAÑEZ FLORENCIA | 6916 | 1.700,00 |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | |
|---|---|---|
| IBARROLA ROBERTO | 6940 | 2.500,00 |
| IGLESIAS LUCAS | 5897 | 1.200,00 |
| IGLESIAS, SERGIO JAVIER | 3936 | 5.650,00 |
| IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL | 5567 | 4.700,00 |
| IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ | 2623 | 3.500,00 |
| ITURRIA LUDMILA | 6749 | 1.400,00 |
| JOFRE GRACIELA | 2134 | 2.500,00 |
| JUST MATIAS | 5674 | 2.500,00 |
| JUSTAMANTE ANGELICA | 6880 | 400,00 |
| LA FITE, MARIA VICTORIA | 6518 | 600,00 |
| LAGOS ALEXIS | 7076 | 2.000,00 |
| LAGOS MARIANELA | 6513 | 3.000,00 |
| LAGROTTE SILVIA | 5443 | 800,00 |
| LARA NICOLAS | 3720 | 4.300,00 |
| LARRETAPE NELSON | 3900 | 2.500,00 |
| LATORRE, DIEGO LUIS | 5295 | 1.700,00 |
| LEGUIZAMON CARLOS | 2287 | 1.600,00 |
| LEMOS RAFAEL | 2109 | 800,00 |
| LENAIN CARLOS | 829 | 2.800,00 |
| LENCINA MATIAS | 5401 | 2.000,00 |
| LEZCANO MARIA CRISTINA | 3085 | 2.000,00 |
| LIBRANDI PAOLA | 6595 | 1.600,00 |
| LICERA NATALIA | 7211 | 1.700,00 |
| LOPEZ GUSTAVO ARIEL | 6859 | 6.700,00 |
| LOPEZ LUCIANO | 32 | 1.600,00 |
| LOPEZ MARCELO | 6677 | 1.500,00 |
| LOPEZ, NADIA YOLANDA | 3834 | 4.100,00 |
| LOREA CEFERINO JOSE | 6587 | 1.760,00 |
| LORENZO JONATHAN | 7044 | 2.500,00 |
| LUCERO LUCAS | 6871 | 700,00 |
| LUJAN FLORENCIA | 6875 | 1.000,00 |
| MACCARONI LUCIANA | 6318 | 1.300,00 |
| MACIAS CECILIA | 6512 | 1.000,00 |
| MACIAS LUCILA | 6287 | 2.000,00 |
| MADARIETA JESUS | 5649 | 5.000,00 |
| MAGGI EDUARDO | 2637 | 3.700,00 |
| MALDONADO JUAN | 6934 | 900,00 |
| MALPELO, ROSA ITATI | 3765 | 2.100,00 |
| MALVASSORA MAURO | 3154 | 4.500,00 |
| MANINO NELSON | 2762 | 2.858,00 |
| MANSILLA GUILLERMO | 3491 | 1.400,00 |
| MANSILLA NARELA | 6481 | 2.500,00 |
| MARINELLI CARLOS | 2665 | 2.000,00 |
| MARINELLI, GLADYS MABEL | 3588 | 800,00 |
| MARQUEZ JULIO | 5821 | 1.100,00 |
| MARTIN JIMENA | 5507 | 3.000,00 |
| MARTIN, PABLO | 5992 | 2.850,00 |
| MARTINEZ CARLOS | 7074 | 300,00 |
| MARTINEZ EDUARDO | 7126 | 1.400,00 |
| MARTINEZ FABRICIO | 2473 | 4.500,00 |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | |
|---|---|---|
| MARTINEZ FABRICIO | 6884 | 600,00 |
| MARTINEZ OSVALDO | 6729 | 2.000,00 |
| MARTINEZ, LUCIANO | 6280 | 4.800,00 |
| MARTINEZ, MARIANELA | 5177 | 1.500,00 |
| MARTINEZ, SERGIO BERNARDO | 2998 | 500,00 |
| MARTINO TOMAS | 6477 | 1.700,00 |
| MASINI DANIELA | 7073 | 1.300,00 |
| MATEO JULIO | 3452 | 1.700,00 |
| MAUTINO AGUSTIN | 6970 | 2.800,00 |
| MEDINA CLAUDIO | 6266 | 300,00 |
| MEDINA NICOLAS | 4059 | 2.300,00 |
| MEDINA SILVINA | 6398 | 600,00 |
| MENA, NADIA CAROLINA | 4030 | 1.200,00 |
| MENDEZ HUGO | 5290 | 1.200,00 |
| MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO | 3439 | 4.000,00 |
| MENDEZ, SILVANA MERCEDES | 5211 | 1.600,00 |
| MEZA CARLOS | 5314 | 3.800,00 |
| MICHELIN CARLOS LUIS | 3801 | 1.100,00 |
| MOLINA GABRIELA | 6777 | 1.600,00 |
| MOLINA, MARIA EUGENIA | 2353 | 5.000,00 |
| MONTENEGRO RAUL | 6158 | 1.600,00 |
| MORALES OSVALDO | 6422 | 900,00 |
| MORETTI JUAN MANUEL | 6270 | 2.000,00 |
| MORETTI OSCAR | 2840 | 4.800,00 |
| MORIS JAVIER | 2462 | 3.800,00 |
| MULLEN GRECIA | 6282 | 300,00 |
| MUÑOZ ESTEFANIA | 5974 | 200,00 |
| MUÑOZ JOSE LUIS | 3740 | 1.500,00 |
| MUÑOZ MARIA JOSE | 5758 | 500,00 |
| MURRILES OSCAR | 2035 | 700,00 |
| MUSSO, TERESA GRACIELA | 5948 | 3.500,00 |
| NAVARRO LUCRECIA | 5659 | 3.700,00 |
| NAVARRO Y BUSTAMANTE M | 6192 | 1.600,00 |
| NECHI ELBA | 5221 | 1.200,00 |
| NESSI COBELLO JEZABEL | 6789 | 1.000,00 |
| NOTTI PABLO | 6653 | 5.000,00 |
| ONOFRIO ALBERTO | 375 | 3.000,00 |
| ORELLANO MAXIMILIANO | 6725 | 2.000,00 |
| ORELLANO PATRICIA | 6844 | 1.700,00 |
| ORMAZABAL NOELIA | 3973 | 1.800,00 |
| ORTIZ, ARIEL RUBEN | 5027 | 1.700,00 |
| OTTAVIANO DANIEL | 652 | 2.000,00 |
| OTTAVIANO MAXIMILIANO | 6560 | 1.400,00 |
| OSTOICH ESTEBAN | 6548 | 2.000,00 |
| PABLO SILVANO | 5872 | 800,00 |
| PACHAME PEDRO | 4077 | 2.000,00 |
| PACHO JUAN IGNACIO | 6734 | 500,00 |
| PADOVANI GERMAN | 7234 | 2.000,00 |
| PALOMEQUE M. DE LOS ANGELES | 3608 | 600,00 |
| PARRA JULIAN | 7024 | 3.000,00 |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | |
|---|---|---|
| PARRA MARCELO | 7184 | 1.400,00 |
| PASTORINO LUCIA | 6692 | 500,00 |
| PELLIZA, MARIO | 5198 | 2.600,00 |
| PERA JOSE ANIBAL | 3333 | 2.000,00 |
| PEREIRA CLAUDIO | 197 | 1.400,00 |
| PEREYRA M. DE LOS ANGELES | 3826 | 3.000,00 |
| PEREYRO JIMENA | 5226 | 1.750,00 |
| PEREZ GONZALO | 6516 | 1.000,00 |
| PEREZ PATRICIA | 6726 | 1.600,00 |
| PEREZ, CRISTIAN FRANCO | 2770 | 6.750,00 |
| PEREZ, PEDRO ANGEL | 2673 | 1.100,00 |
| PETRONI ROMINA | 6651 | 1.700,00 |
| PEYRAUBE GISELLE | 3040 | 1.400,00 |
| PICARDO GUSTAVO | 3431 | 2.700,00 |
| PINO, HUGO AROLDO | 2806 | 3.500,00 |
| PLAZA MARTIN | 6193 | 2.500,00 |
| POLATO CARLOS | 6849 | 600,00 |
| POMARGO, ADRIANA | 5731 | 1.200,00 |
| POTES GUSTAVO | 2765 | 1.700,00 |
| PRADA MILVIA | 6406 | 4.500.00 |
| PRIETO DIEGO | 5436 | 1.700,00 |
| QUIROGA, ENRIQUE MARCO | 5176 | 4.300,00 |
| RAMIREZ ROSA | 6832 | 1.000,0 |
| RAMIREZ, HECTOR ANIBAL | 2823 | 1.200,00 |
| RAMOS BARBARA | 6413 | 2.000,00 |
| RAMOS CRISTIAN | 6474 | 1.700,00 |
| RAMOS JOSE LUIS | 5618 | 1.000,00 |
| RAMOS JOSE MARIA | 7230 | 2.000,00 |
| RAMOS MARIANA | 6730 | 850,00 |
| REYES VILLALBA SOLEDAD | 5133 | 1.700,00 |
| RIOS CLAUDIO | 3520 | 2.800,00 |
| RIOS GUSTAVO | 5233 | 800,00 |
| RIOS VIRGINIA | 3296 | 900,00 |
| RIQUELME BRAIAN | 6829 | 2.450,00 |
| RIVERO, CELESTE NATALI | 5595 | 1.000,00 |
| RODRIGUEZ FEDERICO | 5462 | 4.900,00 |
| RODRIGUEZ GISELA VANINA | 3748 | 2.200,00 |
| RODRIGUEZ LUIS FAUSTINO | 3693 | 2.500,00 |
| RODRIGUEZ MARIO | 250 | 2.000,00 |
| RODRIGUEZ ROMINA | 5930 | 700,00 |
| RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA | 5813 | 1.900,00 |
| ROJO CINTIA | 6424 | 1.400,00 |
| ROJOS LUCAS | 2834 | 1.800,00 |
| ROLANDO, DANIEL ALBERTO | 6165 | 2.100,00 |
| ROLDAN MARTIN | 5033 | 500,00 |
| ROLDAN, DIONISIO LUIS | 6574 | 2.700,00 |
| ROLDAN, ROBERTO RODOLFO | 2935 | 1.900,00 |
| ROMAGÑANO GABRIELA | 3052 | 3.700,00 |
| ROSAS, NICOLAS MIGUEL | 3158 | 1.500,00 |
| ROSSI MARIA | 7237 | 2.000,00 |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | |
|---|---|---|
| ROSSI, ANGEL | 6741 | 1.600,00 |
| ROVITO, GISELA FABIANA | 5669 | 2.000,00 |
| RUSSO FLORENCIA | 6784 | 6.000,00 |
| RUSSO MARTIN | 3569 | 6.000,00 |
| SALA, SOFIA YANEL | 5651 | 4.600,00 |
| SALAZAR JULIETA | 5036 | 1.600,00 |
| SALAZAR, SOFIA SOLEDAD | 5520 | 4.900,00 |
| SALUCHO ADRIAN | 3079 | 700,00 |
| SALVETTI GIAN | 7236 | 2.000,00 |
| SALVETTI GIULIANO | 7043 | 1.800,00 |
| SAN VITALE MARISA | 6163 | 2.000,00 |
| SANCHEZ FABIAN | 4007 | 2.500,00 |
| SANCHEZ JULIETA | 5701 | 7.000,00 |
| SANCHEZ JULIO | 6750 | 3.000,00 |
| SANCHEZ ROCIO | 5470 | 850,00 |
| SANCHEZ SANDRA | 3857 | 1.300,00 |
| SANCHEZ VANESA | 5519 | 1.200,00 |
| SANCHEZ YANINA | 2813 | 800,00 |
| SANGRIPANTI NESTOR | 6096 | 300,00 |
| SARCO SANDRA | 2502 | 3.000,00 |
| SARMIENTO VALERIA | 5998 | 1.600,00 |
| SARRIES FEDERICO | 5633 | 3.000,00 |
| SARRIES LEONARDO | 6231 | 1.600,00 |
| SCAMINACI RUSSO JOSE | 3407 | 1.300,00 |
| SCARCELLA MARCOS | 6399 | 2.000,00 |
| SCARPELLI, ANABELA PAULINA | 5465 | 5.500,00 |
| SCARPELLI, NATALIA VICTORIA | 5235 | 5.700,00 |
| SCARPINO LAUREANO | 5679 | 3.500,00 |
| SCHULZ JOHANA | 5479 | 1.650,00 |
| SEIRA SONIA | 6396 | 2.000,00 |
| SILVA LUIS ALFREDO | 6732 | 300,00 |
| SILVA, JORGE LUIS DANIEL | 6226 | 300,00 |
| SOSA GISELA | 5989 | 2.000,00 |
| SOTO ALEXIS | 5788 | 950,00 |
| SOUZA AGUSTINA | 5041 | 1.400,00 |
| SPOTURNO HECTOR | 6240 | 1.200,00 |
| STAFFIERI ADRIANA | 2778 | 3.000,00 |
| STRUZZI OSVALDO | 2338 | 3.500,00 |
| SUELDO MARISOL | 3224 | 5.000,00 |
| SUSSI, OMAR HORACIO | 5467 | 200,00 |
| SUZZI HECTOR | 5464 | 1.500,00 |
| TABARIS MIGUEL | 6225 | 3.250,00 |
| TARELLI, TUNINO | 6182 | 1.700,00 |
| TIJERAS, PAOLA ANALIA | 6142 | 4.000,00 |
| TODINO MARCELA | 3046 | 700,00 |
| TORNELO DANIEL | | 1.700,00 |
| TORRES, JOAQUIN | 6530 | 150,00 |
| TORRILLA, GUSTAVO CESAR | 5543 | 1.500,00 |
| TOSCANO FRANCO | 6485 | 6.000,00 |
| TREJO NESTOR | 6229 | 600,00 |
| USTARROZ MARIA EUGENIA | 6986 | 3.500,00 |
| VANEGAS NAHUEL | 6862 | 3.100,00 |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | |
|---|---|---|
| VELASCO, JUAN CARLOS | 5223 | 1.700,00 |
| VIDELA KARINA | 6227 | 450,00 |
| VIEYRA HERNAN | 6925 | 600,00 |
| VILCHES ANDREA | 6738 | 100,00 |
| VILLEGAS, FERNANDA SORAYA | 2944 | 1.200,00 |
| VINELLA BERNARDO | 2476 | 1.500,00 |
| VIOLA, CLAUDIO HUMBERTO | 2423 | 600,00 |
| WARNER MARIA LAURA | 7067 | 800,00 |
| WEIMBERGER ALEJANDRO | 6963 | 3.000,00 |
| ZOTTI ALAN | 6488 | 5.000,00 |
| ZUNINO PEDRO | 3787 | 2.000,00 |
| ZUNINO, MARIO RAUL | 793 | 2.000,00 |

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Personal; Liquidaciones y a quien corresponda. Publíquese en Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2149/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO WASH UP LIMITADA.

Lincoln, 23 de julio de 2018

Visto:

El contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 30 de junio de 2018.

Y considerando:

Que, desde la Dirección General de Cooperativismo se ha propiciado la creación de varias cooperativas de trabajo.

Que, esta gestión comunal ha colaborado tanto en la constitución como en el asesoramiento impositivo, contable y jurídico, brindando a los interesados asistencia gratuita desde la conformación hasta inscripción de la agrupación por ante Dirección Provincial de Persona Jurídica.

Que, las Cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

Que, constituyen principios rectores del cooperativismo la Ayuda Mutua, Responsabilidad, Democracia, Igualdad, Equidad y Solidaridad.

Que, las Cooperativas de trabajo tienen por objeto proporcionar a sus socios puestos de trabajo, mediante su esfuerzo personal y directo, a tiempo parcial o completo, a través de la organización en común de la producción de bienes o servicios para terceros.

Que, particularmente, las Cooperativas de barrido se conforman con aproximadamente 12 miembros cada una de ellas, realizando sus labores en días y horarios convenidos y según la zona de la ciudad asignada en cada caso.

Que, a su vez cuentan con elementos y herramientas de trabajo propias para el desarrollo de la tarea de barrido, extracción de tierra y residuos y su posterior embolsado y apilado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado el día 30 de junio de 2018, con la Cooperativa de Trabajo WASH UP LIMITADA, CUIT N° 30-71574279-5, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto posee efecto retroactivo al día 01/07/2018.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, a la Dirección General de Cooperativismo, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2150/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO EL CALDEN LIMITADA.

Lincoln, 23 de julio de 2018

Visto:
El contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 30 de junio de 2018.

Y considerando:
Que, desde la Dirección General de Cooperativismo se ha propiciado la creación de varias cooperativas de trabajo.
Que, esta gestión comunal ha colaborado tanto en la constitución como en el asesoramiento impositivo, contable y jurídico, brindando a los interesados asistencia gratuita desde la conformación hasta inscripción de la agrupación por ante Dirección Provincial de Persona Jurídica.
Que, las Cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.
Que, constituyen principios rectores del cooperativismo la Ayuda Mutua, Responsabilidad, Democracia, Igualdad, Equidad y Solidaridad.
Que, las Cooperativas de trabajo tienen por objeto proporcionar a sus socios puestos de trabajo, mediante su esfuerzo personal y directo, a tiempo parcial o completo, a través de la organización en común de la producción de bienes o servicios para terceros.
Que, particularmente, las Cooperativas de barrido se conforman con aproximadamente 12 miembros cada una de ellas, realizando sus labores en días y horarios convenidos y según la zona de la ciudad asignada en cada caso.
Que, a su vez cuentan con elementos y herramientas de trabajo propias para el desarrollo de la tarea de barrido, extracción de tierra y residuos y su posterior embolsado y apilado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado el día 30/06/2018, con la Cooperativa de Trabajo EL CALDEN LIMITADA, CUIT N° 30-71579991-6, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto posee efecto retroactivo al día 01/07/2018

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, a la Dirección General de Cooperativismo, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2151/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO PRO LIM LIMITADA.

Lincoln, 23 de julio de 2018

Visto:

El contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 30 de junio de 2018.

Y considerando:

Que, desde la Dirección General de Cooperativismo se ha propiciado la creación de varias cooperativas de trabajo.

Que, esta gestión comunal ha colaborado tanto en la constitución como en el asesoramiento impositivo, contable y jurídico, brindando a los interesados asistencia gratuita desde la conformación hasta inscripción de la agrupación por ante Dirección Provincial de Persona Jurídica.

Que, las Cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

Que, constituyen principios rectores del cooperativismo la Ayuda Mutua, Responsabilidad, Democracia, Igualdad, Equidad y Solidaridad.

Que, las Cooperativas de trabajo tienen por objeto proporcionar a sus socios puestos de trabajo, mediante su esfuerzo personal y directo, a tiempo parcial o completo, a través de la organización en común de la producción de bienes o servicios para terceros.

Que, particularmente, las Cooperativas de barrido se conforman con aproximadamente 12 miembros cada una de ellas, realizando sus labores en días y horarios convenidos y según la zona de la ciudad asignada en cada caso.

Que, a su vez cuentan con elementos y herramientas de trabajo propias para el desarrollo de la tarea de barrido, extracción de tierra y residuos y su posterior embolsado y apilado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado el día 30/06/2018, con la Cooperativa de Trabajo PRO LIM LIMITADA, CUIT N° 30-71575659-1, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto posee efecto retroactivo al día 01/07/2018

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, a la Dirección General de Cooperativismo, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2152/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **" PLAZA ESPAÑA"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Julio de 2018

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| **Apellido y Nombre** | **Dirección** | **DNI** |
|---|---|---|
| MORALES JOSE LUIS | FTIN ANCALÚ Y AVELLANEDA | 11.641.052 |

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2153/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **" SAN JOSÉ"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Julio de 2018

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| **Apellido y Nombre** | **Dirección** | **DNI** |
|---|---|---|
| DOLAN MARIELA | RIVADAVIA 1696 | 23.543.737 |

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 23 de Julio de 2018.

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2154/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **"ARENAZA"** DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Julio de 2018.

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| Apellido y Nombre | Dirección | DNI |
|---|---|---|
| OLMOS KARINA | ANIBAL TROILO S/N | 33.348.891 |

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2155/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL DR. TURQUIETO LEOPOLDO MARCOS.

LINCOLN, 23 de julio de 2018

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Dr. Turquieto Leopoldo Marcos que se desempeña como Médico Clínico en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viene desempeñando desde hace varios años las tareas como Médico en el Servicio de Clínica Médica en el área de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responabilidad y eficiencia.-

Que la Dr. Turquieto Leopoldo Marcos ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que el proceso de selección de este profesional se hizo en cuanto a sus antecedentes: Profesionales, Laborales, Docentes y Cursos realizados en la especialidad, y se efectuó previo a la sanción de la ordenanza 2435/18 por lo cual no se podía abrir concurso de ingreso a la carera médico hospitalaria;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Dr. Turquieto Leopoldo Marcos en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 2340/16 a partir del 30 de Septiembre de 2018.

ARTICULO 2º: Desígnase al Dr. Turquieto Leopoldo Marcos - DNI Nº 24.677.758 Leg. 3400 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Médico Clínico con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de Julio de 2018.

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2156/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL DR. RIVAROSA PABLO DAVID.

LINCOLN, 23 de julio de 2018

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Dr. Rivarossa Pablo David que se desempeña como Médico Clínico en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viene desempeñando desde hace varios años las tareas como Médico en el Servicio de Clínica Médica en el área de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responabilidad y eficiencia.-

Que la Dr. Rivarossa Pablo David ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que el proceso de selección de este profesional se hizo en cuanto a sus antecedentes: Profesionales, Laborales, Docentes y Cursos realizados en la especialidad, y se efectuó previo a la sanción de la ordenanza 2435/18 por lo cual no se podía abrir concurso de ingreso a la carera médico hospitalaria;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Dr. Rivarossa Pablo David en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 2340/16 partir del 30 de Septiembre de 2018.

ARTICULO 2º: Desígnase al Dr. Rivarossa Pablo David **-** DNI Nº 27.229.503 Leg. 5477 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Médico Clínico con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2157/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA DRA. GAGNIERE MARIA CECILIA.

LINCOLN, 23 de julio de 2018

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Dra. Gagniere María Cecilia que se desempeña como Médica Clínica en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viene desempeñando desde hace varios años las tareas como Médico en el Servicio de Clínica Médica en el área de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responabilidad y eficiencia.-

Que la Dra. Gagniere María Cecilia ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que el proceso de selección de este profesional se hizo en cuanto a sus antecedentes: Profesionales, Laborales, Docentes y Cursos realizados en la especialidad, y se efectuó previo a la sanción de la ordenanza 2435/18 por lo cual no se podía abrir concurso de ingreso a la carera médico hospitalaria;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln a la Dra. Gagniere María Cecilia en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 2340/16 partir del 30 de Septiembre de 2018.

ARTICULO 2º: Desígnase a la Dra. Gagniere María Cecilia **-** DNI Nº 28.714.947 Leg. 4061 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Médico Clínico con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2158/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA DRA. ESPIL ALEJANDRA NOEMI.

LINCOLN, 23 de julio de 2018

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Dra. Espil Alejandra Noemí que se desempeña como Médica Clínica en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viene desempeñando desde hace varios años las tareas como Médico en el Servicio de Clínica Médica en el área de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responabilidad y eficiencia.-

Que la Dra. Espil Alejandra Noemí ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que el proceso de selección de este profesional se hizo en cuanto a sus antecedentes: Profesionales, Laborales, Docentes y Cursos realizados en la especialidad, y se efectuó previo a la sanción de la ordenanza 2435/18 por lo cual no se podía abrir concurso de ingreso a la carera médico hospitalaria;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln a la Dra. Espil Alejandra Noemí en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 2340/16 partir del 30 de Septiembre de 2018.

ARTICULO 2º: Desígnase a la Dra. Espil Alejandra Noemí - DNI Nº 227.845.697 Leg. 6525 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Médico Clínico con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de Julio de 2018.

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2159/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL DR. DALTO MARIANO GASTON.

LINCOLN, 23 de julio de 2018

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Dr. Dalto Mariano Gaston que se desempeña como Médico Clínico en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viene desempeñando desde hace varios años las tareas como Médico en el Servicio de Clínica Médica en el área de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responabilidad y eficiencia.-

Que la Dr. Dalto Mariano Gaston ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que el proceso de selección de este profesional se hizo en cuanto a sus antecedentes: Profesionales, Laborales, Docentes y Cursos realizados en la especialidad, y se efectuó previo a la sanción de la ordenanza 2435/18 por lo cual no se podía abrir concurso de ingreso a la carera médico hospitalaria;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Dr. Dalto Mariano Gaston en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 2340/16 partir del 30 de Septiembre de 2018.

ARTICULO 2º: Desígnase Dr. Dalto Mariano Gaston- DNI Nº 27892580 Leg. 6510 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Médico Clínico con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de Julio de 2018.

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2164/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, ARTISTICO, TURISTICO Y EDUCATIVO A LA MUESTRA DE ARTE "ARTE/ MODA/FICCIÓN" EDICION 2018 QUE SE EXPONDRA EN EL MES DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 24 de Julio de 2018

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y a la trasmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y CONSIDERANDO:

Que desde nuestra Administración se busca cubrir la necesidad de generar una programación y diseño de actividades educativas y culturales de interés a lo largo del año en el Partido de Lincoln y que responda, en cuanto a sus contenidos y formatos, a las características, fines, discursos y colecciones de nuestra Dirección General de Museos;

Que el Estado Municipal debe garantizar a todos los habitantes de nuestro distrito la igualdad de posibilidades, por lo tanto desde esta iniciativa se busca fomentar el acceso y acercamiento del público a los museos generando un vínculo más estrecho entre la comunidad y el arte;

Que en pos de lo mencionado anteriormente se propone, entre otras tantas actividades, la muestra colectiva/performance/desfile ARTE Y MODA, vinculada en esta ocasión con la temática **Ficción**;

Que este año esta muestra toma forma de concurso en el cual podrán postularse y participar distintos artistas, diseñadores, estudiantes, profesionales del área y toda persona interesada en la propuesta, llevándose a cabo el mismo en el mes de Agosto del corriente año;

Que para amenizar esta muestra debe preverse la erogación que demande el servicio de luces y sonido, cableado, fotografía, catering, espectáculo que inaugurará la muestra, transporte, alquiler de sillas, cámaras, servicio de impresión, ploteos, orfebrería, traslado, alimentos, hospedaje y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Artístico, Turístico y Educativo a la muestra de arte "ARTE/ MODA/FICCION" edición 2018 que se expondrá en el mes de Agosto del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2165/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 57.000.- AL SRA. FERNANDEZ MARIA LAURA DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de julio de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Laura Fernandez D.N.I: 22.966.637 domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria Laura Fernandez fue atendido en el servicio de oncología del Hospital Municipal de Lincoln, se solicita urgente tratamiento radiante.

Que en el Hospital Municipal no se encuentra el equipo para tratamiento radiante y se debe realizar en forma particular, lo cual genera un costo que el titular no puede solventar por propios medios.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento radiante;

Que la Sra. Maria Laura Fernandez se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo de la terapia radiante; siendo una persona que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes, y no cuenta con obra social, es oportuno facilitar un subsidio económico, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1°:Otórgase un Subsidio de $57.000.- (pesos cincuenta y siete mil), a la Sra. Maria Laura Fernandez, DNI N° :22.966.637, domiciliado en la ciudad de Lincoln , referida a solventar gastos por su problema de Salud,cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 24 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2166/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 655 A LA SRA SILVANA DANIELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de julio de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVANA DANIELA ARENAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional, y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos seiscientos cincuenta y cinco ($655) a la Sra. **SILVANA DANIELA ARENAS**, DNI Nº 28.329.707, domiciliada en Av. Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 3707, destinados a solventar gastos pago de energía eléctrica .

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 24 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2167/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de julio de 2018

Visto:
La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y considerando:
Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 24 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

## ANEXO I

| Nº | APELLIDO | NOMBRE | DNI | DOMICILIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Acosta | Rafael Jesús | 27.845.731 | Pje. Manuel Ortega 233 | $ 6.000 |
| 2 | Barrionuevo | Araceli Elizabeth | 40.138.948 | Av. Maipú 388 | $ 6.500 |
| 3 | Bonetti | Jorge Horacio | 13.787.333 | Ituzaingo 1085 | $ 5.500 |
| 4 | Bottega | Maria Celeste | 30.948.610 | B. Fo.Na.Vi M5 C1 | $ 5.500 |
| 5 | Carrizo | Yesica Paola | 35.903.632 | V. Tedin 1592 | $ 5.500 |
| 6 | Carrizo | Carla Viviana | 33.348.728 | Fo.Na.Vi M11 C11 | $ 5.500 |
| 7 | Díaz | Irma Inés | 28.329.562 | Av. Perón 341 | $ 6.500 |
| 8 | Díaz | Juan Ignacio | 24.094.958 | Ituzaingo 1050 | $ 6.500 |
| 9 | Garcia | Elizabet | 37.050.287 | Estancia La Suerte S/N | $ 6.000 |
| 10 | García | Juan Marcelo | 23.620.130 | P. Junta 865 | $ 5.500 |
| 11 | García | Pablo Ernesto | 29.843.505 | M. Irigoyen 48 | $ 5.500 |
| 12 | García | Walter Damián | 38.323.637 | B. Fo.Na.VI M7 C9 | $ 5.500 |
| 13 | González | Fabiana Elizabeth | 35.407.568 | Almafuerte 923 | $ 5.500 |
| 14 | González | Mercedes María M. | 39.289.296 | P. Junta 830 | $ 5.500 |
| 15 | Guardia | Ariel Alejandro | 37.370.184 | Pje. Manuel Ortega 233 | $ 6.500 |
| 16 | Hernández | Federico Agustín | 39.922.395 | Pueyrredón 109 | $ 6.000 |
| 17 | Hernandez | Miguel | 38.663.362 | Av. Menarvino 486 | $ 6.000 |
| 18 | Hernández | Romina Belén | 35.903.564 | Menarvino 486 | $ 6.000 |
| 19 | Herrera | Yanina Daniela | 32.918.255 | Chañar 565 | $ 5.500 |
| 20 | Igarza | Cristian Daniel | 38.364.487 | Fortin Ancalú 467 | $ 6.000 |
| 21 | Jofre | Daniela Florencia | 32.555.044 | Fortín Chiquilo 889 | $ 5.500 |
| 22 | Larriaga | Claudia Rosana | 21.785.781 | G. Spano 630 | $ 5.500 |
| 23 | Larriaga | Emmanuel Cruz | 40.479.331 | Suipacha 637 | $ 2.750 |
| 24 | Larriaga | Luis Angel | 12.014.584 | Suipacha 637 | $ 6.000 |
| 25 | Ledesma | Claudia Marcela | 24.254.429 | Perito Moreno 633 | $ 5.500 |
| 26 | Martínez | Lucas Gabriel | 41.309.104 | Hernández 623 | $ 6.500 |
| 27 | Martino | Lucas Pablo | 39.506.321 | B. Fo.Na.Vi M4 C2 | $ 5.500 |
| 28 | Medina | Dalma Jesica | 37.372.935 | Sección Quinta S/N | $ 6.500 |
| 29 | Medina | Yamila Vanesa | 35.803.907 | Ba. El Parque Ca. 2 | $ 5.500 |
| 30 | Montero | Diego Rubén | 36.302.528 | Tierra del Fuego 332 | $ 5.500 |
| 31 | Montiel | Carla Anahi | 34.214.255 | Brown 847 | $ 5.500 |
| 32 | Moretti | Alejandro Isidoro | 34.547.382 | Fo.Na.Vi M5 C4 | $ 5.500 |
| 33 | Moyano | Andrea Soledad | 29.324.753 | Laprida 1324 | $ 6.500 |
| 34 | Necchi | Alex Martín | 36.512.681 | B. La Loma 428 | $ 5.500 |
| 35 | Nogara | Jorgelina Nieves | 37.828.307 | V. Lopez 874 | $ 5.500 |
| 36 | Otero | Rocío Soledad | 37.398.449 | Colon 2050 | $ 5.500 |
| 37 | Ozes | Diego Omar | 29.827.642 | Monseñor Surce 1696 | $ 5.500 |
| 38 | Pereyra | Claudia Mabel | 28.714.969 | Fo.Na.Vi M18 C1 | $ 6.500 |
| 39 | Pérez Izaguirre | Yamila | 35.903.565 | V. Tedin 30 | $ 5.500 |
| 40 | Ponce | Hugo Ernesto | 30.928.182 | F. El Triunfo 494 | $ 3.200 |
| 41 | Ponce | Nancy Lorena | 32.918.259 | Maipú 388 | $ 5.500 |
| 42 | Ramírez Medoc | Romina Soledad | 36.361.518 | Chiquilo 1845 | $ 5.500 |
| 43 | Rodríguez | Mario Cesar | 28.329.621 | Hernández 827 | $ 6.200 |
| 44 | Rodríguez | Maximiliano Nahuel | 38.323.769 | Viamonte 550 | $ 6.000 |
| 45 | Rodríguez | Nora Gisele | 36.818.686 | Suipacha 630 | $ 5.500 |
| 46 | Roldan | Paula Jesica | 36.616.597 | Ramos Mejía 670 | $ 5.500 |
| 47 | Romero | Matías Franco | 40.138.969 | Pcia. de Rio Negro 404 | $ 5.500 |
| 48 | Sánchez | María Rosa | 24.010.433 | Pirovano 716 | $ 5.500 |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 49 | Sarco | Nestor | 26.524.724 | El Chañar 236 | $ 5.500 |
| 50 | Sarmiento | Alan Ezequiel | 37.370.144 | Huergo 880 | $ 6.000 |
| 51 | Silva | Mercedes Mary | 17.572.715 | Caseros 839 | $ 4.500 |
| 52 | Silva | Romina Alejandra | 30.078.674 | M. Rodríguez 644 | $ 5.500 |
| 53 | Steggel | Juan Ignacio | 41.972.943 | Pcia. de Rio Negro 428 | $ 6.000 |
| 54 | Torres | Valeria Soraya | 23.620.218 | Pirovano 341 | $ 6.500 |
| 55 | Vilches | Estela Mabel | 24.677.534 | Urquiza 583 | $ 5.500 |
| 56 | Vilches | Tomas Javier | 41.686.519 | Pje. Manuel Ortega 248 | $ 6.500 |
| 57 | Villegas | Maria Lorena | 29.933.517 | Villegas 720 | $ 5.500 |
| 58 | Zapata | Carla Fabiana | 35.407.553 | F. Ancalu 1643 | $ 6.500 |
| 59 | Zucca | Maria Laura | 25.577.335 | B. Cadal 62 | $ 5.500 |
| | | | | **TOTAL** | **$ 335.150,00** |

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 24 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2168/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 60.000,00- AL CLUB RIVADAVIA DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 24 de Julio de 2018

Visto:
La solicitud de apoyo económico efectuado por la comisión directiva del Club Rivadavia de Lincoln, destinada a solventar gastos de mantenimiento de instalaciones, alquileres , arbitrajes y gastos varios;

Y considerando:
Que se trata de una institución deportiva y social, que es de vital importancia en los trabajos de inclusión y desarrollo psicofísico de niños, adolescentes y Adultos que realizan la práctica de diferentes deportes y frecuentan eventos sociales en dicha institución;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;
Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de $ 60.000,00 (Pesos sesenta mil) al Club Rivadavia de Lincoln, inscripto en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Legajo Nº 2, según Resolución Municipal Nº 28/78, destinado a solventar gastos de Mantenimiento de instalaciones, Alquileres, arbitrajes y gastos varios.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Partida 5.1.7.0 - Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2169/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 4.000 A LA MADRE DEL ATLETA ALEXIS JOAQUÍN ESCALSER DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 24 de Julio de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Claudia Alejandra Ríos, madre del Atleta Alexis Joaquín Escalser, el cual fuera convocado para el 44º Campeonato Nacional de Cross Country, que se llevará a cabo en la ciudad de Laprida provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Alojamiento para viajar a la ciudad de Laprida provincia de Buenos Aires, donde se llevará a cabo el 44º Campeonato Nacional de Cross Country, los días 27 y 28 de Julio de 2018;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de $ 4.000 (Pesos Cuatro Mil ) a la madre del menor Alexis Joaquín Escalser, señora Claudia Alejandra Ríos D.N.I Nº: 16.754.498, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de Alojamiento, a la ciudad de Laprida provincia de Buenos Aires, los días 27 y 28 de Julio de 2018 donde se llevará a cabo el 44º Campeonato Nacional de Cross Country, en el Complejo Municipal "El Paraíso", ciudad de Laprida.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2170/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA DAIANA SOFIA RODRIGUEZ.

Lincoln, 24 de julio de 2018

VISTO:
La nota presentada por la señora Daiana Sofia Rodriguez quién cumple sus tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:
Que dicho pedido está contemplado en el art. 92º de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92º de la Ley 14.656, a partir del 16/07/2018 y hasta el 02/11/2018, inclusive, a la señora DAIANA SOFIA RODRIGUEZ -DNI Nº 37.940.973 – Leg. 6573/1 quién cumple tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2171/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/2018 PARA LA “AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO NORTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BS AS” EXPEDIENTE Nº 4065-0122/2018.-

Lincoln, 24 de julio de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 1901/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/2018 PARA LA “AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO NORTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BS AS” EXPEDIENTE Nº 4065-0122/2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Privada se presentaron dos (2) ofertas, de las firmas:

**1º PROPUESTA**

“MEGA ENERGIAS S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **$ 772.526,00 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 00/100)**.-

- ITEM 1 = **$ 43.488,00**.-
- ITEM 2 = **$ 37.211,00**.-
- ITEM 3 = **$ 196.736,00**.-
- ITEM 4 = **$ 495.091,00**.-

**2º PROPUESTA**

“INGENIERIA DEL SUELO S.R.L.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **$ 719.550,00 (PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100)**.-

- ITEM 1 = **$ 46.380,00**.-
- ITEM 2 = **$ 44.896,00**.-
- ITEM 3 = **$ 186.654,00**.-
- ITEM 4 = **$ 441.620,00**.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 13 de Julio de 2018.

Que del análisis realizado por la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina que ambas propuestas cumplen con los requisitos requeridos;

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que la totalidad de las propuestas cumplen con las especificaciones correctamente;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por menor precio los ítems 1 y 2 a la firma MEGA ENERGIAS SA y los ítems 3 y 4 a la firma INGENIERIA DEL SUELO SRL;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma “MEGA ENERGIAS SA” los ítems N° 1 y 2 por el monto total de $ 80.699,00 (PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100) y los ítems Nº 3 y 4 por a la firma “INGENIERIA DEL SUELO SRL” por el monto total de $ 628.184,00 (PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **56.00.00**; partida **3.4.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $708.883,00 (PESOS SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100).

ARTÍCULO 3º: Refrenda el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2172/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO DE OFICINA POR PRESENTACION DE PLANOS Y DEL CANON POR DERECH0S DE CONSTRUCCION; A C.E.P.A.D.I.S, CENTRO DE DISCAPACITADOS.

Lincoln, 24 de julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las obras por las cuales se solicita la eximición, se construyen con el propósito de brindar un mejor servicio a la comunidad;

Que en virtud de ello es procedente, eximir del pago del derecho de oficina por presentación de plano de obra ante la oficina de Obras Particulares, en tanto que los planos a presentar corresponde a obras de ampliación en el Centro de Discapacitados (C.E.P.A.D.I.S), ubicado en la calle Pirovano 231, Circ I Secc A, Mz 75 Parcelas 12 A Y 13, dicha asociación de bien público los realiza con el único propósito de brindar un mejor servicio a la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición del pago del derecho de oficina por presentación de planos y del canon por derechos de construcción al Centro de Discapacitados (C.E.P.A.D.I.S) de la Ciudad de Lincoln, ubicado en la calle Pirovano 231, Circ I Secc A, Mz 75 Parcelas 12 A Y 13.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Obras Publicas, Catastro, Contaduría y Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2173/18

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA.-

LINCOLN, 24 de julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2405/18 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su *ARTÍCULO 17º: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.-*
*Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias y Planta Política.*

Que, los médicos Gustavo Brusca y Sergio Lorenzo tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Área, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln.-

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln.-

Que, el servicio prestado en sus dependencias por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios.-

Que estos funcionarios están llevando a cabo una labor excepcional en la instalación y funcionamiento de la nueva aparatología hospitalaria, entre los que se encuentran el tomógrafo y el resonador, instrumentos fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sanidad de los habitantes del distrito.-

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por el mes de JULIO de 2018, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 3129 | BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A | 20.270.937 | $ 25.000.- |
| 6715 | LORENZO, SERGIO | 20.391.728 | $ 35.000.- |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2174/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2436/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 24 de Julio de 2018

Expte. 5410/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°2436/18

Artículo 1°: Autorizase el Servicio de Reducción por Cremación, de cadáveres y restos humanos, como también, la incineración de ataúdes y urnas, por parte de particulares y/o el Estado, siempre que reúnan las condiciones técnicas y ambientales que por ley correspondan y las establecidas en la presente ordenanza.

Artículo 2º: Dispóngase que la instalación y habilitación de crematorios, estarán sujetas a las especificaciones de la presente Ordenanza y al uso del suelo.

Artículo 3º: La autoridad de aplicación verificará permanentemente su funcionamiento y el cumplimiento de las normas y especificaciones de la presente ordenanza y su reglamentación, exigiendo, un control periódico del horno, mínimo cada 6 meses, a todas las instalaciones.

Artículo 4º: Determínese que a fin de obtener la autorización para instalar un crematorio privado o público, el peticionante deberá cumplir los siguientes requisitos:

a). Las Personas Físicas o Jurídicas deberán tener capacidad para obligarse, constituyendo domicilio especial en la jurisdicción del Partido de Lincoln.
b). Acreditar el carácter de titular del dominio del inmueble o la disponibilidad jurídica del mismo, afectado a tal fin.
c). La localización y uso del suelo se autorizará de acuerdo a la ordenanzas de zonificación vigente.
d). Para la materialización del servicio, el solicitante deberá presentar un estudio de impacto ambiental firmado por un profesional habilitado en la materia y aprobado por la autoridad de aplicación, sea ésta de carácter provincial o municipal.
e). Plan de contingencia y manejo contra incendio.
f). Deberán cumplimentar la tramitación de aprobación de planos.
g). Garantizar, mediante una Declaración Jurada, el libre acceso a los organismos públicos en general.
h). Asegurar, mediante Declaración Jurada, que el servicio sea utilizado sin ningún tipo de discriminación.
i). Abonar la correspondiente tasa de habilitación.
j). Acreditar experiencia en la manipulación, movimiento y traslado de cadáveres.
k). No podrán presentarse personas físicas o jurídicas concursadas o fallidas En el caso de persona física no deberá contar con antecedentes penales, no encontrarse inhibida ni inhabilitada, igual recaudo se requerirá para los gerentes, representantes legales y miembros del directorio de la persona jurídica.
l). Deberán presentar libre deuda de impuestos nacionales, provinciales y municipales.

Artículo 5°: Requiérase que la superficie mínima del inmueble para el desarrollo de la actividad sea de 2.000 M 2 (Dos Mil Metros Cuadrados), cumpliendo las normativas vigentes en cuanto a la ubicación de las instalaciones lejos de las líneas divisorias.

Artículo 6°: Dispóngase que las instalaciones deberán contar como mínimo con las siguientes dependencias:

a) Oficinas administrativas.
b) Vestuario para el personal.
c) Depósitos de herramientas.
d) Depósito para cadáveres destinados a cremación.
e) Sala de cremaciones.
f) Depósito temporario de urnas cinerarias.
g) Sanitarios para el público.
h) Sala de espera.
i) Cierre forestal en doble línea en todo el perímetro.

Artículo 7°: Estipúlese que los accesos al espacio de estacionamiento vehicular, los espacios de circulación y el acceso a sala de cremación y dependencias deberán ser construidos en adoquinado y/o solado acorde al uso.

Artículo 8°: Especifíquese que los hornos podrán funcionar a gas natural o gas licuado o energía eléctrica, además deberán ser auto portante, de sólida estructura metálica y paneles exteriores aislados que aseguren una mínima disipación térmica y la aislación térmica será de revestimiento refractario o similar, capaces de resistir hasta 1.300º C.-

Artículo 9°: Requiérase que cuando los hornos funcionen a gas, deberán contar con la aprobación del proveedor local y de su ente regulador.

Artículo 10°: Estipúlese que los parámetros de emisiones de humos, deberán encontrarse indefectiblemente enmarcados en la Ley Nacional Nº 24.051 y Ley Provincial 11.720.

Artículo 11°: Dispóngase que atento a las normativas ambientales más modernas, la sala de cremación deberá tener un sistema de cámaras múltiples:
- Cámara primaria o de cremación propiamente dicha.
- Cámara secundaria o de recombustionado de gases.
- Cámara terciaria o de recombustionamiento de gases
- Reductor de restos óseos. No permitiéndose de manera alguna la utilización de métodos rudimentarios.

Artículo 12°: Estipúlese que la sala de cremación deberá contar:
-Provisión de fuerza electromotriz (F.E.M) 3 X 380 V + Neutro con todas las seguridades exigidas por la reglamentación específica.
- Provisión de agua a 2 (dos) bar.
- Provisión de gas de acuerdo a las reglamentaciones existentes.
- Provisión de ozono.
- Ventilación apropiada.
- Puertas de escape con apertura hacia afuera y barrales antipánico.
- Luz de emergencia.-
- Sistema anti - incendio aprobado por el Cuerpo de Bomberos.
- Equipo electrógeno para poder terminar en caso de corte del suministro, el proceso de cremación que se hubiese iniciado.

Artículo 13°: Dispóngase que en el caso de chimenea de gases, la misma deberá tener una altura mínima de 8 (ocho) metros desde el nivel del piso construida en acero y revestimiento refracto-aislante interior en todo su recorrido. Deberá integrarse armónicamente a las construcciones y el entorno del lugar del emplazamiento y contar con balizamiento adecuado de destellos rojos.

Artículo 14°: Estipúlese que las cremaciones podrán ser voluntarias o solicitadas por los herederos o albaceas del causante u orden judicial.
- Se denominan cremaciones voluntarias todas aquellas que respondan a la voluntad del causante. Las mismas deberán ser efectuadas pasadas las veinticuatro (24) horas de producido el fallecimiento y sin que el cadáver haya sido depositado en enterratorios, nichos, bóvedas y/o panteones de cementerio alguno. La voluntad de ser cremado a su fallecimiento, deberá manifestarse ante Escribano Público. El interesado deberá comparecer personalmente labrándose el acta correspondiente en el libro respectivo. En los casos de cremaciones voluntarias, antes de procederse a la incineración deberá verificarse y reconocerse el cadáver por 2 (dos) testigos hábiles quienes deberán presenciar la colocación del mismo en el horno crematorio.
- También podrán solicitar la cremación los derechohabientes o albaceas, para ello deberán justificar su condición de tales, mediante la siguiente documentación:

a) Certificado de matrimonio.
b) Certificado de nacimiento, debidamente legalizados.
c) Testimonio de la declaratoria de herederos o de la designación de albacea, debidamente legalizado.
d) En su caso, cualquier otro documento que justifique en forma fehaciente la condición invocada.
- Cuando además del solicitante, existieren otros parientes del mismo grado, la solicitud deberá ser suscripta por todos ellos o en su defecto deberán autorizar al solicitante por escrito, con firmas certificadas ante Escribano Público.

Artículo 15°: Requiérase que a efectos de autorizar la cremación será indispensable el cumplimiento, de los siguientes requisitos:

a). Licencia de Inhumación y Certificado de Defunción expedido por el Registro Provincial de las Personas.
b). Certificado médico expedido por el facultativo que asistió al causante o que haya reconocido el cadáver, del que surja sin lugar a dudas que la muerte no se debió a causas violentas o dudosas. En caso de que no se contara con el certificado redactado como queda dicho, no se podrá llevar a cabo la cremación sin previa autorización judicial.
c). En caso de cremaciones voluntarias, garantizar el cumplimiento de las exigencias establecidas en la presente ordenanza.

Artículo 16°: Estipúlese que para el caso de cremaciones voluntarias y a los efectos de la espera del turno correspondiente podrá mantenerse el ataúd en el depósito del crematorio, siempre que dicho ataúd cuente con caja metálica. En su defecto el crematorio deberá contar con cámara de frío para depósito de cadáveres y allí alojarse hasta su incineración.

Artículo 17°: Dispóngase que la reducción de los restos y/o cadáveres provenientes del Cementerio Municipal como consecuencia del vencimiento de los arrendamientos de sepulturas, nichos y cualquier otro tipo de concesión para inhumación o surgidas por una necesidad fundada de espacio y que sean debidamente solicitadas por la autoridad municipal competente, serán sin cargo para el Municipio y hasta un máximo de 2 (dos) por mes, no acumulativos.

Artículo 18°: Requiérase que a los efectos de proceder a la reducción por cremación de cadáveres depositados en enterratorios temporarios que no posean caja metálica, se deberá dejar transcurrir cinco años desde su inhumación. Los cadáveres depositados en nichos, panteones o bóvedas que posean cajas metálicas podrán ser cremadas en cualquier momento previo cumplimiento de la normativa vigente y el procedimiento que estipula la presente al respecto.

Artículo 19°: Especifíquese que si el cadáver fuera de un reciente fallecido y el ataúd que lo contempla no posea caja metálica, se introducirá en el horno conjuntamente con el ataúd. En caso de contener caja metálica será necesaria su apertura y la

misma se introducirá en el horno a los fines de llevar adelante el proceso de cremación.

Artículo 20°: Estipúlese que en caso de reducción de restos inhumados en cementerios, deberá suscribirse una solicitud de cremación, en los formularios habilitados al efecto, que será firmado por el deudo más cercano, albacea o persona autorizada, quien deberá acreditar el carácter de tal, mediante la documentación que se indicara oportunamente, debiéndose acompañar la certificación correspondiente, expedida por el cementerio de origen con firma certificada por escribano público en el caso de los privados y si fuese del dominio público del estado nacional, provincial o municipal por funcionario con rango no inferior a Director, donde conste, lugar de inhumación, nombre y apellido y ubicación del causante.

Artículo 21°: Dispóngase que podrá procederse a la reducción por cremación, sin la justificación del vínculo de parentesco, sólo cuando lo solicitase el cementerio correspondiente y en los casos de cadáveres o restos procedentes de sepulturas o nichos con arrendamientos vencidos, siempre que se hubieran cumplimentado las disposiciones sobre edictos, notificaciones, plazos respectivos y demás requisitos establecidos en la presente ordenanza.

Artículo 22°: Estipúlese que en casos de reducción por cremación de restos provenientes de cementerios situados en otras localidades, o en el exterior del país, deberá darse cumplimiento a los procedimientos administrativos y legales previstos en la normativa vigente para el traslado de cadáveres; si es desde el interior del país el certificado de defunción deberá ser autenticado por la autoridad sanitaria del lugar del fallecido, y si es del exterior, el certificado de defunción deberá ser extendido por las Autoridades Nacionales de Salud.

Artículo 23°: Ordénese que las cremaciones se realizarán a una temperatura superior a los 800º C.

Artículo 24°: Estipúlese que las cenizas procedentes de las cremaciones solicitadas por deudos, serán colocadas y entregadas en urnas cinerarias adquiridas por los mismos. Se podrá a pedido documentado de la parte interesada, colocar dos o más cenizas en una sola urna de temario conveniente.

Artículo 25°: Dispóngase que las autoridades del crematorio habilitado deberán llevar un Registro de Cremaciones que serán foliados, sellados y rubricados por la autoridad de aplicación. En ellos se anotarán en forma correlativa todas las cremaciones que se practiquen, cualquiera sea su carácter, correspondiendo un folio por cada operación. Deberá tomarse nota de los datos personales del causante, lugar, fecha y hora del fallecimiento, nombre del médico que extendió la certificación, causas del deceso, lugar, fecha y hora de la cremación y todas las demás circunstancias que surjan de la documentación que, según la presente, debe acompañarse en cada caso, la que será perfectamente individualizada y conservada.

Artículo 26º: Dentro del período comprendido por los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, los prestatarios del servicio deberán presentar ante la autoridad de aplicación todas las constancias de las cremaciones realizadas durante el mes inmediato anterior.

Artículo 27º: La autoridad de aplicación, con la información recibida de acuerdo a lo establecido en el artículo 26, deberá consignar un Registro de las Cremaciones realizadas, tanto en crematorios públicos como privados, archivando todos los documentos que hubiesen sido requeridos para cada caso, en el modo y la forma que lo establezca la reglamentación de la presente Ordenanza. Para ello se deberá garantizar la indemnidad, veracidad, seguridad e inalterabilidad de los mismos. El Registro que deberá llevar cada crematorio deberá ser idéntico y coincidente con el que obra en la Municipalidad bajo la órbita de la autoridad de aplicación.

Artículo 28º: Créase un tributo ordinario no vinculado por los servicios de cremación equivalente al 10 % del valor final del mismo. Los montos correspondientes deberán ser abonados por los prestatarios al momento de efectuar la presentación que se determina en el Artículo 26º de la presente Ordenanza.

Artículo 29°: Ordénese que en el crematorio y sus dependencias no podrán depositarse cadáveres o restos que no estén destinados a su cremación.

Artículo 30°: Dispóngase que las urnas cinerarias conteniendo las cenizas, en el supuesto de no ser retiradas por los deudos, permanecerán en depósito, sin cargo, por el término de 30 (treinta) días corridos. A su vencimiento, las mismas serán depositadas en el Cinerario General, previa notificación fehaciente a los deudos, sin tener los mismos, derecho a reclamo alguno.

Artículo 31°: Estipúlese que las infracciones a la presente ordenanza, serán sancionadas con multas graduables del orden de 1 (uno) a 100 (cien) salarios básicos del agente municipal cat. 15, en adelante unidades, de acuerdo a la gravedad y/o reincidencia de la infracción. La graduación y tipificación de las penas será establecida por el Juzgado de Faltas Municipal, con el siguiente criterio:
1- Faltas leves: Serán todos aquellos incumplimientos observados en los procedimientos establecidos en la presente ordenanza, que de su cometido no se derive la realización de la cremación.
2- Faltas Graves: Serán todas aquellas que de su cometido dependa directamente la realización de la cremación.
3- Para el caso del ítem primero, la pena será de hasta veinte unidades duplicándose por reincidencia y llevando a la clausura provisoria cuando se comprobare una falta leve. Para el caso del ítem segundo, la pena será la clausura provisoria y, de comprobarse el dolo, directo o eventual, en el cometido de la infracción por parte del crematorio, se procederá a la clausura definitiva del establecimiento y revocación de la habilitación. La aplicación de las penas establecidas en el presente Artículo, de ningún modo deslindan las Responsabilidades Penal, Civil y Comercial, que de los hechos causales que se desprendieran.

Artículo 32°: Prohíbase de cremación:

a) En caso de que la muerte del causante, hubiese sido en circunstancias violentas o dudosas, salvo que mediare orden judicial.
b) Cuando no hayan transcurrido por lo menos 24 (veinticuatro) horas del fallecimiento.
c) Cuando no se diera cumplimiento a los procedimientos establecidos en la presente ordenanza o no se contara con la documentación requerida por esta.
d) Cuando el cadáver no esté debidamente individualizado.
e) Cuando la documentación adolezca de fallas o vicios que la hagan nula o dudosa.
f) Cuando los hechos anteriores a la cremación hagan sospechoso, en principio, el acto que se desea realizar.
g) En caso de existir discrepancias de opiniones entre los presuntos herederos más cercanos del extinto, los mismos deberán requerir autorización judicial para la cremación.
En los casos de los incisos c) y d) deberá procederse a la inhumación.

Artículo 33°: Estipúlese que sólo podrán exceptuarse los requerimientos y plazos para la cremación de cadáveres y restos óseos junto con los ataúdes, cuando existiese orden expresa del Poder Judicial.

Artículo 34°: Dispóngase que los prestadores del servicio reglado por la presente norma, deberán promover lo necesario para que las actividades que se cumplan en el marco del servicio brindado, se efectúen en un ámbito de sobriedad, recogimiento y respeto propio del culto que se dispensa a los difuntos.

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

Artículo 35°: Se establece como autoridad de aplicación de la presente ordenanza a la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, pudiendo ésta delegar su competencia en cualesquiera de sus dependencias.

Artículo 36º: Quédese facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza en todos los aspectos necesarios para la operatividad y cumplimiento de lo estipulado en la misma.

Artículo 37º: De forma.

Dado en la sala de sesiones, el lunes 23 de julio de 2018
Lincoln, 24 de julio de 2018

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria de Legal y Técnica, Cementerio, Secretaria de Obras Públicas, Planeamiento, Habilitaciones, medio ambiente, obras particulares, Catastro, Oficina Impositiva, Hacienda y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2175/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO A LOS SEÑORES HERNAN ALBERTO PEYNETTI Y RICARDO BLAS TOSCANO.

LINCOLN, 24 de julio de 2018

VISTO:
El Memorandum enviado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita que a partir del 01/07/2018 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada a los agentes Hernán Alberto Peynetti y Ricardo Blas Toscano que se desempeñan como choferes de viajes de larga distancia en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Que el Decreto Nº 649/06-art. 4º-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) a partir de 1° de Julio de 2018 a los agentes HERNAN ALBERTO PEYNETI DNI. Nº 25.726.731- Leg. 3633/1 y RICARDO BLAS TOSCANO- DNI Nº 20.034.068- Leg. 636/1 que se desempeñan como choferes de larga distancia en la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2176/18

MODIFICANDO EL DECRETO 2096/18;

Lincoln, 24 de julio de 2018

VISTO:
El Decreto Nº 2096/18

Y CONSIDERANDO:
Que en el mismo se designa a la señora Jessica Laura Ferrari para cubrir el cargo de Directora en el Jardín Maternal ¨Mi Bebé¨ mediante concurso abierto, ya que la misma resulta ser la ganadora;

Que el concurso al cargo de Director del Jardín Maternal ¨Mi Bebé¨ requiere los siguientes los requisitos:

- Título de Maestra de inicial y/o Maternal habilitante.

- Experiencia laboral afín al cargo, con referencias comprobables.

- Presentar CV completo, en concordancia con el modelo.

**- Presentar Proyecto Didáctico-Pedagógico:** basado en el Diseño Curricular para la Educación Inicial, Primer Ciclo. Resolución: VISTO el Expediente Nº 5801-1.516.148/11; RESOLUCION Nº 4483/11 Provincia de Buenos Aires.

**- Defensa del Proyecto en forma Oral:**

- Parte I: Aspecto Didáctico-Pedagógico.

- Parte II: Manejo de Personal, enmarcado en la Ley 14.656 ¨Régimen Marco de Empleo Municipal¨.

**- Período de reclamos y descargos:** el período de reclamos y descargos por la parte desaprobada o no ganadora del cargo al que se postula, es de 48 horas hábiles.

Que la **Mesa Evaluadora de Proyectos** está compuesta por:

- Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln.

- Inspectora Jefe Distrital de la DGCyE

- Inspectora Nivel Inicial de la DGCyE

- Coordinadora de Educación

- Coordinadora de Equipo Psicopedagógico

-Director de Personal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Decreto Nº 2096/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase con efecto retroactivo al 1º de Julio de 2018 **a la señora JESSICA LAURA FERRARI -** DNI Nº 25.035.270- Leg. 6797/1 en la **PLANTA PERMANENTE** quién estará a cargo de la Dirección del Jardín Maternal ¨Mi Bebé (CAT. 1) dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.2º-4º y 70º-Inc 1).

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2177/18

DANDO DE BAJA LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES OTORGADOS POR EL DECRETO Nº 1659/18 A: CLAUDIA LAURA GARCIA, JESICA TATIANA SANCHEZ Y ANTONELLA ALEJANDRA ZANI.

Lincoln, 25 de julio de 2018

VISTO:
El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, de los beneficiarios del mencionado subsidio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja los Subsidios Municipales otorgados por el Decreto Nº 1659/18 a los beneficiarios: **CLAUDIA LAURA GARCIA**, DNI Nº 21.547.446; **JESICA TATIANA SANCHEZ**, DNI Nº 32.038.260; y **ANTONELLA ALEJANDRA ZANI**, DNI Nº 41.689.675, todos de la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2178/18

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO Nº 1447/18, AL SR. PABLO JAVIER DOMINGUEZ

Lincoln, 25 de julio de 2018

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, del beneficiario del mencionado subsidio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto Nº 1447/18, al Sr. **PABLO JAVIER DOMINGUEZ,** DNI. Nº 33.348.713, domiciliado en Vélez Sarfield 670, de la ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2179/18

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO Nº 1384/18, A LA SRA. JESSICA FRIAS.

Lincoln, 25 de julio de 2018

VISTO:
El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, de la beneficiaria del mencionado subsidio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto Nº 1384/18, a la Sra.: **JESSICA FRIAS**, DNI Nº 43.514.299, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2180/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de julio de 2018

VISTO:
La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

**ANEXO I**

| Nº | APELLIDO | DNI | LEGAJO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ACUÑA Y VESCO, SANDRA GIMENA | 30.418.877 | 7630 | $ 1.300,00 |
| 2 | BORGNA, CLAUDIA BEATRIZ | 20.830.571 | 9344 | $ 1.300,00 |
| 3 | BORIS, DELIA ESTHER | 30.948.849 | 8009 | $ 1.500,00 |
| 4 | LOPÈPE, SOFIA DANIELA | 38.323.795 | 11826 | $ 1.300,00 |
| 5 | LOSAS, GISELA VERONICA | 36.818.413 | 13060 | $ 1.500,00 |
| 6 | MONTIEL, ANGELA MARIELA | 24.254.391 | 2331 | $ 1.300,00 |
| 7 | RAMOS, SOFIA | 39.506.338 | 13174 | $ 1.200,00 |
| | | | | **$ 9.400,00** |

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 25 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2181/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"SAGRADO CORAZON"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de julio de 2018

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| Apellido y Nombre | Dirección | DNI |
|---|---|---|
| DUMPIERRES JONATAN EMILIANO | J NEWBERY 1079 | 34.547.272 |

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/SERENAL
Lincoln, 25 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2182/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL ESPECIAL A ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 25 de julio de 2018

VISTO:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Superior, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:
Que este decreto estará dispuesto para el pago de becas especiales destinada a ayudar a aquellos alumnos que quedaron fuera del listado de beneficiarios pero, que según evaluación social, requieren sustancialmente de esta ayuda;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Partido de Lincoln, del nivel Superior, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que esta ayuda económica se realizara en cuotas adicionales por un valor de $ 1.000 (pesos mil) pagaderas en los meses de Mayo a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica especial de $ 1.000 (pesos mil), por el mes de Julio, a estudiantes de nivel SUPERIOR del Partido de Lincoln, en el mes de ***Julio de 2018***, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# ANEXO I

## BENEFICIARIOS NIVEL SUPERIOR ($ 1.000 CADA UNO)

| Nº | Apellido | Nombre | DNI | Carrera | Localidad |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Bernini | Lorenzo | 42094989 | Ciclo Básico UBA | Lincoln |
| 2 | Bolmo | Florencia | 39922247 | Abogacia | Lincoln |
| 3 | Santiago | Agustin | 36512583 | Arquitectura | Lincoln |
| 4 | Bay | María Florencia | 37828414 | Abogacia | Lincoln |
| 5 | Rivas | Sara Martina | 40479366 | Recursos Humanos | Lincoln |
| 6 | Caravallo | Evelina | 28329564 | Prof. En Ingles | Lincoln |
| 7 | Frias | Diana | 40657006 | Prof. En Ed. Física | Lincoln |

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2183/18

DECLARANDO LA ASIGNACIÓN DE BECAS ESPECIALES A QUIÑÓNEZ, FLORENCIA, INSUA, NATALIA BELEN Y CAVIGLIA, SOFIA FLORENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES

Lincoln, 25 de julio de 2018

VISTO:
El proyecto del Programa de Becas Estudiantiles Municipales presentado por la Secretaría de Cultura y Educación y trabajado conjuntamente con demás áreas de este Municipio;

Y CONSIDERANDO:
Que el Programa de Becas Estudiantiles prevé en su Reglamento, Capítulo V, la asignación de Becas Especiales destinadas a estudiantes cuya situación no esté contemplada pero que no obstante requieren de una ayuda puntual en situaciones poco habituales, a los cuales se les consideren subvenciones fruto de su desempeño;

Que las mencionadas agentes cumplen con los requisitos estipulados en el Artículo 9 del Reglamento General del programa de Becas: son argentinas nativas con domicilio constituido en el partido de Lincoln; son egresadas del nivel medio de la educación, de establecimientos públicos de gestión estatal, no adeudando materias al momento del otorgamiento del beneficio; son estudiantes regulares en la Universidad Nacional de La Plata (UNLP); presentaron la solicitud de la beca en los plazos fijados en la presente convocatoria;

Que las mencionadas agentes cumplen con las condiciones académicas requeridas como requisito para el otorgamiento de las becas;

Que las agentes efectúan tareas de apoyo y contención en la Casa "Tu Futuro Hoy" de la Municipalidad de Lincoln en la ciudad de La Plata, vitales para el normal funcionamiento del mencionado espacio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la asignación de becas especiales a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Junio de 2018*, de $ 3.000 (pesos tres mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

**ANEXO I**

**UNIVERSITARIO BECA ESPECIAL ($ 3.000 CADA UNO)**

**COBRO POR CHEQUE**

| Nº | APELLIDO, NOMBRE | DNI | CARRERA | LOCALIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Caviglia, Sofia Florencia | 41.466.437 | Traductorado en Ingles | Lincoln |
| 2 | Insua, Natalia Belen | 41.466.488 | Tecnicatura en actuación | Lincoln |

**COBRO POR BANCO**

| Nº | APELLIDO, NOMBRE | DNI | CARRERA | LOCALIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Quiñones, Florencia | 41.568.452 | Psicología | Lincoln |

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2184/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL A LA ESTUDIANTE MILAGROS POTES DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 25 de julio de 2018

VISTO:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes alumnos de nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que con esta acción se busca valorizar y estimular la continuidad educativa a nivel secundaria y terciaria de esta alumna, que asiste al Conservatorio de Música, a la Escuela Secundaria N°3 y participa en la banda Municipal;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a esta estudiante del Partido de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que esta ayuda económica se realizara en 8 cuotas mensuales, siendo la primera por un valor de $2.000 (pesos dos mil) y las restantes por un valor de $1.000 (pesos mil);

Que en el mes de Julio se pagara la cuota de Junio a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de $1.000 (pesos mil) a la estudiante Milagros Potes, estudiante de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de Junio, en *Julio de 2018*. Se anexa información de la alumna.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

## ANEXO I

# AYUDA ESTUDIANTIL 2018

**SECUNDARIO ($1.000)**

| Información Alumno | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nº** | **Apellido, Nombre Alumno** | **DNI** | **Apellido, Nombre Tutor** | **DNI Tutor** | **Institución** | **Localidad** |
| 1 | Potes, Milagros | 42900555 | Muñoz, Olga Beatriz | 13787324 | Escuela Secundaria | Lincoln |

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2185/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCIARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 25 de Julio de 2018

Visto:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Ayuda Económica Común, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:
Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota $ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de Julio se pagara la cuota de Junio a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCIARIO COMUN del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Junio de 2018*, de $ 1.000 (pesos mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de Julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

**ANEXO I**

**TERCIARIOS COMUN LINCOLN ($ 1.000 CADA UNO)**

**COBRO POR CHEQUE**

| Nº | Apellido/s | Nombre/s | DNI | CARRERA | LOCALIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aguero | Candela | 42540011 | Profesorado de educacion primaria | Lincoln |
| 2 | Aguiar Pelayes | Gabriel | 40426284 | Tecnicatura en Diseño Gráfico | Lincoln |
| 3 | Alberca | Dariana Analis | 36628445 | Profesorado en Educación Primaria | Lincoln |
| 4 | Alvarez | Karen Milagros | 40138881 | Psicopedagogia | Lincoln |
| 5 | Alvarez | Maria Julieta | 29639014 | Tecnicatura Superior de enfermeria | Arenaza |
| 6 | Aranda | Luz | 33851285 | Profesorado de educacion primaria | Roberts |
| 7 | Arrieta | Maria Luisina | 38549475 | Educacion Primaria | Lincoln |
| 8 | Arroyo | Ariana Leonela | 41135720 | profesorado en educación inicial | Lincoln |
| 9 | Arsanto | Marina | 40915124 | Tecnicatura superior en trabajo social | Lincoln |
| 10 | Badano | Carla Teresita | 33348684 | Profesorado De Educación Inicial | Lincoln |
| 11 | Barrera | Magali | 40455127 | Profesor de Educacion Fisica | Lincoln |
| 12 | Barrios | Abigail Fatima | 40915181 | Diseño gráfico | Lincoln |
| 13 | Bellingeri | Ariana Jael | 42037606 | profesorado de Geografia | Lincoln |
| 14 | Benitez | Camila Andrea | 41103627 | tecnicatura superior en psicopedagogia | Pasteur |
| 15 | Beraudo | Maria Guillermina Pilar | 40191836 | profesorado en educacion inicial | Lincoln |
| 16 | Bestoso | Esther susana | 41686694 | Psicopedagogia | Lincoln |
| 17 | Bestoso | María Fernanda | 36818672 | Profesorado inicial | Lincoln |
| 18 | Boni | María Ornella | 33976156 | Profesorado en educación Primaria | Lincoln |
| 19 | Bravo | Talia Romina | 33066302 | Tecnicatura superior en trabajo social | Roberts |
| 20 | Bruera | Cecilia anahi | 35665442 | Profesoras en educacion inicial | Lincoln |
| 21 | Cañete | Maximiliano | 40479394 | Diseñador Gráfico | Lincoln |
| 22 | Caraglio | María Celeste | 36075625 | Psicopedagogía | Lincoln |
| 23 | Carro | Rocio Marilina | 40138911 | lengua y literatura | Lincoln |
| 24 | Casagrande | Alexandra Gisel | 40944053 | profesorado de matemática | Lincoln |
| 25 | Casanovas | Rocio Belen | 41972991 | profesorado de educación inicial | Lincoln |
| 26 | Castañon | Sofia | 41857306 | Maestra inicial | Lincoln |
| 27 | Castro | ximena Valentina | 42398973 | Pofesorado en Matematicas | Arenaza |
| 28 | Castro | Agustina Soledad | 41857304 | Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria | Lincoln |
| 29 | Cenicero | Micaela | 40479327 | Profesorado orientación educación musical | Lincoln |
| 30 | Cenicero | Milagros | 41686628 | Profesorado en educación especial | Lincoln |
| 31 | Centeno | Agustín | 41097074 | Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria | Arenaza |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 32 | Cingolani | Agostina Daniela | 37370033 | profesorado de educación especial | Lincoln |
| 33 | Clain | Rocio Mariel | 37913921 | profesorado de lengua y literatura | Lincoln |
| 34 | Coria | Melina valeria | 328688169 | Profesorado de historia | Lincoln |
| 35 | Costantino | Micaela Soledad | 41098762 | Tecnicatura superior en Psicopedagogia | Lincoln |
| 36 | Crous | Ariela | 40479337 | Profesorado de Geografía | Lincoln |
| 37 | Dalmasso | Susana Andrea | 27424166 | Tecnicatura superior en psicopedagogia | Lincoln |
| 38 | De las Heras | Milagros carolina | 40944114 | Profesorado de educacion primaria | Lincoln |
| 39 | Del Valle | Kevin Emanuel | 40479359 | tecnicatura superior en análisis de sistemas | Lincoln |
| 40 | Delgado | Micaela | 39922380 | Psicopedagogia | Lincoln |
| 41 | Diez | Trinidad Javiera | 41686608 | Profesorado en Educacion Inicial | Lincoln |
| 42 | Dominguez | Ivana Romina | 33798940 | Profesorado en Educación Primaria | Lincoln |
| 43 | Escalada Di Plácido | Florencia Belén | 41309022 | Tecnicatura Superior en Psicopedagogía | Lincoln |
| 44 | Escande | Antonela | 39506349 | Psicopedagogía | Lincoln |
| 45 | Esnaola | Mauricio Martin | 42094930 | PROFESOR EDUCACION FISICA | Lincoln |
| 46 | Estevez | Anahi | 38663312 | Profesorado en educación primaria | Lincoln |
| 47 | Etchart | Angel Rodrigo | 28933689 | canto popular | El Triunfo |
| 48 | Fanelli | Yamila Ayelen | 40138912 | profedsorado de educacion primaria | El Triunfo |
| 49 | Faustino | Natacha Elizabeth | 42538241 | Profesorado de Historia | El Triunfo |
| 50 | Ferreyra | Maria Laura | 25726735 | psicopedagogia | Lincoln |
| 51 | Florio | Ivana Andrea | 32918195 | Tecnicatura en psicopedagogía | Lincoln |
| 52 | Framis | Mara | 42542519 | Tec. en Trabajo Social | Lincoln |
| 53 | Galera | Lorena Isabel | 29342126 | profesor de matematica | Lincoln |
| 54 | Galizio | Juan Cruz | 38927109 | Educación física | Lincoln |
| 55 | Garcia Torrilla | Alexis Martin | 41973000 | profesorado de educación fisica | Bayauca |
| 56 | Gerardi | Paloma | 39506259 | Tecnicatura en Psicopedagogía | Lincoln |
| 57 | Gomez | Vanesa Liliana | 30209825 | Profesorado de ingles | Lincoln |
| 58 | Gonzalez | Rocio Ester | 35407508 | Maestra inicial | Lincoln |
| 59 | Haedo | Matias Daniel | 41857320 | Profesorado de Educación Física | Lincoln |
| 60 | Hernandez | Ana Milagros | 41098799 | Maestra inicial | Lincoln |
| 61 | Herrera | Maira Nerea | 38323747 | Profesorado lengua y literatura | Lincoln |
| 62 | Herrera | Lucrecia | 41686618 | maestra inicial | Lincoln |
| 63 | Huechuqueo | Georgina | 35042549 | Profesorado de Educación Inicial | Lincoln |
| 64 | Iglesias Roca | Sofia Gabriela | 47178492 | Profesorado de Educación Física | Lincoln |
| 65 | Islas | Stefania Danai | 40479273 | Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria | Lincoln |
| 66 | Izaguirre | Maria Camila | 42094905 | Profesorado en educación especial | Lincoln |
| 67 | Jauregui | Alexis raul | 40977926 | Tecnicatura superior en adminidtracion agropecuaria | Lincoln |



*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 68 | Josserme | Joselina Daira | 37940997 | tecnicatura en psicopedagogia | Lincoln |
| 69 | Juarez | Aixa | 40944186 | Psicopedagogía | Lincoln |
| 70 | Jurado | Anabella | 40915163 | Profesorado en matemáticas | Lincoln |
| 71 | Leiva | Aldana Macarena | 37828595 | Analista en Sistemas | Lincoln |
| 72 | Lizarazu | Melina María José | 41391076 | Profesorado de educación inicial 4154/07 | Pasteur |
| 73 | Lobito | Marianela | 39832548 | Educacion primaria | Lincoln |
| 74 | Lopez | Damaris Pamela | 42542512 | Profesorado en biologia | Lincoln |
| 75 | Lopez | Camila | 42574179 | Instituto 14 | Lincoln |
| 76 | López | Juan Agustin | 38703595 | Tecnico superior en produccion agricola ganadera | Lincoln |
| 77 | Luna | Camila lujan | 41972986 | Profesorado de educacion inicial | Lincoln |
| 78 | Mallea | Celeste Elizabeth | 39350533 | Profesorado de Biología | Arenaza |
| 79 | Martin | Leila Natali | 43907556 | Profesora de Educación Primaria | El Triunfo |
| 80 | Mautino | Agustin | 39289239 | Analisis de Sistemas | Lincoln |
| 81 | Modera | Jorgelina Adriana | 30948686 | Tecnicatura superior en trabajo social | Lincoln |
| 82 | Molina | Tadeo Joaquin | 41857317 | Tecnicatura Superior en Análisis de Sistema | Lincoln |
| 83 | Monte | Micaela Elizabeth | 41309018 | Profesorado de Educación Física | Lincoln |
| 84 | Monteros | Milagros Yesica Sofia | 41466401 | Educacion inicial | Lincoln |
| 85 | Moya | Romina Soledad | 38927005 | Profesorado en educacion inicial | Lincoln |
| 86 | Moyano | Soledad | 38683859 | Maestra inicial | Lincoln |
| 87 | Muñoz | Catalina Ariana | 42345811 | Psicopedagogia | Lincoln |
| 88 | Muñoz | Katherine Anahí | 38210488 | profesorado de educacion inicial | Pasteur |
| 89 | Narvaez | Maria de los Milagros | 39386163 | PROFESORADO EN EDUCACION INICIAL | Lincoln |
| 90 | Néspolo | Fernando Román | 41098721 | Tecnicatura Administración Agropecuaria | Lincoln |
| 91 | Obertello | Micaela Yanet | 42574183 | Profesorado de Educación Primario | Lincoln |
| 92 | Orellano | Jorge Martin | 41972970 | Profesorado de Educación Física | Lincoln |
| 93 | Ormazabal | Mayra Alejandra | 36512628 | profesorado en educación inicial | Lincoln |
| 94 | Paez | Matias Nicolas | 38256782 | profesorado de musica | Lincoln |
| 95 | Palacios | Florencia Magali | 39289224 | Profesorado en Educacion Especial | Lincoln |
| 96 | Palacios | Estefania | 41309109 | Profesorado de Educación Inicial | Lincoln |
| 97 | Parissi | Juan José | 38927110 | Profesorado de historia | Lincoln |
| 98 | Peral | Sonia Edith | 23620250 | Profesorado en Lengua y Literatura | Lincoln |
| 99 | Perez | Laila Nahir | 42094973 | Trabajadora social | Lincoln |
| 100 | Peynetti | Hernán Alberto | 25726731 | Tecnicatura en Administración Agropecuaria | Lincoln |
| 101 | Piñato | Oriana Camila | 40915148 | Profesorado de Educacion Inicial | Lincoln |
| 102 | Polise | Franco | 40138999 | Tec. Superior en Analisis de Sistemas | Lincoln |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 103 | Presentado | Brenda Beatriz | 40226509 | Psicopedagogia | Pasteur |
| 104 | Purita | Enzo Javier | 40657007 | tecnicatura superio en produccion agricola ganadera | El Triunfo |
| 105 | Quagliaroli | Damian Emiliano | 41098737 | Tecnico Superior en Administración Agropecuaria | Lincoln |
| 106 | Quiroga | Jésica | 38662973 | Profesorado de Educación Inicial | Lincoln |
| 107 | Ramos | Tania Agustina | 41466435 | licenciatura en administracion de empresas | Lincoln |
| 108 | Rapetti | Ana Laura | 36753822 | TRABAJO SOCIAL | Lincoln |
| 109 | Repetti | Luisina | 36050821 | Inicial | Lincoln |
| 110 | Ricardi cuellas | Sofía celeste | 40066575 | Técnica en psicopedagogía | Lincoln |
| 111 | Riesgo | Andrea Gabriela | 40020301 | Profesorado de matemática | Lincoln |
| 112 | Riglos | Isabella | 42094934 | Profesorado de Historia | Lincoln |
| 113 | Rodriguez | Karen Yael | 41309128 | Profesorado de Educación Inicial | Lincoln |
| 114 | Rodriguez | Ignacio David | 41801823 | Profesorado de Matematica | Lincoln |
| 115 | Rodriguez | Maria Alba | 40138988 | Profesorado en Educaciòn primaria | Lincoln |
| 116 | Rodriguez | Daiana Estefania | 40020371 | Tecnicatura en administracion agropecuaria | Pasteur |
| 117 | Romano | Mariela Inés | 40138855 | Profesorado en Educación Especial | Lincoln |
| 118 | Ruiz | Facundo Ezequiel | 39922355 | Tecnico Superior en Produccion Agricola Ganadera | Lincoln |
| 119 | Ruquet | Maria Fernanda | 38210479 | Profesorado en educación primaria | Lincoln |
| 120 | Russo | Faustino | 40915142 | Tecnicatura superior en producción agropecuaria | Lincoln |
| 121 | Salaberry | Maria Felisa | 25407753 | Ciencias Biologicas | Lincoln |
| 122 | Salucio | Florencia alejandra | 42574149 | Trabajadora social | Lincoln |
| 123 | Sanchez | Renzo Nicolas | 40138820 | profesorado de educación fisica | Lincoln |
| 124 | Sandoval | Natalia | 31065252 | psicopedagogia | Lincoln |
| 125 | Silva | Laura Victoria | 37155485 | Psopedagogía | Lincoln |
| 126 | Silva | José María | 33348823 | profesorado en biologia | Lincoln |
| 127 | Suarez | Agustina | 38436177 | Profesorado de Educación Primaria | Lincoln |
| 128 | Suárez | María Celeste | 32918175 | Profesorado en Educación Inicial | Lincoln |
| 129 | Tarelli | Juan Cruz | 38323659 | Profesorado de biologia | Lincoln |
| 130 | Tercero | Milagros Soledad | 36818855 | Tecnico en administracion agropecuaria | Lincoln |
| 131 | Terzano | Mirta Carolina | 30948760 | Profesorado de Biologia | Lincoln |
| 132 | Torrielli | Tomás Gaspar | 38004163 | Magisterio | Lincoln |
| 133 | Triviño | Antonella Abigail | 41466432 | Profesorado en Instrumento especialización Violoncello | Lincoln |
| 134 | Varela Prada | Brian | 38961108 | Tecnicatura superior en administración agraria | Lincoln |
| 135 | Venero | Leonardo German | 40550642 | Tecnicatura Superior en Analisis de Sistemas | Lincoln |
| 136 | Vera Vaniglio | Leandra Lujan | 34951097 | Profesorado en educacion primaria | Lincoln |
| 137 | Villalba | León Federico | 37370230 | Profesorado de Historia | Lincoln |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 138 | Villalba | Alexis Nicolás | 41466436 | Profesorado de Educación Fisica | Lincoln |
| 139 | Villota | Antonella Omaira | 36818895 | Profesorado de Lengua y Literatura | Lincoln |

**COBRO POR BANCO**

| Nº | Apellido/s | Nombre/s | DNI | CARRERA | LOCALIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Alcazar | Melanie Maria | 39506340 | profesorado de educacion inicial | Lincoln |
| 2 | Andrade | Luis Dario | 40479202 | tecnicatura en seguridad e higiene en el trabajo | Lincoln |
| 3 | Andurell | Claudia Monica | 20499181 | Lengua y literatura | Lincoln |
| 4 | Anibal | Karen Magalí | 39801150 | Profesorado de Geografía | Lincoln |
| 5 | Antuña | Romina Araceli | 27623248 | Profesorado en Educación Primaria | Lincoln |
| 6 | Badano | Jimena Lujan | 41098740 | Tecnicatura Superior en Administracion Agropecuaria | Lincoln |
| 7 | Barcena | Milagros Belen | 40769013 | Profesorado de Lengua y Literatura | Lincoln |
| 8 | Bay | Maria Belen | 40138918 | Tecnicatura en Psicopedagogia | Lincoln |
| 9 | Bengoa | Yanina | 33171965 | Profesorado en Lengua y Literatura | Lincoln |
| 10 | Benitez | Maira Fernanda | 37940960 | Tecnicatura Superior en Psicopedagogia | Lincoln |
| 11 | Barneix | Marisol | 38663161 | Psicopedagogia | Lincoln |
| 12 | Bizzera | Iara Carolina | 37466917 | Psicopedagogia | Lincoln |
| 13 | Bratschi | Florencia | 35407567 | Profesorado de Inglés | Lincoln |
| 14 | Brescia | Maria Carolina | 41135710 | Psicopedagogia | Lincoln |
| 15 | Britos | Florencia | 39506299 | profesorado de educación física | Lincoln |
| 16 | Cabrera Piñero | Johanna Rocio | 40888081 | Educación Especial | Lincoln |
| 17 | Caliani | Ivana Yanina | 27509025 | prof. Educación Primaria | Lincoln |
| 18 | Cámpora | Anabela Erica Rosario | 33798747 | Profesorado en Nivel inicial | Lincoln |
| 19 | Castro | Agustín Tomas | 39506243 | Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria | Lincoln |
| 20 | Ceniceros | Carola | 41686672 | Artes visuales | Lincoln |
| 21 | Costa | rocío giselle | 40138984 | profesorado de matemáticas | Lincoln |
| 22 | Cuadrado | Juan Martin | 38663231 | Tecnicatura en administración agropecuaria | Lincoln |
| 23 | Da curso | Antonella | 40479338 | Tec.sup.en Psicopedagogia | Lincoln |
| 24 | Davin | Juan Emiliano | 38265953 | Profesorado de educacion fisica | Lincoln |
| 25 | Diez | Joana Ayelen | 36818719 | Profesorado en Educación Especial | Lincoln |
| 26 | Donis | Miriam Adriana | 22386456 | TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION AGROPECUARIA | Lincoln |
| 27 | Duran | Tamara Milagros | 41801128 | Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria | Lincoln |
| 28 | Emanuele | Jorgelina Belen | 39822941 | Tecnicatura superior en psicopedagogia | Lincoln |
| 29 | Fenochietto | Emilia Florencia | 27642308 | Tecnicatura en Trabajo Social | Lincoln |
| 30 | Galiano | Sofia Julieta | 38323563 | Trabajo Social | Lincoln |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 31 | Galinelli | Valeria Edith | 33656070 | Profesorado de Educacion Inicial | Lincoln |
| 32 | García | Paula | 27621697 | Profesorado de Lengua y Literatura | Lincoln |
| 33 | Garcia | Maria Laura | 32555241 | educacion inicial | Lincoln |
| 34 | García Ferreyra | Josefina | 38323525 | Profesorado de Educación Física | Lincoln |
| 35 | Garretas | Florencia Elizabeth | 38663102 | Escuela de Arte Xul Solar | Lincoln |
| 36 | Gauna | Micaela Alejandra | 38445228 | Profesorado en Biología | Lincoln |
| 37 | Gil | Lorena Paola | 25406732 | Profesorado de Geografía | Lincoln |
| 38 | Godoy | Sofía Anahí | 39922253 | Profesorado en artes visuales | Lincoln |
| 39 | Gonzalez | Valentina | 38663235 | Profesorado en Educación Primaria | Lincoln |
| 40 | Lavarra | Karen | 40138883 | Tecnicatura en Diseño Gráfico | Lincoln |
| 41 | Larraza | Jessica | 35170061 | tecnicatura en trabajo social | Lincoln |
| 42 | Lopez Arce | Sofia Guadalupe | 41098702 | Profesorado de Educación Física | Lincoln |
| 43 | Luna | Franco ivan | 39506292 | Profesorado de educacion fisica | Lincoln |
| 44 | Magistrali | Claudia Soledad | 40944134 | Profesorado Orientación Educación Musical | Lincoln |
| 45 | Malvassora | Natalí Rocío | 38663249 | Profesorado de Educación Física | Lincoln |
| 46 | Manila | Bianca Sofia | 39506328 | Profesorado de música (Orientación en educacion musical) | Lincoln |
| 47 | Marvisio | Camila | 39922347 | Administracioń Agropecuaria | Lincoln |
| 48 | Medina | Sofía Elizabeth | 39289249 | Profesorado en artes visuales | Lincoln |
| 49 | Medina | Federico Abel | 39289294 | profesorado de educacion fisica | Lincoln |
| 50 | Meneghettti | Maria Soledad | 36818877 | Profesorado en educacion Primaria | Lincoln |
| 51 | Nasiff | Sofia | 40915154 | Tecnicatura en Psicopedagogia | Lincoln |
| 52 | Necchi | Ximena | 41098772 | Tecnicatura Superior en Trabajo Social | Lincoln |
| 53 | Orzón | Moira Judith | 23168791 | Profesorado de Geografía | Lincoln |
| 54 | Palacios | Florencia Sofia | 38323743 | Profesorado de educación Primaria | Lincoln |
| 55 | Pastorino | Camila | 38927130 | Profesora en Educación inicial | Lincoln |
| 56 | Patiño | Marisol Jorgelina | 36818504 | Profesorado en historia | Lincoln |
| 57 | Pereyra | Maria de los Angeles | 28933647 | Tecnicatura superior en trabajo social | Lincoln |
| 58 | Perez | Brenda Belen | 37032630 | Tecnicatura En Psicopedagogia | Lincoln |
| 59 | Poletti | Guadalupe Ernestina | 39922249 | Profesorado de educacion inicial | Lincoln |
| 60 | Reynoso | Brenda | 40138837 | tecnicatura en trabajo social | Lincoln |
| 61 | Rodriguez | Macarena | 37370015 | Tecnicatura Superior en Trabajo Social | Lincoln |
| 62 | Rodriguez | María Luz | 40798008 | Profesorado en Educación Inicial | Lincoln |
| 63 | Roldan | Claudio Martin | 35903692 | profesorado de biologia | Lincoln |
| 64 | Sainz | Ayrton Paul | 40769039 | Profesorado en biologia | Lincoln |
| 65 | Schulz | Johana Abigail | 34899134 | PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LENGUA Y | Lincoln |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | LITERATURA | |
| 66 | Sevillano | Alma | 41.466.427 | Prof. En Artes Visuales | Lincoln |
| 67 | Sevillano | Ines | 27626275 | Prof. en Canto Lirico y Tec. en Canto Popular | Lincoln |
| 68 | Suburu | Elisa | 39508187 | Profesorado de Educación Inical | Lincoln |
| 69 | Susi | Camila Susi | 41098734 | Profesorado en educación musical | Lincoln |
| 70 | Tabarez | Camila | 40769075 | Profesorado de matematica | Lincoln |
| 71 | Tacuabe | Mariela Elizabeth | 39983671 | Psicopedagogia | Lincoln |
| 72 | Torres | Julieta | 40138922 | Tecnicatura Superior en administración agropecuaria | Lincoln |
| 73 | Torres | Maria Laura | 39506257 | Profesorado en Formación Inicial | Lincoln |
| 74 | Tozzini | Bianca | 38927018 | Psicopedagogia | Lincoln |
| 75 | Urbieta | Ezequiel | 39697222 | Profesorado de Educacion Fisica | Lincoln |
| 76 | Varela | Magali | 40479267 | Profesorado en Educación Inicial | Lincoln |
| 77 | Vieyra | Melanie | 39506207 | psicopedagogia | Lincoln |
| 78 | Viglietti Bazterrica | Daiana | 40915115 | Profesorado en Biología | Lincoln |
| 79 | Zabala | Denise Rocío | 39506215 | Profesorado de educación inicial | Lincoln |
| 80 | Zapata | Milagros Agustina | 41686506 | Profesorado de Educación Inicial | Lincoln |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2186/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCIARIO INQUILINOS DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 25 de Julio de 2018

Visto:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Inquilinos, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:
Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota $ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de *Julio* se abonara la cuota de *Junio* a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCIARIO INQUILINO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Junio de 2018*, de $ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de Julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

**ANEXO I**

**TERCIARIOS INQUILINOS ($ 1.500 CADA UNO)**

**COBRO POR CHEQUE**

| Nº | Apellido/s | Nombre/s | DNI | CARRERA | LOCALIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Anduran Godoy | Daiana Celeste | 38958691 | Profesorado de Educación Inicial | Lincoln |
| 2 | Balbuena | Juana Valentina | 42431721 | Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria | Pasteur |
| 3 | Cabral | Juliana | 42345810 | Guia de Turismo | Lincoln |
| 4 | Cavalle | Gabriela Natalia | 41954221 | Profesorado de matemáticas | Pasteur |
| 5 | Dalmazzo | Micaela | 40756882 | profesorado en educacion inicial | Las Toscas |
| 6 | Fernandez | Leonardo Javier | 38663222 | Profesorado en Matemática | Bayauca |
| 7 | Gomez | Lorena Paola | 40256970 | Psicopedagogía | Arenaza |
| 8 | Hernández | Candela Luján | 42345888 | Trabajo Social | Arenaza |
| 9 | Magán | Milton | 35214915 | Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria | Bayauca |
| 10 | Martinez Padilla | Agustina Gisel | 38961049 | profesorado en educación inicial | Pasteur |
| 11 | Milla | Sofia Macarena | 41805334 | Profesorado en Artes visuales | El Triunfo |
| 12 | Montero | Sandra Elizabeth | 38436176 | Tecnicatura superior en trabajo social | Roberts |
| 13 | Morán | Erika celeste | 38210474 | Tecnicatura superior en trabajo social | Pasteur |
| 14 | Nuñez | Kevin Tobias Nataniel | 43019220 | Educacion Fisica | El Triunfo |
| 15 | Orso | Carolina Micaela | 41987487 | Profesorado de Matemática | Roberts |
| 16 | Pasquali | Carolina Vanesa | 39922388 | Profesorado de Teatro- Tecnicatura en Actuación Teatral | Lincoln |
| 17 | Perasso | Cecilia Mercedes | 41987491 | Bellas Artes | Roberts |
| 18 | Ponce | Clara Solange | 42735004 | especial | Las Toscas |
| 19 | Purita | Leonela Lucia | 42460993 | Trabajo Social | El Triunfo |
| 20 | Roldan | Sol magali | 40756888 | Maestra Inicial | Coronel Martínez de Hoz |
| 21 | Roldan Jauregui | Hipolito Emanuel | 39508511 | actor/ | El Triunfo |
| 22 | Salazar | Rocio | 42345131 | Profesorado en Educación Primaria | Las Toscas |
| 23 | Scoponi | Evelyn | 40226514 | Tecnicatura superior en psicopedagogía | Roberts |
| 24 | Sosa | Camila belen | 43866329 | Maestra inicial | Pasteur |
| 25 | Tissoni | Martina Angélica | 41135724 | maestra jardinera | Las Toscas |
| 26 | Velasco | Maria Celeste | 37785002 | Profesorado en Educación Especial | Roberts |
| 27 | Velazquez | Candela | 42345126 | Trabajo social | Carlos Salas |
| 28 | Visconte | Eileen Miriam Luján | 40756897 | Profesorado en educación inicial | Coronel Martínez de Hoz |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

**COBRO POR BANCO**

| Nº | Apellido/s | Nombre/s | DNI | CARRERA | LOCALIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Abaca | Anahi Celeste | 38352025 | Profesorado de Artes Visuales | Coronel Martínez de Hoz |
| 2 | Agostinelli | Jacqueline Eliana | 39508549 | Profesorado en Matemática | El Triunfo |
| 3 | Anibal | Karen Leandra | 38961033 | Profesorado de matemática | Pasteur |
| 4 | Anibal | Juan Marcelo Javier | 38210448 | profesorado en matemática | Pasteur |
| 5 | Ballesteros | Lucia macarena | 38436158 | Tecnico superiror en trabajo social | Arenaza |
| 6 | Banegas | Melina | 40223354 | Profesorado de Educación Inicial | Carlos Salas |
| 7 | Bello | Carolina | 40256952 | Profesorado de Educación Primaria | Arenaza |
| 8 | Buchaillot | Nicole | 39833955 | profesorado en artes visuales orientacion en pintura, escultura y grabado | Coronel Martínez de Hoz |
| 9 | Coria Cabrera | Juan Manuel | 38210422 | Trabajo Social | Pasteur |
| 10 | Depaoli | Samuel Esteban | 400066589 | Técnicatura en análisis de sistemas | Roberts |
| 11 | Diez | Maria Laura | 36216540 | Profesorado de Educación Especial | Pasteur |
| 12 | Fontana | Alexis Enrique | 36747850 | Profesorado de Geografìa | El Triunfo |
| 13 | Gomez | Oriana Jeanette | 39508546 | Diseño y produccion de indumentaria | El Triunfo |
| 14 | Herrera | Johanna anahy | 40138877 | Trabajo Social | Bayauca |
| 15 | Hidalgo | Virginia | 41167544 | Profesorado en educación inicial | Carlos Salas |
| 16 | Lazarte | Mariana de las Mercedes | 40223369 | Trabajo social | Lincoln |
| 17 | Lazarte | Marina del Valle | 40223368 | Profesorado en Educación Primaria | Lincoln |
| 18 | Lora | Ayelen Nair | 37785022 | Tecnicatura Superior en Trabajo Social | Roberts |
| 19 | Mazurenok | Maria Sol | 40769054 | Profesorado en Biologia | Las Toscas |
| 20 | Mena | Nadia Carolina | 32430514 | Profesorado de Educación Primaria | El Triunfo |
| 21 | Perez | Melany Soledad | 40944077 | Profesorado en Matemática | Roberts |
| 22 | Rillo | Maria Azul | 40223353 | Profesorado de matematica | Coronel Martínez de Hoz |
| 23 | Sanchez | Manuela | 40226501 | Profesorado en Educación Inicial | Pasteur |
| 24 | Sosa | Sofia Belen | 40223375 | Profesorado de lengua y literatura | Coronel Martínez de Hoz |
| 25 | Suarez | Micaela | 40944095 | Profesorado Educacion Especial | Roberts |
| 26 | Tapia | Camila Belen | 40223373 | Psicopedagogia | Coronel Martínez de Hoz |
| 27 | Vanegas | Karen Valeria | 40223365 | Profesorado de educación secundaria en biología | Coronel Martínez de Hoz |
| 28 | Zanni | Macarena, Mariel | 41686625 | profesorado de Matematica | Las Toscas |
| 29 | Zulueta | Maria Lucia | 32748912 | Profesorado de Matematica | Roberts |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2187/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCIARIO TRANSPORTE DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 25 de Julio de 2018

Visto:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Transporte, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:
Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de nuestro Distrito que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota $ 1.200 (Pesos mil doscientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de Julio se abonara la cuota de Junio a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCIARIO TRANSPORTE del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Junio de 2018*, de $ 1.200 (pesos mil doscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de Julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

**ANEXO I**

**TERCIARIOS TRANSPORTE ($ 1.200 CADA UNO)**

**COBRO POR CHEQUE**

| Nº | Apellido/s | Nombre/s | DNI | CARRERA | LOCALIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Bidart | Micaela agustina | 41686537 | Profesorado matematica | Bayauca |
| 2 | Carrelo | Karen | 42094991 | Tecnicatura Superior en Hotelería | Lincoln |
| 3 | Cayon Magistrali | Natalia | 40769033 | Tecnicatura en diseño grafico | Lincoln |
| 4 | Crespo | Virginia | 37785075 | Profesorado en Educación Primaria | Roberts |
| 5 | Garabito | Johanna Magalí | 36747839 | inicial | El Triunfo |
| 6 | Gomez maciel | Candela | 42460924 | Instrumentacion quirurgica | Lincoln |
| 7 | Imparraguirre | Jesica | 40944052 | Profesorado en educación especial | Roberts |
| 8 | Martinez | Maria Azul | 42345833 | Diseño Gráfico | Lincoln |
| 9 | Martinez Horcada | Paula Noelia | 38323724 | Profesorado de Expresión Corporal | Lincoln |
| 10 | Rotelli | Sofia | 37204375 | Instrumentacion quirurgica | Lincoln |
| 11 | Sarco | Marisol | 40944058 | Trabajo social | Roberts |
| 12 | Sueldo | Mariela Araceli | 38927145 | Arte | Lincoln |
| 13 | Viñales | Sofía | 42460909 | Diseño Gráfico | Lincoln |

**COBRO POR BANCO**

| Nº | Apellido/s | Nombre/s | DNI | CARRERA | LOCALIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Barbuto | Brenda | 41686592 | Profesorado en Matematica | Roberts |
| 2 | Barraza | Luis Manuel | 41972907 | Tecnico Superior en Producción Agrícola-Ganadera | Las Toscas |
| 3 | Blanchet | Jennifer Brenda | 41453984 | educacion inicial | El Triunfo |
| 4 | Carranza | Cesar David | 39787955 | Educación Física | Las Toscas |
| 5 | Castañón | Federica | 41135703 | Profesorado de educación inicial | Coronel Martínez de Hoz |
| 6 | Garabito | Marlene | 37370010 | profesorado de inicial | El Triunfo |
| 7 | Lucero | Wendy Ayelen | 41453998 | profesorado de educación inicial | El Triunfo |
| 8 | Maggi | Rocio Denisse | 40143171 | psicopedagogia | Las Toscas |
| 9 | Parra | Dana Aylen | 40769091 | TECNICATURA SUPERIOR EN PSICOPEDAGOGÍA | Bayauca |
| 10 | Rodriguez | Lourdes Agustina | 41103466 | Tecnicatura Superior en Psicopedagogia | Roberts |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2188/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 25 de Julio de 2018

Visto:
El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:
Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota $ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de Julio se pagara la cuota de Junio a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Junio de 2018*, de $ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de Julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

**ANEXO I**

**UNIVERSITARIOS LINCOLN ($ 1.500 CADA UNO)**

**COBRO POR CHEQUE**

| Nº | Apellido/s | Nombre/s | DNI | CARRERA | LOCALIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Barragan | Aylen Luján | 40256966 | Obstetricia | Arenaza |
| 2 | Carattoli | Giuliana | 42094978 | relaciones laborales | Lincoln |
| 3 | Ferreyra | Camila | 41309161 | Lic. en Psicologia | Lincoln |
| 4 | Garcia | Camila | 42.345.845 | Lic. en Diseño e Indumentaria | Lincoln |
| 5 | Geido | Juan Andres | 40256973 | Licenciatura en Informatica | Lincoln |
| 6 | Martinez | Luciano alexis | 40479356 | Abogacia | Lincoln |
| 7 | Martinez | Rocio | 40479302 | Musicoterapia | Lincoln |
| 8 | Medina | Rosario Denise | 42460938 | Contador publico | Lincoln |
| 9 | Medina | Agustina | 42094915 | Contador Público | Lincoln |
| 10 | Melo | Milagros | 41686530 | Psicologia | Lincoln |
| 11 | Molina | Micaela | 39506221 | Abogacia | Lincoln |
| 12 | Molteni | Nadia Belen | 42054555 | Medicina | Las Toscas |
| 13 | Murialdo | Juan Bautista | 41309062 | Ingenieria agronomica | Lincoln |
| 14 | Nuñez | Braian Ezequiel | 39670178 | Contador Publico | Martínez de Hoz |
| 15 | Ojuez | Leslie | 41686666 | Lic. En fonoaudiologia | Lincoln |
| 16 | Ormazabal | Julieta | 40944177 | Lic. Kinesiología y Fisiatría | Lincoln |
| 17 | Ormazabal | Stephanie | 41309063 | Genetica | Lincoln |
| 18 | Oronoz | Carla | 35730732 | Ingenieria en Alimentos | Lincoln |
| 19 | Pacheco | Camila | 41987453 | Lic. en Psicologia | Roberts |
| 20 | Pagani | Alejandro | 42574174 | Abogacia | Lincoln |
| 21 | Paglieri | Luciana | 41466447 | Traductorado de Ingles | Lincoln |
| 22 | Pereyra | Milagros | 42235757 | Lic. en Psicologia | Lincoln |
| 23 | Perez | Yohana Ayelen | 39506313 | Enfermeria | Lincoln |
| 24 | Pérez | Agustina Robertina | 40944093 | Licenciatura en Psicología | Roberts |
| 25 | Perez | Emanuel José | 41309087 | Lic. en Turismo | Lincoln |
| 26 | Ponce | Rocio daiana | 42460914 | Diseño grafico | Lincoln |
| 27 | Pont | Kevin Guilermo | 38663216 | Agronomía | Bayauca |
| 28 | Presentado | Gilda Milagros | 43304364 | Bioquímica | Pasteur |
| 29 | Ramos | Javier Anibal | 41098796 | contador publico | Lincoln |
| 30 | Ramos | Antonella | 40.138.951 | Lic. en Criminalística | Lincoln |
| 31 | Rivero | Julián Nicolas | 40868263 | Ingeniería Mecánica | Arenaza |
| 32 | Romano Urtubey | Maria Azul | 37372946 | contador publico | El Triunfo |
| 33 | Romañano | Martin | 40138830 | Contador publico | Lincoln |
| 34 | Rosiano | Eliana Soledad | 41135730 | Contador Público | Martínez de Hoz |
| 35 | Salinas Paredes | Micaela | 42014331 | Psicologia | Lincoln |
| 36 | Saravia | Oriana Jimena | 39833959 | Contador Publico | Martínez de Hoz |
| 37 | Saravia | Nayla Ailén | 41135712 | Agronomia | Martínez de Hoz |
| 38 | Scarcelli | Dino | 37785046 | Ingeniería en materiales | Lincoln |
| 39 | Scarcellii | Franco | 40915140 | Fonoaudiologia | Lincoln |
| 40 | Schenfelt | Estefania Ayelen | 40138973 | Psicología | Lincoln |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 41 | Serovich | Dagna Ayelen | 41453981 | Lic. en Psicologia | El Triunfo |
| 42 | Simon Alcala | Lucas | 42235769 | Arquitectura | Lincoln |
| 43 | Sotelo | Catalina | 42460975 | ARQUITECTURA | Lincoln |
| 44 | Souto | Victor Agustín | 42235781 | Licenciatura en Sistemas | Lincoln |
| 45 | Suarez | Gabriela elizabeth | 35407461 | Ciencias veterinarias | Lincoln |
| 46 | Suarez | Bruno | 40138958 | Tec. Universatira en Quimica | Lincoln |
| 47 | Suárez | Francisco Omar | 43906967 | Abogacía | Lincoln |
| 48 | Sueldo | Diamela | 42460986 | PSICOLOGIA | Lincoln |
| 49 | Toledo | Caterina | 42094904 | Lic. en Economia | Arenaza |
| 50 | Toledo | Braian Nahuel | 41309100 | Ingenieria Electronica | Arenaza |
| 51 | Urbaneja | Arantxa | 42345875 | Lic. en Administración | Lincoln |
| 52 | Silva | Valentín | 41972928 | Tec. Sup en Periodismo Deportivo | Lincoln |
| 53 | Verdun | Francisca | 42091506 | Medicina | Lincoln |
| 54 | Veron | Dolores Ailen | 41251409 | Contador Publico | Roberts |
| 55 | Villota | Milagros | 41466424 | Agronomia | Lincoln |
| 56 | Vinella | Matías | 40624548 | Diseño Multimedial | Lincoln |
| 57 | Vinella | Tomás | 40624549 | Dis. en Com. Visual | Lincoln |
| 58 | Zena Britez | Juan Jonathan | 40132767 | Contador Público | Lincoln |
| 59 | Zerbini | Catalina | 41466499 | Lic. en enfermeria | Lincoln |

## COBRO POR BANCO

| Nº | Apellido/s | Nombre/s | DNI | CARRERA | LOCALIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Acosta | Claudio Osmar | 14524547 | ABOGACIA | Lincoln |
| 2 | Aldabe | Loana | 39506363 | Diseño Grafico | Lincoln |
| 3 | Alfonso | Melina Yael | 41686679 | Lic. en Psicología | Lincoln |
| 4 | Alonso Barnetche | Solange | 38961120 | Abogacia | Lincoln |
| 5 | Albornoz | Maria Lujan | 41135713 | Recursos Humanos | Martínez de Hoz |
| 6 | Alvarez | Carla Victoria | 39922363 | Abogacía | Lincoln |
| 7 | Andrade | Ignacio Manuel | 37828491 | medicina veterinaria | Lincoln |
| 8 | Andreini | Antonella | 38665444 | Ingeniería en computación | Lincoln |
| 9 | Andreini | Jorgelina | 40495486 | Nutricion | Lincoln |
| 10 | Arrizabalaga | Gustavo Octavio | 39289206 | Ingenieria Agronomica | Lincoln |
| 11 | Azar | Maria Florencia | 40138998 | contador publico | Lincoln |
| 12 | Badano | Joaquin | 38927032 | Periosta Deportivo | Lincoln |
| 13 | Balbuena | Yanel Evelyn | 36857588 | Contador Publico | Pasteur |
| 14 | Barraza | Bianca Yael | 39833967 | Medicina | Las Toscas |
| 15 | Barbieri | Micaela | 39922209 | abogacia | Lincoln |
| 16 | Barcena | Luciana | 38323576 | Abogacia | Lincoln |
| 17 | Becq | Brisa | 42345898 | Contador publico | Lincoln |
| 18 | Benito | Matías | 39506265 | Ingenieria Agronomica | Lincoln |
| 19 | Benavidez Dalmasso | Alan Javier | 41987456 | Contador Público | Roberts |
| 20 | Bereciartu | Florencia | 41907364 | Medicina veterinaria | Lincoln |
| 21 | Blondel | Denise Solange | 42574195 | Medicina | Arenaza |
| 22 | Bonacera Aramburú | Guadalupe | 42460952 | Diseño Industrial | Lincoln |
| 23 | Bonetti Dalmasso | Fiamma Ailen | 41466450 | Licenciatura en sistemas. | Lincoln |
| 24 | Bonicalzi gimenez | Angie | 38210443 | Contador Público | Pasteur |
| 25 | Bravo | Karen Azul | 41103491 | Medicina | Roberts |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 26 | Bustamante | Anabela | 38927090 | medicina veterinaria | Lincoln |
| 27 | Cabral | Maria Antonella | 36818583 | Lic. en Terapia Ocupacional | Arenaza |
| 28 | Calles | Laura Valeria | 41391099 | Abogacía | Pasteur |
| 29 | Caporale | Abril | 42345831 | Lic. en Psicologia | Lincoln |
| 30 | Canata | Dolores | 41309007 | Lic. en Psicologia | Lincoln |
| 31 | Carapelli | Milagros Ayelén | 41098780 | Ingenieria en Alimentos | Lincoln |
| 32 | Carlini | Braian Alain | 39506216 | Lic. en Psicologia | Lincoln |
| 33 | Carmisciano Grigoni | Brisa | 42294240 | Kinesiologia y Fisiatria | Lincoln |
| 34 | Castañon | Sabrina | 42054552 | Lic. en Economia | Lincoln |
| 35 | Castro | Camila Victoria | 42094969 | Abogacia | Lincoln |
| 36 | Carp | Ana Karina | 36747841 | licenciatura en psicologia | El Triunfo |
| 37 | Casanovas | Axel | 41309045 | Contador Público | Lincoln |
| 38 | Castro | Carla | 40065165 | Abogacía | Lincoln |
| 39 | Ceballos | Florencia Belen | 41972997 | Lic. en Enfermeria | Lincoln |
| 40 | Cejudo | Nicolas Oscar | 40138937 | Lic. en sistemas | Lincoln |
| 41 | Chiattellino | Pablo | 37372873 | Prof. en Ed. Física | Pasteur |
| 42 | Chiattellino | Lucas | 42431714 | profesorado de educación física | Pasteur |
| 43 | Comesaña | Pilar | 41686673 | Psicologia | Lincoln |
| 44 | Coronado Prado | Cristian Fabian | 40138994 | Arquitectura | Lincoln |
| 45 | Correa | Maria de los angeles | 39506356 | Licenciatura en enfermeria | Arenaza |
| 46 | Costa | Rosana | 39289299 | Tecnicatura En Gestion De Bancos Y Empresas Financieras | Lincoln |
| 47 | Cuellas | Camila | 38663270 | Historia | Lincoln |
| 48 | Cuello | Leiza | 36818879 | Contador Publico | Lincoln |
| 49 | Curtelin | Lautaro Alberto | 42460963 | Ingeniera Agronomica | Lincoln |
| 50 | David | Sofia rita | 42094942 | Licenciatura en sociologia | Lincoln |
| 51 | Del Valle | Camila | 38961139 | Abogacia | Arenaza |
| 52 | De Vega Zielke | Sofia | 41686696 | Licenciatura en Relaciones Laborales | Pasteur |
| 53 | Deane Passoni | Francine | 41686561 | Abogacia | Lincoln |
| 54 | Decima | Irina | 41857327 | Lic. Nutricon | Lincoln |
| 55 | Del Sole | Micaela Belén | 38663177 | Licenciatura en Química y Tecnología ambiental | Lincoln |
| 56 | Domeño Mileo | Nazarena | 41686532 | Contador Público | Lincoln |
| 57 | Esco | Abigail Nicole | 37828357 | Ciencias Jurídicas | Lincoln |
| 58 | Esteban | Maria Magdalena | 41466491 | biologia. especialidad ecología | Lincoln |
| 59 | Esteban | Agustin | 41309123 | Licenciatura en Musicoterapia | Lincoln |
| 60 | Esteban | Lucia | 42294246 | Licenciatura en Artes Plasticas | Lincoln |
| 61 | Ferreyra | Erik | 37369915 | Ingeniería en computación | Martínez de Hoz |
| 62 | Ferreyra | Katia | 40756887 | Comunicacion social | Martínez de Hoz |
| 63 | Ferro | Gilda Milagro | 42574109 | Contador público | Lincoln |
| 64 | Galván | Lucía | 42094936 | Medicina | Lincoln |
| 65 | Galvan Quevedo | Bautista Jesus | 42574185 | Licenciatura en sistemas | Lincoln |
| 66 | Gauna | Ramiro | 41686590 | Profesor en Educacion Fisica | Lincoln |
| 67 | Garcia | Micaela | 37828504 | Psicologia | Lincoln |
| 68 | Garcia | Roció soledad | 39922288 | Abogacía | Lincoln |
| 69 | Garcia | Maria Milagros | 41103485 | Farmacia | Roberts |
| 70 | Gomez | Jonathan David | 41686631 | Licenciatura En Administración | Lincoln |



*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 71 | Gomez Di Nella | Martin Ivan | 42460913 | Abogacia | Lincoln |
| 72 | Gómez | Manuel Santos | 37828562 | Profesorado en Educación Física | Lincoln |
| 73 | González | Jennifer | 38663264 | Licenciatura en Antropologia | Lincoln |
| 74 | Gonzalez Coria | Alma Maria | 42398972 | licenciatura en ciencias biologicas orientacion zoologia | Arenaza |
| 75 | Gonzalez | Carlos Nahuel | 38927215 | Medico Veterinario | El Triunfo |
| 76 | Gonzalez | German | 39289234 | Ingeniería Informática | Lincoln |
| 77 | Gonzalez | Nicole | 40756890 | Contador Público | Lincoln |
| 78 | González | Rocio | 38927047 | Arquitectura | Lincoln |
| 79 | Guerra | Maria Flor | 40769047 | Medicina | Lincoln |
| 80 | Hernando | Amparo | 42345896 | Terapia Ocupacional | Lincoln |
| 81 | Hernández | Rocío Agustina | 37828318 | Lic. En economía | Lincoln |
| 82 | Herrera | Ana Paula | 41686639 | derecho | Lincoln |
| 83 | Huarte | Nicolas | 39506250 | Ing. Industrial | Lincoln |
| 84 | Ildarraz | Trinidad | 40223351 | Contador Publico | Martínez de Hoz |
| 85 | jorge | agustin | 41098555 | Genetica | Martínez de Hoz |
| 86 | Juárez | Leonela Ayelen | 38323565 | Licenciatura en nutrición | Lincoln |
| 87 | Lacoste | Belen | 38958687 | Licenciatura en administración de negocios agropecuarios | Las Toscas |
| 88 | Lacoste | Marcos | 41103467 | Veterinaria | Las Toscas |
| 89 | Lafuente Sanabria | Morena Oriana | 41883185 | Abogacía | Lincoln |
| 90 | Larriaga | Federico | 40479335 | Abogacia | Lincoln |
| 91 | Larriaga Beltrando | Belen | 41309183 | Licenciatura en Trabajo Social | Lincoln |
| 92 | Larretape | Franco | 38352031 | Ingeniería Mecánica | Las Toscas |
| 93 | Lavarra | Delfina | 38927011 | Contador Publico | Lincoln |
| 94 | Ledesma De Leon | Sabrina | 42584420 | Contador publico | Lincoln |
| 95 | Leiva | Stefania Soledad | 41309114 | odontología | Lincoln |
| 96 | Leppi | Etelvina lujan | 35903720 | Profesorado en psicologia | Lincoln |
| 97 | Leiva | Juan Luis | 40066598 | Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría | Roberts |
| 98 | Librandi | Karen Yael | 42094955 | Licenciatura en Nutrición | Lincoln |
| 99 | Lima | Tomas | 41466500 | Ingenieria | Lincoln |
| 100 | Lopez | Facundo Tomas | 41686611 | Abogacia | Lincoln |
| 101 | Lovelli | Flavia Joana | 40092994 | Licenciatura en Psicología | Lincoln |
| 102 | Luengo | Josefina del cielo | 41686653 | Licenciatura en enfermería | Lincoln |
| 103 | Marchena | Agustina | 44841000 | Medicina Veterinaria | Martínez de Hoz |
| 104 | Martín | Maria Rosa de los Angeles | 35263042 | Abogacia | Lincoln |
| 105 | Mena | Camila | 38442201 | Licenciatura en ciencias de los Alimentos | El Triunfo |
| 106 | Mena | Natalia | 38961115 | Licenciatura en Biología orientación zoología | El Triunfo |
| 107 | Michelli | Jenifer Oriana | 40479344 | Radiologia | Lincoln |
| 108 | Morales | Evelyn | 38.663.347 | Medicina | Lincoln |
| 109 | Morales | Facundo Nahuel | 38323761 | Contador Publico | Lincoln |
| 110 | Odella | Micaela | 41466492 | Licenciatura en administracion de empresa | Lincoln |
| 111 | Oliver | Victorio Juan | 38323651 | Licenciatura en Geologia | Lincoln |
| 112 | Ozes | Micaela Milagros | 41466413 | Abogacía | Lincoln |
| 113 | Pacheco | Lourdes | 41391075 | Licenciatura en Enfermería | Lincoln |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 114 | Pallavicini | Rosario Alejandra | 40479230 | Abogacía | Lincoln |
| 115 | Parra | Fermín | 39.922.283 | Inst. Quirúrgico | Lincoln |
| 116 | Parra | Matias Alejandro | 41686675 | Medicina | Lincoln |
| 117 | Pastorino | Gonzalo | 41098717 | Licenciatura en informatica | Lincoln |
| 118 | Peralta | Guillermo Sebastian | 40769056 | Ingenieria industrial | Lincoln |
| 119 | Pereira | María Belén | 40944144 | Licenciatura en Psicologia | Lincoln |
| 120 | Polo Elisei | Lara | 39289203 | Psicologia | Lincoln |
| 121 | Robagliatti | Camila | 40.915.146 | Lic. en Psicologia | Lincoln |
| 122 | Rodriguez | Martiniano | 39595991 | Abogacia | Roberts |
| 123 | Rolando | Lucas | 40479400 | Licenciatura en geologia | Lincoln |
| 124 | Romero | Florencia Soledad | 38352003 | Contador Público | El Triunfo |
| 125 | Rubiera | Axel | 40223372 | Ingeniera industrial | Lincoln |
| 126 | Samboña | Fiorella | 39506306 | Medicina | Lincoln |
| 127 | Santucho | Lara Ayelen | 40756898 | Medicina Veterinaria | Martínez de Hoz |
| 128 | San Miguel | Ornela | 40138805 | Diseño De Indumentaria | Lincoln |
| 129 | Sánchez | Josefina | 41686609 | Medicina | Lincoln |
| 130 | Sánchez Croce | Enzo Imanol | 40657017 | Ingeniería Electrónica | El Triunfo |
| 131 | Scarcella | Luz de los Milagros | 40.915.178 | Lic. en Psicología | Lincoln |
| 132 | Scarcelli | Enzo | 38.663.244 | Odontología | Lincoln |
| 133 | Scarcelli | Maria Laura | 41686662 | Medicina | Lincoln |
| 134 | Sevillano | Rocío Belén | 40479287 | Licenciatura en Psicología | Lincoln |
| 135 | Urcola | Manuela | 41098781 | Diseño Insdustrial | Lincoln |
| 136 | Varela | Rodrigo Luis | 38927065 | Medicina | Lincoln |
| 137 | Villalba | Jorgelina Ayelen | 38323630 | Artes audiovisuales | Lincoln |
| 138 | Zabala | Julian Andres | 41309028 | Ing. en Informática | Lincoln |
| 139 | Zabala | Karen Soledad | 38323588 | Contador Público | Lincoln |

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2189/18

APROBANDO EL CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL MUSEO ENRIQUE URCOLA

Lincoln, 25 de julio de 2018

Visto:
El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Museo Enrique Urcola en fecha 18 de Julio 2018;

Y considerando:
Que, el Museo Enrique Urcola es el primer museo de arte infantil y del carnaval artesanal de la República Argentina;

Que, Enrique Urcola fue el artífice de los Cursos Gratuitos de Dibujo del Ateneo de la Juventud de Lincoln -primer taller argentino de plástica infantil y libre expresión- y del Carnaval Artesanal linqueño. Que, entre los lineamientos de la Institución se destacan los siguientes: salvaguardar, acrecentar y dar a conocer la más antigua e importante colección de arte infantil y juvenil argentino, atesorar una Colección Internacional de Arte Infantil, rescatar y conservar motivos del Carnaval Artesanal de Lincoln, funcionar como Centro Cultural y de Intercambio Nacional e Internacional de Experiencias Creativas: cursos, talleres, exposiciones, concursos y congresos;

Que, en su sede de la calle 9 de Julio de nuestra ciudad se dictan dictar talleres infantiles para cientos de alumnos de entre los 2 y los 14 años de edad con programas pedagógicos propios;

Que, esta Administración Comunal no puede mantenerse ajena al inmenso aporte que esta Institución realiza a la cultura de nuestro Distrito;

Que, en el marco ut supra descripto y a los fines de instrumentar la asistencia económica que el Municipio le brindara al Museo y a su vez, las contraprestaciones que asumirá este último es que es que se suscribe el presente acuerdo;
Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aprobando el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Museo Enrique Urcola en fecha 18/07/2018.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputado al la Fuente de Financiamiento 132, Fondo de Financiamiento Educativo, Categoría Programática 20.00.00, Jurisdicción 1110111000 Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Educación, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2190/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA JORNADA SOBRE METODOLOGIA DE ABORDAJE EN RESTITUCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Lincoln, 25 de Julio de 2018

Visto:

La realización, en Lincoln, de una Jornada sobre Metodología de intervención en Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, organizada por el Instituto Provincial de la Administración Pública, a través la Dirección Provincial de Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes;

Y considerando:

Que en el marco de la realización de las Mesas Locales y del Consejo de Niñez, se realizará una mesa ampliada;

Que en la mencionada mesa se contará con la presencia de la Lic. en Trabajo Social Mariana Pérez, perteneciente al Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, quién será la disertante sobre "Metodología de Intervención en Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes;

Que la jornada, contará con la presencia de, aproximadamente, 40 personas y se llevará a cabo el día 7 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Ateneo Cultural, ubicado en la Calle Drago 943 de la ciudad de Lincoln;

Que a los fines de la concreción de la jornada, se deberán prever erogaciones para gastos de organización, compra de insumos alimenticios, y otros gastos que se requieran para su implementación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Público Municipal, la jornada sobre **"METODOLOGIA DE ABORDAJE EN RESTITUCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES"**, a realizarse en el Ateneo Cultural, ubicado en la calle Drago 943, de la ciudad de Lincoln, el día 7 de Agosto del corriente año, a partir de las 9 y hasta las 14 hs..

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de Julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2191/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LAURA GARCIA LAMOTHE, M.P. 62485, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE" Y TRASLADOS.-

LINCOLN, 25 de Julio de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios médicos de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" y traslados en ambulancia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Laura Garcia Lamothe, DNI 17.920.217, MP 62.485, para cumplir servicios medicos de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" y traslados en ambulancia", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2018.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.01.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 25 de Julio de 2018.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2192/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. SOLEDAD ARCE, M.P. 63.828, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE" Y TRASLADOS.-

LINCOLN, 25 de Julio de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" y traslados en ambulancia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Soledad Arce, M.P. Nº 63.828, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" y traslados ambulancia, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2018.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 25 de Julio de 2018.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2193/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PARODI, NATALIA M.P. 63.401, PARA PRESTAR SERVICIOS MEDICOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN MIRAVALLE", EN EL C.I.C. DEL "BARRIO SAN JOSE", EN EL PLAN AHIJAR Y EN LOS TRASLADOS EN AMBULANCIA.-

LINCOLN, 25 de Julio de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln " Ruben Miravalle", como así también prestar sus servicios de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario del "Barrio San José", en el Plan Ahijar y traslados en ambulancia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Natalia Parodi, DNI 27.308.138, M.P. Nº 63.401, para cumplir Servicios Médicos de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln " Ruben Miravalle", como así tambien prestar sus servicios de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario del "Barrio San José", en el Plan Ahijar y en los traslados en ambulancia, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2018.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 25 de Julio de 2018.-

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2194/18

MODIFICANDO EL ART. 1º DEL DECRETO Nº 2115/18

Lincoln, 25 de julio de 2018

VISTO: El Decreto Nº 2115/18

Y CONSIDERANDO:
Que es necesario modificar el Art 1º del Decreto Nº 2115/18;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Art. 1º del Decreto Nº 2115/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase en el "Plan Gerenciar", a partir del 01/07/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive, a las siguientes personas:

| Apellido y Nombre | Legajo | DNI | Importe | Lugar | Función |
|---|---|---|---|---|---|
| ACOSTA, Raúl E. | 7023 | 41.466.428 | 6.500 | Producción | |
| ACUÑA, Ma. Albertina | 6390 | 21.714.864 | 4.000 | Sec. A. Social | Pibelandia |
| AGUILAR, Hugo Vicente | 6804 | 16.028.645 | 5.000 | Espacios Verdes | Obrero-Bayauca |
| AGUILERA, Marina S. | 6761 | 35.042.505 | 5.000 | Cultura | Biblioteca Roberts |
| ALARCON, Franco Alejandro | 6351 | 38.958.655 | 5.500 | Roberts | Barrendero |
| ALBARRACIN, Luciana A. | 7214 | 42.294.223 | 5.000 | Políticas juveniles | Administrativa |
| ALMIRON, Claudia A. | 6576 | 24.098.801 | 5.500 | Roberts | Barrendera |
| AMADIO, Gian Franco | 7226 | 38.436185 | 5.000 | Arenaza | Servicio Especial Urbano |
| AMADO, Priscila Agustina | 7293 | 42.574.126 | 4.500 | A. Social-Tercera edad | Maestranza |
| AMBROSETTI, Ivana Karina | 7092 | 22.711.759 | 4.000 | Discapacidad | maestranza |
| ANDRADE, Laura Beatriz | 7346 | 23.228.716 | 5.000 | U.S. Las Toscas | Maestranza |
| ANSORENA, Roberto J. | 6590 | 14.382.484 | 6.000 | Bermúdez - | Distintas Tareas |
| ARCE, Cecilia Graciela | 6805 | 37.032.527 | 5.000 | Carlos Salas | Limpieza calle |
| ARCE, Sergio Aldo | 6833 | 16.622.670 | 6.500 | Deleg. Carlos Salas | Limpieza Calle |
| ARENAS, Leonela S. | 6907 | 33.348.607 | 6.500 | A. Social-Tercera Edad | Auxiliar |
| ARGUELLO, Ángel Joaquín | 4032 | 31.974.747 | 500.00 | Roberts | Espacios verdes |
| ARIAS, Vanessa S. | 6888 | 27.845.791 | 3.500 | Biblioteca | |
| BALMACEDA, Nidia Celeste | 7350 | 37.812.799 | 6.000 | Bermudez | Ordenanza |
| BANQUERO, Axel Alberto | 7269 | 39.508.519 | 5.500 | Deleg. El Triunfo | |
| BARBIERI, Brenda Sabina | 7071 | 37.828.401 | 4.000 | CAP- I:P:S | Administrativa |
| BATAGLIA, María de la M | 6967 | 30.347.154 | 6.000 | Pasteur | |
| BELLO, Ma. Elba | 6539 | 17.701.106 | 4.500 | A. Social- Tercera Edad | Auxiliar |
| BIFFI, Jorge E. | 6482 | 14.382.365 | 6.500 | deportes | Tenis |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| BONETTI, Juan B. | 6806 | 13.459.199 | 6.500 | Espacios Verdes | |
| BONO, Adriana E. | 6575 | 20.034.154 | 6.000 | Sec. Gobierno | |
| BRASCA, Hugo Alberto | 3382 | 20.034.067 | 3.200 | Acción Social | Discapacidad |
| CABRAL, Hugo Jorge | 7301 | 16.164.940 | 6.500 | Deleg. El Triunfo | Tareas varias |
| CAMINO, Lidia Esther | 7349 | 13.787.329 | 6.000 | Bermudez | Ordenanza |
| CARABALLO, Evelina I. | 6658 | 28.329.564 | 6.000 | Del. Arenaza | |
| CARP, Mario Abel | 5987 | 13.605.157 | 6.500 | Deleg. El Triunfo | Albañilería |
| COSENTINO, Juan Andrés | 7114 | 36.512.642 | 4.000 | Acción Social | Discapacidad Celador Combi |
| COSTA, Rodrigo G. | 6355 | 35.408.359 | 6.000 | Roberts | Relevo basurero |
| CUADRADO, María. Cecilia | 6983 | 27.184.681 | 6.500 | Trabajadora Social | Discapacidad |
| CUELLO, Rubén A. | 2904 | 28.714.727 | 6.500 | Espacios verdes | |
| D´STEFANO, Alejandra V. | 5144 | 21.823.938 | 1.500 | M. de Hoz | |
| D´ANGELE, Pamela Teresita | 7294 | 37.372.912 | 3.600 | Sec. Acción Social | Psicopedagoga El Triunfo |
| DI LORENZO, Violeta I. | 7097 | 33.348.760 | 6.000 | Maternal San Jose | Ayudante de Cocina |
| DIAZ, Graciela Ester | 6191 | 25.696.382 | 5.500 | Deleg. Roberts | Cocina Comunitaria |
| DORADO, Julio O. | 3027 | 13.209.302 | 6.500 | Espacios Verdes | |
| DRESTI, Marisa Elizabet | 7161 | 17.335.856 | 4.000 | Sec. Producción | |
| DUBRA, Juan J. | 6644 | 17.918.648 | 6.500 | Deportes | Tenis |
| ESCALADA, Gastón | 6249 | 26.524.754 | 6.100 | Planta de Reciclado | Distintas tareas |
| ESCALANTE, Alejandro | 6765 | 14.464.591 | 6.500 | Producción | PRSU |
| ETCHEVEST, Maira F. | 7022 | 25.835.144 | 6.500 | Producción | |
| FERREYRA, Carlos Ricardo | 6846 | 13.804.444 | 6.500 | Deleg. El Triunfo | Chofer Ambulancia |
| FRANCO, Maximiliano Martin | 3920 | 32.791.301 | 4.000 | Deleg.M. de Hoz | |
| FUNES, Roberto D. | 7017 | 34.851.005 | 6.000 | Acción Social | |
| GALVAGNO, Nicolás M. | 7192 | 30.226.951 | 6.000 | Arenaza | Distintas tareas |
| GAMARRA, Ramona A. | 5059 | 6.439.312 | 4.000 | A.L.P.A | Distintas tareas |
| GIMENEZ, José Martín | 6948 | 10.855.238 | 6.500 | Placero Bº Obrero | |
| GODOY, Ayrton Abraham | 6873 | 38.958.672 | 5.500 | Deleg. Roberts | Dist. tareas |
| GOMEZ, Dalma Natalia | 7098 | 34.951.285 | 2.000 | Dirección Políticas juveniles Maestranza | Maestranza |
| GONZALEZ, Eduardo N.O | 6688 | 27.855.181 | 3.000 | Sec. Producción | Distintas tareas |
| GOROSTIAGUE, Norberto M. | 2753 | 17.335.707 | 3.500 | Deportes | Escuela de Box |
| GRECO, Griselda M. | 6347 | 20.499.033 | 5.500 | Roberts | Barrendera |
| GUTIERREZ, Ma. de los A. | 6350 | 24.700.120 | 5.500 | Roberts | Barrendera |
| HERRERA, Maira Nerea | 7136 | 38,323.747 | 5.000 | Sec. Salud | CAPS Fonavi |
| IBARRA, Silvina L. | 7051 | 30.612.870 | 6.000 | Bermúdez | |
| INSUA, Maylen | 7035 | 38.958.679 | 5.500 | Roberts | Administrativa |
| JUAREZ, Eliana A. | 6348 | 27.329.380 | 5.500 | Roberts | Barrendera |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| JUAREZ, María L. | 6349 | 38.360.481 | 5.500 | Roberts | Barrendera |
| LEMOS, Claudia I. | 6817 | 20.718.146 | 3.500 | Cultura | |
| LIMA, Mariano A. | 7020 | 37.940.979 | 6.500 | El Triunfo | |
| LOCCISANO, Néstor J. | 6330 | 4.960.066 | 3.000 | Coro | |
| LOPEZ, Lucio Miguel | 7194 | 40.915.168 | 6.500 | Espacios verdes | |
| LUCENTINI, Gladis Rene | 7345 | 14.805.434 | 5.700 | Deleg. El Triunfo | Trabajos Generales |
| LLORET, Adriana Eugenia | 5106 | 30.948.808 | 4.000 | CAPS barrio Norte | Maestranza |
| MAGALDI, Edgardo J. | 3457 | 23.620.273 | 3000 | COAF | Auxiliar |
| MAGAN, Milton | 5935 | 35.214.915 | 4.400 | Sec. Obras y Serv. | Administrativo |
| MARANO, Maricel Susana | 6834 | 30.960.783 | 5.000 | Deleg. Carlos Salas | Limpieza Calle |
| MARQUEZ, Carla S. | 7034 | 31.919.121 | 6.000 | Triunvirato | |
| MARQUEZ, Estrella Norali de la Trinidad | 7348 | 32.555.263 | 6.000 | Triunvirato | Pers. Calle |
| MARQUEZ, Enzo Carlos | 6589 | 11.523.851 | 6.000 | Bermúdez-Triunvirato | Distintas tareas |
| MARTIN, Ana Carolina | 7033 | 33.851.203 | 5.500 | Roberts | Org. Eventos-reparto Imp. |
| MARTINEZ, Lucas E. | 6982 | 32.918.208 | 6.500 | Sec. de Producción | Planta de Residuos Sólidos |
| MATTA, Eduardo Santiago | 6822 | 13.409.738 | 5.000 | Deleg. Pasteur | Distintas tareas |
| MERCHAN, Tomas | 7187 | 38.958.693 | 6.500 | Deportes | |
| MONRRG, María Ofelia | 7267 | 33.265.016 | 4.000 | CIC San José | Maestranza |
| MORÁN, Francisco H.L. | 3321 | 20.830.557 | 1750 | Banda municipal | |
| NOVILLO, Alexis Jonatan | 6436 | 38.670.809 | 6.000 | Espacios Verde | Tareas varias |
| OCAMPO, María Isabel | 6261 | 22.540.064 | 6.000 | Sec. de Producción | Capacitadora Prog. AHIJAR |
| OLIVIERI, Fernando Aníbal | 3555 | 12.575.441 | 6.000 | Deleg. Bayauca | Personal de Servicio |
| ORMAZABAL, Ma. Cristina | 6584 | 18.276.505 | 5.000 | Sec. Salud | CIC |
| ORTEGA, , Gladys Ester | 6262 | 13.787.034 | 5.000 | Plaza España | Capacitadora Textil |
| PEGANI, Carla Celeste | 6772 | 40.473.483 | 6.000 | Deleg. Bermudez | |
| PEREZ, Constancio Alberto | 6256 | 13.209.021 | 5.400 | Sec. de Producción | Basural Municipal |
| PEREZ,, Osvaldo H. | 7162 | 12.014.688 | 4.000 | Sec. Producción | |
| RAMOS, Silvia E. | 7072 | 16.188.081 | 3.000 | San José- Casa de la Mujer | Capacitadora |
| RECALDE, Néstor J. | 2078 | 5.051.298 | 6.500 | Espacios Verdes | Cursos |
| REMY, Andrea Natalia | 7137 | 33.410.732 | 4.500 | Abogada | Discapacidad |
| RESSIA, Mónica R. | 6357 | 24.847.907 | 5.500 | Roberts | barrendera |
| REYNOSO, Juan | 6353 | 18.531.755 | 6.000 | Roberts | Relevo basurero |
| RODRIGUEZ, Gabriel | 7177 | 40.944.150 | 6.500 | Espacios Verdes | |
| ROMAN, María Elena | 6537 | 35.407.427 | 4.500 | Direcc. De Discapacidad | Administrativa |
| ROMERO, Victor Ariel | 7266 | 41.987.472 | 5.000 | Deleg. Carlos Salas | |
| RUS, María Imelda | 4011 | 22.051.195 | 1.200 | Bibliotecas | Distintas tareas |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SALVO, Alicia L. | 6558 | 12.844.580 | 5.500 | M. de Hoz | Geriátrico |
| SANCHEZ, Maximiliano M. | 7053 | 40.479.223 | 6.500 | Espacios verdes | |
| SAROBE, Nora M. | 6385 | 14.382.156 | 6.500 | Sec. Cultura | |
| SEGUI, Eduardo Hernán | 2337 | 24.500.173 | 5.000 | Deleg. Las Toscas | Dist. tareas |
| SILVA, Juan Luis | 5509 | 20.499.184 | 2.000 | Dir. de Viviendas | obrero |
| URRIZA, Ana V.C. | 6867 | 24.175.971 | 4.500 | U. S. Pasteur | |
| VANDAMME, Mónica Estela | 7297 | 22.078.192 | 5.500 | Deleg. El Triunfo | Tareas varias |
| VAQUERO, Claudia E. | 6345 | 24.010.403 | 5.500 | Roberts | Barrendera |
| VILCHES, Alejandra D. | 7176 | 40.769.086 | 6.000 | Sec. Producción | |
| ZAPATA, Manuel | 7263 | 12.332.206 | 6.500 | Triunvirato | |

ARTÍCULO 2º: Designase en el "Plan Gerenciar", a partir del 01/07/2018 y hasta el 31/08/2018 al agente que se detalla a continuación:

| Apellido y Nombre | Legajo | DNI | Importe | Lugar | Función |
|---|---|---|---|---|---|
| SALOMONE, Carlos Andrés | 7344 | 36.512.498 | 6.000 | Sec. Acción Social | |

ARTÍCULO 3º: Designase en el "Plan Gerenciar", a partir del 17/06/2018 y hasta el 31/12/2018 al agente que se detalla a continuación:

| Apellido y Nombre | Legajo | DNI | Importe | Lugar | Función |
|---|---|---|---|---|---|
| NAVARRO, Roberto Daniel | 7275 | 33.851.248 | 6.000 | Roberts | Relevo de Basura |

ARTÍCULO 4º: Designase en el "Plan Gerenciar", a partir del 01/07/2018 y hasta el 31/10/2018 al agente que se detalla a continuación:

| Apellido y Nombre | Legajo | DNI | Importe | Lugar | Función |
|---|---|---|---|---|---|
| ORMAZABAL, Natalia Soledad | 7280 | 32.066.519 | 4.000 | Políticas Juveniles -A.Social | Maestranza |

ARTÍCULO 5º: la erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, "Plan Gerenciar".

ARTÍCULO 6º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2195/18

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. GALLIANO MIGUEL ANGEL

Lincoln, 26 de Julio de 2018

VISTO:
Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Miguel Ángel Galliano ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 266 , Parcela 10 (plano 60-28-2009) del cual manifiesta ser ocupante efectivo;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 2091/73 el Sr. Miguel Ángel Galliano ha sido reconocido como único adjudicatario de dicho inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 22/06/2018 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor del Sr. Miguel Ángel Galliano;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 26/05/2014, y con la actualización de dicho informe de fecha 24/07/2018, la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor del ocupante por reunir esta los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 13/07/2018 que considera viable la escrituración solicitada;

Que todo lo antes detallado, obra agregado en expediente interno número 587/14 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 266, Parcela 10, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Miguel Ángel Galliano DNI 11.212.166 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2196/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADO A LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES DEL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0131/2018

Lincoln, 26 de Julio de 2018

VISTO:

El decreto Nº 2021/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADO A LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES DEL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0131/2018 y el articulo Nº 155 de la Ley Orgánica Municipal "ARTICULO 155°: *Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";*

Y CONSIDERANDO:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Pública 10/2018 la firma "HORMISAN SA" , según surge del Acto de Apertura del día Lunes 23 de Julio de 2018;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADO A LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES DEL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0131/2018, de conformidad con la oferta allegada por la misma.

ARTÍCULO 2º: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2197/18

MODIFICANDO LOS DECRETOS Nº 1139/17 y 2116/18

LINCOLN, 26 de Julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el articulo1º de los Decretos 1139/17, y 2116/18 mediante el cual se menciona por error las categorías nombradas en ambos decretos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de los Decretos 1139/17 y 2116/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria con retroactividad al 01/03/2017, con Categoría 11 según lo establece los Art. 70º Inc 1°-Art 2°y 4° de la Ley 14.656, que se desempeña en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

| Legajo | Apellido y Nombre | D.N.I. | Área |
|---|---|---|---|
| 4030 | MENA, Nadia Carolina | 32.430.514 | Sec. A. Social |

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2198/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS MINORISTA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN-PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 189, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 184- PARCELA 21a- SUCPARCELA 00-04 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN**,** 26 de julio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 4 por el Sr. ANDRES ALEJANDRO E., solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS MINORISTA ubicado en avenida 25 DE MAYO 189 de la Localidad LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 184- Parcela 21a- Subparcela 00-04 que diera lugar al Expediente Letra A. Nº 73 del 05/06/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5250 el comercio rubro VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS MINORISTA, ubicado en avenida 25 DE MAYO 189, Circ. I- Sección B- Manzana 184- Parcela 21a- Sub-parcela 00-04, de la localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. ANDRES ALEJANDRO E. – DNI: 28.329.653.

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2199/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE POLLOS A LA PARRILLA, VENTA DE COMIDAS, VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 9 DE JULIO 469, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 207- PARCELA 5 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 26 de julio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 4 por el Sr. LOVIZIO ANIBAL JOSE, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA DE POLLOS A LA PARRILLA, VENTA DE COMIDAS, VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ubicado en avenida 9 DE JULIO 469 de la Localidad LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I - Sección C- Manzana 207- Parcela 5 que diera lugar al Expediente Letra L. Nº 16 del 03/04/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 34 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5240 el comercio rubro VENTA DE POLLOS A LA PARRILLA, VENTA DE COMIDAS, VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ubicado en avenida 9 DE JULIO 469, Circ. I- Sección C- Manzana 209- Parcela 5, de la localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. LOVIZIO ANIBAL JOSE. – DNI: 17.190.346.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2200/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO REGALERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE RAMOS MEJIA 186, CIRC. I – SECCION A- MANZANA 79- PARCELA 8a- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN**,** 26 de julio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. COLOMBI YANINA NOELIA, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO REGALERIA ubicado en calle RAMOS MEJIA 186 de la Localidad LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección A- Manzana 79- Parcela 8a que diera lugar al Expediente Letra C. Nº 102 del 08/06/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 28 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5251 el comercio rubro REGALERIA, ubicado en calle RAMOS MEJIA 186, Circ. I- Sección A- Manzana 79- Parcela 8a, de la localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. COLOMBI YANINA NOELIA- DNI. 28.933.792.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2201/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. GONZALEZ ERNESTO JAVIER, M.P. 70.961, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "DR. RUBÉN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 27 de Julio de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Ernesto Javier Gonzalez, D.N.I. 23.058.528, M.P. 70.961, para prestar servicios médicos de anestesiología en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén O. Miravalle", en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1º de Julio de 2018.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 27 DE JULIO DE 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2202/18

MODIFICANDO EL DECRETO Nº 2148/18

LINCOLN, 30 de julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se han detectado inconsistencias en el listado de agentes municipales que figura en el Artículo 1º del Decreto Nº 2148/18;

Que es necesario realizar las rectificaciones que correspondan para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modificase el ARTICULO 1º del Decreto Nº 2148/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: Procédase a liquidarse mensualmente por el año 2018, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO | IMPORTE |
|---|---|---|
| ABELLA MARCELO | 3081 | 2.800,00 |
| ACCARDI JESICA | 6483 | 1.700,00 |
| ACOSTA, MARCOS EZEQUIEL | 6211 | 200,00 |
| ACUÑA MIGUEL | 2494 | 1.000,00 |
| AGUILAR MANUEL | 23 | 1.000,00 |
| AGUIRRE TELESFORO | 5126 | 1.500,00 |
| AGUIRRE VALERIA | 5538 | 1.100,00 |
| ALBINO CARLA | 7150 | 1.400,00 |
| ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO | 2918 | 3.500,00 |
| ALMASIO ABBA, JULIANA YAMIL | 5848 | 3.700,00 |
| ALONSO HERNAN | 6547 | 5.000,00 |
| ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD | 3519 | 1.000,00 |
| ALVAREZ HUGO | 2832 | 1.000,00 |
| ALVAREZ MARIELA | 6024 | 1.600,00 |
| ALVAREZ SONIA | 2945 | 7.500,00 |
| AMADOR, VALERIA | 5613 | 1.200,00 |
| AMAYA, ROCIO ANAHI | 4093 | 200,00 |
| ANDRES, FERNANDO ELIAS | 6640 | 1.700,00 |
| ANSORENA, LORENA SILVANA | 6214 | 1.200,00 |
| ARAUJO SILVINA | 7032 | 2.000,00 |
| ARCHUVI ELIZABETH | 3823 | 600,00 |
| ARENAS YESICA | 5003 | 150,00 |
| ARGUMERO TOMAS | 5761 | 850,00 |
| ARRIZABALAGA DANIEL | 7130 | 800,00 |
| ARRIZABALAGA LAURA | 2884 | 3.700,00 |
| ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA | 3430 | 1.000,00 |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | |
|---|---|---|
| ARROYO ALICIA | 6340 | 3.600,00 |
| ARTOLA SANDRA | 668 | 3.700,00 |
| ASSANDRI, YESICA NEREA | 3862 | 600,00 |
| AUDISIO, MARIA FLORENCIA | 3332 | 5.400,00 |
| AUGUSTO ELSA | 5700 | 500,00 |
| AVALOS NESTOR | 5830 | 1.500,00 |
| AVALOS, JESUS JONATHAN | 5433 | 1.700,00 |
| AVILA LILIANA | 6686 | 1.000,00 |
| AVILA LUCIANO | 7100 | 1.100,00 |
| AYALA JIMENA | 5460 | 1.400,00 |
| AZCUNE GABRIEL | 6736 | 3.100,00 |
| BAEZ JUAN CRUZ | 6139 | 3.800,00 |
| BALLESTEROS, MATIAS | 6540 | 1.000,00 |
| BALSAMO ANGELICA | 3589 | 1.000,00 |
| BARRAZA SANTIAGO | 6597 | 1.600,00 |
| BARRERA ROBERTO | 3204 | 3.000,00 |
| BASUALDO BRAIAN | 6766 | 600,00 |
| BASUALDO MATIAS | 3835 | 3.000,00 |
| BATTISTELLI CELESTE | 6203 | 1.600,00 |
| BEARZOTTI MARCELO | 7229 | 2.000,00 |
| BELLINGERI ELISA | 6019 | 1.100,00 |
| BELMONTE SELVA | 7104 | 1.500,00 |
| BENAVIDEZ LEONARDO | 3309 | 1.100,00 |
| BENGOA YANINA | 5725 | 4.500,00 |
| BERNARDI HECTOR | 3083 | 1.600,00 |
| BERTHELOT, MARIA CELIA | 4070 | 4.100,00 |
| BESTOSO, OSCAR ESTEBAN | 38 | 7.100,00 |
| BEZZI DANIELA | 3893 | 1.800,00 |
| BIANCHI ANALIA | 3166 | 3.700,00 |
| BIHURRIET ROBERTO | 6602 | 3.100,00 |
| BLAIOTTA MATIAS | 6121 | 3.200,00 |
| BLANCHET ANDREA | 3315 | 1.200,00 |
| BLANCHET, PATRICIA EDITH | 2772 | 1.400,00 |
| BOLLI, FERNANDO | 5901 | 3.300,00 |
| BONINO, LUIS ALBERTO | 2894 | 5.750,00 |
| BOQUIN PABLO | 6020 | 2.000,00 |
| BOZZANO CARLOS MARIA | 6336 | 1.100,00 |
| BRASCA IVAN | 7231 | 2.000,00 |
| BRATUZ MARIO | 2142 | 900,00 |
| BRITOS RAUL | 6827 | 1.000,00 |
| BROU, GABRIELA MARIEL | 5678 | 2.600,00 |
| BUCETA MANUEL | 5744 | 800,00 |
| BUSTAMANTE JOSE | 5351 | 1.500,00 |
| BUSTO GONZALO | 6642 | 1.700,00 |
| BUSTOS CLAUDIA | 6217 | 2.000,00 |
| CABRERA HUGO | 802 | 3.700,00 |
| CANDIA JUAN | 3930 | 600,00 |
| CANEPA LUCIANO | 5272 | 400,00 |
| CAÑETE RODOLFO | 2388 | 1.900,00 |
| CARAPELI MARISA | 3603 | 1.100,00 |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | |
|---|---|---|
| CARDENAS JULIO | 706 | 1.000,00 |
| CARDOSO LORENA | 6865 | 2.000,00 |
| CARELLI ALEJANDRO | 6478 | 1.700,00 |
| CARLINI PABLO | 6423 | 2.500,00 |
| CARPINTERO LUCAS | 6129 | 600,00 |
| CARRELO, CINTIA ANABEL | 5999 | 6.950,00 |
| CARRELO, NOELIA VIVIANA | 6220 | 1.300,00 |
| CARRIZO ROBERTO | 3942 | 3.000,00 |
| CARRIZO, CLAUDIO JAVIER | 2630 | 800,00 |
| CARRIZO, MARCELO JUAN | 2632 | 400,00 |
| CASAGRANDE, MARIA ISABEL | 6395 | 5.050,00 |
| CASTRO DAIANA | 7235 | 2.000,00 |
| CASTRO LUCAS | 7047 | 1.750,00 |
| CASTRO MATIAS | 3734 | 800,00 |
| CATALDO, ALEJANDRA MARA | 462 | 2.200,00 |
| CEBALLOS JOSE LUIS | 252 | 6.000,00 |
| CEBALLOS MARIA ELENA | 2910 | 1.900,00 |
| CEPEDA SOLEDAD | 6238 | 1.750,00 |
| CHAPERON ALEXIS | 4026 | 2.000,00 |
| CHAVEZ JORGE PABLO | 5562 | 3.100,00 |
| CHEVEZ CLAUDIO | 6897 | 4.000,00 |
| CHEVEZ JONATHAN | 7233 | 2.000,00 |
| CID, JUAN CARLOS | 3948 | 2.700,00 |
| CLEMENTI ADRIAN | 6788 | 1.700,00 |
| CLER FERNANDO | 5374 | 1.000,00 |
| COCHI PATRICIO | 5271 | 500,00 |
| COLLINS, MELISA SOLANGE | 2961 | 3.000,00 |
| COMBA, YESICA HAIDEE | 6511 | 700,00 |
| CONTRERAS VICTOR | 817 | 1.500,00 |
| CORBALAN FRANCO | 2276 | 1.400,00 |
| COSTA JUAN JOSE | 6343 | 700,00 |
| COSTA MARIANELA | | 1.700,00 |
| COSTA, AGUSTINA | 6593 | 1.000,00 |
| COSTA, CELESTE SOLEDAD | 3396 | 1.800,00 |
| CRISOUPOLLI, WALTER LUIS | 6503 | 900,00 |
| CUADRADO MARIA CECILIA | 3297 | 4.600,00 |
| CUELLO RAMIRO | 6830 | 500,00 |
| CUERVO, JUAN BAUTISTA | 5265 | 2.500,00 |
| CUFRE, ALBERTO OSCAR | 3 | 600,00 |
| D´STEFANO VALENTINO | 3897 | 1.700,00 |
| DALMASSO, JOSE MARIA | 5568 | 4.200,00 |
| DAVIN JULIETA | 6592 | 1.000,00 |
| DE LAS HERAS JORGE | 805 | 700,00 |
| DE LAS VESILLAS OSVALDO | 2085 | 3.000,00 |
| DE SANTO, MARIA VERONICA | 3668 | 600,00 |
| DEBOLE LAURA | 2172 | 2.000,00 |
| DEBONIS, HAYDEE ROSANA | 3434 | 1.700,00 |
| DELGADO NELIDA | 3785 | 1.000,00 |
| DEMATTEI LUCAS | 6828 | 1.000,00 |
| DI LORENZO SEBASTIAN | 3845 | 3.700,00 |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | |
|---|---|---|
| DIAZ YOSELI | 6685 | 1.700,00 |
| DIAZ, ALBERTO | 2471 | 3.300,00 |
| DIAZ, PABLO ALEJANDRO | 2493 | 3.700,00 |
| DIBASTIANI EVELYN | 6985 | 3.500,00 |
| DUARTE, RODRIGO DAMIAN | 5097 | 3.950,00 |
| ECHETO SAMANTA | 6100 | 6.500,00 |
| EHRENFELD PAULINA | 6711 | 1.300,00 |
| ELETTO DARIO | 5684 | 1.700,00 |
| ELIZONDO LEANDRO | 6479 | 1.700,00 |
| ENRIQUE MICAELA | 7105 | 1.700,00 |
| ENRIQUE, JAVIER | 2267 | 1.800,00 |
| ENRIQUEZ JIMENA | 5090 | 8.000,00 |
| ESCALADA JORGE | 6160 | 5.000,00 |
| ESCALADA MARIA CELESTE | 6218 | 1.600,00 |
| ESNAOLA CAROLINA | 3931 | 3.500,00 |
| ESPINAZO HECTOR DANIEL | 5547 | 4.000,00 |
| ESPINDOLA ANDRES | 2326 | 1.100,00 |
| ETCHELUZ PABLO | 3735 | 1.200,00 |
| FABRIAN SERGIO | 3745 | 500,00 |
| FEITH DANIEL | 5053 | 1.500,00 |
| FERMANELLI CAROLINA | 6742 | 3.400,00 |
| FERMOSELLE ALEJANDRO | 2056 | 2.500,00 |
| FERNANDEZ AURORA | 3299 | 1.750,00 |
| FERNANDEZ JUDITH | 3225 | 1.600,00 |
| FERNANDEZ OSCAR | 2277 | 1.500,00 |
| FERNANDEZ VEGA EMANUEL | 5492 | 1.000,00 |
| FERNANDEZ, PATRICIA A | 637 | 3.900,00 |
| FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA | 2824 | 2.500,00 |
| FERREYRA JUAN | 5587 | 400,00 |
| FERREYRA JULIO | 2805 | 2.000,00 |
| FERREYRA KAREN | 5875 | 1.500,00 |
| FIGUERAS M.GABRIELA | 5818 | 2.300,00 |
| FLORES JOSEFINA | 6790 | 1.600,00 |
| FLORES, MARCELO ABEL | 5173 | 3.100,00 |
| FLORES, SILVIA GRACIELA | 5335 | 1.400,00 |
| FLORIO, IVANA ANDREA | 6465 | 1.000,00 |
| FORCONI GISELA | 3539 | 850,00 |
| FORESI, ANA LAURA | 5885 | 300,00 |
| FRAMIS EDUARDO | 2176 | 700,00 |
| FRANCO ERICA | 3824 | 1.300,00 |
| FRANCO LAURA | 3904 | 1.500,00 |
| FRANCO MARIANA | 3704 | 2.000,00 |
| FRANCO ROSA | 5842 | 600,00 |
| FREDES JAVIER | 3405 | 4.500,00 |
| FUENZALIDA, MARIA ALEJANDRA | 5092 | 200,00 |
| GALERA LORENA | 6728 | 1.000,00 |
| GARCIA FRANCO | 3406 | 4.000,00 |
| GARCIA GUSTAVO | 2184 | 3.000,00 |
| GARCIA GUSTAVO | 3131 | 1.200,00 |
| GARCIA IGLESIAS GONZALO | 5263 | 1.700,00 |
| GARCIA JORGE DANIEL | 6774 | 2.600,00 |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | |
|---|---|---|
| GARDUÑO ANALIA | 6731 | 4.000,00 |
| GATTI CECILIA | 6987 | 3.500,00 |
| GENTILINI ARIEL | 5762 | 950,00 |
| GIARDULLO PATRICIO | 6687 | 1.000,00 |
| GIMENEZ LUCIANO | 6937 | 1.700,00 |
| GIMENEZ, FRANCO ESTEBAN | 6699 | 500,00 |
| GIOVANANGELO FLORENCIA | 5680 | 800,00 |
| GOMEZ ALEJANDRO | 2245 | 6.000,00 |
| GOMEZ EDGARDO | 5155 | 2.400,00 |
| GOMEZ ESTEBAN JOSE | 6754 | 2.000,00 |
| GOMEZ JOSE | 3484 | 5.000,00 |
| GOMEZ LUIS CARLOS | 3404 | 1.500,00 |
| GOMEZ MARCELA | 3140 | 2.000,00 |
| GOMEZ VICTOR | 5827 | 600,00 |
| GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN | 6484 | 4.900,00 |
| GONZALEZ AMALIA | 5585 | 4.000,00 |
| GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA | 3374 | 2.900,00 |
| GONZALEZ HECTOR | 2530 | 1.400,00 |
| GONZALEZ SILVANA | 6776 | 1.600,00 |
| GONZALEZ VALENTINA | 6546 | 2.000,00 |
| GOROSITO LUCAS | 6166 | 700,00 |
| GRANADO, NATALIA ELISABETH | 3881 | 2.700,00 |
| GUTIERREZ ADRIAN GUSTAVO | 5039 | 1.000,00 |
| GUTIERREZ JORGE | 3536 | 2.000,00 |
| GUTIERREZ, CLARA VIRGINA | 6026 | 1.600,00 |
| GUZMAN MARIA | 5706 | 1.700,00 |
| HERNANDEZ LAURA | 6150 | 5.000,00 |
| HERRERA MIGUEL | 6892 | 1.750,00 |
| IBAÑEZ FLORENCIA | 6916 | 1.700,00 |
| IBARROLA ROBERTO | 6940 | 2.500,00 |
| IGLESIAS LUCAS | 5897 | 1.200,00 |
| IGLESIAS, SERGIO JAVIER | 3936 | 5.650,00 |
| IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL | 5567 | 4.700,00 |
| IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ | 2623 | 3.500,00 |
| ITURRIA LUDMILA | 6749 | 1.400,00 |
| JOFRE GRACIELA | 2134 | 2.500,00 |
| JUST MATIAS | 5674 | 2.500,00 |
| LA FITE, MARIA VICTORIA | 6518 | 600,00 |
| LAGOS ALEXIS | 7076 | 2.000,00 |
| LAGOS MARIANELA | 6513 | 3.000,00 |
| LAGROTTE SILVIA | 5443 | 800,00 |
| LARA NICOLAS | 3720 | 4.300,00 |
| LARRETAPE NELSON | 3900 | 2.500,00 |
| LATORRE, DIEGO LUIS | 5295 | 1.700,00 |
| LEGUIZAMON CARLOS | 2287 | 1.600,00 |
| LEMOS RAFAEL | 2109 | 800,00 |
| LENAIN CARLOS | 829 | 2.800,00 |
| LENCINA MATIAS | 5401 | 2.000,00 |
| LEZCANO MARIA CRISTINA | 3085 | 2.000,00 |
| LIBRANDI PAOLA | 6595 | 1.600,00 |
| LICERA NATALIA | 7211 | 1.700,00 |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | |
|---|---|---|
| LOPEZ GUSTAVO ARIEL | 6859 | 6.700,00 |
| LOPEZ LUCIANO | 32 | 1.600,00 |
| LOPEZ MARCELO | 6677 | 1.500,00 |
| LOPEZ, NADIA YOLANDA | 3834 | 4.100,00 |
| LOREA CEFERINO JOSE | 6587 | 1.760,00 |
| LORENZO JONATHAN | 7044 | 2.500,00 |
| LUJAN FLORENCIA | 6875 | 1.000,00 |
| MACCARONI LUCIANA | 6318 | 1.300,00 |
| MACIAS CECILIA | 6512 | 1.000,00 |
| MACIAS LUCILA | 6287 | 2.000,00 |
| MADARIETA JESUS | 5649 | 5.000,00 |
| MAGGI EDUARDO | 2637 | 3.700,00 |
| MALDONADO JUAN | 6934 | 900,00 |
| MALPELO, ROSA ITATI | 3765 | 2.100,00 |
| MALVASSORA MAURO | 3154 | 3.800,00 |
| MANINO NELSON | 2762 | 2.858,00 |
| MANSILLA GUILLERMO | 3491 | 1.400,00 |
| MANSILLA NARELA | 6481 | 2.500,00 |
| MARINELLI CARLOS | 2665 | 2.000,00 |
| MARINELLI, GLADYS MABEL | 3588 | 800,00 |
| MARQUEZ JULIO | 5821 | 1.100,00 |
| MARTIN JIMENA | 5507 | 3.000,00 |
| MARTIN, PABLO | 5992 | 2.850,00 |
| MARTINEZ CARLOS | 7074 | 300,00 |
| MARTINEZ EDUARDO | 7126 | 1.400,00 |
| MARTINEZ FABRICIO | 2473 | 4.500,00 |
| MARTINEZ FABRICIO | 6884 | 600,00 |
| MARTINEZ OSVALDO | 6729 | 2.000,00 |
| MARTINEZ, LUCIANO | 6280 | 4.800,00 |
| MARTINEZ, MARIANELA | 5177 | 1.500,00 |
| MARTINEZ, SERGIO BERNARDO | 2998 | 500,00 |
| MARTINO TOMAS | 6477 | 1.700,00 |
| MASINI DANIELA | 7073 | 1.300,00 |
| MATEO JULIO | 3452 | 1.700,00 |
| MAUTINO AGUSTIN | 6970 | 2.800,00 |
| MEDINA CLAUDIO | 6266 | 300,00 |
| MEDINA NICOLAS | 4059 | 2.300,00 |
| MEDINA SILVINA | 6398 | 600,00 |
| MENA, NADIA CAROLINA | 4030 | 1.200,00 |
| MENDEZ HUGO | 5290 | 1.200,00 |
| MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO | 3439 | 4.000,00 |
| MENDEZ, SILVANA MERCEDES | 5211 | 1.600,00 |
| MEZA CARLOS | 5314 | 3.800,00 |
| MICHELIN CARLOS LUIS | 3801 | 1.100,00 |
| MOLINA GABRIELA | 6777 | 1.600,00 |
| MOLINA, MARIA EUGENIA | 2353 | 5.000,00 |
| MONTENEGRO RAUL | 6158 | 1.600,00 |
| MORALES OSVALDO | 6422 | 900,00 |
| MORETTI JUAN MANUEL | 6270 | 2.000,00 |
| MORETTI OSCAR | 2840 | 4.800,00 |
| MORIS JAVIER | 2462 | 3.800,00 |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | |
|---|---|---|
| MULLEN GRECIA | 6282 | 300,00 |
| MUÑOZ ESTEFANIA | 5974 | 200,00 |
| MUÑOZ JOSE LUIS | 3740 | 1.500,00 |
| MUÑOZ MARIA JOSE | 5758 | 500,00 |
| MURRILES OSCAR | 2035 | 700,00 |
| MUSSO, TERESA GRACIELA | 5948 | 3.500,00 |
| NAVARRO LUCRECIA | 5659 | 3.700,00 |
| NAVARRO Y BUSTAMANTE M | 6192 | 1.600,00 |
| NECHI ELBA | 5221 | 1.200,00 |
| NESSI COBELLO JEZABEL | 6789 | 1.000,00 |
| NOTTI PABLO | 6653 | 5.000,00 |
| ONOFRIO ALBERTO | 375 | 3.000,00 |
| ORELLANO MAXIMILIANO | 6725 | 2.000,00 |
| ORELLANO PATRICIA | 6844 | 1.700,00 |
| ORMAZABAL NOELIA | 3973 | 900,00 |
| ORTIZ, ARIEL RUBEN | 5027 | 1.700,00 |
| OTTAVIANO DANIEL | 652 | 2.000,00 |
| OTTAVIANO MAXIMILIANO | 6560 | 1.400,00 |
| OSTOICH ESTEBAN | 6548 | 2.000,00 |
| PABLO SILVANO | 5872 | 800,00 |
| PACHAME PEDRO | 4077 | 2.000,00 |
| PACHO JUAN IGNACIO | 6734 | 500,00 |
| PADOVANI GERMAN | 7234 | 2.000,00 |
| PALOMEQUE M. DE LOS ANGELES | 3608 | 600,00 |
| PARRA JULIAN | 7024 | 3.000,00 |
| PARRA MARCELO | 7184 | 1.400,00 |
| PASTORINO LUCIA | 6692 | 500,00 |
| PELLIZA, MARIO | 5198 | 2.600,00 |
| PERA JOSE ANIBAL | 3333 | 2.000,00 |
| PEREIRA CLAUDIO | 197 | 1.400,00 |
| PEREYRA M. DE LOS ANGELES | 3826 | 3.000,00 |
| PEREYRO JIMENA | 5226 | 1.750,00 |
| PEREZ GONZALO | 6516 | 1.000,00 |
| PEREZ PATRICIA | 6726 | 1.600,00 |
| PEREZ, CRISTIAN FRANCO | 2770 | 6.750,00 |
| PEREZ, JUAN PABLO | 2922 | 4.200,00 |
| PEREZ, PEDRO ANGEL | 2673 | 1.100,00 |
| PEDRA VERONICA | 7180 | 4.000,00 |
| PETRONI ROMINA | 6651 | 1.700,00 |
| PEYRAUBE GISELLE | 3040 | 1.400,00 |
| PICARDO GUSTAVO | 3431 | 2.700,00 |
| PINO, HUGO AROLDO | 2806 | 3.500,00 |
| PLAZA MARTIN | 6193 | 2.500,00 |
| POLATO CARLOS | 6849 | 600,00 |
| POMARGO, ADRIANA | 5731 | 1.200,00 |
| POTES GUSTAVO | 2765 | 1.700,00 |
| PRADA MILVIA | 6406 | 4.500.00 |
| PRIETO DIEGO | 5436 | 1.700,00 |
| QUIROGA, ENRIQUE MARCO | 5176 | 4.300,00 |
| RAMIREZ ROSA | 6832 | 1.000,0 |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | |
|---|---|---|
| RAMIREZ, HECTOR ANIBAL | 2823 | 1.200,00 |
| RAMOS BARBARA | 6413 | 2.000,00 |
| RAMOS CRISTIAN | 6474 | 1.700,00 |
| RAMOS JOSE LUIS | 5618 | 1.000,00 |
| RAMOS JOSE MARIA | 7230 | 2.000,00 |
| RAMOS MARIANA | 6730 | 850,00 |
| REYES VILLALBA SOLEDAD | 5133 | 1.700,00 |
| RIOS CLAUDIO | 3520 | 2.800,00 |
| RIOS GUSTAVO | 5233 | 800,00 |
| RIOS VIRGINIA | 3296 | 900,00 |
| RIQUELME BRAIAN | 6829 | 2.450,00 |
| RIVERO, CELESTE NATALI | 5595 | 1.000,00 |
| RODRIGUEZ FEDERICO | 5462 | 4.900,00 |
| RODRIGUEZ GISELA VANINA | 3748 | 2.200,00 |
| RODRIGUEZ LUIS FAUSTINO | 3693 | 2.500,00 |
| RODRIGUEZ MARIO | 250 | 2.000,00 |
| RODRIGUEZ ROMINA | 5930 | 700,00 |
| RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA | 5813 | 1.900,00 |
| ROJO CINTIA | 6424 | 1.400,00 |
| ROJOS LUCAS | 2834 | 1.800,00 |
| ROLANDO, DANIEL ALBERTO | 6165 | 2.100,00 |
| ROLDAN MARTIN | 5033 | 500,00 |
| ROLDAN, DIONISIO LUIS | 6574 | 2.700,00 |
| ROLDAN, ROBERTO RODOLFO | 2935 | 1.900,00 |
| ROMAGÑANO GABRIELA | 3052 | 3.700,00 |
| ROSAS, NICOLAS MIGUEL | 3158 | 1.500,00 |
| ROSSI MARIA | 7237 | 2.000,00 |
| ROSSI, ANGEL | 6741 | 1.600,00 |
| ROVITO, GISELA FABIANA | 5669 | 2.000,00 |
| RUSSO FLORENCIA | 6784 | 6.000,00 |
| RUSSO MARTIN | 3569 | 6.000,00 |
| SAINZ CLAUDIA | 3949 | 3.500,00 |
| SALA, SOFIA YANEL | 5651 | 4.600,00 |
| SALAZAR, SOFIA SOLEDAD | 5520 | 4.900,00 |
| SALUCHO ADRIAN | 3079 | 700,00 |
| SALVETTI GIAN | 7236 | 2.000,00 |
| SALVETTI GIULIANO | 7043 | 1.800,00 |
| SAN VITALE MARISA | 6163 | 2.000,00 |
| SANCHEZ FABIAN | 4007 | 2.500,00 |
| SANCHEZ JULIETA | 5701 | 7.000,00 |
| SANCHEZ JULIO | 6750 | 3.000,00 |
| SANCHEZ MARIELA | 5323 | 1.000,00 |
| SANCHEZ ROCIO | 5470 | 850,00 |
| SANCHEZ SANDRA | 3857 | 1.300,00 |
| SANCHEZ VANESA | 5519 | 1.200,00 |
| SANCHEZ YANINA | 2813 | 800,00 |
| SANCHEZ, JUAN MARCELO | 3575 | 5.200,00 |
| SARCO SANDRA | 2502 | 3.000,00 |
| SARMIENTO VALERIA | 5998 | 1.600,00 |
| SARRIES FEDERICO | 5633 | 3.000,00 |
| SARRIES LEONARDO | 6231 | 1.600,00 |

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

| | | |
|---|---|---|
| SCAMINACI RUSSO JOSE | 3407 | 1.300,00 |
| SCARCELLA MARCOS | 6399 | 2.000,00 |
| SCARPELLI, ANABELA PAULINA | 5465 | 5.500,00 |
| SCARPELLI, NATALIA VICTORIA | 5235 | 5.700,00 |
| SCARPINO LAUREANO | 5679 | 3.500,00 |
| SCHULZ JOHANA | 5479 | 1.650,00 |
| SEIRA SONIA | 6396 | 2.000,00 |
| SILVA LUIS ALFREDO | 6732 | 300,00 |
| SILVA, JORGE LUIS DANIEL | 6226 | 300,00 |
| SOSA GISELA | 5989 | 2.000,00 |
| SOTO ALEXIS | 5788 | 950,00 |
| SOUZA AGUSTINA | 5041 | 1.400,00 |
| SPOTURNO HECTOR | 6240 | 1.200,00 |
| STAFFIERI ADRIANA | 2778 | 3.000,00 |
| STRUZZI OSVALDO | 2338 | 3.500,00 |
| SUELDO MARISOL | 3224 | 5.000,00 |
| SUSSI, OMAR HORACIO | 5467 | 200,00 |
| SUZZI HECTOR | 5464 | 1.500,00 |
| TABARIS MIGUEL | 6225 | 3.250,00 |
| TARELLI, TUNINO | 6182 | 1.700,00 |
| TIJERAS, PAOLA ANALIA | 6142 | 4.000,00 |
| TODINO MARCELA | 3046 | 700,00 |
| TORNELO DANIEL | | 1.700,00 |
| TORRES, JOAQUIN | 6530 | 150,00 |
| TORRILLA, GUSTAVO CESAR | 5543 | 1.500,00 |
| TOSCANO FRANCO | 6485 | 6.000,00 |
| TREJO NESTOR | 6229 | 600,00 |
| USTARROZ MARIA EUGENIA | 6986 | 3.500,00 |
| VANEGAS NAHUEL | 6862 | 3.100,00 |
| VELASCO, JUAN CARLOS | 5223 | 1.700,00 |
| VELA LUCAS | 6501 | 2.000,00 |
| VIDELA KARINA | 6227 | 450,00 |
| VILCHES ANDREA | 6738 | 100,00 |
| VILLEGAS, FERNANDA SORAYA | 2944 | 1.200,00 |
| VINELLA BERNARDO | 2476 | 1.500,00 |
| VIOLA, CLAUDIO HUMBERTO | 2423 | 600,00 |
| WARNER MARIA LAURA | 7067 | 800,00 |
| WEIMBERGER ALEJANDRO | 6963 | 3.000,00 |
| ZOTTI ALAN | 6488 | 5.000,00 |
| ZUNINO PEDRO | 3787 | 2.000,00 |
| ZUNINO, MARIO RAUL | 793 | 2.000,00 |

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Personal, Liquidaciones. Y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2203/18

DECLARANDO FRACASADA POR DESISTIMIENTO TOTAL DE LA OFERTA LA LICITACION PUBLICA N° 05/2018 PARA LA ADQUISICION DE 360 CAPSULAS Y 48 PÁCKS DE PRECINTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de julio de 2018

Vistos:

El Decreto N° 846/18 mediante el cual se dispuso el Llamado a Licitación Publica N° 05/2018, el Decreto N° 1181/18 disponiendo la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de Lincoln de la Licitación Publica N° 05/2018 y el Decreto N° 1580/18 promulgando la Ordenanza N° 2415/18.

Y considerando:

Que, por Decreto N° 846/18 se dispone llamado Llamado a Licitación Publica N° 05/2018 para la adquisición de 360 capsulas y 48 packs de precintos para la Municipalidad de Lincoln.

Que, se presentó una única oferta del proveedor "FERIOLI Y CIA SRL" por la suma de $ 1.383.282,48.

Que, en consecuencia y por imperativo legal (art. 155 LOM) se remitió el expediente n° 4065-0039/18 al HCD a los efectos de que se sancione la respectiva ordenanza y se apruebe la mencionada adquisición.

Que, en fecha 23 de Mayo se promulga la ordenanza Nº2415/18 autorizando la adquisición objeto de la contratación.

Que, en fecha 23/05/2018 mediante Decreto Nº 1580/18 se promulga la Ordenanza.

Que, el día 28/05/2018 las actuaciones se encontraban en estado de suscribir contrato.

Que, en reiteradas oportunidades se le hizo saber al adjudicatario esta circunstancia ya se vía mail o telefónicamente, inclusive se le envió el contrato de adquisición para la firma.

Que, el día 28/06/2018 mediante CD 910061410 el adjudicatario manifiesta que no consiente una nueva prórroga y que pretende dejar sin efecto el mantenimiento de la oferta.

Que, la mora del adjudicatario en el cumplimiento de su obligación de suscribir el contrato torna imposible la invocación del art 8 del PByC.

Que, en consecuencia y mediante CD 909205479 de fecha 29/06/2018 se le intimo por el plazo de 48 horas para que concurra a la Municipalidad de Lincoln a suscribir el contrato de adquisición en su calidad de adjudicatario de la Licitación de referencia bajo apercibimiento de aplicación de las penalidades previstas en el art 26 PByC.

Que, la pieza postal fue recepcionada en fecha 05/07/2017.

Que, a la fecha el plazo otorgado se encuentra vencido en exceso sin que la firma del contrato se haya efectivizado, considerándose a la inacción del proponente como desistimiento total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de la misma.

Que, en consecuencia, y por lo expuesto se tiene por desistida en forma total la oferta presentada por FERIOLI Y CIA SRL.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase fracasada por desistimiento total de la oferta la Licitación Publica N° 05/2018 para la adquisición de 360 capsulas y 48 packs de precintos para la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente el Sr Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a FERIOLI Y CIA SRL, a Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2204/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5995, AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil novecientos noventa y cinco ($ 5995) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI Nº 23.620.179, domiciliada en Av. San Lorenzo 1337, depto. Nº 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2205/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 4.500, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:
Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos ($4.500) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA,** DNI Nº 33.348.647 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del ) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI Nº 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2206/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $4250, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil doscientos cincuenta ($4250) a la Sra. **ANALIA CABRAL,** DNI Nº 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 1081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2207/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $4750 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Maria Alejandra Funes, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a dar solución a un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil setecientos cincuenta ($4750) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES,** DNI Nº 23.357.056, domiciliada en Brown 548, dpto.C, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 2096, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2208/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ($ 2000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI Nº 18.660.787, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **MARISA E. DRESTI**, DNI Nº 17.335.856, domiciliada en Las Heras 763.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2209/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3500, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos ($ 3500) al Sr. PABLO CESAR JACKSON**,** DNI. Nº 26.868.192, domiciliado en Pirovano 472, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **BELIZ, ADRIANA GRISELDA**, DNI Nº 12.014.675.-

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2210/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos ($2500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI Nº 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente, a nombre de la Srta. **TANIA AGUSTINA RAMOS**, DNI Nº 41.466.435.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2211/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 700 AL SR. MIGUEL ANGEL MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, de de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MIGUEL ANGEL MONTIEL, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:
Que se trata de un hombre mayor, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos ($700) al Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DNI Nº 10.474.666, domiciliado en Buchardo 747, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12304, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **DELIA MIRTA VILLARREAL** , DNI Nº 4.748.123.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2212/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3000, AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil ($ 3000) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. Nº 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 935 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. Nº 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2213/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5950 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y considerando:
Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil novecientos cincuenta ($5950) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI Nº 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2214/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. Nº 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. Nº 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2215/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5850, A LA SRTA. MACARENA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Macarena Varela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, uno de ellos y el progenitor con problemas de salud, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil ochocientos cincuenta ($5850) a la Srta. **MACARENA VARELA,** DNI Nº 38.663.275 domiciliada en Primera Junta 179, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7015, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GABRIELA LUCI**, DNI Nº 22.051.111.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2216/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:
La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), a cada una de las personas, de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

**ANEXO I**

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | DNI Nº | DOMICILIO | LEG. Nº |
|---|---|---|---|---|
| 1 | BENITEZ LEDESMA, FELISA | 95.121.031 | BARRIO CIRIGLIANO CASA 8 | 11989 |
| 2 | BRITOS, CLAUDIA | 20.034.090 | LAS HERAS 257 | 160 |
| 3 | CABRERA, MAGALI | 35.893.455 | AV. SALTA 155 | 8752 |
| 4 | COMBA SANCHEZ, BRENDA ASTRID | 33.348.726 | BICENTENARIO 495 | 9190 |
| 5 | CORTEZ, NILDA | 6.024.457 | CHAÑAR 444 | 11066 |
| 6 | CUELLO, ANALIA | 27.329.393 | Bº OBRERO PLAN 20 C111 | 3402 |
| 7 | CHEVEZ, JUAN CARLOS | 5.044.785 | GUIDO SPANO 387 | 8076 |
| 8 | DICUNDO, SANDRA | 23.972.576 | 17 DE OCTUBRE 1744 | 2448 |
| 9 | FERNANDEZ, IRMA VICTORIA | 4.734.001 | BALCARCE 624 | 9489 |
| 10 | GANDOLFO, SANDRA MARIELA | 22.051.357 | CERRO CATEDRAL 307 | 737 |
| 11 | GUTIERREZ, GRACIELA IRENE | 16.548.387 | CASEROS 862 | 8953 |
| 12 | IBAÑEZ, MIRTA ISABEL | 17.760.072 | BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61 | 7441 |
| 13 | JAIME, HILDA NELIDA | 6.253.942 | F. ANCALÚ 1961 | 6487 |
| 14 | LOPEZ, ROSA ANALIA | 18.276.524 | HERNANDEZ 799 | 4915 |
| 15 | LORA, ROCIO SOLEDAD | 29.941.994 | HUERGO 21 | 7420 |
| 16 | MADERNA, IVANA ELIZABETH | 40.977.837 | VIAMONTE 845 | 8075 |
| 17 | MADRID, JESICA DANIELA | 33.371.202 | VELEZ SARFIELD 879 | 325 |
| 18 | MANSILLA, PAMELA MARIBEL | 36.628.422 | SAAVEDRA 560 DPTO. 2 | 7680 |
| 19 | MENA, MARIA DEL CARMEN | 17.760.079 | PRIMERA JUNTA 764 | 771 |
| 20 | MENDEZ, MIRTA | 32.555.110 | V. TEDIN 1560 | 6221 |
| 21 | MIGUEL, TOMAS ANTONIO | 10.325.491 | ANDRADE 254 | 12925 |
| 22 | MONTIEL, ANGELA MARIELA | 24.254.391 | HUERGO 955 | 2331 |
| 23 | NECCHI, PATRICIA | 18.633.959 | HERNANDEZ 890 | 3175 |
| 24 | NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD | 25.035.233 | FEDERICO CANE 1240 | 2147 |
| 25 | NUÑEZ, SARA | 12.662.804 | PRINGLES 453 | 3316 |
| 26 | OCAMPO, CARMEN | 29.324.800 | VILLEGAS Y V. TEDIN | 1629 |
| 27 | OCAMPO, MARIA ISABEL | 22.540.064 | PRINGLES 554 | 2496 |
| 28 | ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA | 21.785.632 | PCIA DE SANTA CRUZ 973 | 825 |
| 29 | ORONA, MARTA | 30.948.838 | VILLEGAS 700 | 3142 |
| 30 | PALACIOS, CARLOS RAMON | 16.847.140 | BALCARCE Nº 732 | 533 |
| 31 | PRADO, MARIA LUJAN | 24.677.807 | F. EL TRIUNFO 740 | 1563 |
| 32 | RAMOS, NIDIA BEATRIZ | 16.603.408 | ESCUELA Nº 7 | 8084 |
| 33 | RANO, FRANCO | 28.329.639 | ESCUELA Nº 31 | 7864 |
| 34 | REYES, ROCIO MICAELA | 36.364.463 | PCIA DE NEUQUEN 471 | 8483 |
| 35 | RODRIGUEZ, FERNANDA | 29.827.591 | J.NEWBERY 296 | 4555 |
| 36 | RODRIGUEZ, MARTA | 4.503.969 | L.TISEYRA 167 | 2342 |
| 37 | RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ | 25.179.086 | FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8 | 1618 |
| 38 | ROLDAN, STELLA MARIS | 21.785.843 | SAAVEDRA 2155 | 1567 |
| 39 | SARCO, SUSANA ALEJANDRA | 14.805.353 | BALCARCE 555 | 6933 |
| 40 | SOUTO, VILMA CRISTINA | 27.167.304 | V. TEDIN 2250 | 2389 |
| 41 | SOUZA, GRACIELA MABEL | 13.209.102 | P.CIA DE BUENOS AIRES 675 | 1130 |
| 42 | STRUZZI, ANGELICA CECILIA | 30.612.821 | AV. PERON 380 | 3750 |
| 43 | VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA | 20.089.610 | 17 DE OCTUBRE 1636 | 1783 |
| 44 | VERDI, ROSA PILAR | 10.418.434 | IPARRAGUIRRE 54 | 6072 |
| 45 | TORRES, VERONICA | 31.584.022 | F. EL TRIUNFO 466 | 8083 |
| 46 | VIDELA, CLAUDIA MARCELA | 32.548.376 | ITUZAINGO 740 | 8011 |

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2217/18

OTORGANDO SUBSIDIO DE $ 600 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:
La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:
Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Seiscientos ($ 600), a la Sra.: **MARINA VALERIA PEREZ**, DNI Nº 25.786.716, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12348, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2218/18

OTORGANDO SUBSIDIO DE $ 600 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:
La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:
Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Seiscientos ($ 600), a la Sra. **NORMA SUAREZ**, DNI Nº 4.385.629, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo Nº 9863, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2219/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:
La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:
Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | DNI Nº | DOMICILIO | LEG. Nº |
|---|---|---|---|---|
| 1 | GOMEZ, SONIA | 22.921.503 | EL TRIUNFO | 11759 |
| 2 | LIMA, MARIA ELENA | 27.845.611 | EL TRIUNFO | 8079 |
| 3 | TOMARELLI, SILVIA MABEL | 14.438.075 | EL TRIUNFO | 8650 |

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2220/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:
Las solicitudes presentadas, por personas de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referidas a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:
Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación, destinados solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales.-

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | DNI Nº | DOMICILIO | LEG. Nº |
|---|---|---|---|---|
| 1 | BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA | 6.057.860 | ROBERTS | 11763 |
| 2 | PERUGINI, ALEJANDRA | 27.855.196 | ROBERTS | 10703 |
| 3 | ZOZAYA, VALERIA ELSA | 36.609106 | ROBERTS | 8168 |

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2221/18

OTORGANDO SUBSIDIO DE $ 600 A DAIANA YANET BUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:
La solicitud presentada por la Sra. DAIANA YANET BUSTAMANTE, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:
Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Seiscientos ($ 600), a la Sra. **DAIANA YANET BUSTAMANTE**, DNI Nº 38.436.173, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo Nº 13384, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2222/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA DONACION DE SILLAS DE RUEDAS QUE REALIZA ACARA FUNDACER A TRAVES DEL SR. ALBERTO SCHIAVI.

Lincoln, 30 de Julio de 2018

VISTO:

Que el miércoles 01 de Agosto del corriente año en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Lincoln se recibirá la donación de 8 sillas de rueda donadas por ACARA FUNDACER a través del Sr. Alberto Schiavi.

Y CONSIDERANDO:

Que es de suma necesidad para los sectores de salud. las siguientes serán entregadas en los siguientes lugares: 1 Unidad Sanitaria Pasteur sección GERIATRICO, 1 Unidad Sanitaria Roberts sección GERIATRICO, 1 Unidad Sanitaria Arenaza sección GERIATRICO, 1 Unidad Sanitaria El Triunfo sección GERIATRICO, 1 Unidad Sanitaria M. de Hoz sección GERIATRICO, 1 Hospital Municipal Rubén Miravalle Lincoln sección GERIATRICO, 1 Puesto Saludable Parque Municipal, 1 Secretaria de Salud.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de cuidados a la población.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la donación de sillas de ruedas de ACARA FUNDACER.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/ PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 30 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2223/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:
La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:
Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# ANEXO I

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | BATALLA, VIVIANA ANDREA | 23.884.191 | ARENAZA |
| 2 | CORIA, MARIA DE LOS ANGELES | 27.344.669 | ARENAZA |
| 3 | ESCOBAR, CINTIA | 25.561.838 | ARENAZA |
| 4 | GALVAN, LUIS ATILIO | 8.379.087 | ARENAZA |
| 5 | GOMEZ, HECTOR ADRIAN | 17.335.977 | ARENAZA |
| 6 | GONZALEZ, SILVIA YOLANDA | 23.407.962 | ARENAZA |
| 7 | HERNANDEZ, RAUL OMAR | 10.416.137 | ARENAZA |
| 8 | LUMBRERAS, CARLOS ALBERTO | 12.014.643 | ARENAZA |
| 9 | PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES | 23.621.722 | ARENAZA |
| 10 | TADDEO, MARTA EDITH | 10.093.325 | ARENAZA |
| 11 | VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS | 17.085.211 | ARENAZA |
| 12 | VICENTE DALMA NEREA | 34.951.079 | ARENAZA |

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2224/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:
La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:
Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada una de las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar:

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | DOMICILIO |
|---|---|---|---|
| 1 | BENITEZ, ALEJANDRO DARIO | 16794381 | BAYAUCA |
| 2 | LOREA, MARIA DE LOS ANGELES | 28.329.611 | BAYAUCA |

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2225/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# ANEXO I

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | BARBATTO, NORMA BEATRIZ | 12.575.251 | EL TRIUNFO |
| 2 | FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS | 12.750.059 | EL TRIUNFO |
| 3 | GOMEZ, SILVIA RAQUEL | 11.825.737 | EL TRIUNFO |
| 4 | GUARDIA, MARIA ISABEL | 21.970.227 | EL TRIUNFO |
| 5 | MARTÍN, HECTOR PAULINO | 17.585.285 | EL TRIUNFO |
| 6 | ROMANO, ADRIANA BEATRIZ | 14.979.040 | EL TRIUNFO |

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 30 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2226/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:
La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:
Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

**ANEXO I**

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | DOC.Nº | DOMICILIO |
|---|---|---|---|
| 1 | ADOMAITIS, JOSE ANTONIO | 12.758.611 | SAN LORENZO 2000 |
| 2 | ANTUNES, LUIS NICASIO | 13.605.167 | B. PLAZA ESPAÑA CTEL. |
| 3 | BANNON, SUSANA RAQUEL | 17.227.240 | BUCHARDO 875 |
| 4 | BARBERIS, SILVIA NOEMI | 12.140.992 | AVELLANEDA 463 |
| 5 | BARISONI, SILVANA BEATRIZ | 23.168.820 | AYACUCHO 1504 |
| 6 | BELIERA, JOSE LUIS | 11.583.568 | F. ACALÚ 345 |
| 7 | BRAVO, ADELINA | 0.994.373 | CHACABUCO 750 |
| 8 | BUSTOS, MARIO | 12.476.124 | SAAVEDRA 315 |
| 9 | CASTRO, ANIBAL ESTEBAN | 11.212.028 | M. ARGENTINAS 646 |
| 10 | CONTRERAS, ESTER BEATRIZ | 13.852.549 | V. LOPEZ 779 |
| 11 | CUELLO, VERONICA | 24.847.961 | SANTA CRUZ 990 |
| 12 | CUFRE, FILOMENA | 18.733.106 | GERIATRICO HOSPITAL |
| 13 | CUFRE, VIVIANA MARIA | 21.526.174 | PRIMERA JUNTA 830 |
| 14 | DE HOZ, ROSA ANGELA | 6.024.453 | BARRIO OBRERO C 41 |
| 15 | GALLIANO, HECTOR ANIBAL | 12.014.446 | SAN LORENZO 2000 |
| 16 | GARCETE, ELIGIO | 93.603.340 | PCIA. DE CORDOBA 998 |
| 17 | GARCIA, JOSE MARIA | 11.676.071 | PIROVANO 351 |
| 18 | GIMENEZ, MARTHA ESTHER | 13.209.373 | PELLEGRINI 573 |
| 19 | GONZALEZ, NELSON OMAR | 23.620.044 | SAN LORENZO 2000 |
| 20 | GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO | 5.033.400 | OBLIGADO 1050 |
| 21 | HERRERA, ALBERTO | 10.095.631 | BALCARCE 730 |
| 22 | LARRIAGA, LIDIA ESTER | 27.623.324 | J. NEWBERY 650 |
| 23 | LEGUIZAMON, LUIS | 10.520.502 | SAN LORENZO 2000 |
| 24 | LICERA, MABEL SUSANA | 13.209.326 | CUARTEL II |
| 25 | LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ | 16.347.112 | J. NEWBERY 454 |
| 26 | MARTIN, RUBEN OSCAR | 12.014.250 | VIAMONTE 858 |
| 27 | MORALES, JOSE LUIS | 11.641.052 | F. ANCALU Y AVELLANEDA |
| 28 | MORALES, JUAN CARLOS | 8.351.526 | SAN LORENZO 2000 |
| 29 | MORONCHINI, NELIDA | 3.628.561 | DEL VALLE 138 |
| 30 | MOYANO, NANCY MARCELA | 18.258.601 | URIBURU 2022 |
| 31 | OCHOA, CELIA ENRIQUETA | 16.622.469 | SAN LORENZO 2000 |
| 32 | OCHOA, RAMONA ANTONIA | 11.427.066 | GUTIERREZ 750 |
| 33 | PALOMEQUE, MARTA | 6.405.162 | FO.NA.VI. MZ 2 C 14 |
| 34 | PERALTA, GRISELDA LILIA | 12.575.012 | ARENALES 670 |
| 35 | RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO | 12.065.745 | LAS HERAS 467 |
| 36 | ROLDAN, CARLOS GUILLERMO | 10.574.209 | B. CADAL CASA Nº 14 |
| 37 | ROSALES, RAUL OSCAR | 12.844.964 | F. EL TRIUNFO 772 |
| 38 | SALGADO, JESUS RAMON | 11.567.583 | SUIPACHA Y LOS OLMOS |
| 39 | SILVA, ANA MARIA | 21.445.296 | PRINGLES 881 |
| 40 | SILVA, ANGEL ALCIDE | 12.575.350 | PELLEGRINI 995 |
| 41 | URTASUM, MARTIN IGNACIO | 4.971.632 | AV. ALEM 1900 |
| 42 | VALDEZ, SONIA | 16.112.968 | FONAVI MZ. 7 CASA 16 |
| 43 | VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA | 24.482.323 | AVELLANEDA 173 |
| 44 | ZARATE, MERCEDES | 13.196.279 | S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO |
| 45 | ZUCCA, CLARISA ARACELI | 16.046.738 | B. CIRIGLIANO LOTE Nº 13 |

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2227/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# ANEXO I

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | ARRIETA, SAUL ANIBAL | 11067421 | MARTINEZ DE HOZ |
| 2 | MAYOR, MARISA | 28329655 | MARTINEZ DE HOZ |
| 3 | MENDEZ, LIBERTAD LIDIA | 4554601 | MARTINEZ DE HOZ |
| 4 | MORENO, BEATRIZ | 13725616 | MARTINEZ DE HOZ |
| 5 | REYNOSO, MARIA ANGELICA | 14230723 | MARTINEZ DE HOZ |
| 6 | REYNOSO, MARIA DE LOS ANGELES | 23599945 | MARTINEZ DE HOZ |

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2228/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:
La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:
Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# ANEXO I

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | DOC. Nº | LOCALIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | AGUILAR, DEBORA DAIANA | 36.488.713 | ROBERTS |
| 2 | AMBROSETTI, JUAN CARLOS | 10.474.633 | ROBERTS |
| 3 | BATISTELI, AIXA MARINA | 32.748.954 | ROBERTS |
| 4 | BELEN, VIVIANA ESTER | 18.245.764 | ROBERTS |
| 5 | CARBALLO, MARIA ROSA | 4.555.174 | ROBERTS |
| 6 | CARRERAS, MARIA ESTER | 16.624.794 | ROBERTS |
| 7 | CARRERAS, NORMA BEATRIZ | 16.269.947 | ROBERTS |
| 8 | CORIA, RUBEN OSCAR | 14.679.096 | ROBERTS |
| 9 | CUELLAS, JORGE RAUL | 14.963.657 | ROBERTS |
| 10 | CUELLAS, LUIS ALBERTO | 8.428.126 | ROBERTS |
| 11 | DAPENA, HILDA RAQUEL | 11.394.813 | ROBERTS |
| 12 | FERNANDEZ, MARTA EUGENIA | 34.074.467 | ROBERTS |
| 13 | GARCETE, ANA INES | 6.682.430 | ROBERTS |
| 14 | GODOY, MARIELA ROSANA | 24.847.915 | ROBERTS |
| 15 | GOMEZ, MARTA GRACIELA | 12.831.844 | ROBERTS |
| 16 | GONZALEZ, ROSA CARMEN | 12.070.396 | ROBERTS |
| 17 | GUTIERREZ, ALICIA | 22.145.454 | ROBERTS |
| 18 | GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO | 16.093.503 | ROBERTS |
| 19 | GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA | 20.514.547 | ROBERTS |
| 20 | GUTIERREZ, MARIO CESAR | 23.620.393 | ROBERTS |
| 21 | LOPEZ, MARIA DEL CARMEN | 6.657.878 | ROBERTS |
| 22 | MARINELLI, MARIA MERCEDES | 26.351.731 | ROBERTS |
| 23 | ORONO, GRACIELA SILVIA | 14.507.820 | ROBERTS |
| 24 | ORTELLADO, LUDOVICO | 5.064.260 | ROBERTS |
| 25 | PAGANO, JUAN CARLOS | 11.394.805 | ROBERTS |
| 26 | PEREZ, MARIA CRISTINA | 11.825.726 | ROBERTS |
| 27 | ROMERO, CINTIA | 30.396.612 | ROBERTS |
| 28 | SARCO, CELIA FERNANDA | 6.057.849 | ROBERTS |
| 29 | SARCO, ZULEMA RICARDA | 4.554.713 | ROBERTS |
| 30 | ZOZAYA, ELSA SUSANA | 11.417.831 | ROBERTS |

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2229/18

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE $600 A LA SRA. RITA ORFELIA SANTA CRUZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:
La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:
Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos seiscientos ($600), a la Sra. **RITA ORFELIA SANTA CRUZ**, DNI Nº 13.723.499 de la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13310, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2230/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO, CULTURAL Y TURISTICO A LA PRESENTACION DEL BALLET SOLIDARIO DE LA FUNDACION JULIO BOCCA EN NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 30 de Julio de 2018

Visto:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y considerando:

Que este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad del distrito, asegurando la realización de las distintas actividades culturales y educativas que se propongan;

Que sabemos que muchas personas, organizaciones y fundaciones trabajan todos los días para hacer un mundo mejor, a puro amor, esfuerzo, trabajo y dedicación, siendo el Ballet Solidario de la Fundación Julio Bocca, una de estas, el cual pone a disposición su arte para eventos benéficos;

Que en un proyecto conjunto de esta Administración con la Fundación Julio Bocca y la Municipalidad de Chacabuco se propone una presentación para el día 21 de septiembre del corriente año, con el fin solidario de recaudar fondos para reconstruir el edificio de la Cooperadora del Hospital Municipal, la cual recientemente sufrió un siniestro;

Que para su correcta puesta en marchar deberán preverse la erogación de distintos gastos de traslado, combustible, arreglos edilicios, gastos de seguros, sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, servicio de impresión, y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público y Municipal en lo Educativo, Cultural y Turístico a la presentación en nuestra ciudad del Ballet Solidario de la Fundación Julio Bocca para el día 21 de septiembre del corriente año, con el fin solidario de recaudar fondos para reconstruir el edificio de la Cooperadora del Hospital Municipal.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTÍCULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2231/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL ENCUENTRO "TU FUTURO, HOY" A REALIZARSE EN NUESTRO DISTRITO.

Lincoln, 30 de Julio de 2018

Visto:
El Programa "Tu Futuro, Hoy" propuesto por la Secretaría de Cultura y Educación de este Municipio;

Y considerando:
Que este programa tiene como principal objetivo acompañar la decisión académica y profesional de los estudiantes linqueños que deseen desarrollar su formación profesional en la educación superior universitaria y no universitaria;

Que esta idea de acompañamiento parte del interés de garantizar la igualdad de oportunidades para estudiar , y de empoderar al reciente graduado del nivel secundario, brindándole información sobre las distintas carreras que se ofrecen en el Partido y en toda la Región;

Que el Municipio ha decidido estar presente en este transitar de los estudiantes de su Distrito, colaborando con este proyecto;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo al Encuentro "Tu Futuro, Hoy" a realizarse el día jueves 9 de agosto a las 10hs. en las instalaciones del Centro Municipal de Exposiciones "La Estación".-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2232/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, TURISTICO Y EDUCATIVO A LA REALIZACION DE LA PELICULA "HERMANOS, UNA TRAGEDIA INOLVIDABLE" EN NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 30 de Julio de 2018

Visto:

El proyecto de película "Hermanos, una tragedia inolvidable" presentado por el Sr. Pablo Campaña, la cual será realizada en nuestro Distrito con la participación de actores linqueños y de la región, y con la participación de distintas instituciones intermedias, educativas, privadas, públicas y no gubernamentales;

Y considerando:

Que el creador de esta película es un integrante de nuestra comunidad, agente de este municipio, que vive y hace el cine como un oficio, narrando su historia y presentando la trama de esta película como la realidad misma, pensando en el oficio cinematográfico desde la fascinación de la infancia, como cuando uno entra por primera vez a una sala de cine de nuestro pueblo para dejarnos maravillar;

Que esta película será realizada en nuestro distrito, tratándose de dos hermanos que sobreviven en un pueblo implacable en donde se desencadenara el horror y la tragedia;

Que a la misma la producirá "Mutante producciones", siendo esta una productora que se inscribe en el cine de ficción abordando diversos géneros como el policial, el drama, el terror y la fantasía, y que tiene como principal objetivo apoyar y aprovechar nuevas ideas y talentos;

Que para su correcto desarrollo se generaran distintos tipos de gastos, entre ellos gastos de producción, para los cuales se solicita ayuda de este Municipio para poder afrontarlos;

Que esta Administración se ha comprometido con su comunidad e instituciones intermedias, organizando, coordinando y apoyando todo tipo de actividad o proyectos educativos, culturales y turísticos, aprobando y considerando necesario el apoyo y la ayuda para la realización de este proyecto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Público y Municipal en lo cultural, turístico y educativo a la realización de la película "Hermanos, una tragedia inolvidable" propuesta mediante un proyecto presentado por el Sr. Pablo Campaña a concretarse en el corriente año.-

ARTÍCULO 2º: Otorgar un subsidio de $ 10.000 (pesos diez mil) a la Sra. Iturria Daniela, DNI 22.680.630, con motivo de solventar gastos inherentes a la concreción de la película "Hermanos, una tragedia inolvidable".-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, Categoría Programática 18.00.00, Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2233/18

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE $ 124.486 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 30 de Julio de 2018

Visto:

El Decreto N°20/18 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2018, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y considerando:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Qué asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar un subsidio de $ 124.486 (Pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y seis) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de ***Julio de 2018***.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fuente de Financiamiento Educativo, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2234/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2.000 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEFATURA DISTRITAL LINCOLN

Lincoln, 30 de Julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica a la Institución Educativa Jefatura Distrital de nuestro Distrito para poder solventar distintos gastos administrativos en los que incurre el mencionado establecimiento;

Y considerando:
Que la mencionada Institución no cuenta con una cooperadora la cual pueda atender estos gastos administrativos mensuales necesarios, los cuales en meses anteriores han sido solventados con colaboración del cuerpo de inspectores;

Que esta Municipalidad en sus tareas y gestiones administrativas coordina y trabaja conjuntamente con dicha entidad Provincial;

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que surjan en el normal ciclo lectivo;

Que por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar mensualmente con dicha Institución, a partir del año anterior por un monto de $ 2.000, previsible a modificaciones según las necesidades, para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un subsidio por $ 2.000 (pesos dos mil) a la Institución Educativa Jefatura Distrital Lincoln por el mes de Julio del corriente año para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2235/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 4.100 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 30 de Julio de 2018

Visto:
La solicitud de apoyo económico solicitada por el equipo directivo y la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. Quadraccia destinado a cubrir gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular;

Y considerando:
Que la apertura de ésta Tecnicatura fue muy solicitada y demandada en nuestra localidad;

Que la misma cuenta con un staff de profesores provenientes de Capital, lo cual acarrea costos elevados que éstos mismos no llegan a cubrir, habiendo peligro de cierre del curso;

Que este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa de nuestro Distrito coordinando y cooperando con Provincia en las diversas actividades a realizarse en el presente ciclo lectivo;

Que esta ayuda está prevista para cada mes hasta que se finalice el curso de Canto Popular que se dicta en dicha Institución, en el mes de diciembre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 4.100 (pesos cuatro mil cien) a la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. QUADRACCIA de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular que se dicta en esa Institución en el mes de ***Julio*** del corriente ciclo lectivo.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2236/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR SEGURIDAD E HIGIENE, AL CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL DE ARENAZA

Lincoln, 30 de Julio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el Club Deportivo y Social de Arenaza, solicitando la eximición de la Tasa de referencia y;

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8º y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## DECRETA

Artículo 1º: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Seguridad e Higiene, al Club Deportivo y Social de Arenaza, correspondiente a la partida municipal Nº 1017500, por el ejercicio 2018.

Artículo 2º: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2237/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. MARTIN RUBEN OSCAR

Lincoln, 30 de julio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Martin Rubén Oscar, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad a causa de insuficiencia cardiaca, Ciertas complicaciones presentes posteriores al infarto agudo del miocardio;

Que el Señor Martin Rubén Oscar acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8º y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## DECRETA

Artículo 1º: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Señor Martin Rubén Oscar, propietario del vehículo identificado con el dominio GOJ 385.

Artículo 2 º: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.-Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 30 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2238/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE LA LICITACION PRIVADA N° 08/2018 PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO NORTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARTIDO DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA INGENIERIA DEL SUELO SRL

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:

El Decreto Nº 1901/18 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 08/2018 - Expediente: 4065-0122/18 - PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO NORTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARTIDO DE LINCOLN;

Y considerando:

Que, mediante el Decreto Nº 2171/18 se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 08/2018, Ítems 3 y 4, a la firma "INGENIERIA DEL SUELO SRL";

Que, en fecha 26/07/2018 se celebra Contrato de Locación de Obra con la firma antes mencionada;

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la aprobación del contrato de Locación de Obra de fecha 26 de julio de 2018, celebrado con la firma "INGENIERIA DEL SUELO SRL" en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 08/2018, (Ítems 3 y 4) PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO NORTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.4.9.0, Categoría Programática: 56.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2239/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE LA LICITACION PRIVADA N° 07/2018 PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARTIDO DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA INGENIERIA DEL SUELO SRL.

Lincoln, 30 de julio de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 1900/18 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 07/2018 -_Expediente: 4065-0121/18 - PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARTIDO DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Nº 2136/18 se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 07/2018, Ítem 4, a la firma "INGENIERIA DEL SUELO SRL";

Que, en fecha 26/07/2018 se celebra Contrato de Locación de Obra con la firma antes mencionada;

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la aprobación del contrato de Locación de Obra de fecha 26 de julio de 2018, celebrado con la firma "INGENIERIA DEL SUELO SRL" en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 07/2018, (Ítems 4) PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2240/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA JORNADA +PREVENCION +SALUD QUE SE REALIZARA EL GIMNASIO MAYOR DEL CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO.

Lincoln, 30 de julio de 2018

VISTO:

Que el domingo 19 de Agosto del corriente año se realizara en el Gimnasio Mayor del Club Atlético El Linqueño una jornada de 17 hrs. a 20:30 hrs.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Jornada es en conmemoración al 17 de Agosto de 1776, fecha en que se creó el Protomedicato. Primera organización sanitaria que regulaba el ejercicio del "arte de curar" sobre bases éticas y jurídicas. Significó el comienzo de la preocupación del Estado por la higiene pública, responsabilidad que hasta ese momento había recaído en los vecinos a través de sus asambleas o cabildos. El primer protomédico fue Miguel O´Gorman, también primer higienista que tuvo la Argentina. Dedicó especial atención a la prevención de las epidemias, especialmente la de viruela, practicando primero la valorización (1785) y luego la vacunación (1805), que hizo obligatoria en todo el país; también propició el aislamiento de los enfermos contagiosos. Puede decirse que O´Gorman sentó las bases de lo que sería por mucho tiempo la actividad central de la salud pública.
En la Jornada se realizara vacunación, test de HIV, control de glucemia, TA, examen VDRL (detección de sífilis), actividad física, control de peso y asesoramiento en alimentación saludable, prevención de embarazo adolescentes no deseado. Se invitara a participar a organizaciones civiles que acompañan a pacientes con distintas patologías.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de cuidados a la población;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, sonido e iluminación, etc.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal público la capacitación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 30 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2241/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2471.64 AL SR. WALTER OSCAR AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. WALTER OSCAR AMADO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil cuatrocientos setenta y uno con 64 ctvs., ($ 2471,64) al Sr. **WALTER OSCAR AMADO**, DNI Nº 16.847.050, ocupante de la vivienda ubicada en la calle F. Chiquilo 1678, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12288, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1387794-1**.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A**., encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI Nº 11.999.097.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2242/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3500, A LA SRA. ANABELLA JUDITH ROSALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANABELLA JUDITH ROSALES, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, que se encuentran en situación de desalojo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos ($3500) a la Sra. **ANABELLA JUDITH ROSALES**, DNI. 40.769.092, domiciliada en la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13059, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2243/18

DISPONIENDO LA PRORROGA DEL REGIMEN DE REGULARIZACION POR DEUDAS REGISTRADAS EN TASAS MUNICIPALES.

Lincoln, 30 de Julio de 2018

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto Nº 1212/18, que dispone el vencimiento del régimen de regularización por deudas registradas en tasas municipales, con excepción de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la referida norma legal establece el vencimiento para el 30 de Junio del corriente año.

Que con el objeto de facilitar a los contribuyentes la regularización de sus obligaciones, y debido a la gran afluencia de público que se acercó en los últimos días es que resulta necesario prorrogar nuevamente el vencimiento dispuesto, al 31 de Diciembre del corriente año.

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones

## DECRETA

Artículo 1º: Dispónese como vencimiento definitivo del régimen de regularización por deudas registradas en tasas municipales, con excepción de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, el día 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2: Los Contribuyentes que adhieran a dicho régimen de regularización, cancelando la deuda de contado o en tres, seis, doce y dieciocho cuotas, gozarán de la condonación de intereses, de acuerdo al siguiente detalle:

- 80% de los intereses del Capital adeudado, para los contribuyentes que adhieran a dicho régimen de regularización de deuda, durante el mes de Agosto del corriente año.
- 60% de los intereses del Capital adeudado, para los contribuyentes que adhieran a dicho régimen de regularización de deuda, durante el mes de Septiembre del corriente año.
- 40% de los intereses del Capital adeudado, para los contribuyentes que adhieran a dicho régimen de regularización de deuda, durante el mes de Octubre del corriente año.
- 20% de los intereses del Capital adeudado, para los contribuyentes que adhieran a dicho régimen de regularización de deuda, durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año.

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

Artículo 3º: Fíjase una tasa de interés del DOS por ciento (2%) mensual, no acumulativo sobre el Capital adeudado, para los Contribuyentes que adhieran a dicho régimen de regularización, cancelando la deuda en tres, seis, doce y dieciocho cuotas.

Artículo 4º: Refrendan el presente decreto los Sres. Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 30 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2244/18

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 18/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0182/16, PARA LA EJECUCION DE OBRA TERMOMECANICA EN EDIFICIO CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Julio de 2018

Visto:

El Decreto Nº 4032/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA Nº 18/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0182/16, PARA LA EJECUCION DE OBRA TERMOMECANICA EN EDIFICIO CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Y considerando:

Por el Decreto Nº 714/2017, por el cual se Adjudicó la Licitación Privada Nº 18/2016" y el Decreto Nº 994/2017, por el cual se aprobó el contrato la Licitación Privada Nº 18/2016" con el proveedor SILVERA HNOS SRL;

Que Articulo Nº 8 Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales, el Articulo Nº 13 Sistema de Garantías y el Artículo 23º Notificación de la Orden de Compra - Contrato;

Que el proveedor SILVERA HNOS SRL realizo las garantías de mediante Depósito en Efectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Devuélvase la Garantía, según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma "SILVERA HNOS SRL" según recibo de pago nº 009/000000064216 por un total de $ 46.450,00 (pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100) correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA Nº 18/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0182/16, PARA LA EJECUCION DE OBRA TERMOMECANICA EN EDIFICIO CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN."

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Secretario de Producción y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 31 de Julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2245/18

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE TURISMO DEL CENTRO, LOS DÍAS 4 Y 5 DE AGOSTO PROXIMOS.

LINCOLN, 31 de julio de 2018

VISTO:

La solicitud del Decreto correspondiente del Lincoln Automoto Club, firmada por su Secretario SR. Jorge Redruello, cuya personería jurídica 08/11/63- Decreto 450- Legajo nº15.101, Matricula nº 10.640, para la realización de una competencia TURISMO DEL CENTRO en el circuito Livio Antonio Biasussi, los días 4 Y 5 de agosto próximos;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución ha solicitado también el permiso a Bomberos, Servicios de Sanidad y Policía;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que dicha competencia es dentro del marco del aniversario de Lincoln, cuyo premio lleva el nombre "Premio Aniversario de Lincoln".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la competencia Turismo Del Centro, los días 4 y 5 de agosto en el circuito Livio Antonio Biassusi.-

ARTÍCULO 2º: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Salud, Seguridad. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2246/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. BRENDA IVANNA ACOSTA M.P. 23.403, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE" Y TRASLADOS.-

LINCOLN, 31 de Julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Dispóngase la contratación de la Dra. Brenda Ivana Acosta, DNI 34.205.955, MP 23.403, para cumplir servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2018.-

**ARTÍCULO 3º:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 4º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.01.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5º:** Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 DE JULIO DE 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2247/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA INES QUIROGA M.P. 19.855, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 31 de Julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Dispóngase la contratación de la Dra. María Inés Quiroga, DNI 12.507.657, MP 19.855, para cumplir servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", y traslados en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2018.-

**ARTÍCULO 3º:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.01.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 5º:** Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 DE JULIO DE 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2248/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. CIRO ANDRES SIMON, M.P. 115.835, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "DR. RUBÉN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 31 de Julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Ciro Andres Simon, D.N.I. 28.468.180, M.P. 115.835, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén O. Miravalle", en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1º de Julio de 2018.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 DE JULIO DE 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2249/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA JUANA SMITH, M.P. 63.501, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 31 de Julio de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Dispóngase la contratación de la Dra. Maria Juana Smith, M.P. Nº 63.501, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2018.-

**ARTÍCULO 3º:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5º:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 DE JULIO DE 2018.-

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2250/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"NORTE"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Julio de 2018.

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| Apellido y Nombre | Dirección | DNI |
|---|---|---|
| VERA SANDRA | FO.NA.VI Mz 3 CASA 15 | 16.847.196 |

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 31 de Julio de 2018.

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2251/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **" NORTE"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Julio de 2018.

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| Apellido y Nombre | Dirección | DNI |
|---|---|---|
| PEREZ JORGE ISMAEL | B. COPROVICO CASA 2 | 05.066.483 |

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 31 de Julio de 2018.

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2252/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **" SAN JOSÉ"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Julio de 2018

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| Apellido y Nombre | Dirección | DNI |
|---|---|---|
| ROBURU SILVINA | HERNANDEZ 801 | 30.948.853 |

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 31 de Julio de 2018.

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2253/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **" SAN JOSÉ"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Julio de 2018

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| Apellido y Nombre | Dirección | DNI |
|---|---|---|
| ANDRADE MARIA MAXIMILIANA | CHACRA 658 AG | 27.845.765 |

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 31 de Julio de 2018.

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2254/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **" SAGRADO CORAZÓN"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Julio de 2018.

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| Apellido y Nombre | Dirección | DNI |
|---|---|---|
| SOTELO MONICA FABIANA | SUIPACHA 460 | 17.335.760 |

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 31 de Julio de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2255/18

DANDO DE BAJA AL SEÑOR CARRIL JORGE ADRIAN, COMO VOLUNTARIO AD-HONOREM EN EL CUERPO DE DEFENSA CIVIL DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de julio de 2018

VISTO:

El Decreto 333/16 designando Voluntarios de Defensa Civil para el Partido de Lincoln, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 1789/06 promulgada por Decreto 1383/06;

Y CONSIDERANDO:

Que ya existe un grupo de agentes municipales designados con funciones en la oficina de protección civil y que están presentes en cada evento que hace necesaria su participación;

Que la dependencia municipal de Defensa Civil ha crecido año a año en infraestructura, tecnología y capacitación a sus empleados, siguiendo las directivas de profesionalización demandadas por la provincia de Buenos Aires;

Que por lo antes manifestado y por cuestiones de reorganización administrativa es necesario dar de baja al personal voluntario de dicha dependencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dese de BAJA como Voluntario Ad-Honorem en el Cuerpo de Defensa Civil para el Partido de Lincoln, en los términos de la Ordenanza 1789/06 al Señor CARRIL JORGE ADRIAN – DNI 30.5230.016, a partir del 1 de agosto de 2018.-

ARTICULO 2°: Dese de BAJA el seguro que abona la Municipalidad de Lincoln para que dicha persona desarrolle la mencionada tarea, a partir del 1 de agosto del presente año.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Personal, Instituciones que correspondan, Tesorería, Contaduría. Publíquese. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 31 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2256/18

DESIGNANDO A VERONICA PEDRA COORDINADORA DE EVENTOS.

LINCOLN, 31 de Julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que a través del Decreto 4440/17 se estableció una nueva Escala Salarial para el Personal de Planta Política, fijando las categorías de acuerdo a funciones, tanto como personal y dependencias a cargo.

Que por cuestiones administrativas de reorganización de a Secretaría de Cultura y Educación es necesario designar a Veronica Pedra como Coordinadora de Eventos.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en Planta Temporaria a partir del 1 de agosto de 2018 a VERONICA PEDRA – DNI n.º 22.051.258 quien cumple distintas funciones administrativas en la Secretaría de Cultura y Educación.-

ARTICULO 2°: Designase en el Cargo de Coordinadora de Eventos bajo la órbita de la Secretaría de Cultura y Educación a la señora VERONICA PEDRA – DNI n.º 22.051.258, quien se desempeñara como COORDINADORA dentro de la Escala Salarial para la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados, Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Liquidación de Sueldos, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 31 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2257/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **" PLAZA ESPAÑA"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Julio de 2018

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| Apellido y Nombre | Dirección | DNI |
|---|---|---|
| ROLDAN PAULA | RAMOS MEJIA 683 | 36.818.597 |

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 31 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2258/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **" SAN JOSÉ"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Julio de 2018

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| Apellido y Nombre | Dirección | DNI |
|---|---|---|
| LABARTHE HECTOR OSVALDO | Rene Favaloro C 2293 | 11.583.516 |

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 31 de Julio de 2018.

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2259/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **" SAN JOSÉ"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Julio de 2018

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| Apellido y Nombre | Dirección | DNI |
|---|---|---|
| ZUCCA DEBORA CELESTE | B.CIRIGLIANO LOTE 22A | 38.323.770 |

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 31 de Julio de 2018.

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2260/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **" NORTE"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Julio de 2018.

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| Apellido y Nombre | Dirección | DNI |
|---|---|---|
| STRUZZI VALERIA | AV. PERON 396 | 27.167.449 |

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 31 de Julio de 2018.

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2261/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **" SAN JOSÉ"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Julio de 2018

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

| Apellido y Nombre | Dirección | DNI |
|---|---|---|
| CREBAY NORA KARINA | AV. AYACUCHO 1923 | 27.845.608 |

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 31 de Julio de 2018.

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2262/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, A CONTRIBUYENTES AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES.

Lincoln, 31 de julio de 2018

VISTO:

Las presentaciones de los contribuyentes afectados por las inundaciones acaecidas en el año 2017, solicitando la eximición de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial;

CONSIDERANDO:

Que respecto de los contribuyentes afectados por las inundaciones que han solicitado este beneficio, y de acuerdo al Decreto Nº 769/14 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, declarando la Emergencia Hídrica, en el marco de la Ley Nº 11.340, en distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires, incluido Lincoln;

Que los solicitantes aportan Declaración Jurada y Certificado emitido por la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario Ley 10.390, con motivo de acreditar los daños ocasionados por las inundaciones.

Que por Decreto Municipal Nº 3652/15, se dispuso la adhesión en todos sus términos, de la Municipalidad de Lincoln al Decreto Nº 769/14 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8º y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## DECRETA

Artículo 1º: Disponesé la eximición del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, por los periodos asignados a contribuyentes que se detallan en el Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente instrumento.

Artículo 2º: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Hacienda, Área de Legal y Técnica, Dirección de Recaudación, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# Anexo I:

Contribuyentes eximidos del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial:

| **Contribuyente** | **Partida Municipal N°** | **Ubicación** | **Periodos Eximidos: cuotas/año** |
|---|---|---|---|
| Badano, Roberto | 10212801 | Lincoln | 1/2017, 2/2017, 3/2017 |
| Badano, Roberto | 10212800 | Lincoln | 1/2017, 2/2017, 3/2017 |
| Badano, Roberto | 10212802 | Lincoln | 1/2017, 2/2017, 3/2017 |

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2263/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA Sra. BENITEZ ELSA BEATRIZ

Lincoln, 31 de julio de 2018

VISTO:
La presentación efectuada por la contribuyente Elsa Beatriz Benítez, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:
Que su esposo, Horacio Omar Bigliani, presenta una discapacidad a causa de aneurisma de la aorta toracoabdominal;

Que el Señor Horacio Omar Bigliani acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8º y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## DECRETA

Artículo 1º: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Señora Elsa Beatriz Benítez, propietaria del vehículo identificado con el dominio DCF 749.

Artículo 2 º: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.-Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 10 de abril de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2264/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. PEDRO NEMESIO ALVAREZ

Lincoln, 31 de julio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Pedro Nemesio Álvarez, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad debido a un Síndrome de Down;

Que el Señor Pedro Nemesio Álvarez acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8º y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## DECRETA

Artículo 1º: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por los ejercicios 2017 y 2018, al Señor Pedro Nemesio Álvarez, propietario del vehículo identificado con el dominio GHT 477.

Artículo 2 º: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.-Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 31 de julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2265/18

DISPONIENDO EL CAMBIO DE IMPUTACION QUE POR ERROR FUE ATRIBUIDA A OTRA PARTIDA

LINCOLN, 31 de julio de 2018

VISTO:

La nota elevada por la firma Industrias John Deere Argentina S.A., respecto del pago de las cuotas 1/2017 y 1/2018 de la Tasa por Derechos por Publicidad y Propaganda;

Y CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo se imputó el pago realizado por Industrias John Deere Argentina S.A., el día 25/04/2018, en relación a la cuota 1/2017 y 1/2018 de la partida municipal identificada con el Nº 485200, el cual debió ser imputado a la partida municipal identificada con el Nº 815000;

Que del informe suministrado por la Secretaria de Hacienda, surge la reimputacion del importe abonado a la correspondiente partida municipal Nº 815000, de pesos Veintisiete mil setecientos veinte con cero centavos ($ 27.720,00);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Impútese a la partida municipal Nº 815000, el monto abonado por la firma Industrias John Deere Argentina S.A., por un valor de Pesos Veintisiete mil setecientos veinte con cero centavos ($ 27.720,00), respecto de la cuota 1/2017 y 1/2018 de la Tasa por Derecho por Publicidad y Propaganda.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 de julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2266/18

DISPONIENDO LA BAJA DE LA *LICITACION PUBLICA Nº 03/2018* PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES" EXPEDIENTE Nº 4065-0026/2018.-

LINCOLN, 31 de Julio de 2018

Visto:

El decreto Nº 525/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 03/2018 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES" EXPEDIENTE Nº 4065-0026/2018.

Y considerando:

El decreto Nº 918/2018 mediante el cual se dispuso la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de Lincoln de la LICITACION PUBLICA Nº 03/2018 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES" EXPEDIENTE Nº 4065-0026/2018.-

La Ordenanza N° 2431/2018 desaprobando la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de Lincoln de la LICITACION PUBLICA Nº 03/2018 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES" EXPEDIENTE Nº 4065-0026/2018.-

El decreto Nº 2037/2018 mediante el cual se promulgo la ordenanza N° 2431/18.

La nota realizada por la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente de fecha 30 de Julio de 2018 donde solicita el cierre del proceso licitatorio a fin de desafectar los fondos correspondientes a la solicitud de gasto N° 1-1352.-

Que por lo antes expuesto resulta apropiado disponer la baja de la Licitación de referencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese la baja de la LICITACION PUBLICA Nº 03/2018 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES" EXPEDIENTE Nº 4065-0026/2018.-

ARTÍCULO 2º: Anúlese la Solicitud de Gasto N° 1-1352.-

ARTÍCULO 3º: Disponese la devolución de garantía de oferta presentada según articulo N° 13 del pliego de bases y condiciones por el proveedor Juriol Joana E.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 31 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2267/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2018 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE MARTÍNEZ DE HOZ Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0120/2018.-

Lincoln, 31 de Julio de 2018

Visto:

El decreto Nº 1876/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2018 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE MARTÍNEZ DE HOZ Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0120/2018 y el articulo Nº 155 de la Ley Orgánica Municipal "ARTICULO 155°: *Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio*".-

Y considerando:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Privada 06/2018 la firma "GIANNASI JOSÉ LUIS" , según surge del Acto de Apertura del día Miércoles 11 de Julio de 2018;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2018 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE MARTÍNEZ DE HOZ Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0120/2018, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 31 de Julio de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO N° 2268/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 09/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE MARTÍNEZ DE HOZ Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0139/2018.-

Lincoln, 31 de Julio de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 09/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE MARTÍNEZ DE HOZ Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0139/2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 09/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE MARTÍNEZ DE HOZ Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0139/2018.-

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100.- ($ 753.600,00).

ARTÍCULO 3º: Determinase que la adquisición de pliegos, será sin cargo.-

ARTÍCULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 17 de Agosto de 2018 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Categoría programática 59.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100.- ($ 753.600,00).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente, el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 31 de Julio de 2018

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 2269/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA PARTICIPACION EN LA CAPACITACION EN "MEJORES PRÁCTICAS SOBRE EL PROCESO DE COMPRAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" DICTADO POR EL IPAP en la ciudad de Florentino Ameghino Pcia de Buenos Aires.

Lincoln, 31 de Julio de 2018

VISTO:

Que los días 03 y 04 de Agosto, en el horario de 09 a 18 hs se realizara una capacitación en "MEJORES PRÁCTICAS SOBRE EL PROCESO DE COMPRAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" dictado por el IPAP en la ciudad de Florentino Ameghino Pcia de Buenos Aires..

Y CONSIDERANDO:

Que los días 03 y 04 de Agosto, en el horario de 09 a 18 hs el Director de Compras y Suministros Matias Leonardo Cosentino, junto a los agentes municipales Evangelina Elizabeth Gómez y Bibiana Pasqualetti asistirán a la capacitación mencionada.

Que los destinatarios de dicha capacitación serán: Funcionarios y empleados del sector público.

Que los objetivos son: Capacitar a los agentes municipales para un mejor desempeño de sus tareas.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico para la participación en esta capacitación en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal la participación en la capacitación en "MEJORES PRÁCTICAS SOBRE EL PROCESO DE COMPRAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" dictado por el IPAP en la ciudad de Florentino Ameghino Pcia de Buenos Aires los días 03 y 04 de Agosto, en el horario de 09 a 18 hs

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la participación del evento-fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Prensa y Comunicaciones, Ceremonial, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 31 de Julio de 2018